

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES-ACATLÁN UNAM

**LA RECEPCIÓN DEL POSITIVISMO EN MÉXICO Y
EL SURGIMIENTO DE LA CRIMINOLOGÍA.
LOS GABINETES ANTROPOMÉTRICOS
EN LAS CÁRCELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(1867-1910)**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO PRESENTA
EL MAESTRO: **GERARDO GONZÁLEZ ASCENCIO**

ASESOR: DR. AUGUSTO SÁNCHEZ SANDOVAL

SANTA CRUZ ACATLÁN, INVIERNO DE 2009





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

No hubiera sido posible la realización de esta tesis doctoral sin en el apoyo de dos invaluables instituciones académicas: la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la primera, trabajo en su Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco desde 1980 y siempre he recibido todo su apoyo y aliento para la culminación de mi formación. De la UNAM, especialmente de la Facultad de Estudios Superiores-Acatlán, no sólo le agradezco la formación inicial que recibí, sino esta vuelta al *alma mater* que me permitió observarla renovada y vigorosa en mis estudios doctorales.

Todo mi reconocimiento para mi director de tesis, el Dr. Augusto Sánchez Sandoval, de quien siempre recibí apoyo intelectual y calidez para sentirme en todo momento en casa.

Deseo expresar mi reconocimiento a los doctores Eduardo Torres, Julio Cesar Kala, Jesús Aguilar, Luis González Plascencia, Genny Baeza y Leticia García, integrantes de mi comité tutorial, por los comentarios y aportaciones valiosas para la versión final.

Innumerables personas estuvieron vinculadas con los distintos momentos de este proyecto: el personal, siempre amable, de los fondos reservados del Archivo Histórico de la Ciudad de México; la Biblioteca Central de la UNAM; la Biblioteca del Instituto Mora y; el fondo Miguel S. Macedo de la Escuela Libre de Derecho; También me apoyaron incontables personas y amigos en la captura, elaboración de fichas, y apoyo secretarial y administrativo de la UAM y de otras instituciones.

El apoyo siempre constante de mi familia me proporcionó el cariño y el aliento para culminar la investigación. Mi esposa Patricia y mi hijo Gerardo son partícipes de este esfuerzo, a mis amigos y colegas, mi mayor reconocimiento y gratitud.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO PRIMERO	
LOS ORÍGENES. LA EXPLICACIÓN ILUSTRADA DEL FENÓMENO CRIMINAL	8
1. El Siglo de las luces y el surgimiento de la modernidad penal	9
2. La filosofía positivista en Italia y su expansión europea	14
3. El surgimiento de los discursos ordenadores del ser humano (la sociología, la antropología física, la medicina y la psicología)	18
4. La recepción del pensamiento ilustrado y la transición mexicana	23
CAPÍTULO SEGUNDO	
EL POSITIVISMO Y EL CRIMEN	35
1. México en el siglo XIX. La República restaurada y la Escuela Nacional Preparatoria	36
2. La recepción del positivismo en México y su diferencia con Italia	39
3. El Porfiriato y su visión sobre las clases peligrosas. El discurso darwinista y el spenceriano	46
4. Las visiones positivistas sobre los indios, vagos, bandidos, disidentes, alcohólicos y las mujeres	55
CAPÍTULO TERCERO	
EL SISTEMA DE JUSTICIA	63
1. La cárcel de Belem y los proyectos penitenciarios	64
2. El Código Penal de 1871 y su visión sobre el crimen	77
3. Los “rurales”. La elite represiva y la garantía de control	87
4. La prensa y la formación de las etiquetas delictuales	95
5. Lecumberri. La cárcel modelo y la ideología positivista	102
CAPÍTULO CUARTO	
LA ANTROPOMETRÍA Y EL CONTROL	110
1. Las exploraciones “científicas” en México durante el siglo XIX y los orígenes de la antropología física	111
2. La aparición de la necesidad de control: la identificación y la clasificación	116
3. El surgimiento de la antropometría física y su recepción en México	125
4. Los sistemas de identificación criminal	137
5. La fotografía de los reos	140
6. Los gabinetes de antropometría física en las cárceles de la Ciudad de México	152
7. El surgimiento de la dactiloscopia	164
Conclusiones	172
Referencias Bibliográficas	177

INTRODUCCIÓN

Por muchos años me he dedicado a la docencia en el Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su Unidad Azcapotzalco; en mi caso se trata de una vocación que desde temprana edad elegí. Durante la impartición de Unidades de Enseñanza Aprendizaje (UEA), asociadas con el Área de Concentración de Ciencias Penales y Criminológicas, desarrollé algunas de las preocupaciones que intento resolver en este trabajo.

Tanto en la materia de Derecho Penitenciario como en la de Criminología, frecuentemente me llamaba la atención el poco espacio que la bibliografía recomendada, y el material que aleatoriamente iba reuniendo para mis cursos, dedican a atender el proceso formativo del penitenciarismo en México. Habitualmente me incomodaba saber más del surgimiento de la cárcel en la costa este de Estados Unidos o en Francia, así como el hecho de que los datos disponibles para el caso nacional fueran tan escasos. Algo similar me ocurría cuando tenía que explicar el surgimiento de la criminología como disciplina decimonónica; las referencias bibliográficas eran abundantes en cuanto al nacimiento de esta ciencia en Italia y en Francia pero, desafortunadamente, escasas para la situación mexicana.

Así que, de alguna forma, este trabajo pretende responder a esas dudas y vacíos, con una doble finalidad; por un lado, pretende llenar ese hueco en mi formación, que supongo más o menos generalizado entre los profesores de esas materias y entre los amantes de la cultura jurídica mexicana en general y por otro, intenta servir de guía para la docencia y para el diálogo con los alumnos en el entendido de que lo que hoy el lector tiene en sus manos no es más que un modesto aporte a un esfuerzo reciente, iniciado principalmente en la última década del siglo pasado, por jóvenes investigadores de disciplinas tan aparentemente inconexas como la historiografía, la antropología, la medicina, la ciencia política, la sociología jurídica y la criminología.

He intentado articular lo que desde compartimentos estancos se ha producido en cuanto a la aparición de los sistemas de identificación de poblaciones en general, para hilarlo con la reconstrucción, por medio de un repaso bibliográfico, de aquellos métodos de identificación que se iniciaron con la fotografía, pero que se expandieron a otras técnicas y ciencias –sobre todo con la fascinación que representó la recepción que del positivismo como ideología científica y objetiva se hizo en nuestro país–, como la antropología física, la craneometría, la antropometría y la identificación científica de poblaciones por medio del sistema basado en huellas dactilares.

Lo que el lector encontrará en este trabajo será una reconstrucción de las condiciones históricas y de las necesidades de las elites en el poder por mantener el control sobre sus poblaciones y garantizar la reproducción de la conformidad a través, también, de los sistemas de identificación y clasificación. Este factor, el de la medición, clasificación e identificación, si bien no es el único y probablemente tampoco el más importante, aparece en esta obra como relevante, en virtud de que para mi entender es la condición que le permitió presentar una visión panorámica y articulada de la sociedad mexicana en el siglo XIX y de las principales concepciones que sobre el crimen y su represión se formularon durante esos años.

Como el pasaporte y el carnet de identidad, los sistemas de clasificación e identificación surgieron con propósitos singulares y concretos: controlar a los otros, a los diferentes; en el caso que me ocupó, a los así definidos como criminales. En su origen, todos estos sistemas pretendieron construir modelos de diferenciación y clasificación de poblaciones específicas: viajeros, reos, prostitutas, cocheros, indios muertos, indios vivos, extranjeros, etc. Pronto, sin embargo, sedujeron a los científicos y a los hombres del poder para utilizarlos extendidamente en el control de la población en general.

Probablemente la fotografía de identificación decimonónica constituya el mejor ejemplo; se usó para clasificar razas, indios, reos, disidentes activos en la comuna de París, prostitutas reguladas durante el Imperio de Maximiliano, empleadas domésticas, choferes, etc. Ahora, su empleo está prácticamente extendido a cualquier documento de identificación personal: pasaportes, licencias de conducir y documentos generales de identificación. Lo mismo ocurrió con el sistema de identificación que centralmente constituye el objeto de estudio de este trabajo: la antropometría, pues se recurrió a ella no sólo para la clasificación de poblaciones de penados, sino que durante algunos años sirvió también para seleccionar alumnos y aptitudes en la educación primaria, y en el Ejército Mexicano se recurrió a ella para incorporar a los nuevos elementos.

Para que esto fuera posible se necesitó de un discurso y de una disciplina o, más bien, de un conjunto de disciplinas, que lo dotara de sentido. En mi opinión, esa justificación provino del positivismo criminológico y de algunas ramas auxiliares como la estadística criminal.

Sin embargo, cuando a simple vista pareciera que la antropometría entró en desuso con el arribo de otros sistemas y discursos que proporcionaron mayor certidumbre en la identificación de las personas, el lector se sorprendería al saber que en realidad su utilidad práctica hoy día es inconmensurable como sistema extendido para el control y la selección de los seres humanos. Como un conjunto de científicos contemporáneos lo ha demostrado, sus derivaciones directas se usan para medir los coeficientes de inteligencia en prácticamente todas las áreas relacionadas con el ingreso, la promoción, la selección y el control de las personas: el Ejército, los empleos públicos y privados, y los sistemas educativos.

El lector no deberá esperar una puntual cuenta de los sistemas de identificación en los años recientes; no obstante, a partir de una lectura cuidadosa de este trabajo fácilmente podrá obtener sus propias deducciones y compartir mi preocupación por el empleo de estos sistemas para el control social en los tiempos presentes y su proyección al futuro del control cibernético.

Este trabajo, en gran medida, es una revisión de la bibliografía que sobre la cárcel mexicana y algunos temas asociados a ella circulan en las universidades y bibliotecas mexicanas y que probablemente forme parte inconexa del imaginario sobre la época; por eso, en la presente obra se da cuenta de algunos acontecimientos más o menos conocidos, como la existencia de las cárceles de Belem y Lecumberri; la expedición del primer Código Penal de la vida republicana, en 1871 y, el surgimiento de la policía rural y su relación con el sistema de dominación. Estos aspectos son traídos a colación para relacionarlos y dotarlos de significado histórico, junto con el tema central: la recepción del positivismo y el surgimiento de los gabinetes antropométricos de identificación criminal.

Algunas de las obras que los tratan son acuciosas y profundas, pero, por su misma naturaleza, responden a otros enfoques más particularistas o a inquietudes diferentes a las mías. Por ende, consideré oportuno redondearlos en esta historia sobre el surgimiento del primer trabajo práctico de los antropólogos físicos –hoy denominados criminólogos– en las cárceles mexicanas: la antropometría y su relación con la conducta definida como criminal. Para facilitar la comprensión de los temas he decidido exponerlos como si se tratase de una narración, más o menos cronológica, aunque los acontecimientos aludidos difícilmente obedecieron a los caprichos académicos que me impuse.

Aunque no se encuentre una vasta alusión sobre la economía, la formación social o las condiciones que el modelo de acumulación le exigieron al sistema político y a sus gobernantes durante la última mitad del siglo XIX y durante los primeros años del siglo siguiente, los acontecimientos narrados siempre se explican por esos hilos conductores, apoyados en mi formación como profesor de Historia Económica de México durante muchos años. Obviamente, revisé los textos más importantes que sobre el positivismo mexicano se han elaborado; también me fue necesario acercarme al debate sobre las razas y la cuestión indígena, dada su estrecha vinculación con la visión sobre los pobres y sobre los delincuentes que durante esos años, en mi opinión, se construyó.

En el caso de la reconstrucción histórica de los gabinetes antropométricos requerí de investigación de fuentes directas, además de las escasas fuentes secundarias existentes; el Archivo Histórico de la Ciudad de México me abrió cariñosamente sus puertas y puso en mis manos los documentos de *El Ramo de Cárceles en General*, el cual fue revisado en sus diferentes volúmenes, desde 1880 hasta 1917.

Una línea de interpretación para entender la construcción de la noción de lo criminal asociada con las clases subalternas, que atraviesa centralmente los capítulos, es la noción de la secularización de la pobreza. Al finalizar el largo periodo virreinal, llegó a su término el concepto de la pobreza entendida como destino divino; el Estado decimonónico, influido por la ideología de la ilustración y su igualitarismo declarativo, puso fin a la dependencia y protección que estos sectores y estamentos guardaban con relación a éste órgano de Gobierno. El liberalismo mexicano recurrió –como ocurrió también en otros aspectos de la vida mexicana– a un largo proceso de identificación de sus responsabilidades públicas con respecto a ellos. Las influencias ideológicas del pensamiento ilustrado y la recepción que del positivismo se hizo en nuestro país, llevaron a la confirmación de su exclusión.

De manera que, al declararse a todos los mexicanos como iguales, sin proporcionar las bases estructurales para ejercer con plenitud los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la propiedad, el Estado laico marginó a un conjunto importante de ciudadanos del bienestar y consideró su resistencia, rebeldía y transgresión como conductas reprimibles y, en muchos casos, criminales; y tendió a construir los sistemas para su control, en donde terminó de afirmarse su exclusión. La cárcel y el Sistema de Justicia Penal, con sus cuerpos policiacos incluidos, fueron de los más importantes.

Otro eje rector del trabajo que el lector tiene en sus manos lo constituye el intenso debate entre las nacientes e influyentes disciplinas decimonónicas que se disputaron el control sobre los pobres y, en especial, sobre los así definidos como criminales. Durante los años del Virreinato, la pobreza se paliaba a partir de la asociación íntima de la función de beneficencia con las tareas del Estado religioso; al iniciarse su secularización, a lo largo del siglo XIX, no quedaba claro quién llenaría este vacío. Una parte fue cubierta por la beneficencia privada, desligada de las funciones estratégicas del naciente Estado; otra, tardía e insuficiente, fue asumida por la escasa labor pública.

En cuanto al así definido como criminal, puedo afirmar que, cuando menos hasta bien entrado el siglo XIX, no quedaba claro qué discurso, o más bien, cuál disciplina de las muchas que nacieron en ese siglo y que buscaron su singularidad frente al resto de las ciencias sociales, se haría cargo de ellos. Así, durante esos años puede señalarse, sin duda alguna, que el penado fue objeto de la intervención discursiva y disciplinar de, cuando menos, la medicina, la higiene, la salud, la biología, la sociología, la antropología y, finalmente, la naciente criminología.

CAPÍTULO PRIMERO
LOS ORÍGENES. LA EXPLICACIÓN
ILUSTRADA DEL FENÓMENO CRIMINAL

1. | El Siglo de las luces y el surgimiento de la modernidad penal

A fines del siglo XVIII, el occidente europeo vivió una profunda revolución, que también involucró los aspectos clásicos y conocidos al orden penal y a las nociones del castigo. Se transitó de la penalidad antigua a la penalidad moderna. Como pilares fundacionales del nuevo Estado, aparecieron las concepciones sobre individuo y sobre ciudadano; donde este último estaba dotado de derechos inviolables e inalienables: con relación al castigo, apareció una nueva sociología, ahora centrada en este individuo universal, dotado de características especiales, como el libre albedrío y, derivado de él, con voluntad e intencionalidad. De esta manera, llegaba a su fin la época de las corporaciones y los estamentos con su sistema de privilegios, fueros especiales e impunidades.

De acuerdo con algunos autores: “El pináculo de esta concepción de la Justicia Penal se verificó sobre todo en Inglaterra y Francia. Uno de sus rasgos fue la definición formal, jurídica, del delito. Con base en ella se creyó posible calcular la gravedad del daño social, medir su efecto y el perjuicio ocasionado a los individuos o a la sociedad. También pretendió prevenir los excesos de las penas y la discrecionalidad en la aplicación de las normas penales, instaurar el principio de proporcionalidad entre crimen y castigo, y trazar una frontera entre la necesidad del Estado para restablecer el bien común y garantizar la felicidad de los hombres. En esa medida, la pena adquirió una utilidad social al inhibir la repetición del delito mediante el castigo eficaz, impedir la impunidad y garantizar la reparación del daño social. Por eso, el fin de la ley, la utilidad de la pena y su eficacia no estaban en su dureza o en su crueldad sino en su efecto disuasivo, en asegurar que todo criminal recibiera su castigo, así como en persuadir a los individuos de que la función de la misma era mantener el orden. De ahí su aparente sentido humanista”.¹

¹ Padilla Arroyo, Antonio, Influencias ideológicas en el pensamiento penitenciario mexicano, en: *Historia y Grafía*, revista semestral del Departamento de Historia de la UIA, Núm. 17, año 9, 2001, pp. 133-135.

También se realizó una profunda transformación en el terreno de las ideas y en cuanto a las percepciones sobre el sujeto, la que fracturaba el nuevo “orden social”: el criminal. La filosofía de la ilustración dotó al liberalismo de buena parte de esas ideas, al postular que el nuevo sujeto social: el individuo, estaba dotado de “(...) derechos y obligaciones libremente aceptadas, por lo que al cometer un delito lo hacía con plena conciencia de sus actos y convencido de que afectaba la convivencia social. Por ello, las reformas penales se promovieron desde el supuesto filosófico y teórico de que el crimen era un acto jurídico, una violación al orden jurídico, (...)”.²

Como se puede comprender, esta visión le imprimió una nueva lógica al derecho penal, a la pena y al castigo. Según lo apunta Antonio Padilla: “El cuadro de ideas se completó con una pregunta central: ¿por qué si todos los individuos poseían cualidades que los distinguían de otras especies, es decir, la razón, la voluntad y el cálculo para valorar el efecto de sus acciones, estaban dispuestos a atentar contra el orden social? Parte de la respuesta estaba en algunas premisas del racionalismo y del utilitarismo, las cuales sostenían, entre otras tesis, que el delito era un acto racional cuya intención era obtener utilidad personal a sabiendas de provocar un perjuicio al resto de los individuos (...)”³

El Estado monárquico concentraba la función de castigar, las penas dependían básicamente del rey; ahora, con el racionalismo ilustrado, se creaba el poder judicial como una institución encargada de hacer cumplir la ley y realizar las funciones de interpretación de la misma. De manera que, a partir de esos cambios, las infracciones a la ley dejaron de concebirse como un desafío a la autoridad real.

En el México virreinal de fines del siglo XVIII y principios del XIX no existía la función centralizada en manos del Estado para imponer castigos. La misma pena de prisión era ejercida indistintamente por el Estado, la Iglesia y los cuerpos civiles, de manera que esta heterogeneidad fue restringiéndose cada vez más.⁴

Algunas de las transformaciones que la modificación del anterior escenario introdujo fueron que: en primer lugar, se transfirió el derecho de castigar al poder judicial; se eliminó la idea de imponer castigos crueles e infamantes, basados en el castigo al cuerpo, muchas veces traducido en la eliminación física del penado; esta última transformación trajo algunas consecuencias, entre las más significativas apareció la idea de disuadirlo y corregirlo, en lugar de eliminarlo.

² *Loc. cit.*

³ *Loc. cit.*

⁴ Según Antonio Padilla, “Bajo la inspiración de la Corte de Cádiz se promovieron en la Nueva España una serie de cambios para crear una estructura de administración de justicia centralizada mediante el establecimiento de instancias con facultades y atribuciones judiciales específicas, tales como la Audiencia y los juzgados, con un proceso de apelación en tres etapas que simplificaron el sistema de jurisdicciones múltiples. De acuerdo con Urías Horcasitas (citada por el propio Padilla), una de sus consecuencias fue el inicio de un ciclo de profundas modificaciones con el fin de eliminar jurisdicciones especiales y suprimir fueros, privilegios o legislaciones particulares y fortalecer la representación jurídica individual de los actores colectivos; esto representó un esfuerzo para impulsar el tránsito de una sociedad corporativa a la moderna y crear al individuo y al ciudadano. Sin duda alguna estas iniciativas tuvieron efectos positivos, sobre todo porque se buscó uniformar el sistema de justicia y evitar que se gozara de derechos y privilegios que se consideraban inadmisibles, pero tuvo resultados nocivos para algunos actores colectivos porque quedaron desprotegidos al privilegiarse categorías jurídicas individualistas que borrarían las diferencias concretas que existían en la sociedad.” Véase: “Influencias ideológicas...”, *ibidem*, pp. 141-142.

Según este mismo autor, “La idea de castigar al infractor correspondía al principio de la responsabilidad individual que operaba cuando se cometía una violación a la norma penal”. Las reformas judiciales de los años veinte y treinta del siglo XIX se impulsaron con esa visión y se expresaron en cambios de las prácticas de la administración judicial, entre ellos: homogeneizar los criterios para que los jueces emitieran sentencias, para profesionalizar la justicia por medio de funcionarios judiciales (ellos tenían la obligación de apegarse estrictamente al texto de la ley), sustitución de jueces legos y de jurados populares, y reforzar la importancia de los funcionarios como procuradores y administradores; todos estos aspectos, a la luz de una nueva concepción de la ley, esto es, su definición jurídica formal sin relación directa con la voluntad del soberano.

“Ahora bien, las dificultades para poner en práctica esos principios y someterse estrictamente al 'espíritu de la ley' revelaron los excesos y los efectos no deseados, los cuales habían tratado de corregirse. Tal situación surgió porque, a diferencia de las variaciones en el campo de la administración de justicia, la legislación penal se había mantenido prácticamente inalterada. Así lo reconocieron en sus informes los encargados de procurar justicia; y con ello propiciaron mejores condiciones en las prácticas judiciales mexicanas, si bien no se manifestaron de inmediato en la legislación penal. El principio de las circunstancias atenuantes y del comportamiento imprudencial para dictar sentencias y ejecutar las penas se practicó en México a partir del desempeño profesional de jueces y funcionarios. Esas circunstancias podían ser de orden externo –condición de pobreza y falta de educación–, y de orden interno –desmoralización, pasiones y sentimientos–, las cuales actuaban en la comisión de delitos específicos. De esta manera, se entretejió una visión que contenía aspectos del orden heredado del antiguo régimen y del imaginario liberal del nuevo orden social. Por eso, una de las tareas más delicadas de los jueces y los abogados fue establecer una relación entre los actos del individuo, las normas jurídicas y su pertenencia a un grupo social determinado”.⁵

Lo acontecido requería de algunas modificaciones al escenario judicial; un lugar central lo ocupó la codificación procesal, con una serie de reglas y un conjunto de garantías para el enjuiciado. Este cambio posibilitó el surgimiento de un orden penal más garantista que el fincado en el despotismo ilustrado⁶ del monarca pero, también, dio paso a la posibilidad de individualizar la pena y explicar la conducta del criminal a partir de narrativas tendentes a entender su comportamiento.

⁵ *Ibidem*, pp. 142-143.

⁶ Con frecuencia se utiliza este término sin hacer el suficiente énfasis en su contenido histórico específico. El despotismo ilustrado data, en el caso mexicano, de la gran influencia que en la segunda mitad del siglo XVIII ejercieron las ideas de la ilustración francesa en amplios sectores sociales, tanto en la España peninsular como en el Virreinato. Entre los miembros de la realeza española, fue tal su penetración, que se expresó como un parteaguas a la llegada de los Borbones al trono. Una clara repercusión de su influencia se expresó en la afirmación de los derechos reales sobre los eclesiásticos y la más importante de sus manifestaciones fue la expulsión de los jesuitas de España y sus reinos –por su sujeción al papado– en 1767, a imitación de lo ocurrido en Francia en 1764 y en Portugal en 1759. El decreto de expulsión de la orden, emitido por el rey Carlos III, contenía las célebres frases de lo que caracterizaría a ese tipo de Regímenes: “(...) pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir, ni opinar en los asuntos de gobierno”; citado por: Jiménez Rueda, Julio, *Historia de la cultura en México. El Virreinato*, Editorial Cultura T. G., S. A., México, 1960, p. 127.

El nuevo paradigma correccionalista, basado en la pena privativa de la libertad y el desaliento sobre el empleo de los castigos físicos,⁷ modificó sensiblemente a las instituciones responsables de imponerlo. Algunos de estos cambios tienen que ver con la desaparición de las penas ejecutadas de manera pública y con la transformación del flagelo físico en la corrección moral y social del delincuente. Se trató de una verdadera revolución del castigo: dejó de perseguirse el alma para desplazarse al cuerpo; Nydia Cruz lo relata así:

“En estas disposiciones se expresa de manera relevante el cambio en la disponibilidad de ejercer la pena sobre el cuerpo de los reos, trasladándola a la obligación de prestar un trabajo preciso, desempeñado en el presidio o en obras públicas, prácticas también añejas pero que adquirieron un matiz diferente al ser las únicas legalmente permitidas”.⁸

Al respecto, comenta Miguel Ángel Contreras Nieto que: “En el ámbito del Derecho Penal, la identificación individual es un aspecto que adquirió mayor importancia a raíz del seguimiento del proceso penal, por la necesidad de identificar al sujeto pasivo del delito, y con mayor razón al activo del mismo. A partir de la publicación del Código Penal Francés de 1810 que estableció penalidad agravada para los delincuentes reincidentes, el problema se tornó más complejo, motivo por el cual, el hombre encaminó sus esfuerzos hacia la detención de métodos que le permitieran conocer de manera indubitable la identidad de los sentenciados”.⁹

En este mismo sentido, apunta Leopoldo Zea: “Perdida la fe en los principios del cristianismo, la burguesía había puesto su fe en otros principios. Estos principios fueron los de la ciencia. El hombre moderno o burgués puso en la ciencia la fe que tenía en la religión. La filosofía de la Revolución era una filosofía combativa. Su único fin fue destruir un estado de cosas en el cual no cabían los intereses de la burguesía; pero esta filosofía carecía de elementos constructivos capaces de sostener el nuevo edificio. Carecía de principios en los cuales poner la fe, era anárquica, estaba

⁷ Desde 1781, las Cortes Generales y Extraordinarias decretaron la abolición de la tortura y de los apremios y la prohibición de otras prácticas afflictivas. Al respecto se decía: “(...) Queda abolido para siempre el tormento en todos los dominios de la monarquía española, y la práctica introducida de afligir o molestar a los reos por los que ilegal y abusivamente llamaban apremios; y prohíben los que se conocían con el nombre de esposas, perrillos, calabozos extraordinarios y otros, cualquiera que fuese su denominación y uso; sin que ningún juez, tribunal ni juzgado, por privilegiado que sea, puede mandar ni imponer la tortura, ni usar de los insinuados apremios bajo de responsabilidad y la pena, por el mismo hecho de mandarlo de ser destituidos por los jueces de su empleo (...)” Así mismo, “La pena de horca se abolió por decreto del 24 de enero de 1812. A la letra se decía: Las Cortes Generales y Extraordinarias, atendiendo a que ya tienen sancionado en la Constitución política de la monarquía, que ninguna pena ha de ser trascendental a la familia del que la sufre; y queriendo al mismo tiempo que el suplicio de los delincuentes no ofrezca un espectáculo demasiado repugnante a la humanidad y al carácter generoso de la Nación Española, han venido a decretar como por el presente decretan: Que desde ahora queda abolida la pena de horca substituyéndose la de garrote para los reos que sean condenados a muerte”. Véase: Cruz E. Barrera, Nydia, *Las ciencias del hombre en el México decimonónico. La expansión del confinamiento*, Ed. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1999, p. 22.

⁸ *Ibidem*, pp. 23-24.

⁹ Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*, Ed. UAEM, segunda edición, México, 2000, p. 45.

contra todo, servía para destruir, pero no para construir. A esta filosofía la ha llamado Comte *espíritu negativo* y culmina, según este pensador, en Rousseau”.¹⁰

Este viraje en el castigo, y su desplazamiento hacia el gradual correccionalismo del penado, requirió de una nueva racionalidad, aportada sin duda por la ilustración dieciochesca y la convicción que de esta ideología se derivó de las funciones y responsabilidades que el Estado secular debía asumir y concentrar.

La renovación del castigo, fincado en la privación de la libertad como pena, se acompañó también de un paulatino e intenso proceso de secularización¹¹ con relación a las tareas que debía asumir el Estado liberal; de manera que, con relación al así definido como criminal, la visión ilustrada construyó un discurso explicativo que devino en ideología: el libre albedrío. En este orden de ideas, la igualdad de todos los individuos respondía a una especie de condición original, en donde la infracción y la ruptura del contrato justificaba la acción punitiva a partir de una explicación sobre la conducta del infractor fincada en la voluntad; la acción punitiva, legitimada como función única del Estado, apareció entonces como una defensa de ese orden pactado entre iguales.

¹⁰ Zea, Leopoldo, *El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*, FCE, México, 1975, p. 44.

¹¹ Dice José Sarukhán que “Durante los siglos XVI y XVII se inició un profundo proceso de cambio en la concepción del hombre acerca de la naturaleza y de su lugar en ella. La revelación bíblica empezó a dejar de ocupar el lugar de autoridad exclusiva en la explicación de los fenómenos naturales”; Sarukhán, José, *Las musas de Darwin*, FCE, SEP y CONACYT, Colección La ciencia para todos Núm.70, tercera edición, México, 2002, p. 26.

2. | La filosofía positivista en Italia y su expansión europea

Después de la Revolución Francesa, se crearon las condiciones para el surgimiento, en Europa central, de una ideología del capitalismo europeo en el poder, el positivismo. Como doctrina, éste exaltó el valor de la ciencia como motor para explicar el desarrollo y la evolución de las civilizaciones. Esta visión tiene sus antecedentes en los discursos disciplinares de las ciencias de la naturaleza, desde dónde, después del fin del paradigma teocrático, se construyeron explicaciones racionales para entender el conjunto de las representaciones que permitían explicar el mundo. Del nutriente de las ciencias exactas, se retomó la idea de que las ciencias, como un todo, obedecían a leyes que había que descubrir, basándose en un método científico. Su principal impulsor, Auguste Comte,¹² llegó a la convicción de que también la historia y los saberes humanos estaban fundados en leyes naturales que regían la vida social. La física social, como al principio se le denominó a la sociología, tenía como ideas centrales: “(...) primero, la tesis de que la humanidad se ha desarrollado a través de tres estadios, el teológico, el metafísico y el positivo; es decir, que los hombres han tratado de explicar los fenómenos naturales recurriendo primero a imaginarias divinidades, luego a abstracciones y, finalmente, llegando a comprender que sólo podían ser captados de manera positiva a través de métodos científicos como la observación y la experimentación”.¹³

No resulta difícil comprender el éxito de esta doctrina si se piensa en la situación de Francia y la influencia real y simbólica que irradió a toda Europa por esos años: el pensamiento racional de los jacobinos y su oposición a la monarquía absolutista trajo como consecuencia la Revolución Francesa y el ascenso de la burguesía al poder político; su radicalismo ilustrado y los excesos revolucionarios asustaron de tal manera a la aristocracia que la llevaron a participar en la aventura

¹² El fundador de la escuela positivista y de la sociología nació en Montpellier, Francia, en 1798 y murió en 1857.

¹³ Villegas, Abelardo, *Positivismo y porfirismo*, SEP-setentas, núm.º 40, México, 1972, p. 7.

napoleónica. Cuando la monarquía se recuperó, intentó restablecer el orden previo a la Revolución. Aunque Comte no estaba de acuerdo, reconoció que la anarquía de las revoluciones y su idea de “progreso” mediante tomas violentas y sorpresivas del poder, podía superarse mediante el “orden” que le diera sentido al “progreso” y que hiciera posible arribar a la sociedad positiva, regida por leyes tan naturales y científicas, que terminaría por hacer comprender a la sociedad misma su sentido.

De la herencia ilustrada y del utopismo socialista¹⁴ de principios del siglo XIX, el pensamiento comtiano retomó la idea de que la política podía devenir en ciencia una vez que se comprendiera el sentido del “progreso” y las leyes que regían el desarrollo histórico. La Europa industrializada y capitalista de la primera mitad del siglo XIX y sus clases dirigentes encontraron en esta doctrina una ideología para gobernar.¹⁵ Frente a la zozobra y la amenaza de la “*revolución social*”, el positivismo ofreció la convicción ineludible —estaba basada en leyes naturales— de la “*evolución social*”. De acuerdo con Leopoldo Zea, el propio fundador del positivismo así lo expresó: “Comte considera que es necesario que haya en la sociedad hombres que dirijan y trabajadores que obedezcan. Superiores e inferiores deben estar subordinados a la sociedad. La sociedad debe estar por encima de los intereses de los individuos. En ella los filósofos y los sabios bien preparados deberán dirigirla dentro del orden más estricto, conduciéndola hacia el progreso más alto”.¹⁶

La filosofía positivista trajo como consecuencia la aparición de una explicación causalista de la conducta criminal, “Como hemos venido diciendo, uno de los principales postulados de la corriente positivista es su creencia en que los fenómenos sociales (el delito entre ellos), eran resultado de las leyes o de relaciones causa-efecto, al igual que los fenómenos físicos. Así, Enrico Ferri¹⁷

¹⁴ No hay que olvidar que Auguste Comte trabajó directamente con el filósofo Francés y conde de Saint-Simon (Claude Henri, 1760-1825). Véase *Ibidem*.

¹⁵ Según Leopoldo Zea, Augusto Comte es el exponente de la clase burguesa, políticamente triunfadora después de la Revolución Francesa, en sus palabras: “Hecha la revolución, alcanzado el poder político, esta clase se encontraba con que la revolución no terminaba, con que otros grupos continuaban revolucionando, desordenando. La burguesía había alcanzado el poder; pues bien, otros grupos querían a su vez este poder, y para ello esgrimían las mismas ideas que ella había esgrimido contra los viejos poderes, contra las antiguas clases, la aristocracia y el clero. Libertad, igualdad y fraternidad, conceptos que otrora sirvieron a la burguesía para tomar el poder, eran ahora utilizados por los grupos que no habían alcanzado aún ese poder. La burguesía se encontraba con el problema de tener que invalidar una filosofía que le había servido para alcanzar el poder, pero que ahora hacía inestable el poder alcanzado. Para invalidar una filosofía revolucionaria era menester una filosofía contrarrevolucionaria, de orden. (...) No se podía pensar en un orden estático a la manera del viejo orden; pero tampoco en una dinámica sin orden a la manera como fue pensada por la burguesía revolucionaria. ¿Qué tipo de filosofía tenía que ser ésta? Esta filosofía fue la que realizó Augusto Comte”. En: Zea, Leopoldo, *op. cit.*, pp. 40-41.

¹⁶ *Ibidem*, p. 45.

¹⁷ A diferencia de su maestro Lombroso (véase infra nota 22), su origen fue humilde, su padre era vendedor de sal y tabaco, y su madre una analfabeta. Nació en San Benedetto Po, en la provincia de Mantua, Italia, el 25 de febrero de 1856 y murió en 1929. Con esfuerzos económicos y mucha inteligencia terminó sus estudios de Derecho en la Universidad de Bolonia, graduándose con una tesis reveladora de la filosofía positivista que lo influye y de la cual sería uno de sus pilares: la negación del *libre albitri*. También realizó estudios en Francia “(...) donde analizó todo el material que existía en el Ministerio de Justicia y de allí sacó sus conclusiones doctrinales y proyectos de reformas legislativas. A raíz de esto el Gobierno francés ordenó que las estadísticas criminales fueran estudiadas y utilizadas en la legislación. Es decir que fue un extranjero quien abrió los ojos a los franceses sobre la utilidad de la estadística ya

sostuvo que todo acto humano supone una causa o un conjunto de causas y está determinado por ellas, y Pedro Dorado postuló que resultaba imposible negar 'el influjo de factores ajenos a la voluntad humana en la producción de los hechos' y que las acciones son mucho más que el 'querer abstracto del agente'. Autores mexicanos participaron de esta idea, por ejemplo, Justo Sierra calificó el crimen como un 'fenómeno determinado' ".¹⁸

Esta preocupación por explicar la conducta del criminal se tradujo en la aparición del paradigma etiológico de la desviación, como le llama Alessandro Baratta,¹⁹ mismo que pronto se encaminó por dos senderos: "El primero, que nació en Italia y tomó el nombre de Escuela de Antropología Criminal, se centró en el organismo del criminal; el segundo, que se originó en Francia y es conocido como sociología criminal,²⁰ otorgó mayor peso a factores ambientales, sociales o culturales".²¹

El positivismo criminológico se separó del pensamiento penal clásico, inspirado en las ideas de la ilustración, en cuanto a su visión sobre el crimen y el criminal. Mientras que para los pensadores clásicos, la ruptura del orden penal provenía de un acto ventajoso del ciudadano libre, quien por medio de un acto volitivo se colocaba en ventaja sobre el resto de los ciudadanos, para el positivismo criminológico la infracción criminal era entendida como consecuencia de una singularidad del sujeto penado. Para entender a cabalidad las razones de este desplazamiento, sería deseable tomar en cuenta que la burguesía entonces ya no luchaba por la conquista del poder político, por la apropiación del aparato estatal, puesto que para la segunda mitad del siglo XIX ya lo tenía, entonces se trataba de conservarlo, de manera que una explicación basada en el libre albedrío era –además de insuficiente– errónea, puesto que no permitía enfrentar con éxito el desafío de

señalada por Quetelet". En 1879 trabajó con Lombroso en Turín, desarrollándose una amistad entre ambos. Midió cráneos, y visitó prisiones y manicomios, como su maestro. En 1890, sustituyó a otro de los fundadores de la criminología italiana (Carrara) en su cátedra de la Universidad de Pisa y, en 1907, ocupó hasta su muerte un cargo como profesor de Derecho Penal en la Universidad de Roma. Sus principales contribuciones en el campo del Derecho Penal y la criminología se basan en la negación del libre albedrío y en su convicción de la determinación para cometer delitos; su libro *Sociología Criminal* se "(...) asienta en la Sociología y la Estadística, por medio de las cuales se puede llegar a la observación de los fenómenos criminales. Los factores que llevan a éstos en su opinión, son los antropológicos, telúricos y sociales, pero destacando estos últimos. Entre ellos, incluye a la densidad de población, la opinión pública, la religión, la constitución de la familia, los sistemas educativos, la producción industrial, el alcoholismo, la organización económica política y el sistema legislativo y penal. Para él, la delincuencia se produce con regularidad, mientras subsisten las condiciones ordinarias de la vida social y las perturbaciones son las que modifican esa regularidad". De su vasta obra se desprende la convicción de que el hombre delincuente es un ser anormal, "(...) ya sea por condiciones congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, por anormalidad morfológica o bio-psíquica o por enfermedad; pero anormal siempre, más o menos"; las anomalías se ponen de relieve por medio de estudios endocrinológicos y tienen como origen el atavismo, la degeneración, la falta de desarrollo o la patología. Para ampliar la información sobre éste fundador de la Criminología, véase: Marcó del Pont, Luis, *Los criminólogos (Los fundadores, el exilio español)*, UAM-Azcapotzalco, México, 1986, pp.53-76, de donde se tomó la información sobre su vida y aportes.

¹⁸ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, editado por el Colegio de México y la UNAM, México, 2002, p. 93.

¹⁹ Baratta, Alessandro; *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Ed. Siglo XXI, México, 2002.

²⁰ Véase también: Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, *op. cit.*, pp. 137-146.

²¹ *Ibidem*, pp. 93-94.

la naciente clase obrera y sus constantes enfrentamientos con el capital. Al respecto, Lombroso²² señalaba que: “La criminalidad, el hombre que delinque, el comportamiento violento y antisocial, no son resultado de un acto consciente y libre, de voluntad malvada, se trata al contrario de sujetos que tienen en sí mismos una tendencia malvada innata, ligada a una determinada estructura psíquica y física, radicalmente diferente de la normal y que se manifiesta en sus mismos caracteres fisionómicos (*sic*)”.²³

²² Cesare Lombroso nació el 6 de noviembre de 1835 en Verona, Italia, creció en el ambiente liberal de una familia provinciana y judía; de la simpatía de su madre por las ideas revolucionarias recibió gran influencia, sobre todo en lo tocante al desprecio por el lujo. Se doctoró en Medicina e ingresó al Ejército, de cuya experiencia sacaría provecho para, posteriormente, construir su método empírico de antropología criminal. Se apasionó por el estudio y la observación de los enfermos mentales y, al convertirse en profesor de Medicina Legal –posteriormente se convertiría en catedrático de la Facultad de Medicina de Turín–, frecuentó con sus alumnos las cárceles y los manicomios. Falleció en la ciudad de Turín, el 18 de octubre de 1909. Se le considera el fundador de la antropología criminal, pues para elaborar su obra cumbre, *El hombre delincuente*, “(...) examinó 383 cráneos de delincuentes italianos y 5,907 delincuentes vivos (en ellos, realiza estudios) morfológicos conforme al tipo de delincuentes. Encuentra en los homicidas y asesinos que predomina la curva y el diámetro transversal de la cabeza; que en la media circunferencia posterior de ésta es más fuerte que la anterior y la mandíbula inferior más voluminosa”, lo que le sirve para arribar a la conclusión de que el delincuente, en general, posee características singulares y diferentes a las de los no criminales. A partir de la anterior premisa, elaboró una tipología del hombre delincuente, asociando sus características físicas con las conductas criminales. Finalmente, se hizo partidario de la tesis sobre el criminal nato, que sirvió para explicar al homicida a partir de atavismos físicos que lo hacían parecido a los del hombre primitivo. La influencia de sus postulados sirvió para sentar las bases de la ideología de la “defensa social”, misma que parte del “estado peligroso” del ajusticiado, de la cual se derivan las poco garantistas penas indeterminadas. Citado por Marcó del Pont, Luis, *op. cit.*, pp.37 y ss. Para profundizar sobre su biografía, se puede consultar una vasta literatura, entre la que destaca la misma obra de Marcó del Pont.

²³ Cesare Lombroso, 1884, citado por Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, p. 94.

3. El surgimiento de los discursos ordenadores del ser humano (la sociología, la antropología física, la medicina y la psicología)

Durante todo el siglo XIX, al fracturarse el paradigma divino que permitía entender el orden social, la ideología de la ilustración se vio fuertemente seducida por llevar el paradigma racional, de las ciencias exactas (mismas que tenían método y, por lo tanto, reglas y leyes; que se podían comprobar, de ahí su posibilidad de objetividad) a las ciencias sociales. Pronto se pensó que así como en las ciencias “duras” existían leyes, también para comprender al hombre y para entenderlo en sociedad, se podía importar de las ciencias exactas la metodología que lo explicara a partir de la objetividad. Surgieron, así, las disciplinas científicas asociadas con el hombre y la sociedad: la antropología, la sociología, la sicología, pero también la paleontología, la geología y la arqueología.

También en el campo penal se requirió de este cuerpo de especialistas: jueces, médicos, antropólogos, alienistas, higienistas, penitenciarios, educadores y especialistas en la conducta humana, encargados de observar al definido como criminal y explicar su conducta más allá de las argumentaciones teológicas, no sólo para evitar las lesiones al orden social, sino también para corregirlo. Todos estos saberes se disputaron, a lo largo del siglo XIX, el control sobre el penado.

Al transitarse de los castigos físicos a la pena privativa de la libertad muchas cosas cambiaron: se transformó el aparato ejecutor del castigo y las formas –reales y simbólicas– en las que éste se ejecutaba, pues se suprimió el espectáculo público del castigo y también su objeto; al no ser ya el flagelo del cuerpo para salvar el alma, sino la restricción de la libertad. El nuevo objeto del castigo se convirtió, ahora, en la represión al acto volitivo, al libre albedrío del sujeto penado. Apareció, entonces, un cuerpo de especialistas responsabilizados de la tarea de observar y vigilar la conducta del criminal y, posteriormente, con el advenimiento del positivismo criminológico, de la formulación de una serie de dispositivos correccionalistas que fundarían el paradigma correccionalista. Estos nuevos operadores del castigo se disputarían el control sobre el penado y se dividirían el poder para imponer las penas. “Se dio entonces lo que ahora se llamaría una interdiscipliniedad

desarrollada principalmente entre las ciencias jurídicas, médicas, antropológicas y psicológicas, que se fortalecieron mutuamente (...).²⁴

El terreno sobre el que actuaron no consistió, solamente, en su trabajo práctico de observación de la conducta del infractor; también, con base en su mismo trabajo práctico, se encargaron de proponer reformas al sistema penitenciario y, sobre todo, se concentraron, en los primeros tiempos, en la búsqueda disciplinar de la explicación a la conducta definida como criminal. Aquí surgieron las explicaciones influidas por el naturalismo y el darwinismo social, pues pronto estas reflexiones se encaminaron a la búsqueda de las leyes universales que regían el comportamiento criminal. “Dicha óptica pretendió justificar el control de los individuos y del grupo social que podían cuestionar el orden social por su situación económica, moral, social, racial o psicológica. Este control se delegó en un aparato institucional que los encuadraría a lo largo de su vida y se orientaría a la vigilancia, la inspección y la corrección de las supuestas potencialidades peligrosas”.²⁵

A fines del siglo XIX, emergió con fuerza el poder de los especialistas de la salud, dedicados a construir explicaciones racionales sobre la influencia de dicho factor en la conducta humana. Los participantes del nuevo paradigma del control, los higienistas, los alienistas, los psiquiatras y psicólogos y los médicos legistas, entre otros, dotaron a su discurso de pretensiones científicas, la mayoría de las veces autoreferenciables, muy del agrado de las clases poderosas, quienes temerosas de la zozobra social que significaba la efervescencia obrera, las convalidaron y dotaron de reconocimiento oficial. “En ese espacio se sitúan las labores del gremio médico como cuerpo social dinamizador, enfrascado a fin de siglo en la discusión sobre los límites de sus poderes como autoridad en conflictos donde la decisión penal dependería de la opinión y dictamen calificados del médico o del abogado. (...)”.²⁶

No está de más señalar el enorme impulso que esto significó para el desarrollo de la medicina legal, afianzada por el discurso positivista, que, con un criterio de neutralidad proveniente del método del naturalismo, permitió la construcción de una explicación determinista para la comprensión de la cuestión criminal. Las herramientas que proporcionó esta vasta red de discursos disciplinares hicieron factible la crítica al pensamiento penal clásico y sus visiones riesgosas sobre el criminal; entonces, era posible, con el estudio de la conducta criminal, no sólo explicar el delincuente, sino, también y quizá lo más relevante, salvaguardar el orden social.

Lo mismo ocurría en otros campos disciplinarios: “El realismo sustituyó paulatinamente al romanticismo en la literatura y en las artes; la ciencia ocupó un papel central en la comprensión del mundo circundante. Asimismo, las visiones utópicas de la política y la sociedad sufrieron un

²⁴ Cruz E. Barrera, Nydia, *op. cit.*, p. 11.

²⁵ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 135-137.

²⁶ Cruz E. Barrera, Nydia, *op. cit.*, pp. 67-70.

duro revés con el fracaso de la Revolución de 1848. El auge de la perspectiva realista del mundo condujo al ascenso de la sociología como nuevo saber que cuestionó, sólo en parte, la tradición liberal racionalista de la ilustración, ya que replanteó el problema de la estabilidad y el orden como consecuencia de la desintegración que tanto la Revolución Industrial como la Revolución Francesa habían traído consigo”.²⁷

De acuerdo con lo que plantea Laura Angélica Moya, el surgimiento de esta nueva disciplina social estuvo estrechamente ligado a la necesidad de crear un discurso que, abrevando del método positivista basado en la observación y la experimentación, fuera “(...) capaz de proporcionar a la política un instrumento controlado y eficaz, un conocimiento de la sociedad que debía servir para la administración correcta de la misma”.²⁸ Frente al creciente abandono de las explicaciones teológicas y metafísicas, se requería de una ciencia positiva que explicara los fenómenos sociales más allá del contractualismo inspirado en la ilustración, de manera que la sociedad fuera entendida como un todo, orgánico, con funciones asignadas para cada uno de los individuos; en otras palabras, la sociología debía servir para explicar el mundo a partir del descubrimiento de las leyes naturales e inmutables que regían el comportamiento humano y que gobernaban los fenómenos sociales.

También la ciencia médica es decimonónica; hasta antes de ese siglo, los saberes de los doctores en medicina no se consideraban como parte de las disciplinas científicas. De hecho, así lo ilustra la anécdota que involucró al astrónomo Pierre-Simon Laplace, autor de una célebre obra científica denominada *Mecánica Celeste*, y el emperador Napoleón, narrada por Fernando Martínez Cortés. En ella, se cuenta que el astrónomo le sugirió a Napoleón que la Academia de Ciencias de París permitiera la incorporación de los médicos; frente al rechazo de algunos de los miembros de la asociación, dado que no se consideraba una disciplina científica, el propio Laplace recomendó que, precisamente por eso, se les admitiera, para ver si el contacto con los hombres de ciencia hacía que la medicina se elevara a esa calidad.²⁹

Al parecer, para los seguidores del racionalismo y de la convicción de que la ciencia lo podía explicar todo, incluso la enfermedad, se requería superar la etapa en la cual la medicina y los doctores estaban basados en sistemas “incoherentes” y “humoristas”. De manera que para que la medicina se convierta en ciencia, es decir en conocimiento “positivo”, se requirió del abandono de la especulación metafísica y del reconocimiento de que el enfermo y la enfermedad podían explicarse a partir de la observación del enfermo, del descubrimiento del sitio donde se localizaba

²⁷ Moya López, Laura Angélica, *La nación como organismo. México, su evolución social 1900-1902*, UAM y Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, p. 63.

²⁸ *Ibidem*, p. 64.

²⁹ Martínez Cortés, Fernando, *La medicina científica y el siglo XIX mexicano*, FCE, Colección “La ciencia para todos”, N° 45, segunda reimpresión, México, 2001, pp. 7-8.

ésta en el cuerpo del mismo y, de la naturaleza de esta disfunción, precisamente a partir de la observación de “signos ciertos y seguros”.³⁰

Etienne Bonnot de Condillac, filósofo francés, fue indudablemente uno de los primeros precursores de esta manera de explicar el mundo de lo social y el comportamiento humano; para este pensador, la posibilidad de percibir y deducir información dependía de los sentidos. De alguna manera, lo que proponía edificó los pilares metodológicos de las disciplinas decimonónicas influidas por el naturalismo y el positivismo: el método experimental. Al percibir con los sentidos y deducir información a partir de ese sistema, se requería “(...) precisar las operaciones mentales a que ésta debería someterse para llegar a las 'ideas simples' y a las 'ideas complejas' o compuestas. Además, (según Condillac), se requería, para demostrar la validez de las ideas complejas de que éstas fueran puestas frente a frente con la realidad de la que han partido”.³¹

Para que lo anterior pudiera ser posible, se necesitaba fundarla en un método científico en donde la observación –en este caso del enfermo o paciente– estuviera acompañada de un riguroso examen de exploración que permitiera darse cuenta de las “alteraciones de los órganos”. La observación daría pie al surgimiento de la clínica médica,³² el examen “anatomopatológico”, al estudio de la anatomía y, este campo de exploración permitiría el nacimiento de la fisiología.³³

Uno de los fundadores de la ciencia médica, el francés Phillipe Pinel, muy contagiado por el racionalismo y por el sentido positivo, afirmaba, a fines del siglo XVIII, que “(...) una enfermedad no es sino una alteración de los tejidos o de los órganos”, en relación con las explicaciones teológicas o metafísicas que frecuentemente servían para explicar el mal, de manera que para atacarla se requirió no sólo de una disciplina que llevara a los médicos al conocimiento, precisamente, de esos tejidos y órganos, sino también al desarrollo de un sistema que permitiera clasificar las enfermedades. Para Pinel, “el 'análisis' científico en medicina consiste en enlazar o referir los síntomas, los signos exteriores de las enfermedades, al sufrimiento y alteración morbosa de ciertos

³⁰ Según Fernando Martínez, estamos, pues, frente al nacimiento de la clínica y de la investigación anatómica. La última expresión entrecomillada es del inglés Laennec; *ibidem*, pp. 22-23.

³¹ *Ibidem*, p. 18.

³² La clínica positiva nace en los últimos años del siglo XVIII, al principio se limita al plano de los síntomas y de los signos aparentes, pero conforme se desarrolla se le van agregando teorías científicas que explican la manera en la que se produce la enfermedad. *Ibidem*, p. 81.

³³ Según el francés Francois Magendie (1783-1855), la fisiología era “la ciencia de nosotros mismos”, de manera que la medicina se convertiría en ciencia dado que no era otra cosa que la fisiología del hombre enfermo, es decir, la ciencia de nosotros mismos, pero enfermos. Para otro de los fundadores de la ciencia médica, el cirujano francés Marie-Francois-Xavier Bichat (1771-1802), “(...) existen en la naturaleza dos clases de seres, dos clases de propiedades y dos clases de ciencias. Los seres son orgánicos o inorgánicos; las propiedades, vitales o no vitales; las ciencias, fisiológicas y físicas. (...) Tiene el hombre forma o estructura y funciones. Hay, en consecuencia, ciencias que estudian la estructura, lo morfológico, y ciencias que estudian la función. La anatomía es la ciencia de lo morfológico, en tanto que la fisiología estudia los fenómenos. (...) El conocimiento de la estructura es el punto de partida del conocimiento de los fenómenos. La anatomía general es ciertamente el conocimiento de la forma; sin embargo, se puede asociar (con el) conocimiento de la función” para saber la causa y el origen de la enfermedad”. *Ibidem*, pp. 8, 12 y 70.

órganos. Comprende dicho 'análisis' la perfecta localización de la lesión y su clasificación según las analogías y diferencias de los tejidos afectados".³⁴ Como el lector puede comprender, la influencia del método científico, transportado de las ciencias "duras" a la explicación de los fenómenos y las conductas humanas, estaba en todo su apogeo en el discurso de este fundador de la ciencia médica: la observación, la experimentación, la comparación y la clasificación eran sus ingredientes principales.

Con el arribo de la ilustración y del pensamiento racionalista, la enfermedad descrita por sus signos aparentes o espirituales llegó a su fin. La descripción³⁵ de los síntomas, de los órganos y funciones, hecha por un conjunto de nuevos saberes, sobre la enfermedad y el enfermo, terminó por constituir a la medicina en ciencia positiva. La enfermedad, y la manera de construir narración científica sobre ella, se volvió algo visible, tangible, tocable, audible y medible; en palabras de Fernando Martínez: "Divididas las enfermedades en géneros y especies, el diagnóstico consistía en identificar a qué especie y género correspondía la enfermedad que sufría determinada persona. (...) la enfermedad, ya no es el síntoma o el signo: son (sic) expresiones de alteraciones de los órganos, las cuales constituyen la enfermedad propiamente dicha. Quien quiera conocerla y clasificarla 'positivamente', no debe recurrir a los datos clínicos sino a esas alteraciones o 'lesiones' cuyas características son bastante más constantes y seguras que los síntomas y signos (...)".³⁶

El paradigma fundado en discursos disciplinares de la salud física y mental, a fines del siglo XIX, hizo evidente la hegemonía de la medicina y de la psicología, y confirió cada vez mayores poderes a ese gremio. Para el control del ciudadano, el imperativo emblemático impuesto por las ciencias de la salud desplegó una conceptualización de lo sano, insano, normal y patológico que trascendió el espacio propiamente orgánico, trasladándose al ámbito social y vinculándose estrechamente con la estructura dominante.

En el tránsito hacia la secularización de la pobreza y su relación con los así definidos como criminales, la génesis de la visión laica sobre el control de los penados provendrá, precisamente, de ese paradigma. Así lo confirman los innumerables estudios médicos sobre prisioneros; sin embargo, en las postrimerías del siglo XIX, surgiría un discurso disciplinar que le dispute su hegemonía sobre "lo criminal": la antropología física; es decir, en esa época, la naciente criminología.

³⁴ De hecho, "(...) hay quienes consideran a los nosografistas, médicos que creyeron que en la clasificación de las enfermedades 'a modo botánico' estaba el verdadero adelanto de la medicina (esta disciplina constituyó) una corriente dedicada exclusivamente a la clasificación de las enfermedades tal como éstas aparecían a los ojos del clínico. Phillipe Pinel fue uno de los más distinguidos nosógrafos y el último de la serie que incluye a Linneo, Sauvages y Cullen. Pinel encaminó sus esfuerzos a clasificar las enfermedades en géneros y especies, a la manera de los botánicos o naturalistas, sin reparar en que las plantas y los animales son 'seres', en tanto que las enfermedades 'no son sino modificaciones en la estructura de los órganos, en la composición de sus líquidos o en el orden de sus funciones' ". *Ibidem*, pp. 9 y 20.

³⁵ No está de más recordar que la manera por excelencia de "conocer", para el pensamiento ilustrado, es la "visión descriptiva". No está bien definido –escribió Bufón (1707-1788)– sino lo que ha sido exactamente descrito. *Ibidem*, p. 81.

³⁶ *Ibidem*, pp. 82-83.

4. | La recepción del pensamiento ilustrado y la transición mexicana

Con el surgimiento de la Nación Mexicana, en el siglo XIX, inició también un periodo de transición del Estado Virreinal hacia la República independiente. El primero, basado en un sistema monárquico absolutista; la segunda, inspirada sobre todo en las ideas de los reformadores europeos y en los modelos constitucionales del siglo anterior, realizados en Estados Unidos y en Francia. El Estado liberal individualista en el que se inspiró tomó como base fundamental la igualdad jurídica de los ciudadanos, y el instrumento que la garantizaba, teóricamente, fue “la ley”. Esta herramienta pronto mostró sus bondades, no sólo para los propósitos originalmente diseñados, sino que se reveló como un mecanismo eficaz para el control de prácticamente todas las esferas de la vida social y sobre cada una de las actividades del ciudadano.

El proceso regulatorio abarcó prácticamente todos los escenarios posibles; se reglamentaron la salud, la higiene, el vestido, la educación, la prostitución, la prisión, la caridad, la vagancia, la pobreza, la religión, la justicia, el procedimiento, el castigo, la convivencia familiar, las bebidas alcohólicas, la sexualidad, los juegos y, por supuesto, las relaciones sociales de producción y la actividad comercial e industrial.

Aunque los cincuenta años de “equilibrio inestable” –que van de la declaración formal de la Independencia de México, en 1821, y que culminaron en 1857 con las leyes de Reforma y con la Constitución de ese mismo año– fueron de innumerables ensayos en el sentido de la reglamentación, una vez derrotado, ideológicamente, el proyecto de nación de los conservadores, se dio paso a la institucionalización de algunas de las ideas centrales que involucraban a las reformas.

A pesar de que en la Constitución de 1857 se lograron plasmar buena parte de las aspiraciones liberales, como el federalismo republicano, la división clásica de los poderes, la igualdad jurídica de todos los hombres frente a la ley, la defensa irrestricta de los derechos individuales, el laicismo del Estado y la secularización de la sociedad; no todo fue resuelto por dichas reformas. La nación

carecía de legislación propia, las leyes del periodo virreinal continuaban aplicándose en la mayoría de las materias; la codificación de la legislación no se había iniciado ni en materia penal, ni civil o comercial. El retraso anterior sumió, por varios lustros, a la nación en un nuevo periodo de incertidumbre legislativa, entonces provocado por la incongruencia entre los postulados liberales plasmados en las leyes de Reforma y por la existencia de legislación positiva de la época virreinal. No está de más recordar que, para la vida cotidiana, ese tipo de legislación resultaba de primordial importancia, quizá más que la propia existencia de la Ley Suprema, puesto que estaba íntimamente relacionada con su conducta y servía de referente para normar lo prohibido y lo permitido.

Así lo destaca Elisa Speckman; de acuerdo con ella, “El análisis de la legislación constituye el punto de partida. Al consumarse la Independencia, la elite política mexicana adoptó un ideario de orientación liberal y de carácter modernizador, que contemplaba diversos ámbitos de la vida social. A nivel político planteó la adopción de principios como la división de poderes, el constitucionalismo, la representación, la igualdad jurídica y, con excepción de los experimentos imperiales, el republicanismo. En el plano económico, el fomento a la industria, la construcción de vías de comunicación, la mejora en las técnicas de explotación minera, la tecnificación del campo y la creación de la pequeña propiedad rural, con el consecuente ataque a la comunal. En lo social, vislumbró una sociedad secular e integrada por individuos y, por tanto, se esforzó por desmembrar o debilitar a las corporaciones. Al mismo tiempo, buscó regular la conducta de los individuos en sus múltiples facetas, pues anhelaba un determinado tipo de actor político (participativo, educado y consciente), económico (dedicado, puntual y ahorrativo), social (respetuoso de los principios del contrato social, de la vida y la propiedad de los asociados, y que asumiera formas modernas de sociabilidad), y hasta moral (que actuara de forma racional y templada, que reprimiera impulsos y emociones, y que observara las normas de conducta derivadas de la tradición judeocristiana)”.³⁷

La recepción del pensamiento ilustrado fue intensa desde la última mitad del siglo XVIII en el México virreinal, y aunque su influencia ha sido más estudiada en los precursores del movimiento de Independencia, claramente puede observarse como presente en algunos autores que abordan la cuestión criminal.

Uno de los más ilustres pensadores de fines del siglo XVIII, en el tema de la condición de los presos, fue Hipólito Villarreal, autor de *Las enfermedades políticas que padece la capital de la Nueva España en casi todos los cuerpos de que se componen y los remedios que se le debe aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público*, redactada en 1787, propone una reforma a las condiciones carcelarias y al hacerlo, “(...) contribuyó a la génesis de la nueva penalidad en México. Su propuesta se inscribió en los esfuerzos desplegados durante las reformas borbónicas, con sus

³⁷ Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, p. 13.

rasgos ilustrados y autoritarios y en medio de una redefinición de las políticas coloniales; guiadas por los principios de la razón como ordenadora del orden e impuestas desde el vértice del poder político colonial. En el campo de la nueva penalidad, Villarroel fue hijo de su tiempo al situar sus ideas en el cuadro mental de la sociedad estamental y corporativa al asociar las conductas antisociales y criminales a la totalidad de los individuos adscritos a un sector o grupo social específico, pero creyó necesario asociar esas conductas que se originaba en factores profundos. No pensaba en la necesidad de diferenciar y trazar una línea definitiva entre pecado y delito o en individualizar la pena y atribuir a los individuos la intencionalidad o la premeditación en el acto de infringir la ley, lo cual fue una labor que desempeñó la primera generación de liberales mexicanos, entre ellos Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora.

“Para lograr tal efecto, era indispensable conducir a los indios, las castas y 'demás gentes' por el camino de la razón, instruirlos en ella e incorporarlos por esa vía a la civilización. Para este propósito era preciso aplicar con rigor la ley, establecer una policía eficaz que combatiera y persiguiera tenazmente a la 'gente inútil y viciosa', mejorar las instancias encargadas de la administración de justicia al dotar de mayores facultades a los alcaldes ordinarios y los alcaldes de barrio en materia criminal, suprimir el Juzgado General de Indios, erigir nuevas jurisdicciones para distribuir en todo el territorio y hacer efectiva la labor del Tribunal de La Acordada. Postuló asimismo la urgencia de obligar a la población flotante y sin empleo fijo a pagar impuestos; prohibir los juegos de gallos, los de albuces; dictar nuevas reglas para otorgar permisos a pulquerías y vinaterías; reorganizar la Fábrica de Cigarros, que necesitaría, según cálculos de Villarroel, siete u ocho mil operarios entre hombre y mujeres calificados de vagos y mal entretenidos para introducir una nueva racionalidad basada en el trabajo y la disciplina y, por último, mejorar las condiciones de algunas instituciones de beneficencia, como el Hospicio de Pobres. Estas medidas eran parte de su ambicioso proyecto de reforma social, cuyo eje era la enseñanza de la religión católica, el empleo de los hombres y mujeres sin ocupación, 'inclinándolos al trabajo y a que se busquen su diario alimento con sus ocupaciones, y fatigas', según los preceptos del pensamiento económico utilitarista, así como la instrucción de las primeras letras”.³⁸

Como se ha señalado, al lograrse la Independencia de México, muchas de las prácticas relacionadas con el orden penal provenían de la época virreinal; la conquista del poder político por parte de las oligarquías criollas no se tradujo, necesariamente, en un proceso paralelo de consolidación de instituciones republicanas o liberales. De las prácticas de castigo que con más fuerza pervivieron, puede señalarse, sin temor a dudas, la del flagelo físico. Esta práctica chocaba con el ideario liberal y con las aspiraciones humanistas de los reformadores mexicanos, de manera que muchos de estos intelectuales decimonónicos fueron precursores del penitenciarismo y propusieron refor-

³⁸ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 144-146.

mas para modernizar el espacio destinado al castigo y la vida de los penados. Gran parte de estos proyectos se dirigieron a analizar la vida de los presos y las condiciones físicas del lugar de reclusión, no sólo por la evidente influencia del iluminismo ilustrado y el humanismo de los liberales, sino, también, por el propósito de control social sobre los presos y el afán de garantizar la estabilidad de las prisiones, botín siempre dispuesto a sumarse a las asonadas y constantes rebeliones.

Dentro de los pioneros del reformismo penitenciario, ya influido por el pensamiento ilustrado del siglo XVIII, Hipólito Villarreal destacó, por ejemplo que: “(...) la pena que podía cumplir cabalmente con sus fines era el trabajo obligatorio, porque arrojaba una utilidad inmediata para la sociedad y el rey –quien, al obtener productos, atendía las necesidades de mano de obra y ofrecía ventajas educativas al ayudar a moralizar y suavizar los hábitos, las costumbres y las conductas e inculcar nuevos valores, acordes con la civilización–, lo que representó una aportación al pensamiento penitenciario mexicano.”

Así lo destaca Antonio Padilla, al señalar que para este pionero del pensamiento ilustrado: “Lo que se remediaría con hacer puntual y exacto padrón de las familias estantes, que por sus empleos, artes y oficios útiles y necesarios al servicio de la República y verificado, se hallaría una inmensa multitud de hombres, mujeres y muchachos vagos a quienes se debía dar destino y ocupación, mandando a los unos restituirse a los pueblos de su origen; destinando a otros a la tropa y los muchachos de catorce años a los navíos del rey; a los artesanos a ejercer sus oficios a los pueblos, como los demás vagos, hombres y mujeres a los obrajes y hospicios; pero en el supuesto de que estas operaciones se encarguen a sujetos de integridad y de un celo puro por el servicio de Dios, del rey, del público. (...)”

De acuerdo con él mismo, “(...) Estas ideas representaron el tránsito a una visión diferente de la prisión: de sitios para la seguridad y custodia de los presos, de salvaguarda de los presuntos delincuentes mientras se desarrollaba el juicio y se dictaba sentencia, a espacios de ejecución de la pena de reclusión y privación de la libertad”.³⁹

Otro de los pioneros precursores de la pena privativa de la libertad y de la reforma penitenciaria, frente al castigo físico, todavía de la época virreinal,⁴⁰ fue, sin lugar a dudas Manuel de Larzábal y Uribe: “En su célebre libro *Discurso sobre las penas*, publicado en 1782, hizo un estudio sobresaliente y sistemático que reveló las tensiones que existían entre una y otra. Si bien partió de

³⁹ *Ibidem*, pp. 146-147.

⁴⁰ Miguel S. Macedo comenta que todas las prisiones de la Nueva España fueron cárceles en común, donde los reos aguardaban sentencias; su realidad era muy diferente a lo que mandaba la ley. Menciona la existencia de presidios que mantenían un carácter múltiple, de puntos o fortalezas militares avanzadas para ensanchar la conquista, de medios de población de las provincias remotas y de establecimientos penales para la custodia de los criminales, haciendo hincapié en la existencia de San Juan de Ulúa y Perote como fortalezas-prisiones. (Cita N° 1) Miguel S. Macedo, “Los establecimientos penales”, en Justo Sierra, (director literario) *México, su evolución social; inventario monumental que resume en trabajos magistrales los grandes progresos de la nación en el siglo XIX*, J. Ballezá y Compañía, 1900-1901, T. II, p. 692”, citado en Cruz E. Barrera, Nydia, *op. cit.*, p. 19.

la existencia de los estamentos y de los grupos étnicos, sugirió que éstos eran reemplazados por los individuos, y sostuvo su tesis acerca de la necesidad de limitar o acabar con las jurisdicciones especiales y las atribuciones que cada uno de los estamentos y corporaciones poseían; la finalidad era dar paso a un proceso de centralización política y judicial en manos del soberano, siempre y cuando se tomara en consideración el estado social de los individuos, de sus cualidades y de sus bienes en el momento de decretar una pena específica. (...)

Conocedor profundo de las tendencias ilustradas y liberales de la época, defensor de los derechos y potestades del soberano español, se negó a admitir algunos principios fundamentales del pensamiento liberal penal, sobre todo aquellos elaborados por Juan Jacobo Rosseau acerca de los orígenes de la sociedad y cuya esencia era el contrato social libremente asumido por los hombres. Defendió el derecho del rey a castigar y el ejercicio de sus potestades, pero reconoció que debían ser acotadas por una estructura judicial, tribunales y magistrados que impidieran los excesos y la discrecionalidad de los jueces, mediante un cuerpo de leyes fijas y conocidas. En este sentido, afirmó el principio de: no hay pena sin ley, no hay ley sin legislador sin superioridad. [De esta manera sintetizó el sentido y la naturaleza de las normas penales] Contener, ó prevenir estos malos efectos: encadenar la fuerza y la violencia con lazos suaves, pero fuertes: sujetar las voluntades de los hombres sin perjudicar su justa libertad: conciliar el interés común de la sociedad con los derechos de los particulares de los ciudadanos: combinarlos de suerte, que no se destruyan mutuamente con su oposición: dirigir y manejar las pasiones de los hombres, haciéndolas servir también, si fuere necesario, al bien público, son los verdaderos objetos y el noble fin de toda legislación criminal.

Afirmó la necesidad de una nueva racionalidad de la pena, cuya esencia estaba en su efectividad y no en su crueldad, en la garantía de la <<infalibilidad del castigo>> y en <<refrenar las pasiones>>. Las razones prácticas de su visión de reforma penal se hallaban en evitar la impunidad con penas menos rigurosas, pero que fueran aplicadas al mayor número de delincuentes porque consideraba más útil y benéfico para la sociedad asegurar que ningún individuo quedara sin castigo. Más aún, estaba persuadido de que el fin de la pena era corregir al delincuente, <<hacerlo mejor si puede ser>>, prevenir que volviera a causar daño, servir de escarmiento y ejemplo <<para que los que no han pecado se abstengan de hacerlo>>, garantizar la seguridad de las personas y de los bienes de los ciudadanos, y reparar el daño causado al orden social o a los particulares”.

De acuerdo con este autor, Lardizábal opinaba que “Aunque la cárcel no se ha hecho para el castigo, 'sino para la custodia y la seguridad de los reos', como se ha dicho, sin embargo suele imponerse como pena en algunos delitos, que no son de mucha gravedad. Por esto, por la privación de la libertad, y por las incomodidades y molestias que indispensablemente se padecen en ella, puede considerarse entre las penas aflictivas”.

Lardizábal sostenía que, “...como un resabio de la antigua penalidad, la cárcel estaba reservada para la simple custodia y el resguardo de los acusados, porque creía en la necesidad de

conservar el carácter público de la pena, definida como espectáculo, representación simbólica del castigo y escarmiento, y menos como facultad del poder público y representante del orden social, que le otorga su sentido moderno (...).⁴¹

“(...) Ya en el siglo XIX, Joaquín Fernández de Lizardi y Carlos María de Bustamante mostraron un especial interés por el tema carcelario; se dieron a la tarea de difundir, con diferentes propósitos, los principios de la nueva penalidad, demandar reformas materiales a las cárceles y mejorar el estado físico y espiritual de los presos. Fernández de Lizardi se convirtió en uno de los principales voceros y divulgadores del pensamiento penal y penitenciario mexicano.

“(...) dedicó parte de sus obras a difundir las tesis centrales de los penalistas, en especial en su célebre *El Periquillo Sarniento*.

“(...) Presentó algunas reflexiones de las razones que propiciaban la comisión de cierto tipo de crímenes; se negó a privilegiar las percepciones acerca de la existencia de inclinaciones innatas, naturales o sociales, al vicio, el desorden o la perversión en determinados sectores sociales; atribuyó estas percepciones a la mentalidad corporativa y estamental que prevalecía en ciertos ambientes de la época y luchó por divulgar ideas que permitieran comprender nuevas realidades de una sociedad que pretendía ser igualitaria.

“(...) Fernández citó directamente a Lardizábal para avalar su opinión acerca del sentido de las penas, a fin de reforzar su propia idea de la naturaleza de la privación de la libertad y esbozar una función de la cárcel, esto es, su conversión en una pena más, al mismo tiempo que lugar para la reforma de los reos”.⁴²

Un autor poco conocido, Tadeo Ortiz de Ayala, durante un periodo de estancia en la ciudad de Burdeos, escribió en 1830 un ensayo titulado *México considerado como nación independiente y libre o sea algunas indicaciones sobre deberes más esenciales de los mexicanos*, en su obra, “(...) propuso la reorganización de todo el aparato de beneficencia pública, desde hospitales, casas de expósitos, hospicio de pobres, hasta la fundación de nuevos establecimientos, como las casas de corrección para jóvenes incorregibles, sostenidos y administrados por particulares, bajo la vigilancia de las autoridades. Lo novedoso de su planteamiento residió en proponerlos a la luz de un nuevo enfoque, es decir, no reducirlos a lugares de refugio para desvalidos y necesitados, sino convertirlos en auténticos sitios para la reforma de las costumbres, instituciones para la preparación de los ciudadanos. Hizo notar el contraste entre las grandes poblaciones de Europa y Estados Unidos y México, en donde existían pocos de ellos”.⁴³

⁴¹ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 147-151.

⁴² *Ibidem*, pp. 151-153.

⁴³ *Ibidem*, p. 154.

Probablemente de los autores decimonónicos más célebres, aunque en realidad poco leído en nuestra época, resulte ser el autor de *Los bandidos de Río Frío*, Manuel Payno, quien utilizó “(...) por primera vez la estadística empleada como un instrumento confiable para conocer y controlar a los grupos desviados, en especial a los criminales y antisociales, con el argumento de proteger a la sociedad. Parte del esfuerzo de los reformadores del siglo XIX se concentró en la recopilación del mayor y más variado número de estadísticas para tener un marco que diera certeza 'científica' al estudio de las conductas antisociales y criminales y comparar a México con otros países, por su amplia experiencia en el manejo de ese instrumento de medición (...)”.⁴⁴

Manuel Payno fue “(...) uno de los primero representantes mexicanos que tuvo como misión específica visitar diversos establecimientos penitenciarios de Estados Unidos (...) Dejó testimonio de sus impresiones, experiencia, reflexiones y recomendaciones en artículos periodísticos publicados en 1845; en ellos señaló las características y el funcionamiento del sistema que se practicaba en la penitenciarías de Wetherfield, en el estados de Connecticut, y en la prisión de Charlestown, en Massachussets (sic).

“(...) Payno expresó su admiración por el silencio profundo y solemne que distinguía al edificio, 'sin escucharse más que el eco de los pasos' y no resistió la tentación de compararlo con los conventos de reclusas o de capuchinos porque ni aun en ellos había 'encontrado tan religioso recogimiento como en este lugar, donde se hallan reunidos doscientos criminales', quienes mostraban 'fisonomías compungidas, tétricas sí; pero más bien con señales de arrepentimiento y compunción'.

“(...) El régimen penitenciario se revelaba por medio del registro de los horarios que regulaban las actividades de los reos, el tipo de alimentación que se les proveía, la vestimenta, el arreglo personal, los horarios para levantarse y arreglarse, las reglas para el trabajo en los talleres y la distribución de los productos del trabajo de los prisioneros, los cuales eran vendidos por el director y cuyos ingresos se destinaban a los fondos públicos sin separar nada a los presos, como sucedía con otros sistemas penitenciarios”.⁴⁵

Otro esfuerzo por resolver “(...) científicamente el problema de la criminalidad que asolaba a la sociedad mexicana del siglo XIX, fue el del conde José Justo Gómez de la Cortina, quien siendo gobernador del Distrito Federal por los años de 1835 y 1836 elaboró una tabla de delitos de esa entidad. En ella, recurrió a la estadística para poder explicarse las causas de la conducta criminal. Según este ilustre gobernante, un '(...) asunto que preocupaba hondamente a los estadísticos mexicanos fue la relación entre delitos e instrucciones, y aunque no llegó a una conclusión final, sí estableció

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 156-157.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 159-161.

la necesidad de dilucidar 'la reñida cuestión de si la ignorancia es la causa principal de los crímenes y, si por consiguiente basta instruir a los hombres para hacerlos mejores y felices' (...)

“(...) De acuerdo con Leticia Mayer Celis, la información estadística tuvo entre sus principales temas de atención el problema de la delincuencia y se ensayaron todo tipo de cruce de variables. Las memorias de gobierno registraron una diversidad de datos, tales como sexo, ocupación, tipo de delitos, edad, clima y mes. El incremento de las estadísticas criminales coadyuvó a atraer interés por el destino de los presos, revitalizó el pensamiento penitenciario y la discusión alrededor de la necesidad de fundar el sistema penitenciario, lo que a su vez, favoreció la crítica a la situación de las cárceles”.⁴⁶

Así, bajo la influencia del positivismo ilustrado y su convicción en la existencia de un método científico aplicable al comportamiento humano, una de las disciplinas florecientes del siglo XIX fueron las estadísticas. Esta ciencia no sólo permitió afianzar la convicción del determinismo criminal, sino que pronto se convirtió en una eficaz arma en contra del pensamiento clásico y su explicación basada en el libre albedrío como causa de la conducta criminal; desde la pretensión científica que proporcionaba la información estadística, los partidarios de la reforma penitenciaria y los seguidores de la filosofía positivista terminaron de convencerse de las “(...) regularidades que ofrecía las infracciones penales, lo que en la práctica significó poner en duda las tesis liberales del libre albedrío como explicación de los crímenes y, en cambio, destacar la influencia de una serie de factores que hacían del criminal una víctima de sí mismo (...)”.⁴⁷

Pocos años después, José María Luis Mora realizó un viaje por Estados Unidos, de cuya experiencia dio cuenta en 1846, en la que narró las condiciones de las prisiones que visitó y las condiciones materiales de los presos estadounidenses. Por supuesto que las reflexiones del liberal mexicano se encaminaban a la reforma del sistema penitenciario mexicano y a la humanización de las condiciones en las que se desempeñaba el castigo.

De acuerdo con Antonio Padilla, “(...) el viajero mexicano puntualizó tanto el debate que existía entre los reformadores de cárceles acerca de cuál era el sistema penitenciario más apropiado, sus virtudes y sus prácticas cotidianas, como sus observaciones y recomendaciones para que sirvieran de guía entre los reformadores mexicanos y tomar las decisiones más apropiadas, según las circunstancias del país. Para Mora, la polémica estaba en elegir entre un régimen que hiciera del aislamiento individual y el silencio total el eje de la política penitenciaria, es decir, crear un sistema capaz de garantizar la corrección de las costumbres y la rehabilitación del criminal y, con base en ese principio, diseñar el edificio penitenciario. En este sentido, no ocultó sus preferencias por una

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 157-158.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 158.

modalidad de régimen penitenciario que se fundara en el aislamiento del preso y lo circunscribiera a una celda individual tanto de día como de noche.

“(…) A estas alturas es importante destacar que existían razones sociales y culturales que sustentaban la elección de un sistema sobre el otro y que no eran un asunto menor para los reformadores de cárceles, porque de su atención, seguimiento adecuado y continuo dependía, en gran medida, la implantación de un sistema penitenciario humano y, por añadidura, moderno, capaz de satisfacer la esperanza de regenerar y rehabilitar a los delincuentes. Para Mora no pasó desapercibido este aspecto y de manera natural sus conclusiones fueron en el sentido de favorecer y expresar sus simpatías por el sistema de Filadelfia, porque según él atendía cabalmente esas razones”.⁴⁸

En cuanto a la situación penitenciaria, Miguel S. Macedo comenta, con relación a las cárceles de la época virreinal, que en la ciudad de México las principales eran: “(…) la de la Corte, la de la Ciudad y otra, en Santiago Tlaltelolco, que tuvo un carácter especial para determinados delincuentes. La primera estuvo destinada a los presos por causas criminales con delitos graves; la segunda a los infractores leves. El reglamento de la ley del tribunal de vagos indicaba: (…) respecto a que no existe departamento de detenidos en las cárceles de México, se considerará como tal la de la ciudad, a donde serán conducidos los reputados como vagos.

“La cárcel de la ciudad o de la diputación, donde estaban las personas sujetas a jurisdicción de los alcaldes ordinarios, funcionó como tal hasta octubre de 1835. Luego quedó solamente como local para depósito de detenidos. Según Malo Camacho, ya para el año de 1860 en esta cárcel se mantenían detenidos a los infractores por faltas administrativas, cumplían condenas los reos por delitos más leves y era prisión provisional de aquellos que serían trasladados a la cárcel de Belén, donde se internarían los sentenciados a prisión mayor o menor oscilando su población alrededor de los doscientos individuos.

“Hacia 1866 se acordó el traslado de los reclusos a Belén, ya entonces Cárcel Nacional. (...) El ayuntamiento tenía ya dos cárceles completamente independientes: de encausados y de sentenciados. En la segunda se contaba con talleres de 1º, 2º y 3º de zapatería, 1º y 2º de carpintería, un taller para torcedores de cigarros, uno de sastrería, cajas para cerillos, tejidos de hilo y de palma, panadería, y también contaba con la escuela de enseñanza primaria. (...)

“La presencia de espacios especiales para separar clasificadamente a los prisioneros, y las áreas especiales destinadas al trabajo, moralización e instrucción correspondían a una vigorización modernizadora en la política carcelaria”.⁴⁹

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 164-167.

⁴⁹ Cruz E. Barrera, Nydia, *op. cit.*, pp. 19-21.

De acuerdo con Nydia Cruz, “(...) las cárceles de la ciudad de México fueron reglamentadas en 1814, reformando su reglamento en 1820 y adicionándolo en 1826. Según opinión de Macedo, llegó a conformarse un cuerpo de preceptos bastante homogéneo, ceñido a los principios que dictaba la constitución, que no se admitieran presos sino con las circunstancias y requisitos previstos por la constitución, que no se cobrara derecho alguno, que fuera obligatorio el trabajo y los presos pobres fueran alimentados con cargo al fondo de cárceles. Se establecieron las prácticas religiosas de misa y rosario y se dispuso que la comisión de cárceles del Ayuntamiento se encargara de su vigilancia cuidadosa y de designar los lugares donde debían ser enviados los condenados a trabajar en obras públicas, pena vigente hasta la expedición del Código Penal de 1871. (...)”

“(...) La reforma carcelaria cobró vigor hacia 1840. Ese año se decretó que todas las cárceles de la república se dividieran en departamentos para incomunicados, detenidos y sentenciados y que todos los presos se ocuparan en algún oficio o arte 'que a la vez les produzca lo necesario para subsistir, y que inspirándoles el amor al trabajo, los aleje de la ociosidad y de los vicios'”.⁵⁰

A esta situación en la que pervivió el derecho virreinal,⁵¹ coexistiendo con la legislación de la vida independiente, María del Refugio González le llamó “derecho de transición”. Uno de los fenómenos que originó fue el proceso mexicano de codificación, si se le puede reconocer así al esfuerzo por reunir la legislación dispersa, siguiendo el ejemplo de trabajos similares emprendidos en España, pero depurándola, actualizándola y adecuándola en una serie de recopilaciones que incorporaban las leyes mexicanas de la etapa independiente y que se encontraban vigentes.

Según Elisa Speckman, investigadora del Instituto de las Investigaciones Estéticas, “En la época de la ilustración se suscitó un clamor por reformar la práctica judicial. Se pugnó por circunscribir

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 23-24.

⁵¹ Aunque no es el propósito de este trabajo presentar un panorama completo del Derecho que corresponde a la etapa del absolutismo monárquico, resulta interesante traer a colación la caracterización que de él han hecho algunos autores; en palabras de Elisa Speckman, éste se distingue por las características siguientes: “(...) como parte de sus políticas centralizadoras, los monarcas absolutos se esforzaron por terminar con el particularismo jurídico de los siglos XII al XVII, y desarrollaron una campaña que, en palabras de Giovanni Tarello, podría calificarse como ‘centralismo jurídico’; a partir de entonces la elaboración de leyes y la administración de justicia fueron entendidos como atributos del monarca, el derecho consuetudinario tuvo que derivar su validez de la aprobación del soberano y, ante cualquier conflicto entre la ley y la costumbre, se suponía que la primera debía prevalecer. Sin embargo, aunque la justicia se concebía como una función propia del rey, éste nunca pretendió monopolizar el terreno del jurídico y respetó la capacidad de los particulares para generar derecho.

“(...) En segundo lugar, el derecho propio del Antiguo Régimen se caracterizaba por el pluralismo en cuanto a los sujetos del derecho; la ley y los tribunales eran uniformes en razón del territorio pero no en consideración a los individuos, pues cada estamento gozaba de diferentes prerrogativas y obligaciones, además de existir tribunales especiales. En tercer lugar, el delito era considerado como un atentado al rey y a Dios, es decir, como una falta al orden terreno y arte celestial. Por otro lado, actos contra la fe eran considerados como delitos. En cuanto al procedimiento penal, para iniciar un proceso se admitía la delación anónima, la acusación y la pesquisa general. Los juicios eran secretos y se empleaba el tormento para obtener la confesión. Por último, la sanción pretendía servir como ejemplo al resto de la comunidad, por lo que se ejecutaba públicamente. La pena privaba al delincuente de sus más valorados bienes: su cuerpo, sus posesiones y su prestigio. Para ello se empleaban sanciones variadas, entre las cuales destacan la mutilación, los azotes, la vergüenza pública y el servicio en galeras, mientras que la cárcel era utilizada sólo como lugar de custodia, donde el reo esperaba el momento de la ejecución. (...) Por último, la sanción no terminaba con la muerte del trasgresor, pudiendo aplicarse sobre su cadáver o hacerse extensiva a sus descendientes”. En Speckman Guerra, Elisa; op. cit., pp. 24 y ss.

el área de las conductas sancionables y eliminar del catálogo de delitos los actos contra la religión, por la existencia de criterios fijos para la administración de justicia, y por la humanización de las penas y la aplicación de castigos proporcionales del delito. Las propuestas ilustradas constituían el punto de arranque del derecho clásico liberal.

“(…) Los defensores de esta corriente postularon que la convivencia social debe regirse por leyes inherentes a la naturaleza humana y que la legislación debe reflejar estos principios. Afirmaron que los individuos tienen necesidades como el sentirse seguros, vivir en paz o poseer propiedades, y que las instituciones políticas y jurídicas deben garantizar estas aspiraciones, convirtiéndolas en derechos. De hecho, en su opinión, las instituciones sugirieron precisamente con este fin, pues en estado natural los hombres no veían garantizadas sus necesidades esenciales y mediante un pacto ahistórico o un 'contrato social' cedieron parte de su voluntad (renunciando a atacar a las personas o los bienes de los otros) y entregaron la soberanía a un gobernante, quien se responsabilizó de hacer respetar sus derechos. Según ésta doctrina, además de la elección del soberano, recae en los asociados la tarea de elaborar las leyes que regulen la convivencia social, con lo cual el 'pueblo' se convierte en fuente del derecho. Con ello, se interpuso al poder de un soberano el poder de la ley, sugiriendo la figura del estado de derecho.

“Los postulados anteriores, base de la doctrina liberal, transformaron la concepción del derecho penal, dando origen a la escuela clásica o liberal, [misma que] se caracterizaba por los siguientes elementos: en primer lugar, sus defensores postularon que para que la sociedad se rigiera efectivamente con base en la voluntad del pueblo, sólo debían tener validez las leyes que elaboraban sus representantes o las normas positivas producidas por el Estado bajo la forma de leyes, por lo que el Derecho quedó reducido a la Ley del Estado. Por lo tanto, la legislación pretendió ser omnicompreensiva y abarcar todos los aspectos o las posibilidades de la decisión judicial, lo cual convirtió a los jueces en simples aplicadores, casi matemáticos, de las penas establecidas por la ley. En segundo lugar, partiendo de que todos los asociados participaron de igual forma en el contrato originario, se consideró necesario garantizar su igualdad jurídica. Para ello se eliminó la diversidad de los sujetos de Derecho (nobles, eclesiásticos, comerciantes, pueblo llano), y se suprimieron los tribunales especiales, dando origen a un sistema enfocado en individuos y no en cuerpos. En tercer lugar, cambió la concepción del delito y del castigo. La trasgresión dejó de ser vista como un atentado al monarca o a Dios, para ser considerada como una falta al contrato social, pues se dijo que, a pesar de lo acordado, el delincuente había atentado contra los bienes o la persona de los asociados. Desde esta perspectiva, todo delito se convierte en una ofensa a la sociedad en su conjunto y el castigo en la defensa del contrato. Sin embargo, guardando fidelidad al principio de las garantías individuales, no se eximió a los criminales de protección jurídica y se vigiló que las autoridades no abusaran de ellos. Además, recogiendo la demanda ilustrada, se consideró que el castigo debía ser proporcional al delito.

“Resulta claro que los principios de la escuela clásica o liberal de derecho penal respondían a los preceptos esenciales del liberalismo político. En ella no sólo se reflejaban, sino que también descansaban, algunos pilares de la doctrina liberal. Por ejemplo, la superioridad del derecho, considerado como expresión de la voluntad general, sobre los actores políticos o jurídicos y, por tanto, la restricción de sus esferas de acción para convertirlos en simples ejecutores de la ley; la independencia del Poder Judicial y, por consiguiente, el apego al principio de la división de poderes; la igualdad jurídica y el individualismo, así como la preexistencia de derechos naturales que se convierten en garantías individuales y cuyo respeto es visto como el objeto de las instituciones sociales”.⁵²

Como el lector podrá comprender, en el México decimonónico se puede observar, claramente, la influencia del pensamiento ilustrado con relación a los postulados principales del penitenciarismo moderno. Lo que se quiere destacar aquí es la dificultad para encontrar correspondencia entre esa temprana recepción y la situación concreta del penado y de las instituciones de castigo a lo largo de casi todo el siglo XIX.

De igual manera a lo que acontece en otros escenarios de la vida nacional –como ocurre, por ejemplo, en el debate sobre la república *versus* monarquía, o en cuanto a la relación del Estado con los individuos *versus* corporaciones– en la mejora real del penado y en las instituciones para su guardia y control, la transición mexicana fue larga y tortuosa. Habrían de pasar casi 100 años –desde la llegada de los Borbones a la Corona Española y la expansión del reformismo ilustrado por todos sus reinos y territorios– para el triunfo pleno del liberalismo mexicano. Hasta entonces se tuvo que esperar la reforma penitenciaria.

Planteada en lo esencial por los ilustrados mexicanos, como se verá en el capítulo siguiente, los acontecimientos políticos y económicos de la vida nacional, sumados al viraje positivista sobre el criminal y a su influencia y pronta recepción en el país, habrán de explicar el letargo y casi permanente reformismo en México.

⁵² Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, pp. 26-29.

CAPÍTULO SEGUNDO

POSITIVISMO Y CRIMEN

1. | México en el siglo XIX. La República restaurada y la Escuela Nacional Preparatoria

Al triunfo del liberalismo, los cambios implementados por el presidente Benito Juárez durante el periodo de Reforma implicaron, además del combate que se ha señalado al corporativismo de las agrupaciones religiosas y civiles, una reestructuración de la función pública y del aparato administrativo, sobre todo en materia de educación y en la secularización de asuntos que se consideraron propios del Estado (nacimientos, defunciones, matrimonio, divorcio, beneficencia y educación). De ésta manera, la relación que guardaba el Estado con los ciudadanos particulares, dio un salto cualitativo y de profundas repercusiones en cuanto a los planteamientos imperantes en la primera mitad del siglo XIX, al concluirse el largo proceso de separación de la influencia clerical en la vida de los individuos y sus comportamientos en sociedad.

No obstante que no son los propósitos de este trabajo señalar con detalle y profundidad los alcances de la secularización, sí resulta necesario referirse a uno de sus aspectos que tendrá estrecha relación con la recepción de la filosofía positivista en este país: la educación impartida por el Estado. Según Justo Sierra, “(...) comprendiendo (B. Juárez, desde el inicio de la República restaurada, en 1867) que las burguesías, en que forzosamente se recluta la dirección política y social del país, por la estructura misma de la sociedad moderna, necesitaba realmente de una educación preparadora del porvenir, confió a dos eximios hombres de ciencia (...) la reforma de las escuelas superiores; la secundaria o preparatoria, resultó una creación imperecedera animada por el alma de Gabino Barreda”.⁵³

Este intelectual mexicano, de pensamiento originalmente liberal, se había acercado a la filosofía positivista desde 1848, durante su estadía en Francia, junto con “El primer positivista mexicano, Pedro Contreras Elizalde”, quien fue discípulo inmediato y entusiasta seguidor de los postulados

⁵³ Citado por Leopoldo Zea, *op. cit.*, p. 47.

de Auguste Comte. Contreras Elizalde, también por esos años estudiante en la Ciudad de las Luces, introdujo a Barreda en las enseñanzas de Comte, con el cual estudió.⁵⁴ En la década de los años de 1860, ya en México, ambos se dedicaron a la introducción y divulgación de la filosofía positivista y, a fines de 1867, Gabino Barreda fundaría lo que constituyó el principal centro de difusión del positivismo en México: la Escuela Nacional Preparatoria, en la que introdujo esta filosofía en la currícula y de la cual fue su primer director. Su modelo se consideró ejemplo a seguir para la educación en toda la República.⁵⁵

Gabino Barreda, “el Juárez” de las inteligencias emancipadas, como le llama Abelardo Villegas,⁵⁶ y la Escuela Nacional Preparatoria fueron la pieza clave para la formación de la mentalidad laica mexicana. En su proyecto, la influencia del evolucionismo, sobre todo el organicismo social inspirado en Spencer, los dotó de una filosofía justificadora del control social impuesto a amplísimos sectores de la población.

Con el advenimiento del largo periodo que se conoce con el nombre de Porfiriato, estos liberales, influidos por la idea del progreso, se vieron desplazados por los intelectuales partidarios de Porfirio Díaz, de vocación pragmática y formados, en su mayoría, dentro de la nueva disciplina filosófica que permitía darle una racionalidad de pretensiones científicas y legitimadora del gobierno oligarca: el positivismo.

El nuevo grupo “montó”⁵⁷ el prestigio público del fundador de la Escuela Nacional Preparatoria, en donde se habían educado y abrazó los postulados filosóficos positivistas convenientes para ejercer su dominio, legitimándose en un destino natural, propio de la evolución del país; pero también incursionó activamente en los negocios y en la política y, para fines de ese siglo, eran hegemónicos en el conjunto de sectores que constituían la clase porfirista dirigente, gracias al apoyo del ministro de Gobernación, Manuel Romero Rubio.

⁵⁴ Pedro Contreras Elizalde había sido miembro de la Sociedad Positivista en Francia desde 1848 y Gabino Barreda lo conoció durante su estancia en París, de 1847 a 1851, de hecho, ambos –junto con otros destacados mexicanos– participaron en una comisión nombrada por Benito Juárez para organizar la educación, cuyo principal resultado fue materializado en la Ley Orgánica de Instrucción Pública, de 1867. Véase: Raat D., William, *El positivismo durante el porfiriato*, SEP-setentas, núm. 228, México, 1975, pp. 12 y ss.

⁵⁵ Sostiene William Raat que: “La naturaleza enciclopédica del plan tenía por objeto dar al estudiante un fondo común de ‘verdades’ útiles para la vida práctica. La enseñanza debía avanzar lógicamente de las ciencias generales y abstractas –de las matemáticas, que incluían: aritmética, álgebra, geometría plana y del espacio, trigonometría y cálculo– a las ciencias de la observación mecánica, incluyendo la astronomía, y los estudios experimentales de física y química. De ahí se pasaba a los estudios de lo más complejo y concreto, con el estudio de la botánica, la zoología y la historia humana. La lógica del sistema era positivista y el fin acorde con los dictados comtianos, en los que se buscaba la reorganización de la sociedad mexicana y de la civilización en general”. *Ibidem*, pp. 17-18.

⁵⁶ Villegas, Abelardo, *op. cit.*, p. 27.

⁵⁷ Así le llama Claudia Agostoni a la estrategia porfirista para convertir a Gabino Barreda en una figura que simbolizara la unión de la ciencia con el Estado. Para ilustrarla, esta autora trae a cuenta el ritual de su funeral: “El 10 de marzo de 1881, la comunidad científica nacional acogió con dolor la noticia del fallecimiento del doctor Gabino Barreda –socio titular de la Academia de Medicina, miembro de múltiples sociedades científicas del país, catedrático de patología general de la Escuela de Medicina, destacado positivista y fundador de la Escuela Nacional Preparatoria. Durante tres días, el cuerpo inerte del ilustre médico fue ‘visitado por multitud de personas de todos [los] sexos, y velado constantemente por directores, catedráticos y alumnos de todas las escuelas nacionales’. Posteriormente, el 14 de marzo, tuvo lugar la ceremonia fúnebre, a la cual asistieron y en la que participaron los más distinguidos miembros de la elite política y científica de la época. Los oradores aprovecharon la oportunidad para expresar su agradecimiento

Aunque nunca se integraron como partido político, “los científicos”, como propiamente se les conoció, estaban conformados por una elite de comerciantes y empresarios inmiscuidos en la administración porfirista. El ministro de Hacienda, José Yves Limantour, identificado con ellos, ayudó a poner orden en las finanzas y en la hacienda pública por primera vez desde la independencia de México, según el gusto de la oligarquía urbana que monopolizaba el poder desde la capital, en íntima asociación con las clases industriales y el sector financiero nacional e internacional. También el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Justo Sierra; el de Gobernación, Pablo Macedo; y el de Relaciones Exteriores, Enrique C. Creel, se contaban entre sus miembros.

a Barreda, enaltecieron sus enseñanzas y legado, y con ello resaltaron la importancia que la ciencia y la medicina poseían para el progreso y el futuro nacional. Al término de la ceremonia, el carro fúnebre recorrió las calles de la capital seguido por un séquito de carruajes, mientras que los gendarmes guardaban el orden y abrían paso entre la multitud hasta llegar al Panteón de Dolores”. Véase: Agostoni, Claudia, “Que no traigan al médico. Los profesionales de la salud entre la crítica y la sátira (Ciudad de México, siglos XIX-XX)”, en: Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, pp. 99-100.

2. | La recepción del positivismo en México y su diferencia con Italia

Una vez planteados los rasgos generales de la filosofía positivista, resulta útil proponer algunas características singulares de su recepción en el México del siglo XIX. Así, en opinión de este trabajo, una de las razones más íntimamente asociadas con la temprana y rápida recepción de las ideas de la filosofía positivista en este país quizá tenga que ver con los aportes ideológicos que para el combate contra las fuerzas conservadoras y sus aliados clericales representó. Los liberales mexicanos introdujeron esta corriente de pensamiento –de moda entre la burguesía europea– en una época plena de confrontaciones decisivas entre esas dos fuerzas –las Leyes de Reforma, La Constitución del 1857, el segundo Imperio y la República– y el positivismo brindó los argumentos de pretensiones científicas para oponerse al dogmatismo religioso y a la “reacción” apoyada por el clero.⁵⁸

De hecho, así parece indicarlo el contenido principal del discurso: *Oración cívica*, con el que el propio Gabino Barreda conmemoró el Grito de Dolores en 1867 –año en el que se restauró la República– y que fue la razón de su incorporación plena al gobierno de Benito Juárez.⁵⁹ En él, Barreda identificó el pasado histórico del México independiente como una época de dominación clerical y militar, y señaló que el Estado liberal encarnaba el espíritu positivo y se encontraba dentro de la senda del continuo progreso que Comte le auguraba a la humanidad, al contribuir a la emancipación religiosa y científica del pueblo, tal y como el positivismo lo anunciaba, entre otros campos, en el terreno de la educación y la enseñanza de la ciencia.⁶⁰ Como señala Abelardo Villegas, sin que los propios liberales se percataran, buscaron otra filosofía, y aun otra religión, que les permitiera superar de manera definitiva la visión clerical –tan estrechamente asociada con sus ene-

⁵⁸ Para ampliar la información sobre el tema, se puede consultar a Villegas, Abelardo, *op. cit.*, pp. 12 y ss.; también a Zea, Leopoldo, *op. cit.*, p. 48.

⁵⁹ Ésa es la opinión de Abelardo Villegas; en cuanto a *Oración cívica*, se puede consultar el discurso completo pronunciado en la ciudad de Guanajuato el 16 de septiembre de ese año, en Villegas, Abelardo, *op. cit.*, pp. 41-57.

⁶⁰ Raat D., William, *op. cit.*, p. 15.

migos políticos— y dar una explicación racional y positiva de la República restaurada.⁶¹ De alguna manera, el positivismo de los liberales dotó de sentido a este periodo y posibilitó una explicación de esos años a partir de concebirlo como la apertura de una nueva era: la positiva.

En palabras de Leopoldo Zea: “El positivismo no llegó a México como una doctrina nueva a la que había que estudiar para estar al tanto de las expresiones de la cultura. No fue una doctrina para discutir en círculos culturales, sino una doctrina que se discutió en la plaza pública. Se trata de una doctrina filosófica puesta al servicio de un determinado grupo político y social en contra de otros grupos. El positivismo fue una filosofía utilizada como instrumento por un determinado grupo de mexicanos. De aquí que en México no sea posible desligar al positivismo de una determinada forma de política y de un determinado grupo social”.⁶²

No obstante que algunos historiadores se han ocupado por mostrar al Porfiriato —sobre todo por sus rasgos dictatoriales— como una etapa de discontinuidad histórica en relación con los postulados liberales reformistas y con la propia República restaurada, es opinión de este estudio esto es inexacto, ya que esos años en los que gobernó Porfirio Díaz, a partir de 1876 cuando triunfó la rebelión de Tuxtepec contra la pretensión reeleccionista de Sebastián Lerdo de Tejada, representan una continuidad, sobre todo si se comprenden los postulados de “Paz, Orden y Progreso” que fueron el lema de sus gobiernos, como una extensión de los planteamientos liberales y positivos ya presentes durante los últimos años de la administración juarista.

Sin embargo, la recepción de esta filosofía en México distó mucho de ser lineal, de manera que no está por demás recordar, de forma sintética, las bases de la filosofía positivista elaborada por Auguste Comte, con el propósito de señalar las particularidades que adoptó en México. Este pensador denominó “(...) a su sistema de filosofía 'filosofía positiva' y acogió el término 'positivismo' para referirse a ella, ya que, de acuerdo con sus postulados, la filosofía tenía que basarse en las 'ciencias positivas', de cuyas verdades privativas y parciales, propias de los fenómenos estudiados por cada una de ellas, se desprendería la síntesis que constituía la verdad filosófica. Dichas ciencias eran: las matemáticas, la astronomía, la física, la química, la biología y la física social, a la que más tarde llamó sociología.

Para Comte, el conocimiento no era objeto de mera especulación, ya que debía aplicarse a la solución de los problemas humanos. El filósofo positivista debía servir a la humanidad con la verdad. Por eso, el positivismo tuvo desde un principio implicaciones políticas, religiosas y morales, aparte de las estrictamente lógicas y científicas”.⁶³

⁶¹ Villegas, Abelardo, *op. cit.*, p. 16.

⁶² Leopoldo Zea realizó un inmejorable examen de la función histórica del positivismo en México y explica cómo esta filosofía fue adoptada por las clases dominantes. El mismo autor se encarga de señalar que “(...) las circunstancias que privaban en México eran, por supuesto, distintas a las que privaban en Europa cuando Comte creó su sistema. Sin embargo, en este sistema supieron encontrar Barreda y los demás positivistas mexicanos conceptos adecuados a la realidad mexicana. Es esta adecuación de los conceptos positivistas a la realidad mexicana la que permite hablar de un positivismo mexicano”. Véase Zea, Leopoldo, *op. cit.*, pp. 28 y 47.

⁶³ Raat D., William, *op. cit.*, p. 11.

Resulta necesario insistir en que la filosofía positivista no fue adoptada como ideología oficial del régimen, sino –como se han encargado de demostrarlo con precisión los estudiosos– ante todo una filosofía de la educación que se impartía desde el Estado, a partir del modelo inspirado en la Escuela Nacional Preparatoria. De manera que la ecuación fácil, que consiste en igualar al Porfiriato con el positivismo, carece de sustento, sobre todo a la luz de reconocer la supervivencia de una corriente liberal progresista y la influencia de la doctrina social de la Iglesia Católica, en el pensamiento de algunos de los hombres del poder.

Con la excepción de lo que aconteció en el sistema educativo y en algunas asociaciones ortodoxas, la adopción y, sobre todo, la divulgación de algunos de los postulados de la filosofía positivista, durante el régimen de Porfirio Díaz, fue, coincidiendo con la opinión de William Raat, una especie de “ciencismo” ampliamente dominante, basado en la tesis de que todos los objetos –incluidos los sociales– pueden comprenderse científicamente.⁶⁴

La ortodoxia pedagógica –más cercana a la tradición liberal radical, a Barreda y a José María Luis Mora– fundó la *Revista Positiva* que se convirtió en su órgano de divulgación.⁶⁵ Sin embargo, cuando algunos sectores políticos se alejaron del fundador de la Escuela Nacional Preparatoria, rompieron con el liberalismo y se acercaron a posiciones más “cientistas”.

Como se puede entender, la influencia de esta corriente de pensamiento rápidamente rebasó los límites de las aulas y se incrustó en el régimen de Porfirio Díaz –tanto en su administración como en los círculos más encumbrados de la política, los negocios y la vida intelectual–, también por medio de maestros y egresados de la escuela fundada por Barreda. Así, por ejemplo, Manuel Fernández Leal, quien fuera secretario de Fomento, había sido maestro de matemáticas; otro profesor, de historia, Justo Sierra, fue cercano a Gabino Barreda y durante el gobierno de Porfirio Díaz fue secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes; uno de los hombres más influyentes en las últimas dos décadas de la administración de Díaz, José Yves Limantour, ministro de Hacienda a partir de 1893, había sido estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria; otros de sus egresados eran banqueros, industriales y financieros: A este grupo también pertenecieron otros destacados miembros de la sociedad porfirista como: Pedro Vigil, Porfirio Parra, Miguel Macedo, Carlos Díaz Dufoo, Jacinto Pallares, Manuel María Contreras, Juan Sánchez Azcona, Francisco Bulnes, Protasio Tagle, y Pablo Macedo. Aunque nunca constituyeron formalmente una organización política como tal, sus opositores los identificaron como el “partido de los científicos”.⁶⁶

⁶⁴ *Ibidem*, p. 7.

⁶⁵ A esta corriente también puede considerársele inspiradora de la Religión de la Humanidad y la Sociedad Positivista de México. Véase *ibidem*, pp. 29 y ss.

⁶⁶ Según William D. Raat, en 1889 Rosendo Pineda y Manuel Romero Rubio –el primero subsecretario de Gobernación y el segundo, desde 1885, secretario de la misma, además de futuro suegro del dictador– organizaron un grupo de intelectuales para apoyar al régimen de Porfirio Díaz, y en 1882 este grupo formó un partido político denominado Unión Liberal, en cuyo manifiesto se le concedió un papel protagónico a la ciencia, lo que permitió que sus seguidores fueran conocidos con ese nombre; para este autor, “Aunque hay treinta y seis individuos que se dice eran científicos, únicamente nueve de ellos, incluyendo por supuesto a Limantour, se citan con frecuencia como miembros de la camarilla. Basándonos en esto, el grupo central de los científicos estaría integrado por José

Desde su llegada a nuestro país, el “positivismo mexicano”, como comúnmente se le conoce a la recepción que de esta filosofía realizaron los pensadores no ortodoxos, no dejó de tener expresiones políticas. Es precisamente esta característica la que se pretende analizar con mayor profundidad en el presente estudio, en otras palabras, para los propósitos de este trabajo, interesa sobremanera la forma en la que se adecuó la filosofía positiva a la realidad política nacional y el uso que de ella hicieron tanto la clase política como los hombres de ciencia dedicados a analizar los problemas de la salud, la higiene, la política, pero sobre todo, la criminalidad.

De manera que, no obstante que una cosa fue el positivismo educativo que inspiró a la Escuela Nacional preparatoria y que sirvió como modelo para la instrucción pública en toda la República,⁶⁷ otra muy diferente fue la filosofía positivista que circuló en los ambientes ilustrados y el positivismo criminológico; aunque todos se complementaban y reforzaban, no deben confundirse. Dice Abelardo Villegas que el positivismo se introdujo en nuestro país como sistema educativo –de hecho en este campo operó como ideología de Estado–, como filosofía, pero también como arma política”.⁶⁸ La educación fue el arma de que se valió la burguesía mexicana para persuadir a otras clases de su derecho a los privilegios que obtuvo. De aquí la necesidad que tenía esta clase de una doctrina que persuadiese a todos los mexicanos de que el orden de la burguesía mexicana era el orden de la sociedad”.⁶⁹

Lo mismo sostiene Elías J. Palti al analizar la formación de la opinión pública en los gobiernos del México republicano, cuando señala que: “El proyecto positivista de una 'república pedagógica' se inscribe dentro de estas coordenadas. El espacio público dejará entonces de aparecer como un mero ámbito de deliberación para convertirse en el material para una intervención estratégica, el blanco de una cruzada ético-cultural destinada a modelar las conductas sociales e individuales. Éste fue, de hecho, el periodo en que cobraron forma en México una serie de instituciones disciplinarias, como el sistema penitenciario, la educación elemental, etc., los que expanden concretamente el área de intervención posible del Estado sobre la sociedad y los individuos”.⁷⁰

Yves Limantour, Pablo Macedo, Miguel Macedo, Francisco Bulnes, Justo Sierra, Enrique Creel, Manuel Flores, Joaquín Casasús y Ramón Corral”, la mayoría eran jóvenes intelectuales de clase media, todos habían pasado por la Escuela Nacional Preparatoria, salvo Casasús y Creel. *Ibidem*, pp. 27, 37, 106, 117 y 119.

⁶⁷ Las escuelas públicas de los Estados adoptaron el modelo de la Escuela Nacional Preparatoria y muchas de las privadas se vieron obligadas a hacer lo mismo para evitar a sus egresados exámenes de refrendo por no seguir el plan oficial. La etapa de mayor influencia en la enseñanza educativa la vivió el positivismo hasta 1880. Sin embargo, nunca se pudo establecer un sistema nacional educativo de tal inspiración, debido sobre todo a los problemas financieros. Para los inicios del Porfiriato algunos sectores de oposición liberal lograron reformar el plan de estudios de los estudiantes de medicina, jurisprudencia y arquitectura, recortándose la enseñanza de las materias preparatorias de esa inspiración y darle entrada a la Universidad al estudio de cualquier filosofía; con esto, el plan positivista decayó, circunscribiéndose principalmente a la Escuela Nacional Preparatoria y a la Ciudad de México, en donde permaneció hasta los inicios de la Revolución. La defensa de la lógica positivista se convirtió en el reducto de los pedagogos positivistas hasta 1890. *Ibidem*, pp. 19-20 y 38.

⁶⁸ Villegas, Abelardo, *op. cit.*, p. 12.

⁶⁹ Zea, Leopoldo, *op. cit.*, p. 95.

⁷⁰ Este autor analiza la formación de la opinión pública en México desde una perspectiva habermasiana, centrada en un componente esencial de la esfera pública: la construcción de la misma como ingrediente insustituible de la legitimidad de los gobiernos republicanos. Para él, no es suficiente observar la conformación de la opinión pública exclusivamente en el plano de los discursos, para

No resulta extraño que el liberalismo –que soñó con la reorganización del país y que con sus leyes de movilidad sobre la propiedad raíz ayudó a formar la burguesía nacional– haya encontrado en la filosofía positivista los argumentos legitimadores del “orden y progreso” con los que Porfirio Díaz y el conjunto de sectores que constituían la clase dirigente gobernaron por más de tres décadas. Según Leopoldo Zea, las tesis de Auguste Comte en cuanto al desarrollo del progreso y la evolución de las sociedades –representadas por las etapas teológica, metafísica y positiva– fueron adoptadas por los seguidores mexicanos de la filosofía positivista para explicar el desarrollo nacional. Así, “El estado teológico estaba representado en México por la época en que el dominio social, en que la política, estuvo en manos del clero y la milicia. El clero y la milicia representan el estado teológico de la historia positiva de México. Pero a este estado sigue un estado combativo, un estado en el cual se destruye el orden del estado teológico para ser substituido por el orden positivo. Esta era, este estado es el metafísico, que en México es identificado con la época de las grandes luchas de los liberales contra los conservadores y que culmina con el triunfo de los primeros sobre los segundos, al triunfar el partido de la Reforma. A este estado siguió el estado cuya iniciación había sido encargada a Barreda. Era menester que los mexicanos supiesen que se había iniciado una nueva era, una era que ya no podía ser la del oscurantismo teológico; un nuevo orden, que no era el basado en la voluntad de la divinidad ni en la voluntad del caudillo militar. Tampoco era la del desorden metafísico, época que había terminado al ser destruido el antiguo orden. Se trataba de una nueva era, en la cual el orden positivo venía a sustituir al orden teológico y al orden metafísico”.⁷¹

Por lo anterior, no resulta difícil comprender que la adopción del positivismo como filosofía legitimadora del Estado porfirista haya correspondido tanto a necesidades intelectuales y morales, como a motivos relacionados con factores económicos y políticos de ese régimen. Se ha comentado ya que el liberalismo de los mexicanos de la segunda mitad del siglo XIX representó un cuerpo de principios ideológicos utópicos, en el sentido de que el diseño del orden que de él se derivó resultaba un ideal alejado de la realidad nacional, de manera que su prolongación aparecía como inconveniente y riesgosa para los gobiernos futuros.

Una vez terminado el conflicto con las fuerzas “reaccionarias” y creadas las bases para la conformación de una nueva clase oligárquica de terratenientes capitalistas, con la adquisición de las tierras desamortizadas y nacionalizadas a la Iglesia y a las corporaciones civiles –en donde se

comprender el fenómeno se requiere también entender “(...) el desarrollo material de una red de dispositivos de control y regulación sociales”. De manera que, cuando habla de coordenadas, nos obliga a tomar en cuenta la producción jurídico-discursiva y la manera en la que se produce, materialmente, la subordinación. Véase Palti, Elías J., “La transformación del liberalismo mexicano en el siglo XIX. Del modelo jurídico de la opinión pública al modelo estratégico de la sociedad civil”, en: Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, pp. 86-87.

⁷¹ Zea, Leopoldo, *op. cit.*, p. 49.

encontraba la propiedad comunal que fue severamente afectada—, se requirió de una filosofía justificadora del nuevo modelo de acumulación, basado en la unidad típica de producción: la hacienda. Ésta pronto se ligó estrechamente al mercado internacional y tuvo una orientación agrominera-exportadora.⁷² Prolongar los postulados liberales —sobre todo el de igualdad— hubiera resultado contraproducente y, probablemente, se hubiera traducido también en una extensión del periodo inestable y anárquico que representó la confrontación entre los dos bandos por cerca de cincuenta años.

Así, los beneficiarios de la puesta en circulación de tierras fueron un conjunto de sectores —independientemente de su filiación liberal o conservadora— que estuvieron en posibilidades económicas y políticas de adquirir y medrar, en el mercado del despojo, la propiedad raíz que modeló el régimen oligárquico durante los treinta años que duró el Porfiriato y al cual se ligaron fuertemente. El positivismo y el evolucionismo les brindaron de un cuerpo teórico y filosófico útil para el diseño del orden que requerían. La paz porfiriana sacrificó el desarrollo social y político, amparándose en el lema de “orden y progreso”, como una condición para la prosperidad que nunca llegó a las mayorías nacionales.

La igualdad de todos los hombres, postulado reformista y liberal, fue substituida por el menos revolucionario concepto de selección natural y sobrevivencia del más apto; justificador del lugar que a cada uno le correspondía en una estructura de clases sociales que parecía natural e inaltable en el diseño de orden porfirista. Las argumentaciones que, hechas en nombre de la ciencia, proporcionaron el positivismo y el evolucionismo para explicar las desigualdades sociales y la existencia de jerarquías, resultaron mucho más convenientes para los propósitos del régimen y los intereses del conjunto de sectores que constituían la clase gobernante, que la explicación divina o el idealista e inalcanzable argumento de la igualdad de los hombres basada en la razón.

En *El laberinto de la soledad*, Octavio Paz comenta que el positivismo mexicano, a diferencia del europeo —donde éste surgió históricamente de manera orgánica, como filosofía natural de la burguesía— fue una filosofía adoptada, no engendrada, de manera que, según este autor, se con-

⁷² El estudio sobre la hacienda porfirista ha fascinado a los historiadores, múltiples investigadores han dado cuenta de ella, pero para los propósitos de este apartado, se puede consultar a Bellingieri, Marco; y Gil Sánchez, Isabel, “Las estructuras agrarias bajo el porfiriato”, en: Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, Edit. Nueva Imagen, Primera Edición, México, 1980, pp. 315-337. Estos autores sostienen que la economía de la hacienda, subordinada a la producción capitalista ya dominante, no pudo cambiar las relaciones sociales de producción que incorporaba, esencialmente las del peonaje; básicamente por el intenso proceso previo de despojo de los productores directos de sus medios de producción y su consecuente exceso de mano de obra, que hacía más barata su explotación que la modernización de las fuerzas productivas. Por su parte, Friedrich Katz señala que el desarrollo de las relaciones de producción no fue uniforme sino desigual, distinguiendo tres tendencias regionales; el norte, con relaciones más modernas por la necesidad de arraigar a la fuerza de trabajo, escasa y en competencia con la atracción que ejercía el mercado laboral del sur de Estados Unidos; el centro, con exceso de mano de obra dado el intenso despojo y; el sur, donde el despojo fue menos intenso y arrinconó a la comunidad indígena sobreviviente, lo que conllevó a arraigar a la fuerza de trabajo, local y foránea, por los medios más típicamente precapitalistas: el endeudamiento, el acasillamiento y la tienda de raya. Véase Katz, Friedrich, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Ed. Era, Colección Problemas de México, Primera Edición, México, 1980.

virtió en una máscara.⁷³ De acuerdo con Paz, condenados a copiar de Francia, “(...) al cruzar el mar el positivismo cambió de naturaleza”,⁷⁴ así que “(...) el positivismo se convierte (...) en una superposición histórica bastante más peligrosa que todas las anteriores, porque estaba fundada en un equívoco. Entre los terratenientes y sus ideas políticas y filosóficas se levantaba un invisible muro de mala fe. El desarraigo del porfirismo procede de este equívoco”.⁷⁵ De acuerdo con este autor, “(...) Se produjo una escisión psíquica: aquellos señores que juraban por Comte y por Spencer no eran unos burgueses ilustrados y demócratas sino los ideólogos de una oligarquía de terratenientes”.⁷⁶

La “máscara” del positivismo, como ideología justificadora de los intereses del conjunto de sectores que constituían la clase dirigente dotó, al menos por un tiempo, de racionalidad al discurso con el que se garantizó la reproducción de la conformidad. Aunque, como ya se ha apuntado, convivió con los restos pervivientes del liberalismo ilustrado y con el pujante discurso social del catolicismo.

Sin embargo, en las postrimerías del régimen aparecerían sectores intelectuales que se manifestarían rupturistas con esas visiones legitimadoras. Uno de ellos, importante por su contribución crítica al positivismo y por su aporte en construcción ideológica de los regímenes pos-revolucionarios, fue el *Ateneo de la Juventud*, surgido en 1904 y del cual formaron parte Antonio Caso y José Vasconcelos. Según, Abelardo Villegas, su crítica demoledora a la filosofía positivista y al porfirismo fue formulada desde dentro de la cultura burguesa,⁷⁷ en contraste con las posiciones anarcosindicalistas del Partido Liberal Mexicano y con la ya presente corriente de pensamiento socialista.

⁷³ En realidad se trata de una polémica con Leopoldo Zea; para Paz, difícilmente se puede hablar de burguesía mexicana a fines del siglo XIX, de lo que concluye que: “Por lo tanto, si la función de la filosofía positivista es parecida aquí y allá (como sostiene Zea), la relación histórica y humana que se establece entre esa doctrina y la burguesía europea es distinta a la que se constituye en México entre ‘neofeudales, y positivismo’”, en Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad*, en *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta a El laberinto de la soledad*; FCE; Colección Popular núm. 471, México, marzo de 1999, pp. 142-147.

Aunque la caracterización del régimen porfirista ha sido polémica para la historiografía, ya que hay autores que sostienen su carácter neofeudal, la mayoría considera que se puede hablar claramente, después de la Reforma, de un régimen burgués, basado en la hacienda de orientación capitalista estrechamente vinculada con el mercado internacional y en alianza con el capital industrial y los sectores financieros nacionales. En lo que sí tiene razón Paz es en lo tocante a su afirmación de que los sectores capitalistas mexicanos, durante el porfiriato, ni asumieron críticamente el positivismo, ni lo “abrazaron con entera buena fe”. Véase Paz, Octavio, op. cit., pp. 142-147.

⁷⁴ Paz, Octavio, *Vuelta a El laberinto de la soledad*, en op. cit., p. 324.

⁷⁵ Según Paz, el desarraigo se asocia a lo poco que ofreció la filosofía positivista a los sectores populares: “El disfraz positivista no estaba destinado a engañar al pueblo, sino a ocultar la desnudez moral del régimen a sus mismos usufructuarios. Pues esas ideas no justificaban las jerarquías sociales ante los desheredados (a quienes la religión católica reservaba un sitio de elección en el más allá y el liberalismo otorgaba la dignidad de hombres). La nueva filosofía no tenía nada que ofrecer a los pobres; su función consistía en justificar la conciencia (...) de la burguesía europea. En México el sentimiento de culpabilidad de la burguesía europea se teñía de un matiz particular, por una doble razón histórica: los neofeudales eran al mismo tiempo los herederos del liberalismo y los sucesores de la aristocracia colonial. La herencia intelectual y moral de los principios de la Reforma y el usufructo de los bienes de la Iglesia tenían que producir en el grupo dominante un sentimiento de culpa muy profundo. Su gestión social era fruto de una usurpación y un equívoco. Pero el positivismo no remediaba ni atenuaba esta vergonzosa condición. Al contrario, la enconaba, puesto que no hundía sus raíces en la conciencia de los que la adoptaban. Mentira e inautenticidad son así el fondo psicológico del positivismo mexicano”, en *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta a El laberinto de la soledad*, FCE; Colección Popular N° 471, México; marzo de 1999, pp. 142-147.

⁷⁶ Paz, Octavio, *Vuelta a El laberinto de la soledad*, op. cit., p. 324.

⁷⁷ El Ateneo compartió la idea de que la Revolución emprendería la tarea de ayudar a la formación de una burguesía moderna, alejada de la excesiva dependencia del exterior que se generó durante el Porfiriato, “De ahí que los ateneístas rechazaran el socialismo y propusieran como filosofía nacional un nuevo espiritualismo”. En Villegas, Abelardo, op. cit., p. 38.

3. | El Porfiriato y su visión sobre las clases peligrosas. El discurso darwinista y el spenceriano

No obstante que resulta común suponer que las teorías sobre la evolución social derivaron del evolucionismo biologista desarrollado por los seguidores de Darwin,⁷⁸ vale la pena señalar que este naturalista inglés únicamente aportó los elementos que retomarían otros pensadores para su desarrollo.⁷⁹ No debe, pues, confundirse el evolucionismo darwiniano con los postulados retomados de esta teoría por un conjunto de pensadores, dentro de los que destaca Spencer,⁸⁰ sobre la evolución de las sociedades y su funcionamiento organicista.

Para Spencer y sus discípulos, algunos de los elementos que provenían del evolucionismo biologista, sobre todo el referido a la posibilidad adaptativa que se transmitía por medio de la

⁷⁸ Charles Darwin fue el quinto de los seis hijos del matrimonio formado por Robert Waring Darwin y Susana Wedgwood, nació el 12 de febrero de 1809, en Shrewsbury, cabecera del condado de Shropshire, Inglaterra, y murió el 19 de abril de 1882 en Down. Sus padres participaban de los círculos liberales e intelectuales de la época y su abuelo fue Erasmus Darwin, un médico que ejerció gran influencia en la inclinación naturalista de Charles y que ha sido considerado, de alguna manera, precursor de las ideas evolutivas que dominaban en la época de su nieto. Su teoría sobre la selección natural y la evolución, plasmada en su vasta obra, pero de manera destacada en *El origen de las especies* –producto de un largo y científicamente productivo viaje de casi cinco años alrededor del mundo, en el famoso barco *Beagle*–, se basa en cuatro aspectos centrales: “1. La variabilidad individual y su potencialidad; 2. La transmisión a la progenie de las características variables; 3. Las especies dejan más progenie de la que es posible que sobreviva, y 4. La lucha por la existencia.” Para ampliar sobre el tema, se puede consultar la excelente biografía de Sarukhán, José, *Las musas de Darwin*, FCE, SEP y CONACYT, Colección La ciencia para todos núm. 70, Tercera Edición, México, 2002.

⁷⁹ En palabras de Laura Angélica Moya López, “(...) uno de los malentendidos más comunes en la historia del pensamiento sociológico del siglo XIX y que se refiere a asumir que la teoría de la evolución social derivó del planteamiento darwiniano, de las ideas del evolucionismo en la biología. Autores como Comte, Spencer, Hegel, Marx, Henry Maine, Edward Taylor o Lewis Morgan desarrollaron sus planteamientos siendo herederos, a la par de Darwin, de las teorías del desarrollo más arriba descritas. Ninguno de los autores anteriores dio evidencia en sus obras de ser deudores de este último. El mérito de Darwin no fue crear la teoría de la evolución, sino aportar fundamentos para ella. Existe además una distinción fundamental entre la teoría de la evolución biológica y la teoría de la evolución social, que por lo general se diluye, al asumir que ambas compartieron teoría y método. No fue así, salvo en la pretensión de las nacientes disciplinas sociales de fundamentar su estatus de verdad en criterios provenientes de las ciencias naturales, o bien en la consideración de la sociología, particularmente para Spencer, como una continuación de la biología.”. En Moya López, Laura Angélica, *op. cit.*, pp. 59-60.

⁸⁰ Al igual que Darwin, este pensador nació en Inglaterra (1820-1903).

herencia entre la descendencia y que había sido desarrollado principalmente por Lamarck,⁸¹ les permitieron plantear los postulados de un evolucionismo social fincado en la capacidad de las especies vivas de adaptarse a las circunstancias cuando eran colocadas en condiciones diferentes a las de su origen.

El estudio de los organismos sociales –la sociología, pues–, en esta línea de pensamiento, aparecía como la continuación natural de la biología, ya que si ésta tenía por objeto el estudio de las leyes naturales e inmutables que regían el comportamiento de los seres vivos, su punto de inflexión era, precisamente, el individuo; propósito central de la nueva disciplina.

Spencer “(...) estaba convencido de que todos los fenómenos inorgánicos, orgánicos y sociales [¿?] experimentaban evolución, involución o disolución en todo el universo. En el mudo de la naturaleza y en el humano, existía una redistribución incesante de la materia y el movimiento. La evolución consistía en la integración de la materia y la disipación concomitante del movimiento. Durante este proceso, la materia pasaba de una homogeneidad incoherente e indefinida, lo que implica el cambio progresivo, y una integración y diferenciación (de estructuras y funciones) crecientes. La sociología consistía en el estudio de la evolución en su forma más compleja; era una especie de historia natural de la sociedad, de su crecimiento, estructuras y funciones”.⁸² De esta manera, la sociedad, regida por leyes evolutivas, podía explicarse como en el resto de los organismos vivos. Su transformación estaba regida por ciclos vitales, propios de los organismos individuales, pero también incorporados a la comprensión de los organismos sociales.

En el México del siglo XIX, sobre todo en su segunda mitad y a partir de la recepción del positivismo, las teorías que provenían de la influencia naturalista aplicadas para la explicación del

⁸¹ Jean Baptiste Pierre Antoine de Monet, caballero de Lamarck, nació en Bazantin, Francia en 1744 y murió en 1829, su familia era de abolengo y aristócrata. Criado en un ambiente intelectual y liberal, conoció a temprana edad las corrientes modernas de pensamiento político y social. Su teoría de la evolución se fue conformando y puliendo a lo largo de su vida, así, en 1801, a la edad de 57 años, en una conferencia considerada como la introducción de su obra *Sistema de animales invertebrados*, expuso que el mecanismo de la transmisión de los caracteres adquiridos es el causante de la evolución de los animales. Algunos años después, en 1809, aparecen los primeros ocho capítulos de su obra *Filosofía Zoológica*, en donde “(...) expone la idea de que existe una tendencia a la mayor complejidad en los animales, y de que dicha tendencia es una ley natural. Este proceso es explicado por Lamarck como una sucesión lineal que se asemeja a una cadena de seres animales o vegetales. En esta explicación, la herencia de los caracteres adquiridos es relegada al papel de causante de las desviaciones de la línea o cadena principal.” La esencia de su pensamiento evolucionista se resume en las cuatro leyes siguientes: “1. La naturaleza tiende a incrementar el tamaño de los seres vivientes hasta un límite predeterminado. 2. Los nuevos órganos se producen como resultado de una nueva necesidad. 3. Los órganos alcanzan un desarrollo que es proporcional al grado de uso al que están sometidos. 4. Todas las características adquiridas por un individuo son transmitidas a su progeie”. Como el lector observará, en su pensamiento aún no se encuentra el concepto de “competencia”, que sirvió a algunos autores como Darwin para completar la teoría sobre la evolución y formular la idea de la sobrevivencia del más apto y de la selección natural; su pensamiento evolucionista es lineal, pues Lamarck y su “teoría de la escala de la perfección”, como la denomina José Sarukhán, “(...) considera al hombre como el punto de referencia o estándar, del cual los animales se van separando según una escala orgánica fija, como si se tratara de una escalera eléctrica: el hombre se encuentra en el escalón más alto y los organismos más primitivos en el inferior, por debajo del cual aparecen nuevos escalones en la medida que se forman nuevas especies más primitivas; además, toda la escalera se desplaza con los escalones fijos en su posición relativa”. Lamarck fue discípulo de uno de los primeros naturalistas franceses, George Louis Leclerc (conde de Bufón, 1707-1788), quien había producido una obra monumental –*Historia natural, general y particular*, en 44 volúmenes– en donde se sintetizaba todo el conocimiento científico de la época “(...) acerca de la naturaleza que rodeaba al hombre, incluyendo desde el origen y evolución de nuestro planeta hasta la biología de las ballenas”. Véase Sarukhán, José *op. cit.*, pp. 27-34.

⁸² Moya López, Laura Angélica, *op. cit.*, p. 66.

comportamiento social, esencialmente el darwinismo evolutivo y el organicismo social, encontraron amplia difusión en la década de 1870, y se convirtieron en excelentes canales de expresión de los intereses políticos y sociales del conjunto de sectores que constituían la clase dirigente durante el Porfiriato. Bajo su influencia, la pobreza de las clases mayoritarias encontró una explicación secular, justificándose al calor de argumentos de pretensión científica, como la herencia, las deficiencias biológicas o el atavismo cultural que impedían a esos sectores aprovecharse de las oportunidades que brindaba el progreso social.

Las teorías fincadas en el evolucionismo social se articularon con la dictadura; además, porque proporcionaron excelentes argumentos legitimadores del *status quo* y de la inamovilidad social, ya que la pobreza resultaba ser condición natural, bajo el supuesto de que las determinaciones biológicas y hereditarias podían modificarse muy poco bajo la intervención del hombre. Bajo la perspectiva de que el hombre no podía alterar la naturaleza del proceso evolutivo, la idea del progreso tenía mucho más que ver con los aportes del conocimiento científico que con las acciones del hombre. En realidad, como ideología de la burguesía en el poder, se desconfiaba de los cambios bruscos y de las revoluciones, bastante frecuentes por cierto en la historia nacional. El evolucionismo, en síntesis, fue partidario del cambio ordenado y éste no era provocado por la acción humana sino que era resultado de las leyes sociales.

Ese pensamiento se encuentra plasmado en la más completa y sistemática obra colectiva elaborada por la intelectualidad porfirista, bajo la conducción de Justo Sierra: *México: su evolución social*.⁸³ En ella, es posible encontrar la frecuente analogía que los propios autores –además de la que proporciona la lectura en conjunto– hacían entre los cuerpos vivos y los sociales por medio de una teoría que parece darle coherencia a los capítulos autónomos y aparentemente sin relación temática: el evolucionismo social que se observa desde el mismo título. Así, en ella se aprecia una noción del progreso ligado a la evolución. En palabras de Laura Moya, “La idea de progreso fue la de algo natural, previsible, una característica de lo social y lo cultural. El progreso fue visto como un proceso gradual, continuo, que se asemejaba al crecimiento y que sería dominado por la ciencia. Predominó (en la obra) una perspectiva del tiempo que varió en las clasificaciones y cro-

⁸³ Sobre *México: su evolución social* y su relación con el evolucionismo social y el organicismo puede consultarse la obra de William Raat, según este autor, “(...) El presupuesto de México, ‘su evolución social’ era que las sociedades son organismos. La fase anárquica anterior a 1877 era lo que los sociólogos llamaron una fase de ‘incapacidad orgánica’, que solo Díaz había sido capaz de resolver adaptando a México a las condiciones naturales de la evolución y del progreso. La ciencia había sido un agente poderoso en este proceso de aceleración. Sierra hacía notar que los supuestos filosóficos y metodológicos de la obra podían interpretarse de varias maneras: como históricos por los partidarios de Littré, como psicológicos por los partidarios de Giddings, o como biológico-evolucionistas por los partidarios de Spensar (*sic*)”. Citado por Raat D., William, *op. cit.*, p. 64; también véase Laura Angélica Moya López, *op. cit.*, pp. 83-85. En esta obra, la autora da cuenta de las dos corrientes que inspiraron a los 12 autores de México, su evolución social: el positivismo de la mayoría y el liberalismo moderno; también se destaca con insistencia el organicismo que permeó en la organización de la obra al considerar a la realidad social como un todo complejo al cual sólo era posible acercarse mediante aproximaciones diversas: el estudio del territorio y sus habitantes, la historia política, las instituciones políticas, el Ejército Nacional, la ciencia en México, la educación nacional, las letras patrias, el municipio, la evolución jurídica, agrícola, minera, industrial y mercantil, las comunicaciones y obras públicas; la hacienda pública, y la historia política.

nologías de los autores, pero donde la sucesión entre los acontecimientos y etapas era fija, pues se dirigían hacia la consecución de un fin en la historia.”⁸⁴ De manera que el lema porfirista de *orden y progreso* parece confirmar la tesis organicista en el sentido de que será el conocimiento científico, y no la acción del hombre, el que contribuya, en todo caso, a acelerar la evolución social.

Así que, con la divulgación que de la filosofía positivista se realizó desde la Escuela Nacional Preparatoria y con la explicación que se hacía sobre la ley de los tres estados formulada por Augusto Comte, sus seguidores mexicanos encontraron un cuerpo teórico armado para darle coherencia explicativa y legitimadora al porfiriato, mismo que en palabras del propio Gabino Barreda pasó a ser la etapa positiva de nuestra evolución social. “Años después, varios de los alumnos más distinguidos de Barreda, entre ellos Justo y Santiago Sierra, Francisco G. Cosmes y Porfirio Parra, se convirtieron en los promotores más activos del organicismo spenceriano. Aunque tuvieron algunas diferencias con su maestro, sobre todo en la versión de la historia de México y en la periodización de Comte, la cual sustituyeron por la de Spencer, ambas teorías se emplearon para justificar el orden social.

De acuerdo con Antonio Padilla, “(...) Estas teorías influyeron al interior del pensamiento liberal y se adaptaron, a su manera, a la realidad social de mediados y finales del siglo XIX: así, al fundarse el partido liberal conservador Unión Liberal en 1892, Justo Sierra y Francisco Bulnes expusieron los principios en que se basaban el progreso social y las nuevas condiciones de la sociedad mexicana. Entre otros aspectos consideraron que el país no había alcanzado ni la disciplina ni la madurez para ejercer las libertades políticas que consagraba la Constitución de 1857. Dichas libertades eran producto de una doctrina política liberal que sostenía principios e ideas abstractas y metafísicas, derechos y obligaciones que la mayoría del pueblo no comprendía. Esta situación había obstaculizado la evolución de la sociedad mexicana y el paso a un estado superior. Según Sierra y Bulnes, uno de los obstáculos para transitar a una etapa social y política superior era la incapacidad de los individuos y los grupos sociales para reconocer en la propiedad privada la base de la sociedad, y mientras este impedimento no desapareciera, el país estaría en el umbral de la última fase en la escala de la civilización. Esta última se distinguía por el 'orden y progreso' y su perfeccionamiento”.⁸⁵

Es sabida la concepción de Justo Sierra sobre la sociedad mexicana como un ser vivo que crece, se desenvuelve y se transforma;⁸⁶ para él, la evolución de este país iba de la etapa militar a la in-

⁸⁴ *Ibidem*, p. 100.

⁸⁵ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, AGN, México, 2001, p. 29.

⁸⁶ Opinaba que “(...) la sociedad es un ser vivo, por tanto, crece, se desenvuelve y se transforma; esta transformación perpetua es más intensa a compás de la energía interior con que el organismo social reacciona sobre los elementos exteriores para asimilarlos y hacerlos servir a su progresión”. Citado por Raat D., William, *op. cit.*, p. 64. Véase también Justo Sierra, “La era actual”, en *Evolución política del pueblo mexicano* p. 362, citado por Moya López, Laura Angélica, *op. cit.*, p. 84. Finalmente, véase también: Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 29-30.

dustrial, por lo que el desarrollo nacional justificaba el demérito de las garantías sociales a cambio del crecimiento económico. La existencia de grupos sociales, la ausencia de un clima de libertades políticas y la represión de la protesta social provenía de un interés superior: las funciones específicas que en el cuerpo social cada uno debía desempeñar para completar el progreso ordenado. Así, “(...) para Sierra, una de las expresiones inequívocas del grado de evolución de la sociedad mexicana era la presencia de los estamentos. Las razas dominaban aún las relaciones sociales y se revelaban en el desorden y la anarquía prevalecientes en la sociedad. Por ello, subrayaba la importancia de impulsar el crecimiento económico que, a su vez, posibilitara el surgimiento de individuos capaces de valorar el significado de la ciudadanía, y ejercer los derechos políticos consagrados por el liberalismo mexicano. Para demostrar sus tesis clasificó a la sociedad por razas y sostuvo que, a mayor predominio político de los mestizos, con sus cualidades y aptitudes, más capacidad demostraban para dirigir el destino de la Nación. Por lo tanto, identificó a los mestizos con clase media y a ésta con el progreso del país. En oposición, los indígenas eran los menos capaces –por su falta de iniciativa– para aportar y contribuir a la tarea civilizadora, por lo que auguró su extinción debido a su carencia de aptitudes y al efecto de la mezcla de razas”.⁸⁷

El organicismo social fue abrazado por un amplio sector de intelectuales y pensadores durante el Porfiriato, de forma tal que su influencia puede observarse, desde una perspectiva menos institucional, en autores como López Portillo y Rojas quien, en 1908, publicó un artículo titulado *Ricos y pobres*, donde explicó su versión sobre los principios ideológicos que sustentaban a la sociedad porfirista. En él, puede verse la influencia del pensamiento liberal en materia económica, pero también las repercusiones del organicismo:

“Del primero obtuvo la idea de que las leyes del mercado regulaban las condiciones de vida de los trabajadores, y del segundo, la tesis de los más aptos. Con base en estas dos tesis, afirmó que los puestos de 'jefes, capitalistas y ricos' eran ocupados por los más aptos porque habían demostrado cualidades superiores. También sostuvo que la desigualdad social había regulado la evolución humana, porque 'parece irremediable y como inherente a la naturaleza misma de las cosas' la existencia de ricos y pobres, e insistió en que ambas clases eran mutuamente necesarias y dependientes. 'Desde el momento que la población del mundo se forma de inteligentes y necios, trabajadores y holgazanes, previsores y despilfarradores, morigerados y viciosos, es también que tiene que haber ricos y pobres'.

“(...) López Portillo incorporó un aspecto fundamental en la relación pobreza-riqueza. En su interpretación, la desigualdad era natural, pero la actitud de los individuos, sus valores y conductas eran determinantes para su pertenencia a las clases sociales. Vicios, atavismos, despilfarro, embria-

⁸⁷ *Ibidem*, p. 30.

guez, pereza, ignorancia y la herencia indígena formaban el marco de la pobreza. En contraste, la previsión, la austeridad, la sobriedad y el trabajo formaban el cuadro idílico de la riqueza, de la movilidad y el ascenso social. Estos últimos eran los aspectos positivos del progreso, los elementos que impulsaban y definían la civilización moderna”.⁸⁸

Como se ha señalado, para los seguidores del organicismo, el orden natural de las sociedades no podía alterarse por la acción del hombre; la igualdad no podía decretarse por razones abstractas alejadas del propio sentido de progreso del cuerpo social; más bien, era la evolución social y sus postulados y principios la que posibilitaba entender y explicar las diferencias sociales y la pobreza, según lo postulaban las propias leyes de estas disciplinas. Así, Manuel Ramos, uno de los fundadores, en 1877, de la primera sociedad positivista importante, la *Sociedad Metodófila Gabino Barreda* –cuya discusión central era la validez de las teorías darwinianas–, en su *Estudio de las relaciones entre la sociología y la biología*, sostenía que: “(...) la ciencia de la sociedad era tan posible y tan válida como la biología. Con Comte y con Spencer apoyó la idea de que la sociedad era un organismo y aseguró que el gobierno debía conformar su actuación de acuerdo con los dictados de la ciencia social absteniéndose de crear instituciones que favorecían a los 'débiles', pues esto equivalía a alterar el orden natural”.⁸⁹ Pensadores tan influyentes como Miguel S. Macedo, integrante desde su fundación de la misma *Sociedad Metodófila*, también formularon obras en donde se explicaba la pobreza a partir de los postulados del organicismo social; en su *Ensayo sobre los deberes recíprocos de los superiores e inferiores*, sostenía que “(...) la sociedad estaba dividida entre superiores e inferiores. Como Comte, aseguraba que la mujer era superior al hombre intelectual y moralmente. En la familia la mujer tenía el papel educativo, a ella correspondía elevar al hombre a un plano superior en lo moral. En la sociedad en general, algunos hombres (son) superiores a otros por la adquisición de riquezas o de poder económico, pero los ricos estaban obligados a usar este poder para el servicio de la humanidad (...) El servicio de la humanidad, según Macedo, era la actividad que llevaba al progreso industrial. Los pobres, por su parte, estaban obligados al trabajo”.⁹⁰

Como se observa, los argumentos centrales del organicismo, en cuanto a la desigualdad natural y a la función de los individuos dentro del cuerpo social, sirvieron para reafirmar el carácter superior de esta teoría justificadora frente a la quimérica igualdad individual sostenida por el liberalismo mexicano. Así, la proclama reformista quedaba sin sustento frente al peso que las leyes de la biología y la ciencia proporcionaban para gobernar a las sociedades.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 31-32.

⁸⁹ Raat D., William, *op. cit.*, p. 57.

⁹⁰ Véase Macedo, Miguel, “Ensayo sobre los deberes recíprocos de los superiores e inferiores”, en *Anales de la Asociación Metodófila*, 1877, pp. 213-228. Véase también Raat D., William, *Loc. Cit.*

De manera que lo que proporcionó el organicismo y el evolucionismo social fue un conjunto de argumentos que se declaraban científicos y con los cuales se legitimó la desigualdad económica en nombre, no ya de una explicación divina o metafísica, sino de la misma naturaleza y la biología. En esta visión, la conducta de los pobres y el medio propicio en el que vivían resultaron indisolublemente ligadas con lo definido como conducta criminal, al asociarse e identificarse los comportamientos típicos de los estratos subalternos como una amenaza para el “orden y progreso”.

A fines del siglo XIX, el positivismo criminológico encontró en el determinismo biológico⁹¹ un referente de peso contundente para seleccionar, ordenar, distinguir, clasificar y controlar a las clases peligrosas que –curiosamente– resultaron no ser otras que las mismas excluidas del modelo porfirista. Al fijar los límites naturales e invariables de la posición que en la estructura social cada grupo debía ocupar, esta corriente de pensamiento permitió tender un puente argumentativo para que las transgresiones, la disidencia, la rebeldía y el desorden fueran definidos como comportamientos típicamente criminales. Los intentos –frecuentes por cierto– por alterar el orden, que se decía natural, devenían en amenazas para la marcha del progreso y de la evolución social.

Es cierto que los prejuicios raciales no fueron exclusivos del determinismo biológico, más bien podría señalarse que son tan viejos como la historia humana conocida; pero esta corriente, que se articuló con el positivismo criminológico, construyó una explicación en nombre de la ciencia, la que representó un obstáculo adicional, casi infranqueable, para los segregados de siempre: los indios, los pobres, los vagos, las mujeres y los alcohólicos. Las diferencias de clase no podían alterarse por la acción humana, obedecían a un orden intrínseco inmodificable, eliminando así, con esta explicación, cualquier reconocimiento a la lucha social encaminada a transformar su condición de marginados.

Como el lector podrá darse cuenta en el último capítulo de este trabajo, la craneometría, a finales del siglo XIX, se convirtió en la ciencia numérica –junto con las estadísticas– en la que se apoyó el determinismo biológico y la criminología positivista para controlar a los marginados. Para que esto fuera posible, es útil comprender que las elites políticas, durante prácticamente todo el siglo XIX, cuando comenzó la secularización de la pobreza, elaboraron una visión binaria en el sentido de que los sectores gobernantes y las clases acomodadas pertenecían a una aristocracia honrada y apegada al cumplimiento de la ley, mientras que el pueblo pobre fue asociado con la delincuencia y la transgresión.⁹² Como se ha insistido, esta visión construida se fundamentó en

⁹¹ Según Stephen Jay Gould, éste consiste en afirmar que las diferencias económicas y sociales, además de los comportamientos compartidos por los grupos –básicamente diferencias de raza, de clase y de sexo– provienen de ciertas distinciones innatas, transmitidas por la herencia entre generaciones, de manera que la sociedad refleja fielmente el orden de la biología. Véase Jay Gould, Stephen, *La falsa medida del hombre*, Edit. Crítica, Primera Edición en Biblioteca de Bolsillo, núm. 95; Barcelona, España, 2003, pp. 42 y ss.

⁹² Sólo con el propósito de ilustrar al lector, se cita la opinión de Antonio Padilla sobre Mariano Otero, quien desde 1844 había identificado a los pobres con las clases peligrosas y criminales: “Al parecer, la razón de tal identidad era muy simple: esos sectores vivían y crecían en la ignorancia, el error, la miseria y la abyección. En este medio social recibían desde su tierna infancia una ‘herencia

muchos discursos ideológicos y algunos de pretensiones científicas; el positivismo criminológico y las disciplinas nacientes como la antropometría y la craneometría –además de las estadísticas–, proveyeron la constatación científica: los criminales provenían, en su inmensa mayoría de las clases pobres, así lo revelaban las estadísticas, así lo reflejaban sus medidas y perfiles, así lo constataban los ajusticiados.

Probablemente de ahí provenga la gran fascinación que el estudio de la cuestión criminal ejerció en un vasto conjunto de los hombres de ciencia decimonónicos, aunque como se verá en el capítulo siguiente, la cultura popular, la literatura y la prensa también sucumbieron a su influjo. Así parece reafirmarlo la opinión de Antonio Padilla, quien sostiene que “(...) el mundo del crimen era singular para la elite política: ideas, sentimientos, costumbres, lenguaje, aptitudes, instintos y pasiones lo creaban y lo envolvían. El estudio de ese mundo era la propuesta de los criminólogos, porque creían encontrar en él las causas últimas de conductas que los inquietaban y horrorizaban. Penetrarlo y conocerlo, descubrir y aprehender la manera de ser y proceder de la delincuencia creaba una seducción irresistible, y era tan preciso profundizar en la delincuencia como el deseo mismo de escudriñar cada uno de sus elementos”.⁹³

Durante el Porfiriato, las clases altas manifestaron de múltiples formas su preocupación por el fenómeno criminal,⁹⁴ fuera de los ambientes ilustrados se consideraba a ese fenómeno como consecuencia del creciente desplazamiento que la Iglesia y la moral religiosa habían tenido en la última mitad del siglo XIX. De alguna manera, el deterioro de la vida social también se le achacaba a la modernidad y a los cambios que ésta producía en la relajación de las costumbres y en el anonimato propiciatorio para la delincuencia, propio de las concentraciones urbanas. Su preocupación, de alguna forma, manifestaba la intranquilidad de la aristocracia porfirista sobre el debilitamiento de los mecanismos tradicionales de control social sobre las clases menesterosas. Así, instituciones como la Iglesia, la familia e incluso la visión romántica sobre los tiempos pasados pesaron en el ánimo de la burguesía y sus representantes en la elite intelectual, para reformular los mecanismos de control social.

Se puede afirmar que los miembros de la clase privilegiada eran conscientes de las desigualdades en los niveles de ingresos y en la distribución de la riqueza que le era propia al desarrollo

funesta que los corrompía moralmente, lo cual se manifestaba con toda violencia al llegar a adultos y, supuestamente, tener la plena conciencia de vivir en sociedad. Su conducta y su vida cotidiana eran una mezcla de vicios, malas inclinaciones y delitos. La ociosidad, la imprevisión ante el porvenir, la falta de instrucción, los malos ejemplos, la vergüenza pública y el odio al trabajo completaban el cuadro de conductas adquiridas que rodeaban y predisponían a las clases pobres al delito”. En *Obras del Lic. D. Mariano Otero*, Imprenta de Ignacio Otero, México, 1959, p. 479, citado por Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 120-121.

⁹³ *Loc. cit.*

⁹⁴ En palabras de Elisa Speckman, “En la angustia por la criminalidad pudo depositarse el miedo al desorden social y al fin de la paz porfiriana, y éste era un temor latente entre los mexicanos, ya que muchos habían vivido los años de guerra civil y padecido la inestabilidad política (...)”. Véase Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)”, en *Historia y Grafía*, Revista Semestral del Departamento de Historia de la UIA, núm. 17, año 9, 2001, pp. 101-102.

capitalista; de manera tal que el auge económico logrado por la “paz porfiriana” y su consecuente secuela de menesterosos no hacían sino confirmar la creciente animadversión de esos sectores sobre algunos segmentos de las clases subalternas, en especial sobre los trabajadores, que no hacían más que confirmar sus temores con la creciente insurgencia y justificar, así, el sacrificio de las libertades ciudadanas bajo la promesa del permanente progreso. De esta época proviene, en opinión de este trabajo, la imagen secular que se construyó y se introyectó ampliamente en la sociedad mexicana y en el pensamiento criminológico en relación con la asociación indisoluble entre crimen y pobreza.

4. | **Las visiones positivistas sobre los indios, vagos, bandidos, disidentes, alcohólicos y las mujeres**

Como ya se ha comentado a lo largo del presente capítulo, en México se desarrolló ampliamente la postura de la sociología criminal, que consistía en asignarle responsabilidad al ajusticiado a partir de la influencia del entorno. No está por demás insistir en que este proceso de secularización de la noción del delincuente se realizó con base en estudios de carácter científico que terminaron por construir la percepción peligrosista sobre algunos sectores de las clases bajas y por definir como típicamente delincuentes algunos de sus comportamientos.

Desde el Virreinato se desalienta fuertemente el alcoholismo del pueblo, principalmente el asociado con la ingestión del pulque.⁹⁵ Esta línea de pensamiento continuó durante el siglo XIX; al respecto, “(...) Roque Macouzet sostuvo que el pulque ejercía sobre el sistema cerebro-espal una reacción diferente a la que producían las demás bebidas alcohólicas, postuló que generaba irritabilidad y que esto determinaba que el ebrio iniciara riñas por motivos tan insignificantes como 'una mirada, una sonrisa, y muchas veces, aun verdaderas alucinaciones de la vista y oído'. La estadística –que se suponía una cuantificación científica y neutral–, se utilizó para relacionar las disminuciones en la venta de alcohol y la delincuencia. Por ejemplo, Francisco Serralde mostró que el promedio de ingresos en las comisarías aumentaba los domingos, día en que más se bebía, o bien que disminuía cuando se producía un descarrilamiento del ferrocarril que llevaba el pulque a la ciudad. Dos años después, Roque Macouzet sostuvo que entre 1896 y 1899 casi todos los responsables del delito de lesiones habían actuado bajo la influencia del pulque. Ahora bien, algunos autores concibieron el alcoholismo como un problema de herencia, con lo que se acercaron a la postura determinista, pues si se considera que la embriaguez se trasmite de padres

⁹⁵ Véase Corcuera de Mancera, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, FCE, Primera Edición, México, 1994. Véase también Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, Edit. FCE, México, 1987.

a hijos y determina una propensión a la delincuencia, se llega a la conclusión de que los descendientes de progenitores alcohólicos heredan la tendencia a la criminalidad. Bajo esta idea, Carlos Díaz Infante sostuvo que los hijos de padres viciosos eran víctimas de un 'oscurecimiento del sentido moral' ".⁹⁶

Así lo confirma, también, un estudioso de ese periodo, Antonio Padilla, quien señala que "(...) para el Boletín de Policía, periódico encargado de difundir las modernas teorías sobre prevención y represión del delito entre la policía y contribuir a profesionalizar el aparato policial, el consumo de alcohol provocaba el rebajamiento físico y moral e incitaba a la locura y la criminalidad pasional. Por ello, una de las providencias que se impulsaron y recomendaron para prevenir este tipo de crímenes fue reglamentar la producción y distribución de alcoholes y aumentar los impuestos para acabar con el 'mal de raíz' ".⁹⁷

Para este autor, el combate al alcoholismo, en especial al pulque, estuvo presente en el pensamiento de los hombres ilustrados. Uno de ellos, Rafael de Zayas "(...) planteó una primera tesis. Según se infería de las estadísticas, existía una relación causa-efecto entre el alcoholismo y el grado de civilización: 'La pasión ebriosa está en relación inversa a la civilización por lo que respecta a los pueblos; en razón inversa de las comodidades, por lo que respecta a las clases; en razón inversa de la inteligencia por lo que respecta a los individuos'. Sostenía, en una combinación de prejuicios raciales, suposiciones antropológicas y datos estadísticos, que en los pueblos poco civilizados se presentaba el alcoholismo debido a que en ellos se manifestaban las pasiones nutritivas por carecer de las sensitivas y cerebrales; es decir, carecían prácticamente de conciencia, y aquéllas eran tan fuertes que los dominaban, por lo que esos pueblos recurrían a las bebidas embriagantes.

"Según él, 'para los salvajes, comer es el gran problema, el gran deseo, la gran pasión: no para complacer el sentido del gusto, sino para llenar una necesidad brutal, la inteligencia de esas tribus es rudimentaria, y por lo tanto la enérgica necesidad nutritiva no tiene contrapeso intelectual'. El autor hace una comparación y afirma que la gran mayoría de los miembros de las clases pobres se encontraban en este estado y a la misma altura moral de esos pueblos.

"(...) También estableció una relación causa-efecto entre clases sociales y grado de civilización. Suponía que cuanto más alto estuviera un grupo de individuos en la escala social, más civilizados se encontraban sus miembros. Esta situación se reflejaba en el grado de instrucción y de cultura general. La carencia de educación entre las clases bajas era otra causa que conducía al alcoholismo.

"(...) La única herramienta que podía orientar y ofrecer los medios adecuados estaba en la ciencia, que había demostrado que a fuerza de repetir un acto, éste engendraba un hábito y el hábito se trasmitía por herencia; uno de los grandes remedios era inculcar hábitos entre los miembros

⁹⁶ Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, pp. 87-88.

⁹⁷ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, p. 138.

de las clases bajas. La educación podía modelar al hombre y modificar su naturaleza, al crear y desarrollar aptitudes que se transmitirían de generación en generación. Esta tarea se complementaba con la instrucción, y si se ponía a su disposición diversos materiales de lectura se evitaría el fastidio, se les fomentaría nuevas aspiraciones y elevaría su espíritu, mejorando la moral pública”.⁹⁸

De acuerdo con Antonio Padilla, la asociación de hábitos populares y delito se reforzó en esos años: “(...) En 1906, una de las múltiples recomendaciones que se formularon fue pedir a las legislaturas locales que la embriaguez fuera tipificada como delito, y solicitaba a los hacendados que prohibieran los expendios de 'bebidas espirituosas', en especial del pulque, y en su lugar construyeran centros recreativos. La primera propuesta no tuvo aceptación general. Por ejemplo, Zayas (...) presentaba el inconveniente de que los encargados de perseguir a los ebrios se resistían ver en ellos a malhechores.

“(...) para Zayas, cualquier medida que se pretendiera aplicar para combatir no sólo el consumo de alcohol, sino la criminalidad en todas sus manifestaciones, debía tener como base el conocimiento científico, y advertía que:

Por regla general nuestros criminalistas son intransigentes con ciertos principios modernos, y nuestros legisladores son hombres sin experiencia y a veces ignorantes. Unos y otros practican, más o menos franca y desembozadamente, la doctrina de que el castigo del criminal es una represalia, una venganza social, y nos hablan de *vindicta pública*. A todos esos espíritus estrechos, que rigen por desgracia la suerte de la humanidad, pilotos ciegos, es preciso repetirles la célebre expresión de Quetelet 'que la sociedad es la que prepara el crimen'; que el hombre es un ser susceptible de modificación y educable; que el delincuente es un miembro de la familia humana; que el juez no debe ser el sacerdote antiguo interpretando el oráculo, sino el padre, o mejor dicho el médico observado y lleno de conmiseración; que es preciso prevenir más bien castigar; que es indispensable que caiga de una vez, para siempre y por completo, el edificio del dogma antiguo, para levantar en su lugar el templo de la nueva era; que sobra la metafísica y falta la ciencia”.⁹⁹

Otro de los constantes factores empleado por la sociología criminal consistió en la recurrencia a explicar el fenómeno del crimen a partir de la ignorancia, puede observarse cómo se utilizó, en las obras de “(...) José Diego Fernández, Andrés Díaz Millán, Antonio de Medina y Ormachea, y Emilio Álvarez. Ligar la falta de instrucción con criminalidad no era una idea nueva, pues ya la escuela liberal de derecho penal la consideraba como un elemento que reducía la capacidad del individuo para elegir el camino a seguir, lo novedoso es que los autores 'eclécticos' consideraron que sólo afectaba a las clases populares”.¹⁰⁰

⁹⁸ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 138-141.

⁹⁹ *Ibidem*, pp. 142-144.

¹⁰⁰ De acuerdo con Elisa Speckman, “(...) según las decisiones del Tribunal Superior de Justicia, los jueces se desviaban de la letra de la ley cuando se encontraba ante curanderos, parteras, charlatanes o brujos que prometían sanar o resolver los problemas de las personas por vías ajenas a la ciencia, al racionalismo y, por tanto, a la modernidad. En coincidencia con el discurso del gremio médico, los funcionarios judiciales los descalificaban sosteniendo que eran incapaces de curar o de atender adecuadamente los partos, pero además sostenían que por su ignorancia y superstición ponían en peligro la seguridad de los individuos. Así, estos acusados sim-

La tríada alcoholismo-falta de educación-criminalidad se sustentó con herramientas “científicas”, que no utilizaron los ilustrados, así por ejemplo, Andrés Díaz Millán “(...) ofreció cifras que relacionaban analfabetismo y criminalidad tanto en Francia como en México, en el estado de Veracruz. Más tarde, desde una perspectiva que refleja la obsesión por encontrar leyes imperantes en la sociedad, concluyó: Así es que bien podríamos establecer la ley sociológica de que el movimiento de la criminalidad está en razón inversa del de la instrucción, si ésta aumenta, aquélla disminuye”.¹⁰¹

Como la pobreza tenía una interesada lectura cultural y no estructural, las opiniones que relacionaban a los sectores menesterosos con la criminalidad, pronto la asociaron también con la población indígena. Así, por ejemplo, “(...) Antonio de Medina y Ormachea, quien tras referirse a los mendigos como una 'población infecta bullendo en los *bas-fonds* de las ciudades', sostuvo que en ella se reclutaba la mayoría de los 'adictos al crimen y futuros huéspedes de las prisiones'. Por otro lado, se pensó que no sólo los individuos que 'optaban' por vivir en la miseria estaban inclinados al crimen sino que su 'elección' afectaba a sus descendientes, pues el ambiente de pobreza y la corrupción que de ella se derivaba sembraban en los niños hábitos criminales.

“(...) Otro pensador de la época, (...) Luis G. De la Sierra, sostuvo que bastaba recorrer los barrios y observar, el aspecto que presentaba el hormigueo de esa gente andrajosa, sucia y repugnante, que habita en cuchitriles asquerosos, para convencerse de la influencia del medio social en el ambiente de la criminalidad.

“(...) Como en los casos anteriores, la relación entre miseria y criminalidad se sustentó en estudios cuantitativos. Andrés Díaz Millán sostuvo que las prisiones estaban habitadas por una mayoría de vagabundos y gente sin oficio, así como de individuos pertenecientes a los sectores económicos más bajos, y afirmó que los vagos eran procesados en una proporción 45 veces mayor que los propietarios, y que casi 75% de los criminales eran agricultores y obreros. De ahí la concepción que consideraba al crimen como un fenómeno privativo de los sectores populares. Sostuvo Miguel Macedo:

'(...) la experiencia personal enseña a cada uno de los habitantes de la ciudad que los homicidios, y en general, los delitos de sangre, son cometidos casi en la totalidad de los casos por individuos de la clase baja contra individuos de su propia clase, encerrándose dentro de las capas inferiores de la sociedad como dentro de un recinto que apenas si pueden franquear para ascender a las personas que llevan vida de desorden y más o menos, viven en el ambiente deletéreo de la gente perdida'.

bolizaban 'la ignorancia, las supersticiones, las vulgaridades, de la gente ruda o rústica', en fin, todo aquello que los jueces querían erradicar y, por tanto, despertaban todos sus prejuicios hacia lo irracional, lo tradicional, lo prehispánico (y con ello lo indígena). Por ello, quizá de forma consciente o tal vez a nivel inconsciente, para los jueces poner término a las prácticas de brujos y curanderos equivalía a cooperar en la emergencia de una nación moderna, que adoptara los avances de la ciencia y, por tanto, estuviera inmersa en la civilización y en el progreso”. Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, pp. 88 y 287-288.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 89.

“(…) A partir de la identificación entre miseria y criminalidad, no resultaba difícil dar un paso adelante e identificar delincuencia con origen étnico. El primero en hacerlo fue F. De la Hoz, quien sostuvo: 'el crimen recluta la inmensa mayoría de sus corifeos en las clases bajas de nuestro pueblo, que perteneciente a la raza indígena, se compone de individuos que tienen los signos característicos de un tipo siempre uniforme y muy poco variado'.

Miguel Macedo depositó la criminalidad en el sector mestizo. Sin embargo, al hablar de mestizos se refería al mismo grupo que otros autores veían como indígena, es decir, a los habitantes de la ciudad y en los cuales, como postula el propio autor, predominaba la sangre indígena. Sostuvo que subsistían en ellos los defectos propios de esta raza –caracterizada por su 'profunda apatía' y por no aspirar sino a la holganza endulzada 'con las delicias de la embriaguez y los placeres brutales a que ella conduce'– y que cercana a la 'barbarie' era capaz de realizar 'todos los actos de violencia, pues no estimando en nada ni a su persona ni a sus derechos es incapaz de respetar la vida y los derechos de los otros'.

Más tarde, Emilio Álvarez sostuvo que el robo era característico de los indígenas y estaba causado, entre otras cosas, por una 'ley de herencia perfectamente determinada'. Postuló que la costumbre de robar les llegaba de generaciones lejanas y arrancaba de los 'tiempos primitivos, en que las razas aborígenes del país vivían en perpetua lucha y el robo era considerado un ejercicio de destreza'.

“Pensaba que los indígenas también eran los autores principales de los crímenes sexuales, pues los veía como poseedores de 'instintos casi bestiales' y no contenidos por ningún freno moral.

“(…) En conclusión, el discurso híbrido heredó la obsesión positivista por encontrar la causalidad de la criminalidad, pero no cayó en el determinismo, no negó el principio del libre albedrío y siguió entendiendo al delito como un problema de elección; por tanto, no se le puede considerar como propio de la escuela positiva de derecho penal. Sin embargo, compartió con ésta su preferencia por ubicar a la delincuencia en determinados sectores o grupos sociales. Sin embargo, cabe señalar que en México esta tendencia pudo responder también a una concepción tradicional, originada en la etapa virreinal, que concebía a la sociedad en términos raciales: así el hecho de que los criminólogos entendieran a la delincuencia como un problema de raza, puede también explicarse considerando que vivían en una sociedad étnicamente heterogénea y que poseían una herencia cultural plena de prejuicios raciales”.¹⁰²

Si la segunda mitad del siglo XIX fue una época de profundas transformaciones, puede decirse que también modificó, de manera substancial, el rol tradicional de las mujeres en la familia y en su actuar público. Si es fácil comprender la crítica dirigida a aquellas que descuidaban sus obligacio-

¹⁰² *Ibidem*, pp. 89-93.

nes hogareñas para incorporarse al naciente proceso industrial y al mercado de trabajo, también lo es la feroz crítica para aquellas que, además, ponían en riesgo el orden establecido al infringirlo con su conducta criminal. Así, “(...) las criminales no sólo violaban la ley sino que atentaban contra el modelo femenino de conducta sancionado por la sociedad. Como hemos dicho, según este esquema la mujer debía permanecer en el ámbito del hogar y ser sumisa, resignada y moderada en sus hábitos y acciones. Las criminales traspasaban las fronteras domésticas y hacían de la calle su centro de actividad, además de actuar de forma impulsiva y agresiva. Por ello, además de cometer un delito, transgredían las normas morales. Las dobles transgresoras eran peor vistas que los varones, quienes sólo faltaban a las leyes positivas”.¹⁰³

De manera que no es difícil comprender que los casos de las mujeres criminales eran castigados más severamente por cuanto que se trataba de una doble transgresión, así, factores tan subjetivos como los relativos al honor pesaban sobremanera en las resoluciones de los jueces y los tribunales. Una de las consecuencias asociadas con la visión anterior consistió en la reiterada justificación a las acciones reivindicativas en su defensa. Así por ejemplo, “(...) En la encuesta realizada en 1904 por el *Diario de Jurisprudencia* sostuvo Manuel Roa, juez de primera instancia de Tlalpan, que era necesario reducir o incluso eliminar la penalidad contemplada para el esposo-padre que terminara con la vida de sus esposa-hija o su amante si los sorprendía realizando el acto carnal o en acciones próximas a él, pues actuaban en defensa del honor.

“(...) Así, en el conflicto entre tradición y modernidad se impuso la primera, es decir, los funcionarios judiciales de primera instancia dieron tanta importancia al honor que a los individuos que cometían un delito por defenderlo les perdonaron tanto el hecho de que hicieran justicia por su propia mano, como el que se alejaran del modelo de conducta que apostaba por la autorregulación y el control de emociones e impulsos. Por otro lado, podemos observar que tanto magistrados como jueces y jurados eran muy severos con los criminales que manchaban la honra femenina (es el caso de los que terminaban con la honra de una hija de familia, de los violadores o de las mujeres adúlteras); además de justificar a los hombres que cometían un delito por restituirla. Con ello volvemos a encontrar que diferentes sectores sociales y quizá gran parte de los hombres de la época coincidían en el mismo modelo de familia, en la aceptación de una doble moral que concedía al varón amplios márgenes para satisfacer su deseo sexual pero limitaba la sexualidad femenina a los límites del matrimonio, en el papel asignado a la mujer y en los atributos que debían acompañarla, y en la idea de que la pérdida de la honra femenina afectaba a los varones de la familia”.¹⁰⁴

¹⁰³ *Ibidem*, p. 128.

¹⁰⁴ *Ibidem*, pp. 290-295.

No resultan infrecuentes tampoco los casos en donde los tribunales se emplean con mayor severidad con las mujeres que se apartan de los cánones establecidos para su género. Así lo resaltan las resoluciones judiciales en donde “(...) los jueces sentían mayor rechazo a las pendericias, quizá porque atentaban contra el modelo de comportamiento que las elites y los sectores medios consideraban como deseable para la mujer, pues cabe recordar que se le exigía una mayor moderación en hábitos y conductas que a los varones. Pero además se consideraba que las criminales faltaban a los atributos que debían acompañar al sexo femenino, como el recato, la fragilidad, la resignación o la pasividad. Así, quizá para los jueces, a diferencia de los delincuentes hombres, las mujeres que reñían o insultaban no sólo faltaban a las leyes penales sino también atentaban contra el modelo de conducta femenino socialmente aceptado, por tanto, una doble falta merecía un mayor castigo”.¹⁰⁵

Una posible explicación a la severidad de las resoluciones judiciales puede consistir en comprender que en estos casos, todas las mujeres involucradas eran transgresoras de origen pues, o bien se dedicaban a la prostitución, o bien descuidaban su hogar al incorporarse a las labores fabriles o emplearse; sostenían relaciones de amasiato o tenían antecedentes de otros actos criminales. Se tiene, así, una doble criminalización; pues, por un lado, al ser sujetas de un acto criminal, elementos tan subjetivos como el honor se tomaba en cuenta y; por el otro, al cometerlos, también pesaban en la resolución judicial.

En cuanto a la cuestión indígena, “(...) puede probarse que algunos científicos tenían actitudes racistas, ya sea porque creían que el indígena era biológicamente inferior o porque su inferioridad social provenía de causas biológicas. Es decir, que el indígena había fracasado o estaba destinado a fracasar en la lucha de 'la supervivencia del más apto'. La teoría de la raza de Francisco Bulnes, esbozada en su libro *El porvenir de las naciones latinoamericanas*, es bien conocida entre los historiadores. Para Bulnes, la superioridad racial era sólo cuestión de dieta. Sostenía que los pueblos de Europa y Norteamérica (*sic*), que se alimentaban con trigo, eran obviamente superiores a los de Oriente, que se alimentaban con arroz, y a los de Hispanoamérica, que se alimentaban con maíz. Era la dieta del maíz lo que hacía al indio irremediamente inferior.

“Influenciado por la teoría del darwinismo social, muy en boga durante esa época, José Yves Limantour adoptó la teoría del determinismo físico. Para Limantour, el indio era el producto de una ley inmutable de la Naturaleza: la ley de la supervivencia del más apto. Aunque admitía que la cultura era importante en la determinación de la conducta del hombre, consideraba que la raza y el medio geográfico eran determinantes. (...) Miguel Macedo, amigo de Limantour, consideraba que la elite dominante en toda sociedad era necesariamente superior. En el otro extremo estaba

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 297-298.

Justo Sierra, quien, valiéndose de argumentos científicos y positivistas, sostenía la teoría liberal de que el indio no era inferior por ser indio, sino por las condiciones sociales que podían modificarse con un sistema efectivo de educación pública.

“De que los científicos fueran o no racistas, no puede deducirse que el racismo mexicano se debió al 'impacto del positivismo en la mente mexicana'. (...) Ya en 1889, muchos educadores positivistas, entre éstos Francisco C. Rébsamen, declararon públicamente, en el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, que las aptitudes intelectuales del indio eran iguales a las de la gente llamada 'civilizada'. (...) Luis Mesa, colaborador de la *Revista Positiva*, criticó duramente la teoría racial de Bulnes. Primero refutó sus categorías diciendo que, además del maíz, los indios comían frijoles, ricos en nitrógeno y luego pasó a discutir conceptos ideológicos importantes tomando el punto de vista positivista para rebatir a Bulnes. Mesa argumentaba que el positivismo sostenía que eran las condiciones sociales e ideológicas, no la raza, lo que determinaba el progreso de la evolución. Si los indios eran inferiores, no era debido a la falta de nitrógeno en su dieta, sino a la religión y a que el clero los había explotado por siglos. El remedio era sencillo: no más nitrógeno, sino menos Iglesia.

“El positivista ortodoxo Aragón se divorció –y con él la *Revista Positiva*– del determinismo físico de Limantour. Decía que el discurso que Limantour pronunció en la clausura del Concurso Científico Nacional, en 1901, estaba *contaminado* –literal– por los errores del darwinismo. Coincidió con Comte en que la analogía entre el ambiente biológico y social no siempre era válida. Para el positivismo, las ciencias consideraban separadamente sus objetos, y, por lo tanto, eran los factores sociales, no los biológico-raciales, los primeros que había que tomar en cuenta para explicar el desarrollo de México. Posteriormente, Aragón declaró que el problema más serio para el futuro de Hispanoamérica era la 'incorporación del indio a la civilización occidental'. Basten estos ejemplos para demostrar que ni el positivismo ni la mayoría de los positivistas mexicanos constituyeron en manera alguna una corriente intelectual que sirviera para justificar el racismo de los científicos y de muchos otros en la época de Díaz”.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Raat D., William, *op. cit.*, pp. 120-123.

CAPÍTULO TERCERO

EL SISTEMA DE JUSTICIA

1. | La cárcel de Belem y los proyectos penitenciarios

Si el lector se guiara solamente por la profusión e intensidad de los planteamientos reformistas con relación al sistema penitenciario, podría llegar, fácilmente, a la falsa conclusión de que el sistema carcelario mexicano había pasado, de la época virreinal al México independiente, por una profunda renovación. Nada más erróneo, en realidad las cárceles mexicanas del siglo XIX esencialmente continuaban reproduciendo las condiciones del antiguo régimen.¹⁰⁷

Se ha señalado la existencia de un vasto discurso penitenciario en otros apartados de esta tesis; sin embargo, no está de más recalcar que faltó concordancia entre la producción reflexiva sobre el lugar propio para cumplir la pena y la transformación del mismo.

La situación particular del penitenciarismo mexicano distaba mucho de ser una realidad aislada, prácticamente en todo el mundo estaba por nacer la cárcel moderna y también en las naciones más desarrolladas se experimentaba sobre los modelos ideales para imponer el castigo y el tipo de espacios arquitectónicos que se requerían para cumplirlo.

La diferencia esencial consistió en que mientras en México se abordaba la necesidad de emprender una profunda reforma penitenciaria, en las naciones más desarrolladas la práctica del penitenciarismo se acompañó de una reforma integral al Sistema Penal que había modificado substancialmente la idea del castigo y del penado, así como el objeto mismo del encierro carcelario. Así que, para el caso mexicano, puede decirse que la práctica penitenciaria decimonónica se desarrolló de una manera desigual. Lo que se pretende afirmar es el hecho de la supervivencia de prácticas penitenciarias que respondían a la tradición superada de la época virreinal junto con una

¹⁰⁷El pensamiento penitenciario mexicano se gestó en forma paralela a la transición de la antigua a la nueva penalidad. Ello significó trascendentes innovaciones en la penalidad novohispana, la cual se había fundado en un Sistema de Administración de Justicia que se integraba por medio de un conjunto de jurisdicciones especiales, y por lo tanto, se regía por una pluralidad normativa que se aplicaba a grupos específicos de la sociedad, integrada por grupos étnicos, estamentos y jerarquías sociales (...). Véase Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 140-141.

serie de planteamientos modernos, apegados a las últimas expresiones del pensamiento europeo y estadounidense. Fue así como a lo largo del siglo XIX mexicano se fue construyendo una serie de condiciones que posibilitaron la reforma del sistema penitenciario virreinal, que, como se ha establecido en otros capítulos, se basó, fundamentalmente en el empleo de la pena física para castigar a los infractores del orden penal. La influencia de la ilustración y la repercusión de sus principios humanistas en el pensamiento penal orientaron la sociología del castigo hacia el establecimiento de la pena privativa de la libertad. Esta pena cumplida en la prisión se instauró, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XIX, como una forma de control no solamente para el conjunto de los penados sino que garantizó la reproducción de la conformidad al extenderse como amenaza latente para el control de la criminalidad sobre el conjunto de la sociedad mexicana. Los argumentos más fuertes esgrimidos en su favor fueron la “humanidad” de esta forma de castigo frente al recurrente empleo de la pena de muerte y al uso reiterado de los castigos corporales.¹⁰⁸

Asociada con ella, la cárcel surgió como el lugar idóneo para cumplirla, de manera que los proyectos penitenciaristas intentaron adecuarla a los tiempos de modernidad que imperaban en todo el amplio modelo de sociedad que idealmente se pretendía construir. Fue así como proliferaron en esos años informes sobre las prisiones mexicanas y viajes de ilustres reformadores para observar en el extranjero el funcionamiento de las cárceles modernas y los diferentes sistemas de reclusión que empleaban. También apareció un conjunto de proyectos para la construcción de prisiones modernas que, para el caso mexicano, no culminaron hasta la construcción de Lecumberri, en el año de 1900.

¹⁰⁸ “Los argumentos de filósofos, penalistas y reformadores dieron paso a la convicción de que ninguna otra pena, aun la más inflexible y grave, la pena de muerte, podía cumplir con los fines y la naturaleza de las mismas; así se estaba en el umbral de la invención de la única institución que podía realizarlos cabalmente, la cárcel, porque en ella los criminales estaban impedidos de evadir su castigo y podían ser vigilados y observados. De esta manera, se delinearon los principales perfiles de un modelo de control social con alcances universales. Las primeras formulaciones de esa institución dieron por resultado el panoptismo, cuyos teóricos más representativos fueron Jeremy Bentham y Cesare Beccaria”. Véase Padilla Arroyo, Antonio, *ibídem*, pp. 138-139.

Llama también la atención la diferente postura que asumió la jurisdicción en relación con el tema, Elisa Speckman comenta que: “(...) hombres como Jacinto Pallares, José María del Castillo Velasco o José María Lozano se opusieron a la pena capital con base en argumentos humanitarios y recogiendo la tradición ilustrada; (...) Entre los detractores de esta sanción se encontraban magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y seguramente magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y jueces de primera instancia. Así, muchas sentencias de homicidio calificado y que merecían pena capital fueron revocadas, pues quizá el repudio de los magistrados hacia ese castigo los llevaba a encontrar un resquicio legal que les permitiera sustituirlo.

“(...) La actitud de los jueces frente a los homicidas puede explicarse atendiendo a los mismos argumentos que sirven para entender su postura con los delincuentes acusados de lesiones: el rechazo a los individuos que daban rienda a sus pasiones e impulsos y transgredían el modelo de conducta basado en el autocontrol y que se consideraba como propio de las naciones civilizadas, amenazando los ideales de orden y progreso. Además, en estos casos pudieron emerger los prejuicios contra los ‘miembros del pueblo’, a los que se veía como bárbaros que no daban ningún valor a la vida humana. Pero además, la severidad puede responder al planteamiento de la escuela positiva de derecho penal y que postulaba que a mayor peligrosidad del criminal había que imponer una pena mayor, pues la sociedad tenía derecho de defenderse contra sus partes enfermas y con ello asegurar su supervivencia; y sin duda, los asesinos eran vistos como individuos peligrosos y antisociales. Además, cabe pensar que posiblemente había homicidas que podían entrar en la categoría de los criminales natos y por tanto incorregibles, y quizá los funcionarios judiciales de primera instancia coincidían con la idea de los autores positivistas y que sostenían que en estos casos el único remedio era la ‘cirugía social’. (...) En cambio, al parecer los magistrados no gustaban de aplicar la pena capital, quizá porque no estaban de acuerdo con ella y diferían en este sentido con los jueces de primera instancia, tal vez porque sabían que la última decisión dependía de ellos o porque su experiencia o su posición los hacía más sensibles a los ‘errores judiciales’ y se sentían en obligación de enmendar las desviaciones de los inferiores”. Véase Speckman Guerra, Elisa, *op. cit.*, pp. 284-286.

En esta discusión, indudablemente se presentó un intenso debate sobre el valor asignado a esa pena; en otras palabras, fue necesario dotarla de un valor en relación con la pérdida de un bien central en la constitución de las sociedades modernas surgidas bajo la influencia del Siglo de las Luces. Así, la restricción a la libertad de movimiento surgió como nuevo paradigma –casi total– para el castigo y la imposición de las penas. De manera que se necesitó de una serie de requisitos para que en su empleo pudiera estar vigente el sistema de garantías que constituía la base fundacional del nuevo orden penal; en primer lugar, la existencia de un procedimiento garantista que, a diferencia de la discrecionalidad en la imposición del castigo, dotara de certidumbre al penado y a la sociedad sobre la igualdad ante la ley de todos los condenados.

Desafortunadamente, en esa época, la pena privativa de la libertad se convirtió en un imperativo del castigo que pronto se generalizó. Lo que se pretende señalar es la fuerza con la que esta nueva forma de aflicción se instauró, sin negar que por décadas siguió coexistiendo con los remanentes de la época virreinal: el destierro, los castigos corporales y los trabajos forzados, e incluso, la pena de muerte.

De manera que, para que estas transformaciones fueran posibles, se requirió, como ya se ha señalado, de una sociedad que estuviera en condiciones de asignarle un *quantum*, como dice Elisa Speckman, a la pena privativa de la libertad. La construcción de un sistema basado en la valoración que tenía para el individuo el despojo de uno de sus bienes más estimables llevó a los reformadores a estimar “(...) que podía calcularse exactamente el daño ocasionado por el infractor y medir la duración de la pena en términos económicos mediante el cálculo de un *quantum* de libertad de la que debería despojarse al criminal como medida exacta para reparar el daño y que se computaba por la duración de la pena”.¹⁰⁹

Aunque no es el propósito principal de este trabajo dar cuenta del largo proceso histórico del reformismo penitenciario mexicano a lo largo del siglo XIX, resulta útil mencionar las reflexiones y críticas de algunos de los principales pensadores y de sus ideas sobre la situación carcelaria, a efecto de poder relacionarlas con los problemas que se le planteaban a la justicia criminal decimonónica, dentro de los cuales estaba la construcción de un sistema moderno de cárceles y la adopción de sistemas de identificación criminal –sobre todo en la segunda mitad de ese siglo– que evitaran las condenas ligeras de los reincidentes.

Probablemente esta tradición la haya iniciado un pensador reformista del México virreinal: Hipólito Villarroel, quién en *Las enfermedades políticas que padece la capital de la Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y los remedios que se le debe aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público* reflejó la influencia humanista de la ilustración, al criticar la condición inhumana de las cárceles y de los presos.¹¹⁰ También el escritor José Joaquín

¹⁰⁹ Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, p. 138.

¹¹⁰ Villarroel, Hipólito, *Las enfermedades políticas que padece la capital de la Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y los remedios que se le debe aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, CONACULTA, México, 1994.

Fernández de Lizardi, precursor de la tolerancia y la secularización, formula críticas a la misma situación, reflejadas con ingenio y humor en *El periquillo sarniento*.¹¹¹ Poco después, Manuel de Lardizábal y Uribe dio cuenta del estado de las prisiones del México virreinal en su obra titulada *Discurso sobre las penas*, en ella relató sus críticas a la situación de las prisiones, inspirándose el humanismo dieciochesco.¹¹²

Ya en la época independiente, Carlos María de Bustamante continuó con la tradición crítica al denunciar las condiciones de las prisiones mexicanas heredadas del México virreinal.

Bajo la influencia del pensamiento ilustrado, el liberal mexicano José María Luis Mora contribuyó con sus críticas a la condición de los penados en las prisiones, llamando la atención sobre los vicios y las condiciones de frecuente abuso que imperaban en dichos establecimientos. El problema de la administración de justicia era una constante en las preocupaciones de este intelectual, periodista y político liberal, quien participó en el Congreso Constituyente del Estado de México, que inició sus trabajos desde 1824 y cuyas labores continuaron en el año de 1827. Además de elaborar una constitución local, los trabajos de este cuerpo se extendieron para redactar las bases del establecimiento de un régimen fiscal y hacendario; una ley electoral y; los pilares para el funcionamiento del sistema judicial, con regulaciones en materia de proceso jurídico y criminal. Además de todo, este liberal estudió Derecho y se sentía profundamente influenciado por el utilitarismo¹¹³ de Jeremy Bentham, de quien retomó sus ideas para tratar de establecer un sistema de valores seculares y utilitaristas en nuestro país. Fue un precursor de la idea de la codificación penal, Y uno de sus temas recurrentes fue el combate a los procedimientos judiciales arbitrarios; así, se opuso al restablecimiento, en 1827, de los tribunales militares para impartir justicia criminal. Puede afirmarse que a su influencia se debe la consolidación de juicios mediante jurado.¹¹⁴

También el escritor y político Mariano Otero participó del debate penitenciario. En el año de 1844, tras reflexionar sobre las condiciones de los penados de la Acordada, sugirió la elaboración de una legislación sobre lo criminal, que no se concretaría hasta el año de 1871. Fue partidario de la Escuela Clásica de Derecho Penal, al explicar las causas del crimen a partir del libre albedrío y seguidor del modelo de prisión que se estableció en Filadelfia;¹¹⁵ también propuso el retribucionismo como fin de la pena y la reorganización del sistema penitenciario. Para el jalisciense,

¹¹¹ Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El periquillo sarniento*, Edit. Porrúa; México, 1992.

¹¹² De Lardizabal y Uribe, Manuel, *Discurso sobre las penas* Edit. Porrúa, México, 1982.

¹¹³ Puede decirse que el utilitarismo “(...) se fundó en una concepción secular de la naturaleza humana, según la cual el individuo toma sus ideas de la experiencia y, si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás. Históricamente, recibió la influencia de las corrientes seculares e individualistas del Renacimiento, de la tendencia hacia la separación de las esferas religiosa y temporal durante la Reforma protestante y especialmente del intenso espíritu científico del siglo XVII”. Véase Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, Edit. Siglo XXI, Segunda Edición, México, 1977, pp. 152 y ss.

¹¹⁴ *Ibidem*, pp. 95 y ss.

¹¹⁵ El régimen carcelario que se adoptó en la prisión de Filadelfia se caracterizó por ser uno de los más estrictos; se basó en un modelo de encierro celular absoluto, y de rigurosa soledad y silencio entre los penados.

la prisión “ideal” debía inspirarse en el humanismo y en el utilitarismo que con tanto ahínco se habían dedicado a divulgar Howard y Bentham; del primero, retomaba el espíritu filantrópico de la institución carcelaria y, de Bentham, el buen ejercicio de las prisiones, incluyendo su régimen interior y pasando por los aspectos físicos de la arquitectura del encierro.¹¹⁶

En relación con los regímenes carcelarios adoptados en Estados Unidos, ejemplo de penitenciarismo seguido muy de cerca por nuestros intelectuales, Manuel Orozco y Berra propuso la adopción del sistema de Auburn.¹¹⁷

Según Antonio Padilla, “(...) quizá el resultado más notable de la labor iniciada por Otero fue la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la iniciativa titulada 'Ley Penitenciaria', para la construcción de penitenciarías en el Distrito y Territorios, en octubre de 1848. En ese documento se estipulaba que debían construirse establecimientos para la detención y prisión de delincuentes, corrección de los jóvenes delincuentes, reclusión de los sentenciados y asilo de los libertados después de la prisión o reclusión. Es decir, un sistema penitenciario completo”.¹¹⁸

La convocatoria incidió en el largo camino de la historia del penitenciarismo mexicano, ahora en lo concerniente a la discusión sobre el régimen carcelario y su correspondiente diseño arquitectónico; uno de sus primeros resultados fue el famoso *Paralelo de las penitenciarías*, cuyo autor fue Lorenzo de la Hidalga. En ese documento sobre el diseño carcelario, el autor declara que “(...) después de un examen detenido de todos los edificios penitenciarios de más nombre y de los proyectos que hasta hoy se han publicado,¹¹⁹ después de haber discutido y analizado tanta composición a que ha dado lugar dicho sistema (se refiere al adoptado en la prisión de Filadelfia, en Pensilvania; basado en el encierro celular absoluto), ... era preciso adoptar alguna de las menos imperfectas o resolver el problema de hallar una nueva combi-

¹¹⁶ Véase García Ramírez, Sergio, “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de Publicaciones del AGN, México, 1994, pp. 75-76. Véase también Padilla Arroyo, Antonio, *op. cit.*, pp. 170-171.

¹¹⁷ El régimen carcelario que se adoptó en la prisión de Auburn, Nueva York, se inspiró en un modelo de encierro celular basado en la soledad y el silencio de los condenados durante la noche, con la posibilidad de que los penados se reunieran –bajo el imperativo del silencio– durante la jornada laboral diurna dentro de la prisión.

¹¹⁸ De acuerdo con Sergio García Ramírez, se debe a Mariano Otero la convocatoria para un concurso destinado a “la formación del plano conforme al cual haya de edificarse en esta ciudad (de México) la cárcel para reclusión de detenidos y presos”, firmada por él, del 7 de octubre de 1848; por cierto, en ella se señalaba que la puerta de la nueva prisión estaría flanqueada por las estatuas de Howard y Bentham. Citado por García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, *op. cit.*, pp. 75-76. Véanse también Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a...*, *op. cit.*, p. 171 y ss.; y, Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, pp. 25 y ss.

¹¹⁹ Para elaborar su propuesta, Lorenzo de la Hidalga estudió los diferentes sistemas arquitectónicos de las prisiones de “(...) Filadelfia Lamberton (*sic*), de planta en forma de aspas de molino; el de Auburn, en forma de cruz latina, y el sistema circular, que más se acercaba al ideal de de la Hidalga. Proyectos que el arquitecto acabó por desechar después de largas consideraciones, sustituyéndolos por uno en forma radial, mismo plan que se adecuaba totalmente a sus ideas expuestas en ese programa y que redundaría en beneficio de la convivencia y funcionalidad y, sobre todo, en la seguridad requerida para tales construcciones. La penitenciaría de la capital no se edificó; en su lugar, de la Hidalga inició la construcción de una más modesta en León, Guanajuato”. Véase García Barragán, Elisa, “El Palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico”, en *Lecumberri: un palacio...*, *op. cit.*, p. 46.

nación que satisficiera a todos sin exagerar ningún principio”.¹²⁰ Esta combinación se tradujo en la adopción del panóptico en los proyectos de arquitectura carcelaria mexicana –conocido ya desde fines del XVI en la arquitectura de hospitales–¹²¹ en septiembre de 1850.¹²²

Pocos años después, bajo la influencia de una generación de liberales brillantes, el Congreso Constituyente que formuló nuestra Constitución en 1857 le encomendó el mandato al Gobierno Mexicano para que llevara adelante la reforma penitenciaria;¹²³ puede decirse, sin embargo, que esta tarea no culminaría hasta la construcción, iniciada en 1885, de la primera prisión con arquitectura propia¹²⁴ en la Ciudad de México: Lecumberri, inspirada en el panóptico e inaugurada quince años después, en 1900.¹²⁵

Como constante del pensamiento suscrito por los reformadores penitenciaristas, puede señalarse la denuncia de las condiciones humillantes e infamantes de los penados, así como la ausencia de una arquitectura especial para el encierro carcelario. De alguna manera, la crisis del paradigma de castigo basado en las penas corporales heredadas por la legislación virreinal, fuertemente cues-

¹²⁰ Se puede ver el documento completo, conocido con el nombre de “Paralelo de las penitenciarías” en *Lecumberri: un palacio...*, *op. cit.*, pp. 64-67.

¹²¹ Esto lo afirma Jorge Alberto Manrique, quien sostiene además que en México sobreviven importantes ejemplos de este tipo de arquitectura, como el Hospital Alcalde de Guadalajara. Véase Manrique, Jorge Alberto, “De prisión a institución cultural”, en *Lecumberri: un palacio...*, *op. cit.*, p. 89. Sin embargo, en opinión del presente trabajo este tipo de arquitectura data, más bien, de fines del siglo XVIII.

¹²² El panóptico carcelario de J. Bentham le sirvió de inspiración a Lorenzo de la Hidalga para satisfacer los dos grandes principios que, según él, la arquitectura carcelaria debía reunir; por un lado, “la inspección fácil desde una pieza central” y; por el otro, “el poder ver y oír cada uno (de los penados) el sacrificio de la misa y las pláticas religiosas sin salir de su celda”, de forma tal que, tampoco se sacrificasen todas las demás condiciones que debía reunir la penitenciaría inspirada en el humanismo de la ilustración. Según este autor, tan poco conocido, para la adopción de su modelo apoyó su convicción “(...) con el dictamen de Bentham, quien hablando sobre la inspección, dice: ‘Que es el principio único para establecer el orden y para conservarle; pero una inspección de un nuevo género que obra más sobre la imaginación que sobre los sentidos, y que pone a centenares de hombres bajo la dependencia de uno solo, dando a este hombre una especie de presencia universal en el recinto de su dominio. Invisible el inspector reina como un espíritu; pero en caso de necesidad, puede este espíritu dar inmediatamente la prueba de su presencia real’. Para conseguir esta inspección, (en palabras de De la Hidalga) Bentham imaginó su famoso panóptico, cuyo nombre expresa que su utilidad esencial es la facultad de ver desde un punto central todo cuanto se hace en el interior de un edificio o cárcel, y recíprocamente desde las celdas puede verse dicho punto central, con el objeto de establecer en él una capilla”. Véase De la Hidalga, Lorenzo, “Paralelo de las penitenciarías”, en *Lecumberri: un palacio...*, *op. cit.*, pp. 65-66.

¹²³ Vale la pena recordar que, de hecho, a pesar de la vertiente mayoritariamente abolicionista en relación con la pena de muerte, el Constituyente condicionó su eliminación a la construcción de un sistema penitenciario; así, en el artículo 23 de la Constitución, se estipulaba que “Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, ‘a la mayor brevedad’, el régimen penitenciario.” Esta condición –cumplida hasta cierto punto, como se puede observar en la nota siguiente– originó la valiente y singular abolición, en abril de 1857, de la pena de muerte en el Estado de Puebla. No puede decirse lo mismo del resto de la nación, “la mayor brevedad” se prolongó en la Ciudad de México por 43 años, hasta que se inauguró Lecumberri, y la abolición de la pena de muerte fue olvidada por el régimen despótico de Porfirio Díaz. Véase García Ramírez, Sergio, “Pena y Prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri un palacio...*, *op. cit.*, pp. 77 y ss.

¹²⁴ Salvo los casos pioneros de las penitenciarías de Puebla –iniciada en 1840 e inaugurada hasta 1891– y Jalisco; cuya construcción fue ex profeso para servir a los propósitos del encierro carcelario, los edificios para el funcionamiento de las prisiones mexicanas se habitaban en fuertes, inmuebles religiosos o en instalaciones donde funcionaban las casas de gobierno. Lo mismo puede decirse para las prisiones de la Ciudad de México hasta Lecumberri; desde las que funcionaron en la época virreinal en las instalaciones de los tribunales religiosos o en edificios de gobierno, hasta Belén, que originalmente había sido un recogimiento de mujeres inaugurado en el año de 1683.

¹²⁵ Se puede ver la historia de todos estos proyectos y los motivos por los que se frustraron en Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 169 y ss.; también puede consultarse en *Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 25 y ss. Asimismo, la evolución de la historia arquitectónica del penitenciarismo mexicano se puede consultar en García Barragán, Elisa, *El Palacio de Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 45 y ss.

tionado a partir de la adopción de las ideas del humanismo ilustrado, obligó al mundo intelectual a la reflexión sobre su reforma.

Los estudiosos de la época han señalado la falta de encuentro que existió entre la formulación de los proyectos de reforma penitenciaria y la elaboración de un complemento indispensable: la reforma integral a las instituciones de Justicia Penal. Lo que se quiere señalar es que, por un lado, existió un socorrido pensamiento reformista tendiente a humanizar el encierro carcelario; pero, por otro, esta nación no contó con un Código Penal que reflejara la influencia del pensamiento criminológico clásico hasta el año de 1871, casi cien años después de haberse formulado sus principales postulados y en plena influencia de la filosofía positivista; tampoco se adecuó la prisión a los tiempos modernos, a pesar del intenso debate, sino hasta la inauguración de la cárcel de Lecumberri, en septiembre de 1900.

Probablemente este desfase –que, como ya se mencionó, no es exclusivo del caso mexicano– entre el penitenciarismo y la doctrina penal se haya debido a la influencia del pensamiento ilustrado en relación con la responsabilidad del criminal, estrictamente fincada en el libre albedrío. Una de las consecuencias lógicas fue la adopción de un sistema de castigo retribucionista basado en la valoración del daño causado para imponer la sanción equivalente; este enfoque, en opinión de este estudio, devino en una atención centrada –casi exclusivamente– en la sanción del delito y en el olvido del penado.

A esa época corresponde también el paulatino abandono de las penas basadas en la aflicción corporal y la gradual adopción de un sistema de castigo fincado en la restricción de la libertad de movimiento; de acuerdo con Antonio Padilla, “(...) tal tránsito representó una visión distinta respecto a por qué, cómo, dónde y quién debía ser sujeto de esa sanción. Fue un hecho histórico que correspondió a una etapa en que coincidieron factores políticos y sociales, entre los que pueden señalarse los intentos de formación del Estado moderno y el ascenso social de una nueva clase, la burguesía, soporte del incipiente pensamiento penitenciario y criminológico en México”.¹²⁶

Tanto el proceso de crítica al castigo corporal y la adopción de la pena privativa de la libertad como pena moderna; así como la denuncia constante sobre las condiciones heredadas desde el virreinato para cumplir con el encierro carcelario, y su correspondiente reformismo penitenciario, formaron parte de una misma tradición, iniciada en Europa a fines del siglo XVIII, basada en teorías políticas que tomaban como eje central al individuo y que se preocupaba también por establecer límites y garantías al poder, antes absoluto, del monarca y del gobernante.

El reformismo ilustrado –y su impacto en el pensamiento penal– trajo como consecuencia el surgimiento del Derecho Penal clásico y una nueva racionalidad para el castigo, basada en el hu-

¹²⁶ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., p. 147.

manismo de la aflicción y la restricción al libre albedrío. En ese momento, las prisiones dejaban de considerarse confinamientos transitorios y de custodia mientras se ejecutaba la pena, para convertirse en los lugares asignados para cumplirla mediante la pena privativa de la libertad.

Probablemente la institución penitenciaria que ejemplifica con mayor nitidez esta etapa teóricamente superada sea el Tribunal de la Acordada y la cárcel del mismo nombre. Creados para juzgar a los salteadores de caminos y demás delincuentes acusados de delitos contra la propiedad, en especial el robo sacrílego.¹²⁷ De acuerdo con Antonio Padilla, “El Tribunal y la cárcel de la Acordada simbolizaron el cierre de la penalización del periodo colonial. Constituyeron el compendio de los vicios de las cárceles de custodia y de la incapacidad para responder a las nuevas formas de criminalidad que surgieron en los últimos años del siglo XVIII encarnando la imagen extrema del suplicio, del castigo al cuerpo y la vergüenza pública. En una palabra, exhibieron la visión de la penalidad tradicional y de la cárcel como sitio reservado a la custodia.

“(…) Por otra parte, la cárcel de la Acordada –el Tribunal fue suprimido por las Cortes de Cádiz en 1812– se convirtió paulatinamente en un lugar temible por el deterioro gradual de las condiciones de vida carcelaria: inmundicia, corrupción, hacinamiento, sobrepoblación, abusos de las autoridades responsables de la custodia de los presos.

“(…) Con las ideas de la Ilustración traídas a la Nueva España, que más tarde fueron adoptadas por la elite política mexicana, se entró de lleno a la fundación del régimen penitenciario. La cárcel de la Acordada se transformó en una cárcel moderna. La transición o ruptura de la cárcel antigua a la cárcel moderna tuvo un soporte en las ideas de la Ilustración, adquiriendo sus características modernas, es decir, como un sitio de castigo y privación de la libertad, pero nunca de degradación humana ni de vergüenza pública.¹²⁸(…)”¹²⁹

Al fin del virreinato, con la llegada al poder de las oligarquías –centrales y regionales–, se abre un periodo de 'equilibrio inestable' que sumió a México, por 50 años, en una etapa de destruc-

¹²⁷ La Acordada era una fuerza especial de policía, controlada por el virrey. Sus orígenes se remontan a España, “(…) donde las ciudades organizaban ‘hermandades’ montadas, tropas de a caballo destinadas a luchar contra la delincuencia en sus inmediaciones. La reina Isabel centralizó esas diferentes unidades en Castilla para contrarrestar el poder de sus contrarios, los aristócratas, y la institución pasó en forma atenuada a la Nueva España. El exterminio del bandidaje en los alrededores de Querétaro por una hermandad condujo a la creación formal de la Acordada. Suerte de tribunal itinerante que sólo debía cuentas al virrey, la Acordada estaba facultada para aprehender, juzgar y sentenciar a los delincuentes en una extensa jurisdicción territorial (…) El juez de la Acordada solía residir en la capital. Sus tenientes eran voluntarios –hacendados y comerciantes– que a su vez seleccionaban agentes voluntarios que cumplieran su voluntad a manera de ley”. Véase Vanderwood, J. Paul, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, Edit. Siglo XXI, Primera Edición, México, 1986, p. 41. Se calcula que desde su fundación, hasta 1809, juzgó a 62 mil acusados, quienes fueron condenados a la pena de muerte, el presidio y recibir azotes. En la vida independiente mexicana, la Acordada mantuvo su lógica de prisión de custodia; sin embargo, su importancia residió en el tipo de criminalidades que persiguió, lo cual demuestra que se estaba en presencia de nuevas realidades sociales que fueron criminalizadas.

¹²⁸ La eficacia del Tribunal de la Acordada pronto demostró sus dos caras. En la primera década del siglo XVIII, dicho tribunal y su prisión conocieron una ampliación de sus facultades a fin de perseguir a rateros, gangueros y caladores, por cuyo motivo dejaron de tener la movilidad geográfica que los había distinguido. Además, se le otorgó la facultad de perseguir y condenar a quienes comerciaban con bebidas alcohólicas prohibidas por las autoridades coloniales. Con ello, la corrupción se apoderó de sus agentes y comenzó la declinación de su fama pública. Véase Orozco y Berra.

¹²⁹ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberrí...*, op. cit., pp. 151-152.

ción de las instituciones virreinales y su modelo de sociedad basado en la relación de los estamentos y corporaciones con el Estado, al mismo tiempo que de construcción de las instituciones del México independiente, rezagadas frecuentemente por la pugna entre los diferentes proyectos oligarcas.¹³⁰ El proceso que se ha señalado para las instituciones que tienen que ver con el Sistema de Justicia Penal, debe acompañarse con la cabal comprensión de lo que ocurría en el resto de la vida republicana; la nación toda estaba en definición, el desplazamiento de los peninsulares españoles permitió el desarrollo de proyectos nacionales que favorecieron el intercambio comercial y las relaciones mercantiles y esto, a su vez, produjo también una modificación en la estructura social y de clases que llevó a los grupos en el poder a una discusión intensa en relación con las funciones que debía desempeñar la cárcel y las conductas que debían penalizarse.

De alguna manera, tanto los debates penitenciarios como el propio proceso de surgimiento de la cárcel moderna en el siglo XIX reflejaban el ritmo y la intensidad de la consolidación de la nación mexicana; en otras palabras, al modificarse el marco político y socioeconómico del México decimonónico, la intención de los sectores que constituían la clase gobernante por asegurar el poder originó un intenso debate sobre las funciones del castigo y de la cárcel, así como también de aquellas conductas que debían considerarse penadas. Las constantes fugas y motines, además de las revueltas que tenían como costumbre alimentar sus ejércitos y asonadas de los presos y la propia amenaza de las masas empobrecidas y abandonadas al juego de la “igualdad” de oportunidades para participar en el mercado, despojadas de sus tierras, inspiró el tema de la reforma penitenciaria y de la creación de una institución que lograra el control de estos factores amenazantes.

Así, en 1814, “(...) se reglamentaron las prisiones de la Ciudad de México; años después, en 1820, se reformó el reglamento, y en 1826 se le adicionaron varios artículos. Con esas disposiciones se inició propiamente el pensamiento penitenciario. Entre las innovaciones más importantes estuvieron la obligatoriedad del trabajo de los presos, los requisitos para su ingreso y la supresión de los gastos de manutención que el preso erogaba, sobre todo porque representaban una carga para sus familiares, lo cual, en opinión de algunas autoridades, era un premio para los presos. Sin embargo, ésta última disposición respondía a la propia lógica de la cárcel moderna”.¹³¹

En el año de 1833, la Secretaría de Justicia decretó, mediante un reglamento, la creación de la Cárcel Nacional; el lugar para su establecimiento fue la misma cede de la antigua Acordada. Una de las novedades acordes con los vientos de modernidad que inspiró a sus fundadores fue la incorporación del trabajo en prisión; para tales efectos, se determinó la instalación de talleres de artes

¹³⁰ Para mayor profundidad sobre el periodo y sobre el empleo de las categorías de “oligarquía central y regional”, véase sobre todo el capítulo denominado “La formación del Estado y las políticas económicas (1821-1880)” cuyos autores son Carlos San Juan Victoria y Salvador Velásquez Ramírez; en Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX, historia económica y de la estructura social*, Editorial Nueva Imagen, México, 1980, pp.65 y ss.

¹³¹ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberrí...*, op. cit., p. 157.

y oficios, con la obligación de que los presos sentenciados laboraran en ellos. Dada la permanente situación de corrupción y contaminación imperante en los espacios de encierro, el reglamento propuso la separación y clasificación de la población penitenciaria, a fin de evitar la proliferación de vicios e impedir la “contaminación moral” entre los presos. No obstante que la cárcel de la Acordada se transformó en cárcel nacional, los problemas económicos por los que pasaba el país impidieron el propósito de instalación de los mencionados talleres.¹³²

La cárcel de Belem* empezó a funcionar como tal en el año de 1862, cuando la antigua Acordada fue rebasada y dejó de cumplir con los propósitos de seguridad y vigilancia necesarios en los establecimientos penitenciarios según los propósitos de control que las clases gobernantes les asignaban.¹³³ El 15 de agosto de ese año, se le comunicó al Cabildo de la Ciudad de México la decisión adoptada por el presidente de la República y el gobernador de la Ciudad de México, “(...) Manuel Terreros, junto con el presidente del Ayuntamiento de la ciudad, promovieron, por recomendación del director de Obras Públicas, Francisco Vera, el traslado de los presos del edificio de la antigua Acordada al antiguo convento de Belem.

Para tal fin, al edificio se le hicieron algunas reparaciones para habilitarlo como cárcel general. Las autoridades pretendían con ello garantizar mejores condiciones de higiene y procurar el establecimiento del sistema penitenciario”.¹³⁴

Durante el Segundo Imperio, por instrucciones del emperador Maximiliano, uno de los más grandes partidarios de la filantropía y promotor del penitenciarismo moderno, don Joaquín García Icazbalceta, visitó la cárcel de Belem para dar cuenta del estado en el que se encontraban los presos y de las condiciones materiales de su encierro. “El resultado de la visita fue poco alentador. El edificio estaba aseado debido al poco tiempo que tenía de ser utilizado como cárcel, y el principal problema era la falta de seguridad, 'como lo atestiguan las frecuentes evasiones'. Es cierto que se habían desterrado los vicios más arraigados, como las cadenas y los grilletes, pero el trato que se daba a los presos no había variado ni tampoco sus condiciones, por lo que no había más

¹³² *Ibidem*, pp. 157-158.

* El nombre proviene de una etimología hebrea: Bet-lehem, que significa “la casa de la carne o del pan”. Con relación al nombre correcto de esta prisión, he procurado respetar los diferentes estilos de los autores (algunos la acentúan, otros la terminan con “n”), siempre que yo me refiero a ella, prefiero escribirla como Belem.

¹³³ “En 1862, esa cárcel era un edificio ‘triste y severo, tétrico y sombrío’, que alojaba a una muchedumbre sucia y haraposa sumida en la degradación y los vicios donde se confundían los verdaderos criminales con los que sólo habían cometido faltas leves y los reos políticos. Todos ellos padecían los resabios de la antigua penalidad simbolizada –pese a que había sido suprimida, pero mantenida como práctica necesaria e inevitable por las condiciones físicas del establecimiento– en los grilletes y las cadenas que sujetaban sus pies y llegaban hasta la garganta de los presos. De hecho, a tal grado de deterioro había llegado que sucesivas inundaciones habían impedido por varios días que empleados y autoridades prestaran sus servicios, lo que había originado que los presos no pudieran dormir ‘porque no cabían en los corredores altos, a los cuales subieron’”. *Ibidem*, pp. 219-220.

¹³⁴ El Colegio de San Miguel de Belén, y su Casa de Ejercicios anexa, había sido originalmente recogimiento para mujeres, instituido por Domingo Pérez de Barcería, el 25 de abril de 1683. Las leyes de Reforma pusieron fin a su funcionamiento, hasta que en el año de 1862 pasó a convertirse en prisión. En 1933, cuando desapareció la cárcel, se perdió lo poco que arquitectónicamente quedaba para dar paso al Centro Escolar Revolución. Véase García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, *op. cit.*, p. 78. Véase también Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 219-220.

distinción que la procurada mediante el dinero. El alimento era precario y apenas lo indispensable para mantener el estómago en funciones, algunos dormitorios de la planta baja se encontraban inundados, la mayoría de los presos estaban ociosos y, en algunos casos, habían mujeres con niños. (...) Un gran edificio en que permanece encerrada como un rebaño esa porción hostil a la sociedad, sin atenerse más que a evitar las fugas, ni ministrarse otra cosa que el alimento preciso para no faltar a la primera ley de la humanidad; he aquí lo que constituye entre nosotros una cárcel, y tal es la de Belén... De este sistema vienen todos los males de la cárcel y que ésta sea una escuela de delitos.

El informe concluía al afirmar que 'por lo dicho se conoce que si cambió de lugar la cárcel pública, no por eso se reformó el sistema antiguo' ".¹³⁵

El informe de Icazbalceta contribuyó enormemente al diagnóstico de las prisiones y al debate sobre los sistemas a adoptar en ellas; puso en claro la necesidad de dotarlas de una arquitectura propia que evitara problemas relacionados con el hacinamiento y la evasión de presos; reforzó la conveniencia de incorporar un sistema de clasificación y separación de los éstos; inició el debate sobre las funciones supuestamente correctivas del encierro al propugnar por el trabajo penitenciario y la instrucción cívica y religiosa y; finalmente, se preocupó por las condiciones físicas y materiales de la prisión.¹³⁶

Los constantes esfuerzos por reformar los reglamentos de la cárcel de Belem se encaminaron a atacar estos problemas; sin embargo, los años pasaban y las condiciones de la prisión se mantenían sin grandes variaciones. Como dicha situación era fuente frecuente de inestabilidad social y política hubo necesidad de introducir algunos cambios para asegurar un mayor control de los reos, debido a las constantes fugas. Apareció, así, un libro de control interno sobre la conducta observada por los penados; la administración de la cárcel se negó a permitir el acceso a los expedientes, salvo mandato expreso de la autoridad, se declaró –una vez más– la conveniencia de adoptar un régimen de trabajo para los sentenciados y se reforzó la seguridad física de las instalaciones penitenciarias donde se encontraba el archivo, pues frecuentemente era atacado por los presos en sus fugas y motines para destruir sus historiales criminales.

También, como se cuenta en el último capítulo, la administración se propuso llevar adelante la modernización de los sistemas de identificación criminal mediante el establecimiento de un

¹³⁵ García Icazbalceta, Joaquín, *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*, Moderna Librería Religiosa, México, 1907, pp. 169-170, y Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, AGN, México, 2001, pp. 220-221. Resulta también interesante la opinión de Sergio García Ramírez, quien afirma que la decisión del Gobierno republicano, de transformar a Belén en cárcel, había incomodado a los conservadores, de cuyo eco se hizo solidario Icazbalceta en su referido informe al señalar que "(...) la tempestad revolucionaria sopló sobre estos establecimientos, dispersó sus moradores, y se transformó a gran costa el edificio, para convertirlo en encierro de malhechores. Sus esfuerzos dieron por resultado la desaparición de dos institutos benéficos, y la creación de una mala cárcel que tendrá que desaparecer a su vez", en García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, *op. cit.*, p. 78.

¹³⁶ Padilla Arroyo, Antonio; *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 221-225.

gabinete fotográfico para el registro personal de los penados. En resumen, como apunta Antonio Padilla, “(...) los problemas fundamentales de Belem fueron: amagos de evasión, hombres inactivos, ausencia de seguridad y vigilancia, mezcla y confusión entre los presos, ensayos de reglamentación interna, creación y recreación de una cultura carcelaria que se sobreponía a los esfuerzos de reforma y regeneración, constante comunicación entre presos, parientes y amigos, corrupción de autoridades carcelarias y condena de reclusión larga”¹³⁷.

Según este mismo autor, “(...) en 1875, en la Ciudad de México había tres cárceles: la de Belem, reservada para los encausados y sentenciados por delitos mayores; la de la Ciudad, para detenidos y sentenciados por faltas menores; y la de Santiago Tlaltelolco, destinada a cárcel militar y para presos políticos. En los últimos años del Porfiriato, la cárcel de Belem fue utilizada como sitio preferente para los presos políticos. Tanto la cárcel de la Ciudad como la de Belem estaban en el abandono, y los reclusos vivían en condiciones precarias, aunque tenían garantizado el alimento y el abrigo. Además de estas tres cárceles, el Distrito Federal tenía la de Tlalpan, considerada de importancia intermedia entre la general y la de detención, debido a que ahí residía un juzgado de primera instancia con jurisdicción penal”¹³⁸.

Ya durante el Porfiriato, en el año de 1887, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, por medio de una resolución de su Cabildo, del cual dependían las cárceles, resolvió trasladar la de la Ciudad a Belem, creando con esto la Cárcel Municipal. Mediante una nueva disposición, ahora en el año de 1900, Belem fue nuevamente dividida y destinada a cárcel general del Distrito Federal; con esta resolución se permitió la admisión de penitenciados de toda la jurisdicción, restableciéndose así su carácter de cárcel de la Ciudad de México.¹³⁹

Como se ha señalado en este mismo apartado, debe también reconocerse la existencia de cárceles generales en algunos Estados de la República, en donde, de alguna manera, se reflejaba ya la filosofía penitenciarista, sin que con esto se pueda hablar de un sistema nacional penitenciario, puesto que a pesar de que se trataba de establecimientos contruidos ex profeso para esa función, se regían bajo el sistema de aislamiento de los penados durante la noche y permitían la comunicación diurna. Es el caso de las prisiones de Jalisco,¹⁴⁰ Puebla, Salamanca y Nuevo León que, a diferencia de la tradición de convertir fuertes, conventos, presidios y otro tipo de establecimientos en recintos carcelarios, construyeron sus respectivas cárceles.¹⁴¹

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 226-227.

¹³⁸ *Ibidem*, pp. 204-213.

¹³⁹ *Loc. cit.*

¹⁴⁰ “Al iniciarse el porfiriato, la penitenciaría de Jalisco estaba concluida, aunque no dejaron de realizarse reparaciones y adecuaciones menores durante el periodo. Era un ‘verdadero palacio de justicia’, contenía los tribunales del estado, hospital, escuelas y talleres. Según Gibbon, fue ‘un colosal asilo para la reforma del criminal’. En su interior reinaban ‘la monotonía, el silencio y la soledad’, es decir, un verdadero régimen penitenciario”. Citado por Padilla Arroyo, Antonio, *ibidem*, pp. 216-217.

¹⁴¹ *Loc. cit.*

Diez años después de promulgado el Código Penal de 1871, Belem sufrió algunas adecuaciones para corresponder al “nuevo” marco normativo; se pasó a dividir a la prisión y los presos en dos secciones, la primera para los detenidos y encausados por arresto menor, y la segunda para aquellos sentenciados a arresto mayor; también se hicieron las adecuaciones físicas para la creación del departamento de “separos” dentro de las instalaciones de la prisión, con el propósito de que en él se hiciera la detención provisional tanto de los reos que irían destinados a la prisión en la cárcel de la ciudad, como de aquellos cuyo destino lo era la Cárcel Nacional.¹⁴²

En esa época, de acuerdo con Antonio Padilla, “(...) las cárceles fueron un laboratorio de experimentación, galerías sociales donde se ensayaron mecanismos preventivos y medidas de seguridad e higiene, pero también de disidencias y confrontaciones de formas y estilos de vida, de jerarquías políticas que se disputaban el control y las fidelidades de una masa que creaba un(a) contracultura frente a la cultura que se le intentaba imponer”.¹⁴³

Una vez derrotado el Segundo Imperio y restaurada la República, el reformismo penitenciario se convirtió nuevamente en tema de discusión y debate. El 2 de junio de 1885, durante la segunda ocupación de la presidencia por parte de Porfirio Díaz, se anunciaron los trabajos para la construcción de una nueva y moderna penitenciaría para la Ciudad de México, en los baldíos de la Candelaria de los Patos, en el viejo potrero de San Lázaro. Como ya se ha comentado, los proyectos arquitectónicos, de acuerdo con la moda de la época, correspondían al modelo panóptico, con patios en forma de estrella y una gran torre central desde la cual se pudiera tener una visión, por decirlo así, de 360° –panorámica– sobre los penados.

¹⁴²En esos años Belén funcionó tanto como Cárcel municipal como general o nacional y hubo de adecuarse físicamente tanto para la detención como para la reclusión. El cambio de régimen provocó la inconformidad de las autoridades del Ayuntamiento de la Ciudad, para las cuales Belén debía conservar su carácter de prisión municipal. En 1886, se suprimió la Cárcel de la Ciudad y los reos fueron trasladados a Belén. Según Antonio Padilla, “(...) en diciembre, el comisionado propuso que se sustituyera el nombre de Cárcel Nacional o de Belem por el de Cárcel Municipal, porque con ello se aclararía la jurisdicción que le correspondía, y agregó que una vez concluidos los trabajos de la penitenciaría se destinaría a cárcel de detenidos y a reos por delitos mayores y menores. *Ibidem*, pp.232-234.

¹⁴³*Ibidem*, p. 238.

2. | El Código Penal de 1871 y su visión sobre el crimen

Después de nuestra independencia de España, en 1821, la legislación secundaria que se aplicaba en la mayoría de las materias y ramas de la cultura jurídica, provenía de la etapa virreinal. A pesar de que, como hemos señalado ya, la influencia de la ideología y del pensamiento ilustrado se sintió con intensidad en la última década del siglo XVIII y aún y cuando diversos actores del mundo intelectual mexicano clamaban por la incorporación de nuestra nación a los postulados del pensamiento penal moderno. Una vez derrotados los principales ejércitos insurgentes y aislados sus restos sobrevivientes, el pacto de las oligarquías –tanto regionales como centrales– para separarse de España y reclamar su estatuto de nación independiente, dejó muchos aspectos de la naciente vida republicana sin resolver; uno de ellos fue, ni duda cabe, el relacionado con las funciones del nuevo Estado con relación a la criminalidad.

A pesar de que diversas constituciones políticas de la vida independiente mexicana se inspiraron en la ilustración y tomaron los principales postulados del liberalismo –como la cuestión relativa a la forma política que debía asumir el Estado Republicano; la división clásica de los poderes; el principio de igualdad jurídica como rector de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos y la construcción de un sistema de garantías para el individuo como razón de ser de las instituciones públicas o; finalmente, la idea de secularizar el poder público–; no aconteció así con la legislación aplicable que regulaba los principales aspectos de la vida comercial, económica, social, civil o, penal; cuya codificación acorde con los postulados del liberalismo no se dio sino hasta 50 años después de la independencia.

Este desfase en la vida de las instituciones nacionales, atribuido al desorden que introdujo la manera en la que se resolvió la guerra de independencia y el posterior periodo de “equilibrio inestable” que sumió al país en guerras intestinas que duraron 50 años, provocó un enorme rezago. El relativo a la cuestión penal fue uno de ellos –central para los propósitos del presente trabajo– de

manera que resulta conveniente presentar un breve panorama del mismo para darnos una idea de lo que ésta indefinición ocasionó. En palabras de la investigadora Elisa Speckman, “... Por ejemplo, a mediados de siglo seguían castigándose delitos contra la fe –como la blasfemia o la herejía– y subsistían fueros y tribunales especiales; sin embargo, ya se había prohibido el uso del tormento en los procesos judiciales y la responsabilidad penal se extinguía con la muerte del delincuente, asimismo, la cárcel era el lugar privilegiado de castigo y se habían eliminado penas como la confiscación de bienes, los castigos infamantes o la mutilación. La situación se tornó aún más contrastante a partir de 1857, año en que se expidió una constitución política que adoptó de forma cabal la propuesta liberal y dio cabida al principio de igualdad jurídica. En consecuencia, un grupo de juristas mexicanos agudizó su demanda en pro de la modernización de las leyes penales.”¹⁴⁴

Como hemos venido señalando en los capítulos previos, no fue sino hasta el triunfo de los liberales cuando se posibilitó que el diseño de la nación mexicana encontrara los causes institucionales y permanentes necesarios para su desarrollo. Así, la constitución de 1857 permitió un avance significativo en muchas de las áreas que por décadas se encontraban en una especie de “limbo”. La repercusión en el pensamiento penal fue fuerte; varios de sus debates reflejan la existencia de puntos de vista de las oligarquías sobre la cuestión penal y su visión sobre el criminal.

La cárcel ideada por nuestros liberales se inspiraba en el penitenciarismo surgido con el triunfo de las ideas de la ilustración en los Estados Unidos y en Europa; de acuerdo con esta visión, a la prisión dejaba de asignársele una función de custodia transitoria para pensarse en ella como el lugar para cumplir la pena. La constitución del 57 obligó a la discusión de los proyectos de nación, tanto de los liberales y su abanico de posturas –desde las moderadas, hasta las radicales–; como de los conservadores que, aunque derrotados política y militarmente, también habían pensado en este país en términos de proyecto nacional y, de alguna manera, sus puntos de vista se encontraban bastante extendidos e influían en grandes capas de la población.

El debate sobre el problema penitenciario ocupó intensamente a los legisladores del constituyente del 57; así, aspectos relacionados con la administración de la justicia; el modelo penitenciario que la nación debía adoptar, la discusión sobre el sujeto considerado como delincuente y sobre qué era lo que se debía castigar, ocuparon centralmente las reflexiones de nuestros diputados.

Si uno observa con detenimiento el pensamiento penitenciario que se desprende de la constitución del 57, lo primero que debe de destacar es el cambio formal del paradigma del castigo; esto es, en ese documento se expresa el triunfo del pensamiento ilustrado sobre las penas corporales, el juicio privado y su ejecución pública. El modelo racional de castigo se basa, ahora, en la pena

¹⁴⁴ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, *op. cit.*, pp. 28-29.

privativa de la libertad, impuesta mediante juicio público, ejecutada en privado en el lugar idóneo para purgarla: la penitenciaría.

Este nuevo paradigma de castigo debe asociarse también con el comienzo de la época más intensa en las discusiones sobre las funciones de la cárcel moderna y sobre el penitenciarismo.

Tanto la pena privativa de la libertad como la cárcel moderna introducen en el pensamiento penitenciario de la época una ruptura con el pensamiento penal tradicional, puesto que obligaron a centrarse en el penado en función de la restricción que se le debía poner a un bien hasta entonces subjetivo: *La libertad de movimiento*; así, la aflicción del cuerpo para “salvar” el alma, llega a su fin. Además de este viraje, también forzaron la definición sobre las funciones de la cárcel; la adopción de regímenes carcelarios y, de alguna manera, al asignárseles un fin reformador; obligaron a pensar en aspectos olvidados, como la instrucción del penado, el trabajo en prisión, la arquitectura carcelaria,¹⁴⁵ el régimen de alimentación y, otros problemas asociados.

Fueron varios los juristas mexicanos que pugnaron por la expedición de un código penal moderno que pudiera poner fin a la dispersión legislativa y a la mixtura filosófica que inspiraba la dispersa legislación criminal.¹⁴⁶ Algunos cuerpos legales provenían de la influencia del Derecho propio de la época de la monarquía absolutista; otros, de la vida independiente, sobre todo en el ámbito constitucional, ya reflejaban los postulados penales de inspiración liberal clásica.¹⁴⁷ De manera que esta situación se complicó al triunfo de la revolución de Reforma y con la expedición de la Constitución de 1857 inspirada en los principios del liberalismo; fue así como “(...) en 1862 se integró una comisión encargada de redactar una propuesta de Código Criminal, en la que participaron Urbano Fonseca, José María Herrera y Zavala, Antonio Martínez de Castro, Carlos María Saavedra, y Manuel María Zamacona. La intervención francesa interrumpió sus trabajos, pero tras la victoria republicana se integró una nueva comisión, encabezada por Antonio Martínez de Castro, quien estuvo acompañado por José María Lafragua, Eulalio María Ortega, Indalecio Sánchez Gavito, y Manuel María Zamacona. Después de tres años de trabajo, en diciembre de 1871

¹⁴⁵ Como en otros aspectos de la vida cultural, en la arquitectura también se reflejó la influencia del positivismo en el anhelo de no dejar nada al azar y encontrar las reglas científicas que se pudieran plasmar no sólo en el “arte del edificio”, sino también en sus aspectos sociales. Así, en lo que para algunos arquitectos constituye “la arquitectura legal”, existió una constante preocupación por el diseño de espacios carcelarios acordes con el acomodo, de acuerdo con las ideas humanistas y modernas en boga, de los segregados y penados, sin que en el diseño, y los aspectos duros de la disciplina y corrección fueran sacrificados. Lo que se comenta para el penitenciarismo, formaba parte de un diseño integral de arquitectura funcional que reflejaba la manera de pensar y ordenar a la ciudad. Cada espacio obedecía a una función específica y la urbe se cuadrículó “geométricamente por medio de grandes avenidas”. Véase Medellín Sánchez, Jorge L., “La transformación del Palacio de Lecumberri: de Penitenciaría en Archivo General de la Nación”, en *Lecumberri: un palacio lleno...*, *op. cit.*, p. 110.

¹⁴⁶ Puede citarse como ejemplo la opinión del autor de la *Curia Filípica Mexicana*, quien en 1858 calificó a la jurisprudencia criminal como “una mezcla informe y monstruosa, compuesta de ideas serviles y liberales, de principios retrógrados y de progreso, de máximas absurdas e inadmisibles y de otras recibidas en países cultos y civilizados”. Véase *Curia Filípica Mexicana. Obra completa de práctica forense conteniendo además un tratado íntegro de jurisprudencia mercantil*, Edit. Porrúa, México, 1991, p. 371.

¹⁴⁷ Sobre todo por lo que hace a las garantías para el proceso penal y para el procesado y por lo que se refiere a la humanización de las penas.

el documento quedó terminado, y tras ser sancionado por los legisladores, entró en vigor al año siguiente.¹⁴⁸ Más tarde, en 1880, se redactó el Código de Procedimientos Penales, que en 1894 fue sustituido por un nuevo cuerpo”.¹⁴⁹

Según la opinión de Elisa Speckman, después de la promulgación del Código Penal de 1871 y de su entrada en vigor al año siguiente, México puso fin a una etapa en la aplicación de la legislación penal caracterizada por su dispersión; este proceso, paradójicamente centralista, modificó radicalmente el carácter del Derecho Penal que se utilizó durante los primeros cincuenta años de vida independiente. En palabras de la mencionada autora, “(...) antes de su promulgación, la legislación penal estaba dispersa en un sinnúmero de cuerpos y leyes, además de presentar carácter mixto, pues subsistían medidas que databan de la época colonial, pero en convivencia con leyes decretadas por los gobernantes mexicanos. (...) La legislación había que buscarla, en primer lugar, en leyes españolas. Los cuerpos y obras jurídicas hispánicas más utilizadas por los jueces eran, en opinión de Manuel Dublán y Luis Méndez, la *Novísima Recopilación de Leyes*, publicada en el año de 1805 y con validez en todo el mundo hispánico; la *Recopilación de leyes de Indias*, editada en 1680 y dirigida al ámbito colonial; y la *Real Ordenanza de Intendentes*, que data de 1786 y estaba orientada al Virreinato de la Nueva España. Considera Ricardo Rodríguez que también era frecuente la consulta de las *Siete partidas*; así como de una serie de decretos reales posteriores a la publicación de la *Novísima recopilación* e incluso al estallido de la Independencia Mexicana, como las medidas expedidas por las Cortes reunidas en Cádiz.

“Esto no significa que a lo largo del siglo XIX no se hayan promulgado en México leyes penales; además, las constituciones políticas del periodo incluían puntos relativos al Derecho Criminal. Si estas normas tocaban algún concepto contemplado por los cuerpos españoles lo dejaban sin vigencia”.¹⁵⁰

El Código “*Martínez de Castro*”, como se le conoció posteriormente, en honor a uno de sus principales promotores, incorporó la filosofía de inspiración liberal clásica en materia penal; sobre todo porque estableció el principio de igualdad jurídica al señalar que todas las personas debían ser juzgadas por las mismas leyes y por los mismos tribunales, tomando como base el delito cometido y no la personalidad del delincuente. También estableció un sistema de garantías que partía de reconocer los derechos del procesado y del condenado y se estableció el principio de presunción de inocencia. “Así, nadie podía ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y po-

¹⁴⁸“En marzo de 1871 se presentó el proyecto de Código Penal completo y en mayo siguiente se presentó el texto ante el Congreso de la Unión para su discusión. Una vez aprobado por el Congreso, se expidió el decreto que creaba el Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California para delitos del fuero común, así como para toda la república en delitos contra la Federación, y ordenaba que su entrada en vigor sería en abril de 1872”. Véase Padilla Arroyo, Antonio; *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, p. 183.

¹⁴⁹Dice Antonio Padilla que en 1868 se reinstaló dicha comisión, *ibídem*, pp. 176-177. Véase también Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, *op. cit.*, p. 30.

¹⁵⁰*Ibídem*, p. 23.

sesiones, sino en virtud de mandamiento escrito y fundado por parte de un juez. La aprehensión debía efectuarse sin violencia y los acusados debían de ser entregados a la autoridad competente en las 24 horas siguientes a la captura, se les debía tomar su declaración durante las primeras 48 horas, debían ser liberados antes de tres días si su detención no se justificaba con un auto motivado de prisión, y sólo se les podía decretar formal prisión si se había comprobado la existencia de su supuesto crimen y existían pruebas suficientes acerca de su culpa. Se contemplaba la libertad bajo caución, que consistía en permitirles que conservaran su libertad hasta el término del juicio. Por otro lado, tenían derecho a conocer el motivo del procedimiento y el nombre del acusador y acceso a los datos necesarios para demostrar su inocencia, a carearse con los testigos que los acusaban, y a ser oídos en defensa (de no contar con un abogado podía elegir a un defensor de oficio). Por último, no podía ser castigado si su culpa no estaba plenamente probada”.¹⁵¹

Este Código también incorporó dichos postulados a su visión sobre el delito y sobre el criminal; así, en cuanto al primero, lo definió como la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que ella manda. Siguiendo los postulados de la escuela clásica, el delito era una infracción a la ley, un acto racional y voluntario.¹⁵²

En cuanto a la pena privativa de la libertad,¹⁵³ se debatió intensamente la relación de ésta con la cárcel, así, por ejemplo, se señaló que “(...) la discusión no fue lo sobradamente clara acerca del significado que tenía la privación de la libertad. El asunto por resolver fue cómo conciliar la particularidad de ésta, en tanto pena aflictiva y, por añadidura, de vergüenza pública para el delincuente, así como el lugar donde ésta debía aplicarse, la cárcel, y convertirla en lugar de regeneración y rehabilitación. El fondo del problema estaba no sólo en considerar la reforma carcelaria como un tema de preocupación moral o social, dar por supuesto que el sistema penitenciario instaurado en otras latitudes era producto de un espíritu humanitario y expresión de un estado de civilización, sino comprender las consecuencias y ventajas que traerían la instauración del régimen penitenciario”.¹⁵⁴

¹⁵¹ *Ibidem*, pp. 51-52.

¹⁵² Véase Código Penal de 1871.

¹⁵³ “Martínez de Castro, en la exposición de motivos, destacó la importancia que tenía la presentación y aprobación del Código Penal para el país: ‘No hay nada que no sea grave y difícil en un Código Penal; pero lo más delicado de él por su trascendencia, el trabajo verdaderamente cardinal consiste, sin disputa, en la elección de las penas. Sobre este punto están conformes los criminalistas modernos, en que la pena por excelencia, y la que necesariamente debe servir a un buen sistema penal, es la prisión por sus cualidades de divisible, moral y revocable y en cierto modo reparable, reúne las de ser aflictiva, ejemplar y correccional’. El Código asumía las tres funciones que establece la pena de la privación de la libertad y determinaba el lugar en que ésta se ejecutaría: la prisión moderna. ‘Esas funciones fueron: su carácter retributivo es decir, a determinado delito un castigo que se considera equivalente al daño causado; de ahí su naturaleza aflictiva. De pena general, es decir, su naturaleza intimidatoria para los miembros de la sociedad que pretendían delinquir; en esa medida cumple su particularidad como pena ejemplar. Y por último, su intención especial, en la medida que se considera que el delincuente puede ser sujeto de corrección y enmienda mediante la ejecución de todos los elementos que conforman el sistema penitenciario’. En Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 182-183.

¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 177-181.

En cuanto al penado, sólo se consideraba como criminal al sujeto que, sin haberse visto forzado a ello, cometía una acción tipificada como delictiva en la legislación del ramo.

El libre albedrío estaba en la base del nuevo Código, así como también la ideología de la defensa social, al considerarse como lesivo a la sociedad cualquier comisión de conductas típicas, entendidas siempre como una infracción al contrato social y al pacto fundador.

De la adopción de los principales postulados del Derecho Penal clásico, se derivaron algunas consecuencias interesantes para el tema de este estudio: “(...) En primer lugar, su autor debía haberlo deseado. En segundo, debía haber estado consciente de que estaba cometiendo una acción ilícita, pues de lo contrario, no habría delinquido por deseo sino por desconocimiento, por ello se enfatizaba la necesidad de contar con una legislación clara y accesible a todos los miembros de la sociedad. Además, no se consideraban como responsables a los individuos que delinquieran sin haber tenido la posibilidad de darse cuenta de que su acto era erróneo, es decir, sin la capacidad de discernir entre el bien y el mal. En tercero, no se consideraba que un acto se había cometido de forma voluntaria si no se había actuado con libertad. Aquí cabe señalar que el Código Penal no hacía referencia a determinaciones físicas, psicológicas, culturales o económicas, es decir, partía de la idea de que en condiciones normales todos los hombres gozaban de libre albedrío o estaban en la absoluta libertad para escoger su destino y, por tanto, en idéntica posibilidad de elegir el camino del bien o la senda del mal. En conclusión, se consideraba como criminales a los individuos que, de forma voluntaria, libre y consciente atentaban contra la moral y/o el orden social”.¹⁵⁵

Derivado de lo anterior, si la acción definida como criminal no era resultado del libre albedrío, sólo se consideraba al autor como responsable de delitos culposos y exentos de responsabilidad criminal. Así, “(...) era responsable de un delito por culpa si había incurrido en un acto u omisión que aunque lícitos en si no lo eran por sus consecuencias o si la trasgresión nacía de un acto no deseado por el culpable pero éste se hallaba en condiciones de prever sus consecuencias y no las había evitado por negligencia, falta de cuidado, por no hacer las investigaciones convenientes, no tomar las precauciones necesarias o por impericia en un arte o una ciencia cuyo conocimiento era necesario para que el hecho no produjera daño alguno (ibídem, Art. 11). Y no era considerado como responsable criminalmente si había causado el daño por mero accidente, sin intención ni prudencia alguna (ibídem, Art. 34)”.¹⁵⁶

En este grupo entraban los sujetos que actuaban “(...) en estado de enajenación mental o de locura intermitente, o bien privados enteramente de la razón por hallarse en estado de embriaguez completa, siempre y cuando su embriaguez no fuera habitual ni hubieran cometido previamente otra infracción en estas condiciones. También se consideraba que la capacidad de discernimiento

¹⁵⁵ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, op. cit., pp. 34-36.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 35.

podía verse afectada por la edad, quedando exentos de responsabilidad los ancianos en estado de decrepitud o los menores de nueve años. En lo tocante a los menores se marcaba otra línea divisoria a los 14 años, pues no se consideraba como responsables a los menores de esta edad que obraban sin el discernimiento necesario para conocer la ilicitud del hecho u omisión; y aun si se creía que lo habían tenido, se les penalizaba con entre la tercera parte y la mitad de la condena que se hubiera aplicado a un adulto. También se contemplaba una condena menor para los menores de 21 años, pues hasta esa edad iniciaba la responsabilidad completa. (Código Penal, Art. 34).¹⁵⁷

En cuanto al castigo, éste se basó en “(...) dos premisas: la imposición de sanciones moderadas y en proporción al delito cometido. Así, por razones humanitarias, la legislación mexicana prohibía las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier otra pena 'inusitada o trascendental'. Únicamente admitía el extrañamiento o apercibimiento; la multa; la suspensión o inhabilitación de derechos civiles, familiares o políticos; la suspensión o inhabilitación para la ocupación de empleos o cargos, para desempeñar alguna profesión o para recibir honores; la prisión y la pena de muerte. Más tarde, en 1908, aceptó también la deportación y se crearon colonias penitenciarias.

“(...) El castigo perseguía una doble finalidad. En primer lugar, pretendía ser ejemplar y disuadir de la delincuencia al resto de los miembros de la comunidad. En segundo término, buscaba ser aflictivo y correccional, con el fin de impedir la reincidencia. (...) Los legisladores cifraron sus esperanzas en la pena de prisión, lo cual refleja su creencia en la capacidad de corrección del individuo, que respondía al principio del libre albedrío, pues si se pensaba que el delincuente estaba en libertad de escoger su camino, una primera decisión errónea no tendría por qué determinar futuras elecciones”.¹⁵⁸

El Código Penal de 1871 también modificó la administración penitenciaria, en palabras de Antonio Padilla, “(...) fueron proscritas las detenciones arbitrarias, las contribuciones o gabelas y los malos tratos a los presos, además de estipular el procedimiento que las autoridades judiciales deberían seguir para iniciar los juicios criminales, lo que representó limitar y normar las facultades de los agentes judiciales y los órganos del Poder Judicial. Sin embargo, un castigo que se conservó fue la pena de muerte,¹⁵⁹ la cual se condicionó a la instauración del régimen penitenciario. Mien-

¹⁵⁷ *Loc. cit.*

¹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 53-54.

¹⁵⁹ Martínez de Castro “(...) se encargó de justificar la aplicación de la pena de muerte. Según él, la falta de condiciones adecuadas hacía impredecible mantenerla: no existía trabajo carcelario, ni instrucción moral o religiosa, tampoco enseñanza de las primeras letras ni edificios adecuados para establecer la penitenciaría. Suprimir la pena de muerte significaba ‘comprometer la seguridad pública, y tal vez reducir a nuestra sociedad al extremo peligroso de hacerse justicia por sí misma’.

“Martínez de Castro aclaraba que no estaba en contra de su eliminación, pero las condiciones en que estaba el país hacían imposible pensar en suprimirla.

“(...) La inseguridad de las cárceles originaría de inmediato el aumento de la criminalidad y alentaría a los presos a planear fugas y motines, al considerar que sus delitos quedarían impunes ante la ausencia de un instrumento disuasivo. “(...) Otros miembros de la comisión encargada de la elaboración del Código Penal insistían en su inmediata abolición o “(...) Afirmaban que aunque era cierto

tras éste no se estableciera, dicha pena se aplicaría al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, así como a los delitos del orden militar y los casos de piratería”.¹⁶⁰

Por supuesto que la adopción de los principales postulados de la Escuela Clásica de Derecho Penal reflejados en el Código “Martínez de Castro” trajo algunas discusiones, sobre todo en relación con la definición del delito y la naturaleza volitiva del responsable. Al respecto, el autor de una de las novelas más influyentes –*Los bandidos de Río Frío*– de la literatura mexicana de fines del siglo XIX, Manuel Payno, “(...) dedicó varios artículos al análisis de ambos documentos. Desde el inicio presentó sus dudas respecto de la definición de delito y delincuente. Según Payno, existía una naturaleza humana caracterizada por la bondad, la cual guiaba a los hombres desde que nacían hasta que morían. En una explicación muy cercana a la ofrecida por Otero, indicaba que el hombre, sobre todo cuando entraba en la adolescencia, se veía rodeado de 'influencias funestas', las cuales podía haber adquirido durante su crianza, pero de las que no se había percatado.

“Estas influencias aparecían en determinadas circunstancias, le provocaban sensaciones desconocidas, lo seducían y lo dominaban hasta llevarlo a cometer actos y acciones criminales, contrarios a su naturaleza, que las reprobaba y las rechazaba. Esas influencias funestas tenían su origen en otros factores que había que desentrañar, por lo que no era suficiente alegar la simple voluntad de violar la ley. El legislador debía considerar las circunstancias y las condiciones que predisponían al crimen, las cuales no dependían de la libre voluntad del delincuente”.¹⁶¹

que tenía carácter intimidatorio y preventivo, el preservarla negaba todo el sentido de la pena moderna porque era indivisible, irrevocable e innecesaria.

“(…) Martínez de Castro intentó refutar esos argumentos. Curiosamente, para defender la pena de muerte no se valió del principio del libre albedrío, que impregnaba su visión del delito, sino de la escuela positivista de criminología. Para ello sostuvo la tesis sobre el derecho que tenía la sociedad a castigar y aplicar las penas que creyeran necesarias. El alegato fundamental se centró en que el origen de la sociedad no se encontraba en un acto voluntario de los hombres mediante un contrato social, sino en una necesidad moral, en un deber impuesto a los hombres a fin de alcanzar su felicidad.” Véase Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., pp. 184-188.

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 173-175.

¹⁶¹ Según Antonio Padilla “(...) tres meses después, Manuel Payno formuló varios comentarios acerca del contenido de ambos textos. El eje de su argumentación fue la visión que mantenía el Código, es decir, la orientación de la escuela clásica de criminología. Por ejemplo, el delito se definía como ‘la infracción voluntaria de la ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda por lo que se presumía que todo el delito era intencional, mientras no se pruebe lo contrario, cuando sean punibles por sí el hecho o la omisión que lo constituyen. Cuando para ser punible se necesita intención dolosa’. Esta definición del delito coincidía con el principio del libre albedrío, al dar por hecho que el delincuente actuaba de manera racional y con pleno conocimiento del daño que originaba a la sociedad. En esa medida, no había necesidad de averiguar la situación en que se había cometido el delito ni el estado moral, social o económico del delincuente. Por tanto, lo que debía castigarse era el delito en proporción al perjuicio ocasionado.

“Payno (...) cuestionaba el sustento filosófico del Código, el postulado clásico del libre albedrío. Así, criticaba el contenido de aquél desde el punto de vista de la cada vez más influyente escuela positivista de criminología.

“(…) Payno afirmaba que el factor que determinaba la mayoría de los delitos era la miseria y la pobreza, (...) Por ello consideraba excesivas ciertas medidas, entre ellas la pena de muerte, y se pronunciaba por una legislación más benigna y por una administración pública que reconociera la importancia de difundir la educación y el trabajo.

“De igual manera, indicó que era preciso analizar desde un punto de vista científico los factores que influían en el comportamiento del delincuente, estudiar el ambiente en que había crecido, la cultura y la herencia biológica. Para Payno se necesitaban estudios acerca de la naturaleza del delincuente y no bastaba con encerrarlo y apartarlo de la sociedad porque la base de su regeneración no residía únicamente en privarlo de su libertad, sino en someterlo a un tratamiento adecuado a su situación”. Véase Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., p. 181.

Lo anterior se volvió relevante con la recepción del positivismo, en especial el de orientación criminológica, ya que, para los seguidores de esta corriente, tanto la Constitución del 57 como el mismo Código Penal del 71 no eran sino una serie de postulados ideales sin correspondencia con la realidad del país, más propios de la etapa metafísica que de la positiva.¹⁶² Esta diferencia con los liberales también se reflejó en su postura sobre la pena, ya que, según ellos, para que ésta cumpliera su fin útil en relación con la regeneración, que según ellos lo tenía, debía, como se ha insistido en señalar, indagarse sobre las causas del crimen y, lo que es más, sobre las causas del criminal.

Esta etiología llevó a perfilar estudios sobre la personalidad del criminal y sobre las causas que influían en su conducta, desde múltiples discursos disciplinares como la fisiología, la medicina, la psicología, la antropología y la higiene, principalmente.¹⁶³

Uno de los resultados prácticos que conllevó este enfoque se reflejó en el establecimiento de las penas indeterminadas; establecidas así, en función de la individualización que el juez debía realizar en atención de las características singulares del criminal y su delito. Con esto, llegó a su fin el modelo de establecer penas determinadas, independientemente de la persona que se hiciera acreedora a ellas. Se pasó de una justicia de “acto”, basada en el establecimiento de penas iguales para los penados por un mismo delito, a una justicia de “actor”, sustentada en el establecimiento de penas diferentes, dentro de un rango de mínimos y máximos, para los penados por una conducta similar, de conformidad con la clasificación subjetiva sobre su peligrosidad y condicionada al cumplimiento del paradigma correccionalista.

El reformismo penitenciario vivió sus mejores momentos por esos años, a la luz de los debates sobre un Código Penal moderno, “(...) de hecho, entre la presentación del proyecto de Código y su aprobación se hicieron varias recomendaciones para que se avanzara en la instauración del sistema penitenciario. En octubre de 1868, el Congreso encomendó al Ministerio de Gobernación los fondos y demás recursos que necesitaba el Gobierno Federal para emprender los trabajos destinados a la edificación de la penitenciaría en el Distrito (Federal) y el territorio de Baja California, y envió un exhorto a los estados para que presentaran informes acerca de la posibilidad y el plazo para instaurar el régimen penitenciario en ellos.

¹⁶²Para los seguidores del positivismo criminológico, ambos esfuerzos, así como toda la legislación resultado del liberalismo de la segunda mitad del siglo XIX, no contribuían a erradicar el problema de la criminalidad. En relación con el Código Penal de 1871, el positivista Jesús Urueta señaló que se trataba de “(...) un curso de filosofía racionalista puesto en artículos por el Sr. Martínez de Castro”; véase Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, op. cit., pp. 80-81.

¹⁶³Uno de los argumentos en este sentido lo proporcionó uno de los seguidores del positivismo criminológico, Eduardo García López, quien en 1909 escribió una obra titulada *Cuestiones penales: el delito*; en ella estableció que: “El estudio individual de los caracteres del criminal, el descubrimiento bien sospechable de antemano de diferencias notables entre unos y otros criminales, al grado de permitir clasificaciones y subclasificaciones fundadas en estas diferencias marcadas, el convencimiento de que los sistemas penitenciarios aplicados por igual a todos los penados están en contradicción con esas importantes observaciones, todo esto muestra que los métodos metafísicos empleados han sido erróneos; que ignorándose los efectos que sobre estas condiciones individuales ejercen los distintos medios sociales o artificiales que les son aplicados, es imposible obtener un resultado científico y eficaz”. Citado por Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., pp. 124-126.

“También comisionó a un cuerpo de profesores de Arquitectura de la Escuela de Bellas Artes, entre otros, para que propusieran un proyecto de penitenciaría para el Distrito Federal. Este proyecto se presentó en noviembre de 1868 y dentro de sus características combinaba el sistema de Auburn, el cual se aplicaría a la mayoría de los reos como medio de corrección, con el de Filadelfia, que se destinaba a los reos de delitos mayores.

“(…) En 1871, José María Castillo Velasco, secretario de Gobernación, una vez más volvió a pedir a la Cámara de Diputados que tomara las providencias a fin de hacer realidad 'la más noble y santa de las aspiraciones de los hombres', el sistema penitenciario”.¹⁶⁴

A pesar de lo que se ha señalado, en realidad la situación de los penados y las condiciones físicas del encierro carcelario no sufrieron modificaciones profundas. La literatura de la época es prolija en la denuncia del deterioro de la vida carcelaria y de las penurias a que se enfrentaban los reclusos en prisión. Lo que sí se modificó fue la dispersión de la legislación penal y la maraña de disposiciones, en ocasiones contradictorias, que se aplicaban desde consumada la Independencia de la Nación.

Fue aquí en donde el establecimiento de sistemas confiables de identificación de los penados cobró relevancia. Los sistemas fotográficos y los gabinetes antropométricos, al estudiar los rasgos físicos, biológicos, psicológicos y antropológicos de los prisioneros permitieron individualizar al etiquetado como criminal y asignarle penas singulares y tratamientos, con pretensiones científicas, para cada uno de ellos y así cumplir los fines declarados de la pena. Según Antonio Padilla, “(…) esas secciones alcanzaron tal importancia e influencia que fueron parte sustancial de las cárceles, que se transformaron en laboratorios para ensayar medidas de higiene pública y de aplicación de cercos sanitarios. Las cárceles, transformadas en hospitales, preservarían a los criminales de las nefastas influencias del mundo patológico del que provenían. Ese 'mundo patológico' lo constituían fundamentalmente los barrios pobres donde crecían y vivían los delincuentes en medio de perversidades, ilegalidad, enfermedades, miseria. También se les consideraba como hacinamientos peligrosos, generadores naturales de la enfermedad mental. Esos sitios eran los hogares de la desventura y la indignancia, caldo de cultivo de todo tipo de aberraciones y desviaciones mentales”.¹⁶⁵

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 177-181.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 276-278.

3. | Los “rurales”. La elite represiva y la garantía de control

En el México de la primera mitad del siglo XIX, muchas de las instituciones propias de la vida republicana estaban en formación; como se ha señalado, el proyecto de Nación no terminaba de consolidarse y uno de los problemas permanentes, aunque de urgente resolución, tenía que ver con la seguridad en el campo. Las frecuentes revueltas entre federalistas y centralistas; monárquicos y republicanos y; conservadores y liberales, habían traído como consecuencia graves trastornos políticos y financieros en todo el territorio nacional, y la situación en el campo distaba mucho de ser la excepción.

Al triunfo de la revolución liberal de 1854, el problema de la seguridad interior se convirtió en una preocupación constante, no sólo por la existencia de restos armados de las fuerzas conservadoras y su desafío para la estabilidad política; sino también y sobre todo, por la permanente amenaza que representaba el bandolerismo y la inseguridad de los caminos, no sólo para los viajeros sino para el tránsito de las mercancías y el consecuente desarrollo económico anhelado por los liberales.

Fue durante el periodo del gobierno provisional encabezado por Ignacio Comonfort cuando su ministro del Interior, José María Lafragua, pudo atender exitosamente el asunto de la seguridad pública de la República. Para ello, sirvió de modelo la Guardia Civil recientemente establecida en España, de donde se obtuvo la inspiración para dotar al México rural de un cuerpo policiaco que buscara la anhelada paz en el campo. El 16 de enero de 1857, Comonfort firmó el decreto por medio del cual nació la guardia de seguridad de la República Mexicana, antecedente inmediato de los “rurales”, cuerpo de elite para las funciones de control social durante el Porfiriato. En su Ley Orgánica se establecieron los principios organizativos, los aspectos administrativos, la jurisdicción de cada una de las unidades, y los límites y colaboraciones entre la federación y los Estados, ya

que se trató de un cuerpo organizado centralmente por el Gobierno Federal frente a la incapacidad estatal para asumir los problemas de seguridad.¹⁶⁶

La guardia se organizó en pelotones de ocho hombres, los había de a pie y otros de a caballo, “(...) los policías que iban a pie apagaban incendios, mandaban a los mendigos a las instituciones de beneficencia e imponían la paz cuando estallaba una gresca, mientras que los de a caballo patrullaban los caminos que comunicaban unos centros con otros, revisaban los papeles de identificación de los viajeros para comprobar que no se tratara de desertores del ejército o de presos fugitivos, escoltaban las recuas que transportaban valores y a los dignatarios que viajaban, y en general combatían el bandolerismo”.¹⁶⁷

Años después, durante la época juarista, el campo mexicano vivió un intenso periodo de reformas que modificó, substancialmente, las relaciones sociales; los campesinos fueron despojados de su propiedad raíz; según algunos autores, más del 70 % de la comunidad indígena desapareció. El instrumento legal para la separación violenta de sus tierras se dio a través de la Ley de Desamortización de bienes de la Iglesia y corporaciones civiles y de la Ley de Nacionalización de bienes de la Iglesia y corporaciones civiles. A pesar de que la intención de los liberales era la puesta en circulación de la propiedad inmueble de las corporaciones eclesiásticas, que se consideraba en “manos muertas”, lo cierto es que, aunque haya sido señalado por pocos autores, las propiedades comunales fueron afectadas en gran medida por estas legislaciones, originando un gran desplazamiento de la mano de obra “liberalizada” a partir del proceso de despojo de los antiguos propietarios directos.¹⁶⁸

Este enorme movimiento de fuerza de trabajo, del campo hacia los incipientes polos de desarrollo capitalista, se tradujo en el reforzamiento de las unidades típicas de producción: las haciendas agro-minero exportadoras –afianzando las relaciones sociales de producción precapitalistas (como el peonaje acasillado, el enganchamiento, la tienda de raya, la deuda hereditaria del peón, etcétera)–; también se incorporó a las unidades industriales de la incipiente industria nacional manufacturera y de transformación –en donde otra parte, menor pero significativa, de la fuerza de trabajo “liberalizada” encontró ocupación como operarios y fabriqueños, dando nacimiento a las primeras generaciones de obreros típicamente asalariados–; finalmente, con respecto a este tema, vale la pena señalar que un tercer destino de este gran desplazamiento de la fuerza de trabajo, ya

¹⁶⁶ Vanderwood, Paul J., *Los rurales mexicanos*, FCE; México, 1982, p. 26 y ss. Véase también Vanderwood, Paul J., *Desorden y progreso...*, *op. cit.*, p. 69.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 27.

¹⁶⁸ Para profundizar en el tema de la puesta en circulación de la propiedad raíz y de la afectación a las comunidades indígenas que fueron consideradas en el pensamiento liberal como corporaciones civiles que distorsionaban el mercado, al vulnerar el principio de intervención en igualdad de circunstancias, véase Bazant, Jean, *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875): aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, El Colegio de México, México, 1977. Sobre las repercusiones que este proceso trajo al desarrollo capitalista de la Nación; Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX, historia económica y de la estructura social*, Editorial Nueva Imagen, México, 1980, pp.116 y ss.

“libre” de venderse en el mercado decimonónico gracias a la separación violenta de los antiguos dueños de la tierra, se orientó hacia los circuitos informales y marginales del campo y la ciudad; es decir, se convirtieron en los “léperos” de los que da cuenta, abundantemente, la literatura y la crónica periodística de fines de ese siglo. Eran los bandidos que asolaban los caminos en el territorio nacional y los desarraigados y despojados que migran a las ciudades en búsqueda de una mejor vida. Atraídos por una expectativa de asenso social, al no encontrarla, nutren los cinturones de miseria urbana y pueblan los barrios marginales, cual eterno y renovable ejército industrial de reserva de donde se nutriría una parte de la población que desarrollaría los comportamientos típicamente definidos como criminales.

Aunque la historia de los “rurales”, por sí sola, merecería un trabajo exhaustivo e independiente, no puedo dejar de señalar la estrecha relación que a juicio de este estudio guarda este cuerpo policiaco de elite con las funciones del control social diseñadas desde el poder para garantizar la reproducción de la conformidad. Así, por ejemplo, en 1861, durante el gobierno de Juárez, la preocupación y alarma social por la inseguridad en los caminos se manifestó en una presión que se reflejó en el diario de México *La Independencia*, en donde se señalaba que “(...) era un escándalo que los caminos estuvieran infestados de salteadores cuyas actividades eran cada vez más intensas y permanecían impunes, sin que se supiera lo que el Gobierno pretendía hacer al respecto. La diligencia de México a Puebla del 6 de marzo, por ejemplo, había sido asaltada tres veces en un solo día”.¹⁶⁹

La irritación social por la situación de los caminos tuvo drásticos efectos, el Gobierno Mexicano publicó la Ley del 12 de marzo de 1861, “(...) misma que facultaba a los gobernadores y funcionarios policiacos a condenar a muerte a los asaltantes capturados en flagrante delito. Además, los ladrones que al ser detenidos estuvieran en posesión de artículos robados se consideraban aprehendidos en flagrancia”.¹⁷⁰ El propio presidente Benito Juárez nombró al general Ignacio Zaragoza, con amplia experiencia en el combate al bandolerismo en el Estado de Puebla, como titular del Ministerio de Guerra, y éste influyó para que el 5 de mayo de 1861 se crearan los primeros cuatro cuerpos de policía rural conocida como los “rurales”. “Cada cuerpo se componía de un comandante, un pagador, tres cabos de primera clase, quince de segunda y 255 policías regulares; y (estuvo) dividido en tres compañías de 75 hombres cada una, y cada una de éstas en escuadrones de quince”.¹⁷¹

¹⁶⁹ Diario *La Independencia*, 7 de marzo de 1861, p. 4; y 13 de marzo de 1861, p. 4; citado por Vanderwood, Paul J., *Los rurales...*, op. cit., p. 37.

¹⁷⁰ Vanderwood, Paul J., *Los rurales...*, op. cit., p. 37.

¹⁷¹ En 1867, al finalizar el Segundo Imperio, los “rurales” se reorganizaron y ampliaron a siete cuerpos. *Ibidem*, p. 39. Véase también Vanderwood, Paul J., *Desorden y progreso...*, op. cit., p. 75.

Porfirio Díaz conoció de cerca la función de los “rurales” desde sus épocas de joven militar de las fuerzas liberales que combatieron a la reacción conservadora aliada al Segundo Imperio. En 1861, siendo el jefe de la vanguardia del avance federal, fue auxiliado por ellos en la derrota de dos de los más prestigiosos comandantes conservadores: Leonardo Márquez y Félix Zuloaga. Cuando Díaz se reveló, quince años después, contra el Gobierno Federal de Lerdo de Tejada, antes de su triunfo y posterior nombramiento como presidente, ya había emprendido la reorganización de ese cuerpo policiaco.¹⁷²

Como todos los cuerpos armados de la época, la composición de los “rurales” era sumamente heterogénea; aunque la mayoría de sus elementos pertenecían a las clases bajas,¹⁷³ algunos de los dirigentes, como Francisco M. Ramírez, –eterno inspector general de los “rurales”, desde 1887 hasta que concluyó el Porfiriato–, provenían de las más altas capas urbanas.¹⁷⁴ No sólo la cuestión de clase se manifestaba en la composición de este cuerpo, también en su integración se manifestaba un fenómeno de pluralidad propio de la época: su composición iba desde antiguos guerrilleros de la guerra de Reforma y de la lucha contra la intervención francesa, hasta bandoleros y criminales declarados.¹⁷⁵ De alguna manera este tipo de integración se consideraba “normal”, dado que se prefería que este tipo de “personajes” estuviera bajo el mando y control de las fuerzas federales y desalentar, así, la constante tentación de que este tipo de elementos se sumara a las frecuentes revueltas y asonadas militares.

Durante el porfiriato, los “rurales” gozaban de un enorme prestigio entre las clases ilustradas y en amplios sectores de la población urbana; probablemente, su reconocimiento provenía de su fama por haber contribuido a la paz de la Nación y a la pacificación del campo mexicano. Sin embargo, sus funciones en la capital de la República y en las grandes ciudades, además de ocuparse de los asuntos de los altos funcionarios del Gobierno, escoltar dignatarios y garantizar la seguridad en el traslado de valores, eran francamente simbólicas. Con éste tipo de funciones los “rurales” brindaron la sensación de seguridad y confianza que estos sectores demandaban, ma-

¹⁷² El alzamiento de 1876 se conoció con el nombre de Revolución de Tuxtepec. Véase Vanderwood, Paul J., *Los rurales...*, *op. cit.*, p. 43.

¹⁷³ Campesinos, aprendices de carpinteros, zapateros, jornaleros, artesanos rurales, sirvientes y vendedores ambulantes; la mayoría de origen rural pero los había también nacidos en las ciudades. Su incorporación a este cuerpo estaba garantizada por la posibilidad de contar con un empleo y con un sueldo fijo, atraídos por la esperanza de un asenso social. *Ibidem*, p. 51.

¹⁷⁴ De hecho, la mayor parte de la oficialidad procedía de las propias fuerzas militares federales y los comandantes del cuerpo eran nombrados personalmente por los ministros de Gobernación y de la Guerra o por el propio Porfirio Díaz. Así ocurría también con el inspector general de los “rurales”, escogido por el propio dictador de entre los generales de su ejército. *Ibidem*, p. 53.

¹⁷⁵ Según Vanderwood, los bandidos eran individuos que perseguían su propio interés, “(...) que se hallaban excluidos de las posibilidades y oportunidades, y no digamos los beneficios, de la sociedad en general, y que fomentaban el desorden a manera de palanca para entrar a un sistema reservado a unos cuantos: (...) Raramente mueven a grandes grupos de personas a una acción militante, al menos con intenciones revolucionarias. De hecho, hacen exactamente lo contrario. Gastan en fantasías aquellas energías que hubieran podido orientar hacia la realización del cambio social. Como buena parte de la cultura popular, son al mismo tiempo distracción y narcótico; y en este sentido son agentes del Gobierno.” El reclutamiento de bandidos distó mucho de ser aleatorio o circunstancial. Este autor señala que, durante la restauración de la República, Juárez había incorporado deliberadamente a bandoleros en un número mayor a la de los regímenes posteriores. Véase Vanderwood, J. Paul, *Desorden y progreso...*, *op. cit.*, pp. 9 y ss.

nifestada sobre todo por la popularidad de que gozaba su participación en el tradicional desfile anual que conmemoraba el triunfo de las fuerzas liberales contra los franceses en la batalla del 5 de mayo, en donde los destacamentos de los “rurales” gozaban de los mayores reconocimientos de los espectadores.

En la preparación de ese desfile, Porfirio Díaz acostumbraba homenajear con un banquete anual a ese cuerpo en uno de los restaurantes más lujosos de la capital del país, el *Tívoli Elíseo* —o *Cevallos* en otras fuentes—. Los “rurales” hacían valla desde la sede de la residencia oficial, ubicada en el castillo de Chapultepec, hasta la glorieta de Colón, donde estaba ubicado el famoso restaurante; ahí, desde el balcón, además de pasar revista a ese cuerpo, frente a los más altos funcionarios de su gabinete, jefes militares, diplomáticos extranjeros, corresponsales de prensa e intelectuales adscritos al régimen, aprovechaba para pronunciar un brindis de honor en donde, año con año, ponía en claro la función esencial de seguridad interior que este cuerpo policiaco desempeñaba para la República. En 1899, por ejemplo, “(...) declaró que los agricultores dependían de estos policías rurales para conservar sus propiedades libres de ladrones, y que los miembros del cuerpo eran igualmente los guardianes de la virtud de las mujeres y los niños”.¹⁷⁶

Su verdadera función práctica se desplegaba en el campo, en la contención de los desórdenes, en la vigilancia de los caminos, en la persecución de bandoleros y protección de los viajeros y, a veces, en la participación de trabajos cívicos voluntarios. Los “rurales” cumplieron una función adicional poco declarada pero fundamental para la conservación de la “paz porfiriana”: en su papel de cuerpo policiaco represor, fueron garantes insustituibles para la reproducción de las relaciones sociales de trabajo que imperaban en las unidades de producción capitalista mexicana. Se les empleó en las haciendas para garantizar el “orden” y calmar el descontento de los peones; incluso, se les utilizaba para asegurar que los acasillados con deuda en las haciendas no se evadieran y, en su caso, fueran regresados a cumplir la imposible meta de saldarla. Frecuentemente escoltaban criminales y en ocasiones se encargaban de hacer cumplir decisiones judiciales relativas a conflictos agrarios y litigios sobre propiedades, así como de ejecutar las sentencias de muerte determinadas por los tribunales.

También se empleaban para el control de los obreros y la represión de las manifestaciones de su proceso creciente de sindicalización. Aunque Cananea y Río Blanco resultan ilustrativos y emblemáticos de esta función de los cuerpos policiacos, la historia de la represión durante los años de la dictadura es abundante y no se limita a estos episodios conocidos. Con fines de ilustración, es útil citar un ejemplo, de los menos conocidos, vivido por los trabajadores de *La Oaxaqueña*:

¹⁷⁶ *El Partido Liberal*, 7 de mayo de 1889, p. 1; y *El Imparcial* (México), 4 de mayo de 1889, p. 1. Citado por Vanderwood, Paul J. *Los rurales...*, *op. cit.*, p. 15. Véase también Vanderwood, Paul J. *Desorden y progreso...*, *op. cit.*, p. 179.

“(…) se encargó a los rurales el mantenimiento del orden en la plantación de tabaco La Oaxaqueña, en el Estado de Veracruz, cuyos trabajadores eran principalmente 'enganchados', es decir delincuentes de poca monta, inmigrantes chinos y japoneses, e indios yaquis. Pues allí la policía rural literalmente dobló sus sables golpeando a los trabajadores. Para aterrorizarlos, los azotaban con vergajos y los vigilaban, armados y a caballo, desde las rejas de la plantación para impedir que se fugaran. Aquellos rurales tomaron tan en serio su deber de capturar a los fugitivos, que sus caballos enflaquecieron y quedaron exhaustos de fatiga.

“Las mujeres de estos trabajadores también eran objeto de continuos abusos, y como no había nada que por fuerza las atara a su miseria, continuamente trataban de huir de ella. Las circunstancias que reinaban en la hacienda *La Oaxaqueña* hicieron necesario que los rurales condujeran a las mujeres a la presencia del juez del lugar, el cual inmediatamente ordenó que se les impidiera 'legalmente' abandonar las plantaciones, autorizando a la policía rural a detener a cualquiera de ellas que pretendiese escapar”.¹⁷⁷

Como he comentado, la función de control desempeñada por este cuerpo era esencial para garantizar la *paz porfiriana*, pues además de lo ya señalado, era común que cuidaran el sistema ferroviario, apoyaran a las autoridades municipales, realizaran visitas a los dueños de las principales haciendas y que vigilaran con sus destacamentos las fábricas y minas más importantes; además, se empleaban como reservistas del ejército federal en las frecuentes campañas para sofocar las rebeliones e insurrecciones de opositores al régimen, dando, así, la impresión de “estar en todas partes”.¹⁷⁸

Cuando el régimen porfirista llegaba a su ocaso, la participación de éste cuerpo policiaco se convirtió en estratégica para aplacar a los disidentes. En 1908 participó en el combate contra el levantamiento magonista de Viesca y Arroyo de las Vacas, en Coahuila, en ese mismo año se encargaron del “traslado” masivo de los indios yaquis hacia los campos de trabajo forzado en Yucatán y Valle Nacional, Oaxaca.¹⁷⁹ El investigador más reconocido sobre este cuerpo policiaco, el estadounidense Paul J. Vanderwood, señala que: “Básicamente, los rurales no eran una fuerza contra los bandoleros, pues la lucha contra éstos era sólo una parte de su misión. Más bien eran una policía de carácter político cuyo objetivo era defender la dictadura y reforzarla. Su obra policiaca tenía exclusivamente este fin, y por ello no se ocupaban seriamente de la criminalidad y

¹⁷⁷ Archivo General de la Nación, MSS Ramo de Gobernación, legajo 908, expediente... Juan Jiménez. Citado por: Vanderwood, Paul J., *Los rurales...*, *op. cit.*, p. 43. Este autor también da cuenta de numerosos episodios en donde los “rurales” fueron usados para “meter en cintura” a los obreros ferroviarios de Cuernavaca; a los trabajadores de Orizaba; a la población de Tlalnepantla que realizaba una fuerte protesta por el traslado de una importante pieza arqueológica (¿Tlaloc?) al Museo Nacional. Véase Vanderwood, Paul J., *Los rurales mexicanos*, FCE, México, 1982, pp. 68 a 73.

¹⁷⁸ Según Paul J. Vanderwood la llamada “paz porfiriana”, además de un hecho físico también fue un estado mental. *Ibidem*, p. 63.

¹⁷⁹ *Ibidem*, pp. 77-78.

de los desórdenes que no tuvieran una cierta importancia política. Por supuesto que para el régimen, decidido a crear una imagen de paz, prácticamente cualquier trastorno podía tener carácter 'político', pero cuando la estabilidad de la dictadura se veía amenazada los rurales intervenían sin demora. En un principio, la función principal del cuerpo fue acabar con los islotes de resistencia contra el centralismo porfirista, pero una vez que esto fue logrado (...) se dedicó a la tarea de estabilizar el régimen y sus intereses. Y como la supervivencia de la dictadura era función directa del bienestar económico del país, la fuerza policíaca concentraba sus actividades en las empresas productivas tanto nacionales como extranjeras. Durante la última década del régimen, la mayor parte de los rurales prestaron servicio en las minas, fábricas y líneas de ferrocarril, para tener a raya la creciente inquietud proletaria, cosa que lograron durante cierto tiempo aunque sin poder sofocarla completamente".¹⁸⁰

Los conflictos entre el capital y el trabajo, así como la visión liberal que el Estado porfirista guardaba con relación a ellos, dejaba al "libre juego de las fuerzas" su solución, de manera que cuando en las postrimerías del régimen se agudizaron los enfrentamientos entre estas fuerzas, cualquier manifestación de inconformidad era posible que se convirtiera en un acto de subversión. Los "rurales" tornaron entonces su misión, concentrándose en la capital del país y algunos otros polos del desarrollo industrial. Para el año de 1905, casi el 80% de sus integrantes se encontraba apostado en las fábricas, en pequeños destacamentos de quince o veinte hombres, para evitar las protestas y huelgas e impedir que los obreros abandonaran el trabajo.¹⁸¹

Los "rurales" fueron leales al régimen porfirista hasta el final de la dictadura; cuando estalló la Revolución, participaron activamente en la defensa del régimen oligárquico y consideraron a Madero y los antirreleccionistas como a una partida más de bandoleros que intentaba socavar la paz porfiriana y derrocar al régimen. Al triunfo del Plan de San Luis, se adaptaron rápidamente al cambio de gobierno y Madero los conservó asignándoles más o menos las mismas funciones que les habían encomendado sus predecesores.

La intención, fallida, de transformar a las fuerzas revolucionarias que habían hecho posible la caída de Porfirio Díaz en miembros de los "rurales" y el descontento que esta medida provocó entre los mandos del cuerpo policiaco, además del clima de conspiración oligarca contra el régimen Maderista, en el que algunos de sus dirigentes y destacamentos fueron activamente involucrados por el traidor Victoriano Huerta, socavaron su prestigio y la confianza que en general se les tenía. Su participación en los combates de La Ciudadela, durante la decena trágica, en febrero de 1913, y en el asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez a manos

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 83.

¹⁸¹ Véase Vanderwood, Paul J., *Desorden y progreso...*, op. cit., p. 163.

de un “rural”, el capitán Francisco Cárdenas,¹⁸² hicieron que, finalmente, fueran disueltos un mes después de la renuncia de Huerta, al triunfo de la Revolución constitucionalista, en julio del año de 1914.¹⁸³

¹⁸² Este personaje había participado en octubre de 1910, en su calidad de teniente de los “rurales”, en la persecución de una famosa banda comandada por Santana Rodríguez Palafox (“Santanón”). En la refriega murieron ocho bandidos, entre ellos “Santanón”. Francisco Cárdenas ascendió rápido, su grado de capitán lo obtuvo por el papel que desempeñó en el asesinato de Francisco I. Madero. Para ampliar la información sobre los bandidos famosos de la época porfirista y para conocer sobre los bandidos sociales, como Jesús Arriaga, alias “Chucho el roto”, Heraclio Bernal, el “Rayo de Sinaloa” o el caudillo rebelde indígena Manuel Lozada, se puede consultar la multicitada obra sobre bandidos de Paul J. Vanderwood. Véase *supra* núm. 166.

¹⁸³ Vanderwood, Paul J., *Los rurales ...*, *op. cit.*, p. 48.

4. La prensa y la formación de las etiquetas delincuenciales

Como ya se ha señalado, el proyecto de “orden y progreso” significó una reestructuración de las políticas desarrolladas para el control social de las clases populares. Fue a fines del siglo XVIII, durante los años de influencia de las ideas revolucionarias del racionalismo francés y la recepción que de ellas se hizo por una parte de la intelectualidad novohispana, cuando la idea de imponer una moral basada en la ilustración se tradujo en un fiero combate a las clases populares, sus costumbres y sus tradiciones, presentándolas como caóticas y desordenadas.¹⁸⁴ La disputa se centraba en el “control” de la calle, pues en el proyecto de la modernidad, el uso y arraigo que de ella hacía el pueblo chocaba con la nueva visión privatizadora de los espacios públicos.

De manera que, al imponerse poco a poco el proyecto de reorganización económica y política basado en los principios del liberalismo ilustrado, el diseño que del orden hacían las oligarquías mexicanas implicó también un paulatino cambio en las mentalidades de la población sobre lo que debía considerarse como “normalidad”. Dice Ricardo Pérez Montfort que “(...) la concepción propia del individuo pasó entonces por una serie de transformaciones que condenaban 'científica' y moralmente cualquier trasgresión a los modernos códigos de interacción social (...) Si bien el valor del individuo se acrecentó, paradójicamente –por su ruptura con el estatus imperante– éste fue cada vez más satanizado. Las normas reevaluatoras de las libertades individuales que pretendieron sustituir los códigos fundamentales del catolicismo, al triunfar los principios liberales de Reforma, trajeron como consecuencia una clara reivindicación de la 'moral burguesa' que en muchos casos llegó a ser más determinista y limitada que la cristiana tradicional”.¹⁸⁵

¹⁸⁴Véase Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, FCE, México, 1987.

¹⁸⁵Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Edit. Plaza y Valdés, México, 1997, p. 10.

La transformación de las mentalidades fue, por razones obvias, más intensa en la capital de la República. La Ciudad de México cambió radicalmente en la segunda mitad del siglo XIX, al grado de que en dos generaciones vio duplicada su población. Seguramente ayuda a comprender este fenómeno lo que se ha señalado ya en cuanto a la gran movilidad hacia los polos de desarrollo urbano de la fuerza de trabajo que originó el despojo violento de los productores rurales de sus medios de producción.¹⁸⁶

De manera que no sólo el territorio y la geografía de las principales ciudades de la República cambiaron substancialmente; también la vida cotidiana tendió a adecuarse a los cánones que imponía la modernidad. Las clases acomodadas imponían las modas y los gustos y contaban con la simpatía de una creciente clase media, compuesta por comerciantes, industriales medianos, profesionistas, burócratas y servidores públicos; mientras que las mayorías empobrecidas encontraban acomodo en los nuevos oficios impuestos por la modernidad: choferes, mensajeros, boleteros, dependientes de negocios, mozos, meseros, porteros, peones en la construcción, cargadores, vendedores ambulantes y obreros.¹⁸⁷ De esta manera, con la ley por un lado y con el reglamento por el otro, se fue completando el diseño del orden en donde cada actividad pública estaba predefinida en función de una compleja separación por clases sociales; los espacios para realizarlas obedecían, en consecuencia, a una estricta distribución clasista que garantizaba el control social.

El crecimiento urbano, como puede comprenderse, se tradujo en una gran heterogeneidad de los nuevos habitantes; éste fenómeno implicó también un choque con las costumbres ciudadanas tradicionales. Los comportamientos típicos de la población de origen rural, y los de las clases empobrecidas, fueron considerados por las elites como aquellos hábitos típicamente desalentados, repudiados y reprimidos; sufriendo el consecuente rigor de las políticas del control. Esta transformación es de enormes repercusiones para comprender el cambio en la visión tradicional sobre el fenómeno criminal mexicano decimonónico, dado que permite entender, con cierta naturalidad, el abandono de los postulados del pensamiento ilustrado y su visión del criminal como un ente de libertad autónoma, ajeno a singularismos, y la adopción de los principios provenientes del positivismo criminológico y su postura determinista y atávica sobre el sujeto criminal.

Según los estudiosos de la prensa de la época, dentro de los que destaca Alberto Del Castillo, todo este viraje en las mentalidades de fines del XIX puede ser claramente observado en la prensa de la época; en especial en una sección que en la última década del siglo XIX cobró un desmedido auge: el reportaje policiaco. Este autor menciona que el fundador de *El Imparcial*, uno de los

¹⁸⁶ Según las estadísticas de 1895, apunta Alberto Del Castillo, cerca del 45% de la población de la Ciudad de México provenía de otros estados de la República; para 1910, el porcentaje llegaba ya a 52%. Véase Del Castillo, Alberto, *Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la Ciudad de México*, en Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Edit. Plaza y Valdés, México, 1997, p. 20.

¹⁸⁷ *Loc. cit.*

periódicos más influyentes de la época,¹⁸⁸ Rafael Reyes Spíndola, era, además de hábil empresario, un político muy cercano al general Díaz y simpatizante de los postulados positivistas e integrante del grupo de los “científicos”.¹⁸⁹

Las pretensiones del régimen de gobernar ordenadamente se reflejaban en la línea del periódico, desde donde se proponía, a partir del mismo nombre, dar por terminada la etapa de excesivas pugnas e imprimirle a la información un carácter “científico” –que se pretendía neutral–; desplazando así la retórica metafísica y, con ello, ayudar a la estabilidad y al progreso social. Dice Del Castillo que: “Congruentemente con esta mirada informativa, los reportajes policíacos ocuparon un lugar prioritario. La primera plana del periódico estaba constantemente ocupada por algún caso 'terrible' ocurrido en la Ciudad de México o en el interior del país, generalmente algún homicidio, asalto o suicidio, acompañado de las ilustraciones correspondientes que, lejos de desempeñar un rol secundario, ocupaban un lugar central. Jugaban un papel estratégico en la nueva lógica didáctica-sensacionalista dirigida a un público semi-analfabeto que, como es natural, muchas veces imponía su propio código de lectura a partir de su visión del mundo y sus experiencias. Estas ilustraciones influyeron para que a fines del siglo XIX las noticias comenzaran a presentarse acompañadas de fotografías.

Las imágenes poseían una serie de significados para los lectores del Porfiriato, pues podían certificar, comprobar una realidad; constituían una prueba de primer grado que no podía mentir. Era un documento que reflejaba, de la manera más fidedigna, una realidad. (...) El prestigio de los diarios ya no residía en la profundidad de sus doctrinas ideológicas y políticas, sino en algo mucho más concreto, prosaico y pragmático: su circulación”.¹⁹⁰

De la misma opinión es Elisa Speckman, cuando en relación con el fenómeno del reportaje policíaco comenta que: “(...) *El Imparcial*, (...) simboliza el tránsito de la prensa tradicional –esencialmente política y dirigida a un restringido núcleo de lectores–, a una moderna –centrada en la noticia, comercial, con anuncios publicitarios, ilustrada, producida con tecnología avanzada y de amplios tirajes. Siguiendo una tendencia que inició en Estados Unidos en la primera mitad del siglo XIX y que empezó a notarse en México desde la década de los años de 1870, *El Imparcial* redujo sus espacios de opinión, privilegió las noticias del momento y dio realce a los reportajes. Para los

¹⁸⁸ Fundado en 1896, dejó de circular en el año de 1914, no está por demás señalar que dicho periódico innovó el periodismo en México y lo convirtió en un negocio redituable. Gozaba del apoyo económico proporcionado por el mismo gobierno porfirista, directamente de la Secretaría de Hacienda dirigida por Limantour; de manera que, frente a los diarios de inspiración católica, independientes, críticos u opositores, tenía la ventaja para modernizar su infraestructura, aumentar su tiraje, abaratar los costos de producción y, reducir su precio a un centavo, con el consecuente aumento de lectores y desplazamiento de competidores decanos como *El Monitor Republicano*. Véase Piccato, Pablo, “Honor y opinión pública: La moral de los periodistas durante el porfiriato temprano”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, p. 169. Véase también Del Castillo, Alberto, *Prensa, poder y criminalidad...*, op. cit., p. 33.

¹⁸⁹ *Loc. cit.*

¹⁹⁰ *Ibidem*, pp. 34-35.

reporteros que recorrían la ciudad en busca de primicias, los crímenes eran pan bendito y la nota roja ocupó un sitio primordial. Además el rotativo fue pionero en la utilización de ilustraciones y luego de fotografías. (...) Las imágenes resultan sumamente valiosas para el análisis de la mirada de la criminalidad, pues a veces reforzaban el contenido del texto, pero en otras, presentaban un lenguaje alternativo. Por otro lado, *El Imparcial* fue el primero en emplear técnicas modernas de impresión, lo cual le permitió reducir costos. Además, dado que siguió una línea oficialista –sirvió al régimen y propagó sus ideas–, gozó de la subvención gubernamental, lo que también le permitió abaratar el precio. (...) Noticias atractivas, llamativas imágenes y bajo precio, explican que *El Imparcial* fuera el diario con mayor tiraje de la época: en 1896 puso a circular 8 000 ejemplares; en 1905 la cifra había aumentado a 75 000; para 1907, 10 notarios certificaron que imprimió 104 529, y a mediados de ese año el número alcanzó los 125 000”.¹⁹¹

El pensamiento positivista de fines del siglo XIX tuvo que abrirse paso entre los restos del liberalismo individualista y el influyente, aunque no hegemónico, catolicismo de orientación social; precisamente en el terreno periodístico, la prensa escrita que frecuentemente polemizaba con las ideas evolucionistas de *El Imparcial* se encontraba, principalmente, en un diario inspirado en esa filosofía: *El País*; fundado en 1899 por Trinidad Sánchez Santos, uno de los hombres más influyentes del catolicismo social y aliado de la alta jerarquía católica de la época. Aunque el periódico apoyaba también a Porfirio Díaz, criticaba los resultados sociales del liberalismo ateizante; sobre todo en relación con uno de sus efectos más visibles: el aumento de la miseria y el consecuente deterioro de las normas y costumbres morales, religiosas y familiares.¹⁹² Del positivismo que se expresaba en *El Imparcial* criticaba precisamente el carácter sensacionalista y sus efectos perniciosos para la moral de los jóvenes y del pueblo católico. *El País* se empeñó en generar una nueva moral social, basada en el catolicismo moderno, que encausara las distintas fuerzas tradicionales del pueblo mexicano y que frenara los efectos individualistas y ateos.

De manera que, a pesar de que algunos sectores del propio catolicismo no veían con buenos ojos las notas periodísticas referidas a crímenes y reportajes policíacos, el director de *El País* opinaba distinto; para él, “(...) lo inmoral no residía en la noticia misma, sino en su presentación. Desde ésta perspectiva, la obligación de un diario católico moderno era la de difundir los crímenes, asesinatos y suicidios, acompañándolos de una reprobación moral enérgica, con el fin de reforzar su misión didáctica y apoyar las normas éticas entre la población. Negarse a la difusión de este tipo

¹⁹¹ Speckman Guerra, Elisa, *Crímenes y castigo...*, *op. cit.*, pp. 173-174.

¹⁹² No está por demás señalar que el catolicismo mexicano, en su inmensa mayoría, se opuso al proceso de secularización de la sociedad mexicana emprendido por los liberales y que culminó con una serie de instituciones de carácter civil que anteriormente estaban en manos del clero: el matrimonio sobre todo, pero también los nacimientos y las defunciones. Del divorcio, pioneramente reconocido en México, ni qué decir, nunca lo aceptaron. La degradación de las costumbres tenía, según esta visión, origen en la degeneración familiar provocada por este proceso.

de noticias hubiera significado darse por vencido de antemano frente a su poderoso rival, que con sus numerosos tirajes cubría un amplio sector de la sociedad” .¹⁹³

Trinidad Sánchez logró convertir a *El País* en un periódico moderno, la nota roja y el periodismo policiaco sirvieron como tribuna para moralizar, desde ahí, al pueblo; los reportajes sobre crímenes eran una herramienta de adoctrinamiento para introducir moralejas alejadas de la explicación con pretensiones científicas que se intentaba desde su principal rival: *El Imparcial*. El éxito fue notorio, su tiraje aumentó enormemente pues de 8 000 ejemplares que se ponían en circulación cuando se fundó, en 1899, alcanzó los 100 000 ejemplares en el año de 1910.¹⁹⁴

A pesar de sus enfoques diferentes, como puede el lector comprender, ambos periódicos tenían un punto de confluencia importante: su visión etiológica del criminal; en eso coincidían con el discurso del positivismo criminológico y con la difusión masiva del “rostro-perfil” del criminal que divulgaban la fotografía y el naciente cinematógrafo. Para los partidarios de *El País* y los seguidores del catolicismo social, el sujeto así definido como criminal era explicado desde la creciente degradación moral y el individualismo resultante de la época jacobina;¹⁹⁵ para los lectores de *El Imparcial* y los simpatizantes de la filosofía positivista, el crimen, como todo fenómeno social, obedecía a leyes, y éstas había que descubrirlas muy lejos de la voluntad del delincuente y cerca de los factores de carácter “científico” que determinaban biológica y naturalmente al sujeto. Ambos, pues, llevaron a sus lectores a reafirmar las etiquetas asignadas a los sujetos definidos como infractores y a reproducir las visiones que se construían desde las clases altas sobre el fenómeno criminal. Ésta es también la opinión de Alberto del Castillo, quien afirma que “(...) al igual que en otras grandes capitales y ciudades del mundo, a fines del siglo XIX, en la Ciudad de México creció en forma desmesurada tanto el horror como la atracción hacia la figura del delincuente. La prensa masiva fabricó la imagen de un criminal astuto y peligroso, cruel y sin escrúpulos, casi siempre proveniente de las clases populares, que fueron rebautizadas en la segunda mitad del siglo como 'clases peligrosas' ”.¹⁹⁶

¹⁹³ Del Castillo, Alberto, *Prensa, poder y criminalidad...*, op. cit., pp. 37-38.

¹⁹⁴ *Ibidem*, pp. 37 y ss.

¹⁹⁵ Así, por ejemplo, otro diario católico de la época, *La voz de México*, señalaba que la criminalidad no era posible entenderla como quiméricamente proponían “los científicos”; analizando el cerebro de los delincuentes; proponían, en cambio, buscar la etiología en la inmoralidad, causa principal de la degeneración nacional: “El verdadero criminal nato es el libre-pensamiento. Los verdaderos órganos delictuosos no están en las protuberancias ni en las celdillas cerebrales de los desdichados que delinquen, buscadlos en un sepulcro de Alemania, el de Lutero; en un sepulcro de Francia, el de Voltaire”. *La Voz de México*, 9 de septiembre, 1897, p. 2, citado por: Piccato, Pablo, “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Edit. Plaza y Valdés, México, 1997, p.113.

¹⁹⁶ No está por demás señalar que precisamente la mayoría de los chivos expiatorios que utilizó la prensa para propagar la idea del criminal nato hayan provenido de las clases bajas. Algunos de los casos arraigaron fuertemente en la memoria colectiva y perduraron por largos años; así ocurrió con Jesús Negrete, alias “El tigre de Santa Julia”, y con Francisco Guerrero, alias “El chalequero”. Para profundizar sobre estos casos singulares, se puede ver Del Castillo, Alberto, *Prensa, poder y criminalidad...*, op. cit., pp. 38 y 41 y ss.

Esta coincidencia ideológica entre las principales corrientes hegemónicas del pensamiento dominante durante el Porfiriato pretendía mirar, observar y clasificar claramente –para separar– al responsable: el sujeto sin nombre perteneciente a los estratos bajos. De esta forma, los argumentos basados en la moral, aunque se difundían ampliamente en la prensa conservadora, fueron cediendo terreno ante el impacto cada vez mayor de las explicaciones “científicas” sobre la criminalidad que señalaban dictados aparentemente incuestionables como las patologías, la biología, la herencia y la antropometría del penado.¹⁹⁷

Lo anterior no significa, desde luego, que el positivismo criminológico haya logrado imponerse de forma absoluta sobre el resto de las posturas ideológicas que pretendían explicar el fenómeno criminal –de las que la visión del catolicismo social era una de las más importantes, pero falta reconstruir el punto de vista del protestantismo mexicano y del radicalismo liberal que devino en anarcosindicalismo y socialismo a fines del siglo XIX–. De lo que se trata es de entender estos desacuerdos y confluencias como parte de un proceso de legitimación “científica” para controlar al sujeto previamente definido como criminal y formar una amplia corriente de opinión pública¹⁹⁸ favorable; la hegemonía de este tipo de discurso ideológico no logró dotar al Porfiriato de un instrumento de dominio total sobre un fenómeno tan complejo como la trasgresión, tal y como lo prueba la constante preocupación por la criminalidad, explicada desde múltiples teorías; pero también, como lo constatan los datos estadísticos, las frecuentes revueltas y la constante indisciplina hacia el “orden” impuesto al pueblo mexicano.

¹⁹⁷En uno de los frecuentes reportajes policíacos del periódico *El Imparcial*, en este caso sobre el famoso Jesús Negrete, alias “El Tigre de Santa Julia”, aparecido el 13 de junio de 1908, se puede apreciar con nitidez la postura cercana a las tesis del positivismo criminológico y de la antropología criminal, que además, curiosamente, coincidía con la interpretación sobre el fenómeno criminal sostenida por las clases dirigentes: “Para darnos cuenta de la fisonomía moral de Negrete debemos llegar a la época de los trogloditas, de los seres de las cavernas y pensando con Jacker y con Darwin, convenir en que Negrete es un antropomorfo. Ved sus mandíbulas salientes, su nariz aplastada, las fosas nasales hinchadas, los belfos gruesos y la actitud que guarda cuando es interrogado, en que pone todas las contorsiones del cuadrúmano, ¡parece que está descoyuntado! Cuando está constreñido por la pregunta que se le hace y contestar no puede, se arquea hacia atrás, cierra los párpados, recapacita, resuella con fuerza y cuando la ola de sangre ennegrece su rostro enfurecido, contesta que no recuerda”. Citado por Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo...*, op. cit., p. 180.

¹⁹⁸Según Cristina Sacristán, el concepto de opinión pública es producto de la ilustración y guarda una estrecha relación con dos de las filosofías políticas influidas por él: el liberalismo y la teoría democrática. En sus propias palabras: “Como el liberalismo se fundamentó en una concepción del Estado con poderes limitados, hizo hincapié sobre todo en los derechos individuales, de ahí que la opinión pública fuera vista sobre todo como el público que opinaba, el conjunto de ciudadanos –en realidad una minoría presuntamente informada– que pretendía ejercer influencia sobre las decisiones colectivas al interpelar al poder público. Este público exigía que las acciones del Estado fueran negociadas, dialogadas, fijando límites a su autoridad. Por el contrario, en la democracia como forma de gobierno de las mayorías, el concepto de opinión pública interesa en el sentido de que versa sobre asuntos que competen a la colectividad. Aquí la opinión es pública no porque sea la opinión de un público, sino porque el contenido de esa opinión atañe a lo público, que en Rosseau es el bien común o el interés general”. En Sacristán, Cristina, “‘La locópolis de Mixcoac’ en una encrucijada política: Reforma psiquiátrica y opinión pública, 1929-1933”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, p. 202.

El periodismo policiaco y la nota roja¹⁹⁹ fueron excelentes herramientas para que este proceso –que también se ve reflejado en la producción discursiva intelectual de las disciplinas científicas decimonónicas, como la medicina, la psicología, la antropología y la cultura jurídica– terminara, finalmente, por imponerse.

¹⁹⁹ Un periódico de la época, El Noticioso, fundado en 1894 por Federico Mendoza y Vizcaíno y Ángel Pola, al que se atribuía ser el órgano del partido de los científicos, en su primera plana ofrecía a sus lectores la compra de noticias sobre “(...) algún hecho digno de publicarse, como incendio, homicidio, suicidio, estafa, asalto”. Citado por Rhi Sausi Garavito, María José, “Las primeras tres décadas del juicio de amparo: notas en torno a la percepción pública de un nuevo instrumento jurídico”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, p. 137.

5. | Lecumberri. La cárcel modelo y la ideología positivista

El positivismo criminológico, como sistema de ideas, se orientó, como ya se ha comentado, hacia el paradigma etiológico de la desviación. En su convicción de que el sujeto criminal lo era por alguna singularidad, construyó una serie de discursos que, desde la antropología criminal o desde la sociología con el mismo enfoque, no sólo sirvieron para construir una serie de explicaciones “racionales” sobre su conducta, sino que se dirigieron, también hacia la prevención y a evitar la reincidencia como mecanismos de preservación del “orden social”.

Como ha quedado apuntado en el desarrollo del presente capítulo, durante todo el siglo XIX circularon profusamente las ideas de reforma penitenciaria en este país. La situación del encierro carcelario y la arquitectura asociada con él estuvo presente con intensidad en el pensamiento de los políticos, los literatos y los hombres de ciencia. Este reformismo inacabado, como el que se puede observar en el conjunto de las instituciones de la época, fue sustituido por una nueva realidad finisecular: La cárcel moderna mexicana. Sui generis, es cierto, sobre todo si se la compara con los ejemplos clásicos de prisiones europeas o estadounidenses y con los aspectos colaterales de un proyecto más integral en donde se incluye el sistema general de impartición de justicia y la modernización de las funciones de los cuerpos policíacos.

Para acercarse a su singularidad, resulta esencial comprender que las reformas liberales, a pesar de tantas interrupciones, habían creado los instrumentos necesarios para que, a finales del siglo XIX, la formación económica y social de México se consolidara y pudiera permitir el crecimiento capitalista. En este sentido el penitenciarismo moderno cristalizado en la prisión modelo, como ya se ha comentado en varios pasajes, no es sino el punto de llegada del largo proceso de transición penitenciarista que atraviesa todo el siglo, pasando por la influencia que ejerció en los liberales mexicanos el pensamiento clásico de la ilustración y recorriendo la recepción que del positivismo,

sobre todo el de influencia criminológica, se hizo desde la República restaurada; Lecumberri es el arribo tardío, la cárcel moderna pero incompleta.²⁰⁰

Bajo este orden de ideas, la observación del sujeto criminal se convirtió en esencial y el encierro físico del penado, aunque sus fines declarados fueran orientados a la corrección, fue idealmente cumplido en una institución: la cárcel. De acuerdo con Antonio Padilla, “La propuesta del panóptico²⁰¹ adelantó y sistematizó esos elementos y prefiguró una institución capaz de restaurar la razón y devolverle la salud social y mental al infractor. Más aún, ofreció la ventaja de un espacio para observar y vigilar la conducta, un lugar para la higiene moral y social. De este modo, se postuló la idea de que frente a la responsabilidad individual existía una responsabilidad social, es decir, que la sociedad tenía responsabilidad en la existencia de las conductas criminales y antisociales. Este planteamiento contribuyó a justificar el hecho de que la pena de privación de la libertad implicaba, al mismo tiempo, un tratamiento especializado, porque sólo por ese medio era factible corregir y reincorporar al criminal”.²⁰²

Como se ha comentado en este mismo capítulo, al restaurarse la República, y luego del triunfo de Porfirio Díaz, se volvió a insistir en la reforma al sistema carcelario, al Porfiriato le convenía la idea de un penitenciarismo moderno; los trabajos, frecuentemente postergados por asonadas, intervenciones y conflictos políticos internos, fueron retomados por el Gobierno Federal, y para tales efectos se constituyó una comisión que designó el gobierno del Distrito Federal, cuyos resultados se entregaron el 30 de diciembre de 1882.²⁰³ La construcción de la nueva prisión que combinaba

²⁰⁰Es también la opinión de Ciro Cardoso, quien hace una periodización del siglo XIX mexicano en dos etapas: la primera de 1821-1880, y la segunda para los años de 1880-1910. Comenta al respecto que: “Esta división nos fue impuesta por dos tipos de consideraciones: 1) aunque el proceso de transición se acelera desde mediados del siglo y, en lo político (control del Estado) se define en los años 1854-1867, antes de 1880 las estructuras económicas todavía no han sufrido un vuelco radical; 2) (...) La segunda parte (...) trata de caracterizar lo que fue la primera fase del capitalismo ‘dependiente’ en México. Ahí tenemos el punto de llegada del proceso de transición del que hablamos”. Citado por Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX, historia económica y de la estructura social*, Editorial Nueva Imagen, México, 1980, pp.18-19. Para profundizar sobre el periodo, véase el Capítulo IX de dicha obra.

²⁰¹“(…) el visitante poco curioso podía percatarse de que las crujiás o alas de las secciones del primer y segundo periodos convergían en un punto central desde donde se alzaba un quinto torreón que servía para la observación y la vigilancia de todo el inmueble y que permitía ‘fácil y cómodamente’ tener la visita en todos y cada uno de los departamentos, los cuales sumaban siete brazos en forma de estrella”. Véase Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., p. 268.

²⁰²Padilla Arroyo, Antonio, *Influencias ideológicas...*, op. cit., p. 139.

²⁰³La Comisión se integró “(...) con los licenciados Joaquín M. Alcalde, José María Castillo Velasco, José I. Limantour, Luis Malanco y Miguel Macedo, los generales Pedro Rincón Gallardo y José Cevallos, los ingenieros Remigio Sáyago, Antonio Torres Torija y Francisco P. Vera, y el señor Agustín Rovalo”. Para algunos historiadores, la tarea no fue fácil, pues debían sujetarse al diseño carcelario de Auburn, a pesar de las críticas que ya se le habían hecho México, sobre todo por de la Hidalga en Paralelo de las Penitenciarías, así que los miembros de la Comisión se inconformaron ante el gobernador del D. F. y le presentaron un proyecto arquitectónico basado en los principios de Crofton, que según los mismos comisionados “(...) lejos de colocar al preso (...) en una situación siempre igual, invariable y monótona, le permite aspirar, merced a su buena conducta, a una situación mejor y contribuir a su enmienda”. Finalmente, la inconformidad prosperó y las labores de construcción de la penitenciaría de la Ciudad de México, bajo ese modelo y su respectivo acomodo panóptico, se iniciaron inmediatamente. Citado por: García Barragán, Elisa, *El Palacio de Lecumberri...*, op. cit., p. 58. La misma información la proporciona la “Reseña histórica de la construcción de la Penitenciaría de México”, leída en la ceremonia inaugural por el señor secretario del gobierno del Distrito Federal, licenciado don Angel Zimbrón, en *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre del 2000, p. 76. También se puede ver García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, op. cit., p. 79.

conceptos de Croffton –en cuanto al diseño de espacios variables según la etapa del penado– y de Bentham –en cuanto a la funcionalidad arquitectónica del panóptico– comenzó en el año de 1885,²⁰⁴ bajo la dirección inicial del ingeniero Antonio Torres Torrija.²⁰⁵ Tres lustros después, el 29 de septiembre de 1900, Lecumberri abrió sus puertas como penitenciaría del Distrito Federal. A su inauguración concurrió la primera plana de la intelectualidad porfirista, y con su establecimiento culminó una larga serie de proyectos de reforma penitenciaria. Los propósitos de que funcionara como prisión modelo, reflejados desde su denominación –tierra buena y nueva–,²⁰⁶ y en su propio funcionamiento, renovaron las ilusiones dirigidas a la idea de que el encierro carcelario debería servir para mejorar y corregir la condición de los penados.

Quien fuera su último director, Sergio García Ramírez, describe su funcionamiento en los primeros días: “La cárcel quedó circundada por alta muralla, interrumpida a trechos con pequeños torreones de vigilancia, sin zonas verdes ni campos deportivos ni superficies de recreo, con largas y rectas galerías que en dos pisos agrupaban la sucesión de celdas destinadas a ocupantes solitarios, forradas con plancha de acero, cerradas por puertas metálicas espesas y seguras, cuya mirilla, operada desde fuera, permitía al vigilante observar la presencia del cautivo, inquirir sobre su estado, hacerle llegar objetos diversos y examinar sus movimientos.

“Contaba cada celda con un camastro y con servicio sanitario, y todas las de un mismo piso y costado podían ser cerradas con una barra de acero. En otros sectores se alzaban los edificios de gobierno, con amplia y solemne sala de espera, y secciones de atención médica (...), de trabajos variados en talleres donde se laboraba en común, y otras necesarias.

“Destacaban también en este diseño original (...) dos edificios redondos, a los que se llamó circulares, para el aislamiento en celdas seguras de quienes merecieran ser segregados: una cárcel

²⁰⁴ Ya desde el proyecto de 1882 para la construcción de la penitenciaría de México, la Junta nombrada un año antes para tales efectos por el gobernador del D. F., Ramón Fernández, había desechado por completo el modelo cerrado de encierro carcelario basado en la incomunicación absoluta (Filadelfia). Aunque pasarían muchos años antes de que sus ideas se plasmaran en una realidad concreta, su influencia fue tal que puede afirmarse que Lecumberri poco varió de este diseño original; de ahí que resulte muy interesante conocer los motivos por los que este sistema fue desechado: “El sistema de Filadelfia ha sido ideado por individuos de raza sajona, fríos por temperamento y poco impresionables por carácter, retraídos y austeros no sólo por educación sino por naturaleza; más todavía, ha sido inventado por cuáqueros (*sic*) y para cuáqueros, es decir, para hombres que ven la perfección de la vida en el retiro, en el silencio y la meditación: podrá un condenado sajón, ora inglés, ora americano, estar por muchos años con su biblia (*sic*) en la mano leyendo y meditando en la celda aislada de su prisión (...) El género de vida que ese sistema da en la penitenciaría a los condenados, no se separa tanto de la vida común y ordinaria en Pensylvania, como se separaría en México, (...)”. Véase “Descripción del sistema implantado en la Penitenciaría de México”, en *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, p. 37.

²⁰⁵ Posteriormente, en otras etapas de la obra, ésta fue dirigida por los ingenieros Miguel Quintana y Antonio M. Anza; la construcción costó dos y medio millones de pesos y contó con mil celdas. Véase García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, *op. cit.*, p. 79.

²⁰⁶ Lecumberri es una palabra de origen vasco que significa “un lugar bueno y nuevo”. Véase García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, *op. cit.*, p. 71. Según otros autores, el nombre de la penitenciaría de la Ciudad de México se adoptó del lugar en donde se construyó, unos terrenos “(...) conocidos con el nombre de Cuchilla de San Lázaro, ubicados en la prolongación de la calle de Lecumberri”. Véase García Barragán, Elisa, *El Palacio de Lecumberri...*, *op. cit.*, p. 59. Para Jorge L. Medellín, el nombre proviene del apellido del dueño de unos terrenos cercanos a donde la prisión se construyó, en los potreros de San Lázaro. Véase Medellín Sánchez, Jorge L.; *La transformación del Palacio de Lecumberri...*, *op. cit.*, p. 110.

dentro de otra, en la más profunda manifestación de la soledad compatible con las ideas piadosas del sistema progresivo irlandés.²⁰⁷ Por último, dominándolo todo, la torre central de acero, muy alta y esbelta, que incorporaba tanques de gran capacidad para el aprovisionamiento del agua que la prisión requería; en su base, una estación de vigilancia que observaba, mediante vueltas en redondo, todas las crujías desplegadas bajo forma de estrella por el sistema radial, y en la cúspide un puesto de custodia, que presidía la red completa de edificios. En el plano inferior podía igualmente apostarse el vigilante para observar a los reclusos, que instalarse el sacerdote para officiar la misa y ser a su vez observado por los feligreses cautivos. Entre la base de la torre, un polígono que sería generalmente conocido con este nombre, y al interior de las crujías, se alzaron varias zonas enrejadas en tramas espesas, inexpugnables, y accesos difíciles por medio de puertas pequeñas, perfectamente custodiadas. Esta suma de piedra y acero era en la fecha de su inauguración, el 29 de septiembre de 1900, la flamante Penitenciaría del Distrito Federal”.²⁰⁸

Lecumberri incorporó en su vida interna las corrientes en boga del pensamiento penitenciario más desarrollado en Europa y Estados Unidos; así, en cuanto a su Reglamento Interior se dispuso un régimen progresivo técnico que se experimentaba en algunas de las más afamadas prisiones del mundo occidental, como la de Bruselas y aquellas que implementaron el *sistema Croffton*.²⁰⁹ En su modelo se retrataba el optimismo con el que el paradigma correccionalista veía al ajusticiado, en una época en donde el “orden y progreso” constituía la divisa nacional. Así lo expresó el licenciado Rafael Rebollar, gobernador del Distrito Federal cuando se inauguró Lecumberri, en su alocución, por medio de la cual le hacía entrega de las instalaciones penitenciarias al presidente de la República: “Porque no se trata de un asilo destinado a recibir y a proporcionar las comodidades

²⁰⁷ La idea –fijada por un técnico del saber y siempre arbitraria y subjetiva– de clasificación de reos y su evolución o involución, de la cual se derivan en la vida del penado grados y etapas sucesivas por las que hay que ir pasando –la primera de prisión celular; la segunda de prisión en común, con régimen de trabajo y escuela obligatorio, pero con separación nocturna; la tercera, dados los progresos del penado en las fases previas, es una etapa previa a la absoluta libertad, con la confianza y relajación que implica y; finalmente, la última, la de libertad preparatoria, sujeta a su buena conducta–, tiene una paternidad dudosa en la segunda mitad del siglo XIX; generalmente se conoce con el nombre de Régimen Progresivo Técnico y se atribuye al irlandés Croffton. Otros autores le dan la primicia al director de la prisión de Valencia, el coronel Montesinos. En México, se adoptó cuando menos desde el año de 1871. Está presente en el Código Penal de ese año en la idea de la libertad preparatoria. El propio Ministro de Justicia del presidente Juárez, Antonio Martínez de Castro, a quien por cierto se le atribuye intelectualmente la hechura del Código, lo expresó así: “(...) hay que conducir al prisionero como se guía al ‘convaleciente de un mal moral’: paso a paso, hacia la difícil libertad”. Citado por García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, op. cit., p. 81.

²⁰⁸ García Ramírez, Sergio, *Pena y prisión...*, op. cit., p. 79.

²⁰⁹ Puede decirse que este régimen fue adoptado como modelo correccionalista por la naciente prisión moderna de Lecumberri, pues está presente en su Reglamento Interior; al respecto, comenta Clementina Díaz y de Ovando que dicho documento fue elaborado por una comisión, que adaptó a las necesidades porfiristas, lo mejor de la reglamentación de las prisiones de Filadelfia y Bruselas, dos de las más prestigiadas del mundo civilizado. “Prescribe ese régimen que los reclusos serán de los sentenciados a una pena de cinco años. Los sentenciados pasarán la tercera parte de su tiempo en rigurosa incomunicación, bajo el régimen celular: otra tercera parte ingresarán a los talleres generales para trabajar en común: la última parte de la sentencia, pueden empezar a disfrutar de su libertad preparatoria, saliendo a trabajar durante el día y entrando a la prisión por la noche”, en Díaz y de Ovando, Clementina, “La Ciudad de México en el amanecer del siglo XX (inauguración de la penitenciaría)”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de Publicaciones del AGN, México, 1994, p. 18.

que fuera de aquí no tiene, a un grupo de seres que ha mostrado carecer de la idoneidad y las condiciones que como *minimum* se necesitan para la vida social; si no de un edificio dispuesto para alojar una institución; para dar albergue, juntamente con los individuos, a un sistema: al sistema penitenciario, reconocido como mejor por la mayor parte de los sabios en todos los congresos internacionales; al sistema nacido en Irlanda y ensayado con éxito por el capitán Croffton, que con las convenientes modificaciones aconsejadas por la experiencia y el medio, y teniendo en consideración la raza (y) los elementos locales, es de esperar que produzca el resultado apetecido; esto es, hacer que dentro del principio de la unidad de la pena se pueda seguir en una buena parte el de su individualización o aplicación a cada uno, del tratamiento que su modo de ser psíquico y moral exija, o sustituirlo al menos por el de clasificación según los diversos tipos aceptados. Ciertamente que es tarea difícil, entre un grupo de seiscientos o setecientos individuos, aplicar un régimen especial, observando la psicología de cada uno y las condiciones que lo determinaron a delinquir; pero mucho puede conseguirse si el personal tiene o adquiere las nociones de biología y antropología criminal que son indispensables para no hacer fracasar el sistema”.²¹⁰

Para el gobierno de Porfirio Díaz, más allá de la arquitectura afrancesada, muy en boga en la época,²¹¹ fue un símbolo de lo que representaba su régimen en materia económica, política y social. De alguna manera concentraba su ideario expresado en el lema “orden y progreso” “(...) El Imparcial publicó notas relativas al significado de la penitenciaría y el ambiente que rodeaba al acontecimiento. Señalaba que había despertado tal expectación que 'todas las clases sociales' habían organizado visitas para conocer 'tan notable edificio'²¹² y habían expresado su satisfacción por la dimensión y la importancia de la obra material y espiritual a que se destinaba. También dio

²¹⁰ Puede verse la alocución completa en *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre del 2000, pp. 25-29.

²¹¹ Así lo señala Diane E. Davis quien afirma que “(...) la mayoría de los miembros de las elites de profesionistas y del comercio estaba interesada en hacer de la ciudad de México una réplica de la resplandeciente y ‘moderna’ capital europea, París, la que Walter Benjamín denominó la ‘capital del siglo XX’. La influencia francesa fue, en especial, evidente en el estilo arquitectónico y en el empeño de agrandar los edificios y monumentos públicos que satisfacían los absorbentes deseos culturales de la creciente clase burguesa de la ciudad, que se veía como la fuerza preparada para llevar a México hacia el siglo XX. El inicio de la construcción del Palacio de Bellas Artes en 1905, junto al parque de la Alameda y a unas calles al poniente del Zócalo, es tal vez el ejemplo más notable de esta visión, aunque compromisos similares para transformar el centro de acuerdo con tales ideas también fueron claros en los innumerables proyectos de alumbrado, calzadas y de ingeniería que se materializaron en la ciudad casi al mismo tiempo”. La autora apunta también la enorme influencia que tuvo en los arquitectos mexicanos –muchos de ellos formados en la tradición neoclásica de inspiración francesa– el arquitecto modernista Le Corbusier, uno de los más destacados urbanistas del mundo, en la segunda y tercera década del siglo XX. Su discípulo más notable por esos años fue nada menos que Mario Pani, sobrino del influyente político y arquitecto Alberto Pani. En Davis, Diane E., “El rumbo de la esfera pública: Influencias locales, nacionales e internacionales en la urbanización del centro de la Ciudad de México, 1910-1950”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, pp. 242 y ss.

²¹² El periódico porfirista *El Imparcial*, en un artículo denominado “Por la Penitenciaría del Distrito”, da cuenta de ello, pues “(...) comentaba que el sábado 29 de septiembre, una vez que se había retirado el presidente, se congregaron multitudes deseosas de conocer el nuevo edificio en sus detalles interiores, formando un cordón no interrumpido en las crujiás y departamentos de la prisión. (Como los visitantes no cesaban) El Gobierno del Distrito dispuso ampliar por veinticuatro horas el plazo de visitas a la prisión, habiéndose aprovechado del permiso varias familias”. Citado por Díaz y de Ovando, Clementina, *La Ciudad de México ...*, op. cit., p. 35.

a conocer los nombramientos del Consejo de la penitenciaría por el presidente de la República. Estaba presidido por Miguel Macedo, Agustín M. Lazo en funciones de vicepresidente y Antonio Martínez Baca, quien había realizado notables aportaciones en el campo de la antropología criminal en su natal Puebla”.²¹³

De esta manera la prisión modelo constituyó un esfuerzo revelador del proyecto porfirista fincado en bases “científicas”, en donde la amenaza del castigo útil se encaminaba, además de inhibir a los reincidentes y controlar a los no penados, a la reincorporación del reo a la vida plena bajo la concepción del correccionalismo como ejemplo. Así parece indicarlo el discurso pronunciado por Miguel S. Macedo en la ceremonia inaugural de la nueva penitenciaría, donde afirma: “La ciencia cree haber encontrado y formulado ya las leyes que rigen el delito considerado como mero fenómeno natural, y por la boca de sus iniciados en sus misterios nos anuncia que las tendencias criminales se transforman, pero no se suprimen (Maury); que en determinado ambiente social se ha de cometer determinado número de delitos, ni uno más ni uno menos (Ferri); que cada estado social supone cierto número y cierto orden de delitos, que resultan como consecuencia necesaria de su organización (Quetelet); que la actividad destructora del delito es proporcional a la actividad jurídica, productora y conservadora, unida a la cual constituye todo el contingente de la actividad humana (Poletti)”.²¹⁴

Aunque la arquitectura y las instalaciones gozaban de merecida fama de modernidad –pues contaba con instalaciones eléctricas, su propia planta generadora, talleres para el trabajo de los penados, enfermería, pabellón para enfermos contagiosos, servicio telefónico, gabinetes para el trabajo médico y antropométrico, así como un moderno sistema de relojes y “toda suerte de aparatos” y espacios arquitectónicos asociados con el modelo panóptico de vigilancia–,²¹⁵ en realidad la prisión modelo heredó todos los vicios de un sistema carcelario arraigado fuertemente en una cultura y tradición añejas. La falta de una reforma integral en materia penal pronto mostró que la solución penitenciarista requería de esfuerzos mayores que los destinados a la edificación de prisiones modernas. Puede decirse, también, que si algo aportó esta nueva prisión, fue el reforzamiento de la pena útil, en el sentido de que se le asignó un “plus” a la privación de la libertad; relacionado con el paradigma correccionalista y la ilusión de la reinserción social.

A pesar del entusiasmo inicial, Lecumberri siguió la suerte de todos los establecimientos penitenciarios anteriores y posteriores; no bien había concluido la fastuosa ceremonia de inaugu-

²¹³ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, op. cit., pp. 266-268.

²¹⁴ Véase el discurso completo titulado “La idea penitenciaria”, pronunciado en la ceremonia inaugural de la Penitenciaría de México por el presidente del Consejo de Dirección del mismo establecimiento, Lic. D. Miguel S. Macedo, en *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, pp. 19-24.

²¹⁵ Véase García Barragán, Elisa, *El Palacio de Lecumberri...*, op. cit., p. 62.

ración, cuando los problemas de reclusión se manifestaron en la cárcel modelo. El hacinamiento y la corrupción de los penados y del personal de custodia, los límites del trabajo en prisión; la proliferación de vicios, los problemas de alimentación, el deterioro de los espacios físicos y otros de los problemas del encierro carcelario estaban presentes.²¹⁶

Por lo que se refiere a los sistemas de identificación científica de penados, Lecumberri, como prisión modelo, adoptó declarativamente sus principales sistemas de control: la fotografía de reos y la medición antropométrica de los considerados como criminales; así, en cuanto a la primera, quedó establecido desde las *Bases generales para el reglamento de la penitenciaría o Código Penitenciario*,²¹⁷ elaboradas en 1881 por la Junta nombrada por el gobernador del D. F., Ramón Fernández. En ellas, puede observarse la importancia que se le asignó al empleo de esta técnica, al establecer su uso desde el ingreso del reo y en el mismo día de su entrada; también se previó la construcción de una sección de archivo especial, donde se contuvieran los ejemplares del retrato de cada preso, el extracto de su proceso judicial y la historia de su conducta en la penitenciaría.²¹⁸

En cuanto a la adopción del sistema de clasificación antropométrica para los penados —conocido en México desde años antes, como se observará ampliamente en el siguiente capítulo—, cuando la prisión de Lecumberri se inauguró, el propio presidente de la República, Porfirio Díaz, le envió al secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, el general Manuel González Cosío,

²¹⁶Su primer director, abogado criminólogo e influyente político porfirista, Miguel Macedo, reportó a la Secretaría de Gobernación que habían sido sorprendidos varios penados en posesión de marihuana y señaló la complicidad del personal de la prisión en esta introducción. En 1907, el higienista Hilarión Vallejo opinó que la penitenciaría era uno de los edificios más higiénicos en su género, pero no dejaba de presentar algunas dificultades: alimentación “(...) monótona y no variada, condiciones de luz y ventilación que no cumplía los requisitos recomendados por los higienistas y la prisión se ubicaba en un sitio poco adecuado, pues recibía ‘aires impuros provenientes de la ciudad’. Las celdas no eran adecuadas para la conservación de la salud del reo, aunque admitía que por razones de seguridad no podía ser de otra manera. La insuficiente luz era causa de tuberculosis y la alimentación no era suficiente, sobre todo para los que laboran en los talleres, porque no está calculada la cantidad de alimentos que debe representar el exceso de trabajo muscular y de las acciones orgánicas que les acompañan.

“El estado de la salud mental de los presos se manifestaba en su actitud hacia el aislamiento, el onanismo y la pederastía. (...) El delirio religioso, la erotomanía y la demencia completaban el cuadro de ‘conductas desviadas’.

“En 1911, el viajero italiano Alfonso Dollero sostuvo que la penitenciaría gozaba de ‘higiene absoluta’, sus camas eran ‘muy buenas’, con colchones divisibles, sus baños magníficos, contaba con sala quirúrgica y enfermería. Le asombraba que no hubiera un solo preso en la enfermería. Las celdas contenían excusados modernos, una cama de fierro y una bandeja. En cada una había extractos del reglamento de la cárcel, la cédula de identificación del reo y la nota del tiempo de su condena. En el departamento de talleres se fabricaban muebles, sombreros de palma, objetos de talabartería, zapatos y cepillo. La escuela dejaba poco que desear y las cocinas eran ‘elegantes y muy aseadas’.

“Además, contenía un gabinete antropométrico en que ‘se conserva los cráneos de todos los delincuentes que han fallecido en la Penitenciaría, después de haber hecho un estudio científico de las anomalías’”. Véase Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri...*, *op. cit.*, pp. 271 y ss.

²¹⁷Puede consultarse el documento completo en *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, pp. 147-154.

²¹⁸El proyecto de Código penitenciario señalaba que “(...) el retrato debe ser fotográfico y hacerse solamente del busto, para que las facciones sean distintamente apreciadas estando el reo desnudo, pelado a peine y completamente rasurado. Estas condiciones son indispensables, pues de otra manera no darán ningún resultado práctico los retratos, en razón a que todas las alteraciones de la fisonomía consisten por lo común en el cambio del corte de los cabellos y de las barbas y en que a las variaciones del individuo, contribuye mucho su traje”. *Ibidem*, pp. 149 y 152.

un decreto por medio del cual se aprobaba, de manera provisional, el *Reglamento de la Penitenciaría*. En el mismo, en el Capítulo II, referido al ingreso de los penados, se estableció, en el Artículo 9º, Fracción III, “La asignación antropométrica del reo con sus respectivas fotografías, si procediere de cárcel en que estuviere establecido este sistema de identificación”. También se señaló, en el Artículo 14, la responsabilidad del médico de tomar en cuenta la asignación antropométrica y la identificación del penado, desde su ingreso, con propósito de poder determinar su estado de salud y el destino y la naturaleza de los trabajos a desempeñar en la prisión. El sistema de antropometría se hacía depender de los servicios médicos penitenciarios, en la sección IV del capítulo VI, se establecía el “ (...) servicio antropológico, que comprenderá el estudio de los reos desde el punto de vista de la antropología criminal y la formación de un museo antropológico” .²¹⁹

Como el lector puede constatarlo a lo largo de este capítulo, puede afirmarse que el objeto central de la cárcel moderna fue establecer un sistema de vigilancia y control permanente sobre los penados, pero también funcionó como un dispositivo productor de consensos en el conjunto de la sociedad mexicana, los que le garantizaron su reproducción como institución y el mantenimiento del “orden” porfirista.

²¹⁹ Puede consultarse el decreto completo en *ibidem*, pp. 155-184

CAPÍTULO CUARTO
LA ANTROPOMETRÍA
Y EL CONTROL

1. | Las exploraciones “científicas” en México durante el siglo XIX y los orígenes de la antropología física

El siglo XIX mexicano fue una época de continuos e intensos viajes con pretensiones científicas, baste recordar la más famosa de esas misiones: la estadía de años del naturalista alemán Alexander Von Humboldt,²²⁰ quien culminó su exploración en territorio nacional en 1808. México presentaba un escenario envidiablemente atractivo, tanto por la riqueza de sus razas, por la variedad de sus lenguas, por sus “ruinas” y restos arqueológicos, por su vastedad de climas y diversidad biológica y, sobre todo, por la sobrevivencia de los pueblos indígenas. Sólo con intenciones de ejemplificar, se mencionan algunas de las exploraciones científicas más destacadas que con esos propósitos se realizaron en este país: las emprendidas por el afamado antropólogo Dr. Ales Hrdlicka²²¹ o las

²²⁰ El alemán Alexander Von Humboldt (1769-1859) puede considerarse como el iniciador de la antropología científica americana, publicó su obra fundamental *Voyage aux régions équinoxiales du Nouveau Continent*, entre los años de 1805 a 1834; aparecieron sus escritos en treinta volúmenes y en ellos abordó con el mayor rigor propio de los naturalistas de la época las cuestiones que por esos años preocuparon a los hombres de ciencia: botánica, zoología, oceanografía, climatología, etnología, magnetismo terrestre, meteorología, minería, astronomía, economía política, estadística, etnografía, antropología y geografía, tanto física como humana. Este vasto conjunto de temas fue tratado a partir del axioma que inspiraba sus viajes y reflexiones: la naturaleza en su diversidad, es una. Como señala Jaime Labastida, “los viajes de fines del siglo XVIII y principios del XIX no tenían, a diferencia de los emprendidos siglos antes, espíritu aventurero o propósitos de conquista militar o espiritual sino que se trataron de misiones científicas “puras”. Humboldt, después de intentar inútilmente un viaje hacia Egipto o Argel, emprendió una larga caminata, literalmente, desde la ciudad francesa de Marsella, por toda la península Ibérica, en donde consiguió el permiso del rey, Carlos IV, por intermediación del influyente ministro de Estado, Mariano Luis de Urquijo, para explorar, durante cinco años, los territorios de la “España Americana”. Influida por el racionalismo de la ilustración, puede decirse que su método, como se ha señalado, se basó en el convencimiento de que “(...) la naturaleza que forma un todo debe ser comprendida y estudiada como un todo”; esta noción, (propia de) los enciclopedistas, determina de un modo riguroso la elección del método humboldtiano. Una sola regla prevalece: es necesario medir, pesar, calcular los fenómenos naturales; sólo mediante una multitud de observaciones y determinaciones es como Humboldt, fiel al empirismo razonado que constantemente reivindica, va a estudiar los mil aspectos de la naturaleza americana. Esta es la razón por la que concede una enorme importancia a los instrumentos de medición que ha llevado consigo en su viaje”. Años después, Darwin daría continuidad a este tipo de viajes científicos, de 1831 a 1836, utilizando el Beagle recorrerá los mares australes, las costas de África y Ecuador para recolectar materiales y establecer comparaciones universales que le permitan descubrir las leyes que rigen la naturaleza y elaborar las bases de la Teoría de la Evolución. En Labastida Jaime, *Humboldt y la antropología mexicana*, Colección biblioteca del ISSSTE, México, 1999, pp. 9-21.

²²¹ El Dr. Ales Hrdlicka (1869-1943) nació en la anterior Checoslovaquia, aunque realizó sus estudios y se nacionalizó ciudadano estadounidense. Además de sus viajes a México y de las enseñanzas que dejó entre los seguidores de la antropología física, este científico fue conocido ampliamente como uno de los impulsores del monogenismo, corriente que, preocupada por los orígenes del hombre,

realizadas por el Dr. A. Howard Thompson, ambos de Estados Unidos y quienes a fines del siglo XIX son señalados por el Dr. Nicolás León²²² como responsables del perfeccionamiento de la antropología física y la antropometría.²²³

En 1864, durante los años del segundo imperio y bajo la enorme tradición científica francesa de inspiración naturalista, el General Bazaine, por iniciativa del Coronel de ingenieros L. Doutrelaine, organizó una “Comisión Científica Franco-Mexicana” dividida en diez secciones. La correspondiente a la “medicina” inició sus trabajos en abril de ese mismo año y abarcó estudios de cirugía, higiene, medicina veterinaria, estadísticas médicas, materia médica y antropología.²²⁴

También el emperador de Francia, Napoleón III, a principios de 1864 creó la *Comisión Scientifique du Mexique*, y dentro de su programa se destacó la relevancia de emprender estudios e investigaciones de claro contenido antropométrico. Como parte de sus actividades se contempló la recolección de restos humanos, antiguos y modernos; y según el primer profesor de la cátedra de antropología y en algún tiempo director del Museo Nacional de México, el Dr. Nicolás León, “Tanto los miembros viajeros de esa Comisión, como los médicos del ejército expedicionario francés y algunos jefes del mismo, ayudados por particulares, hicieron mediciones de indios (*sic*), criollos y mestizos de México. Recogieron también restos esqueléticos que enviaron a Francia; así se enriqueció la colección de la Sociedad de Antropología de París”.²²⁵

De manera que, puede afirmarse, la antropometría de poblaciones vivas y muertas, muy empleada en el debate sobre los orígenes de la raza humana y las explicaciones sobre las variaciones

sostuvo su origen único. En su obra *El origen del Indio Americano* afirmó que en el neolítico, hace aproximadamente 10 000 años, pobladores de origen mongol –en sucesivas migraciones– llegaron a América por un puente de hielo durante la última glaciación, por el Estrecho de Bering. Según él, aplicando sus conocimientos sobre antropometría y craneometría en poblaciones de indígenas muertos y vivos y comparándolos con los de poblaciones asiáticas, el indígena Americano tenía un origen único y pertenecía a un solo tipo racial. Sus teorías fueron ampliamente refutadas a partir de la demostración de la heterogeneidad racial que presentaban los antiguos pobladores del continente. Paul Rivet (1876-1958), antropólogo francés, sostuvo, por ejemplo, una Teoría Oceánica, de acuerdo con la cual la población de América ocurrió por medio de cuatro oleadas migratorias: una australoide, otra melano-malayo-polinesia, una más mongoloide y, finalmente, una de origen uralina, denominadas así en función de su procedencia. Las vías de acceso, además de Bering, fueron un puente antártico que permitió el paso desde Australia, a través de Oceanía y de sus más de 15 000 islas adyacentes, para arribar al continente por Tierra del Fuego. Habrá que reconocer la mayor solidez de esta última teoría, apoyada en descubrimientos antropológicos y estudios lingüísticos y señalar que el desarrollo de los estudios y las teorías sobre los orígenes americanos continúa hoy día.

²²² El Dr. Nicolás León Calderón, famoso antropólogo físico, nació en Quiroga, Michoacán, en 1859, antes de dedicarse a los estudios de antropología física fue médico cirujano y partero; de 1886 a 1892 dirigió el Museo Michoacano que había sido fundado ese mismo año por el General Mariano Jiménez, donde editó *Anales del Museo Michoacano (1888-92)*. En 1899 ingresó al cuerpo de investigadores del Museo Nacional de Arqueología, Etnología e Historia, que dirigió en dos ocasiones; también dirigió su Departamento de arqueología hasta 1925; perteneció a la Academia Nacional de Medicina y la presidió en 1922; dedicó sus principales estudios de antropología física al estudio de los indios tarascos, también inició una buena colección de cráneos exhumados de enterramientos indios y cerebros humanos en su natal Michoacán, labor que continuó en su estadía en el Museo Nacional; es autor de innumerables obras sobre historia de la medicina; botánica; arquitectura, lenguas indias e historia; falleció en 1929. Véase Musacchio, Humberto, *Diccionario enciclopédico de México. Ilustrado*, Andrés León Editor, segundo tomo, primera edición, septiembre de 1989, México, p. 1024, y León, Nicolás, *La antropología física en México. Notas históricas por el Dr. Nicolás León*, México, 1922, p. 5.

²²³ *Ibidem*, p. 38.

²²⁴ Sesenta años después seguía existiendo con el nombre de Academia Nacional de Medicina y de ella formó parte el mismo Dr. Nicolás León.

²²⁵ *Ibidem*, p. 2.

de la especie, y también de gran influencia sobre los discursos raciales que sostenían la superioridad europea y el atavismo del resto de las poblaciones, empezó a practicarse en México por los científicos franceses durante el régimen del emperador Maximiliano.

Pionero en los estudios de antropometría sobre México, el Dr. Denis Jourdanet, ayudado por su colega León Coindet,²²⁶ miembro del ejército invasor, opinaba, por ejemplo que “(...) dada la baja cantidad de oxígeno de las regiones altas de la tierra, los mexicanos del valle del Anáhuac, a cada respiración, pierden los beneficios del oxígeno. De ahí, decía, la 'torpeza intelectual' e 'incapacidad para toda clase de progreso moral' de los habitantes del valle. (...) Esta disputa tuvo lugar en una época que hizo de la diferencia corporal, también llamada variación, el signo de las patologías. La clínica decimonónica abandonó la idea de lo patológico como una entidad azarosa que se apodera del cuerpo, y lo concibió como un estado regido por leyes, diferencia cuantitativa con lo normal. Por eso, las variaciones fisiológicas y antropométricas exhibidas por la raza mexicana se volvieron sospechosas de ser patológicas”.²²⁷

A pesar de que el entusiasmo por este tipo de estudios tuvo algunos seguidores en el campo científico nacional, no fue sino hasta el año de 1887 cuando el entonces director del Museo Nacional de México, el Dr. Jesús Sánchez, creó la Sección de Antropología Física en dicho museo. Su primer jefe, el Dr. Francisco Martínez Calleja, también tuvo el honor de ser considerado el primer profesor oficial de dicha materia.²²⁸

Ya en el último tercio del siglo XIX, tanto la antropología física como la antropometría, esta última como rama desprendida de la primera y con autonomía propia, se encontraban en franco desarrollo. Su influencia fue recibida de manera temprana en el país, sobre todo por la presencia de constantes misiones de carácter científico que con esos propósitos visitaron México.

Uno de los más afamados antropólogos físicos estadounidenses, el Dr. Ales Hrdlicka, realizó cuatro viajes de larga estadía para desempeñar labores de investigación y exploración en México; el primero en fecha imprecisa, aunque el Dr. Nicolás León sostiene que se realizó en el año de 1908, lo cual es imposible puesto que los dos siguientes se efectuaron en el año de 1902;²²⁹ el último lo emprendió en 1910, en plenos albores de la Revolución. En ellos, “(...) midió y estudió las tribus indígenas subsecuentes: tarahumara, tepehuana, ópata, pima, pápaga, yaqui, maya, cora,

²²⁶ “El primer estudio de antropometría lo realizó el Dr. Coindet y fue sobre las dimensiones del tórax en los indígenas. Fue publicado en la *Gazeta (sic) Médica de México*. También los doctores D. Charnay y T. Maller utilizaron la medición y la fotografía antropométrica, y los Drs. G. Jacob Fuzier y Liberman emprendieron la recolección de cráneos antiguos”; todo esto según León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*, p. 2.

²²⁷ En Cházaro, Laura, “La fisioantropometría de la respiración en las alturas, un debate por la patria”, en *Ciencias*, Revista de Difusión de la Facultad de Ciencias de la UNAM, núm. 60-61, octubre 2000-marzo 2001, pp. 37-38.

²²⁸ Por cierto que en dicha sección se empezaron a exhibir cráneos precolombinos y vaciados en yeso representando deformaciones patológicas y étnicas, tradición museística que continua hasta el presente. Véase León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*, pp. 3-4.

²²⁹ Probablemente las fechas correctas sean: el primer viaje, en 1902; el segundo y el tercero, en 1908, y el último, en 1910.

huichola, nahua de Tuxpan (Jalisco), tarasco [purépecha] , othomí (Estado de Hidalgo y Distrito Federal), mazahua, y tlahuica, de Morelos. Tomó numerosas fotografías y moldes en yeso, sobre el vivo (cara y extremidades)²³⁰ y sus conclusiones influyeron enormemente en la antropología física estadounidense y la mexicana.

Así lo reconoce Nicolás León, destacado iniciador de la antropología física y de la antropometría mexicana, quien acompañó al Dr. Hrdlicka durante su segundo viaje y pudo profundizar su aprendizaje sobre la antropometría y la osteometría, merced a las lecciones del estadounidense; de hecho, la organización que en el Museo Nacional hizo el Dr. León de la Sección de Antropología Física y sus colecciones y la exhibición en dos vitrinas de los restos humanos se prepararon bajo la influencia de las enseñanzas del Dr. Hrdlicka (en una de ellas se organizaron los restos “normales”, y en la segunda los “anormales” o patológicos).²³¹

Los viajes de este científico no fueron excepcionales, en realidad desde la segunda mitad del siglo XIX México fue profusamente recorrido por misiones de pretendido carácter científico y por grupos de aventureros y buscadores de tesoros y antigüedades, como se les llamaba a los vestigios arqueológicos; las visitas científicas alimentaron el desarrollo de varias de las disciplinas asociadas con la antropometría y la antropología, sobre todo aquellas que pretendieron indagar los orígenes de los indígenas mexicanos y su relación con la evolución de las razas. Así, en la segunda mitad del siglo XIX, Desiré Charnay midió y fotografió algunos indígenas mayas de Yucatán y Chiapas y, entre los años de 1897 a 1901, el profesor Federico Starr, realizó cinco viajes con carácter antropométrico y etnográfico que le permitieron concluir investigaciones sobre veintitrés tribus o grupos indígenas de México.²³²

También en la primera década del siglo XX, visitó nuestro país otro científico estadounidense, el Dr. Howard Thompson, odontólogo y simpatizante de los estudios de antropología física, quien se interesó por la colección de cráneos del Museo Nacional y, según describe Nicolás León, realizó estudios sobre el sistema dentario y midió cada pieza para construir un sistema de clasificación con dichos resultados.²³³

El desarrollo más importante de la antropología física se dio, sin duda en la Ciudad de México y en su Museo Nacional, durante los años que permaneció en éste el Dr. Nicolás León. A su iniciativa se debe la fundación de esa cátedra así como la de Etnología, además de la organización de la colección de cráneos y la enorme labor editorial.²³⁴ Aunque en 1907 se separó del museo, regresó en 1911, año en el que se impartió por primera vez la cátedra de Antropometría en México. Durante los años de su ausencia, por diferencias con el nuevo director, el Lic. Genaro García, se

²³⁰ *Ibidem*, p. 19.

²³¹ *Ibidem*, p. 5.

²³² *Ibidem*, p. 19.

²³³ *Ibidem*, p. 5.

²³⁴ El Dr. Nicolás León realizó, además de sus labores de gestión, administración y docencia, múltiples expediciones de carácter antropométrico, étnico, lingüístico e histórico entre diversas tribus de indígenas mexicanos. *Ibidem*, pp. 5-6.

descuidó la colección a grado tal que casi desapareció. Según el propio Nicolás León, “(...) el antiguo local que ocupaba se destinó a reproducciones en yeso de objetos arqueológicos. Una parte mínima de los cráneos se arrumbó en unos escaparates desvencijados, y el resto, o sea la mayor parte de los cráneos, huesos largos y cortos, se hacinaron en las bodegas. (...) Un penoso trabajo de reconstrucción nos ocupó a mí y a mi ayudante, durante varios meses, y se logró escapar (*sic*) [rescatar] algunos ejemplares interesantes que, actualmente, enriquecen la nueva colección que he formado (...)”.²³⁵

²³⁵ *Ibidem*, pp. 6-7.

2. | La aparición de la necesidad de control: la identificación y la clasificación

En México, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, los efectos del industrialismo modificaron los asentamientos humanos radicalmente. Los poblamientos dieciochescos y de principios del siguiente siglo respondían a una organización más propia del esquema del antiguo régimen virreinal; por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, al romperse a fines del siglo de mil novecientos el ordenamiento urbano circunscrito al “primer cuadro”, apareció claramente en el trazo de la ciudad la separación por barrios,²³⁶ de acuerdo con los diferentes sectores sociales;²³⁷ así, se fracturaron los antiguos tejidos sociales, basados en la convivencia cotidiana. En este sentido, resulta interesante la opinión de Fernanda Núñez, estudiosa del fenómeno de la prostitución en el México decimonónico, quien comenta que, al separar por primera vez a ricos y pobres, los antiguos medios de control social se diluyeron y debilitaron, obligando al Gobierno a un reordenamiento de toda la vida social.²³⁸

Probablemente este fenómeno, aunado a las recias transformaciones que para esta nación implicó la transición del régimen virreinal a la época independiente; que entre otras cosas trajo

²³⁶De acuerdo con Luis Fernando Granados, “Los ‘barrios’ de la ciudad de México fueron entidades a la vez territoriales y jurisdiccionales donde, hasta bien entrado el siglo XIX, residió la mayoría de la población de la capital. Hasta cierto punto hijos de los tlaxilacaltin prehispánicos –y éstos, al parecer, expresión territorial de los *calpultin*–, los ‘barrios’ constituyeron uno de los ámbitos más importantes de la vida de los indios (*sic*) y las castas de la ciudad, aunque ciertamente no el único: junto a ellos, por encima de ellos, coexistieron primero las doctrinas, más tarde las cofradías, los curatos, los cuarteles menores, y desde la segunda década del siglo XIX las demarcaciones electorales y milicianas”. En Granados, Luis Fernando, “Calpultin decimonónicos. Aspectos Nahuas de la cultura política de la ciudad de México”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, Serie Historia y Política, México, 2005, p. 41. Puede consultarse a este autor para ampliar la información sobre la organización territorial de la Ciudad de México.

²³⁷Esta tendencia es apuntada por Diane E. Davis, quien afirma que en la última década de la administración de Porfirio Díaz, la ciudad de México vivió “(...) una nueva tanda de inversiones en las áreas del centro inspiradas en los esfuerzos por ‘civilizar y modernizar’ la capital, la mayoría de ellas centradas en esfuerzos (*sic*) adicionales por separar físicamente a los pobres de los ricos”, en Davis, Diane E., *El rumbo de la esfera pública: ..., op. cit.*, p. 240.

²³⁸Núñez Becerra, Fernanda, *La prostitución y su representación en la Ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Edit. Gedisa, Barcelona, 2002, p. 14.

como resultado una larga etapa de construcción de las instituciones del sistema de Justicia Penal inspiradas en el racionalismo ilustrado y la igualdad jurídica de todos los mexicanos ante la ley. Lo anterior originó una transformación radical sobre la visión estatal en cuanto a los pobres y, por ende, la manera en la que se pensó al criminal. Los pobres dejaron de explicarse a partir de la racionalidad teológica propia del Estado monárquico-absolutista; donde los hombres estaban determinados no por el libre albedrío, sino por su pertenencia a estamentos o corporaciones concebidas como órganos diferenciados que mantenían una relación jerárquica con el Estado; también empezaron a aparecer los discursos asociados al individualismo jurídico,²³⁹ en donde se secularizó la noción del delito. Esta etapa inauguró, por cierto, la época donde sólo el Estado podía privar de la libertad a los transgresores del pacto social; también se disminuyó la crueldad de las penas, se volvió público el procedimiento penal, se introdujeron las garantías procesales y se adoptó la privacidad para castigar al reo. Además, se inició una época de codificación penal, con un catálogo más reducido de delitos y la ley comenzó a aplicarse de manera igual para todos, dejando de existir los fueros y los castigos diferenciados por determinación estamental o corporativa y la protección de la pacífica convivencia en sociedad se convirtió en objeto declaradamente central del naciente Estado liberal.²⁴⁰

Para la comprensión cabal de este fenómeno de profundas repercusiones en la naciente vida de las instituciones republicanas, es necesario tomar en cuenta que los cambios originados por la adopción del racionalismo jurídico fueron acompañados también, quizá con la misma intensidad y relevancia, de la aparición de una serie de discursos disciplinares que desde las nacientes ciencias sociales abordaron la cuestión criminal, orientándola hacia explicaciones racionales basadas en la

²³⁹ Dice Beatriz Urías Horcasitas que “(...) según algunos críticos contemporáneos del individualismo jurídico, el movimiento hacia la concentración y la centralización de la dimensión jurídica en manos del Estado a partir de la época moderna tuvo una doble significación: ‘en positivo, la consolidación de un riguroso monopolio; en negativo [...] una brutal expropiación’. El argumento que sustenta esta afirmación es que la apropiación de la dimensión jurídica por parte del Estado implicó la anulación de la organización de justicia informal o no estatal que había existido en las sociedades del Antiguo Régimen, e hizo desaparecer una pluralidad de disposiciones y ordenamientos legales que los monarcas absolutistas habían dejado en manos de la sociedad, en la medida en que se consideraba que el derecho privado de origen consuetudinario no estaba directamente vinculado con la competencia del Gobierno”, en Urías Horcasitas, Beatriz, *Indígena y criminal. Interpretación del derecho y la antropología en México. 1871-1921*, Edit. UIA, México, 2000, p. 28.

²⁴⁰ Para el caso mexicano, este proceso de secularización se concluyó casi cien años después de la experiencia europea. La Independencia de México no dotó a la nación de un cuerpo legislativo propio y autónomo en materia penal sino hasta 1871. De 1821 a esa época, México se rigió por lo que algunos estudiosos del periodo llaman “el derecho de transición”, integrado por la legislación novohispana y los decretos de diferentes poderes legislativos nacionales y locales; en las causas penales de esa etapa, perviven argumentos casuísticos acerca de las condiciones y circunstancias que rodean los delitos, pero también aparece ya el individualismo y su concepción sobre el delito y el delincuente: El Código Penal de 1871 puso fin a esa época mixta y compleja en relación con la legislación penal aplicable. Con esto, se terminó formalmente con la posibilidad de una labor jurisdiccional de caso –y no de autor– y, al mismo tiempo, llegó a su fin la posibilidad de considerar criterios distintos a los expresados en la legislación, mismos que pudieran influir para atenuar o agravar un delito: la pobreza, la educación, el acomodo del procesado dentro de la estructura de clases, los rezagos culturales que podían influir en la conducta del sujeto para su determinación a infringir la ley; a partir de esa época, todos los elementos subjetivos que influían en el comportamiento criminal se desecharon, la despersonalización del Derecho Penal secularizó definitivamente la noción de delito, entonces se hablaba de las causas objetivas de la conducta criminal.

diferenciación de los caracteres fisiológicos y morales de las razas mexicanas. De manera principal contribuyeron a este enfoque: la naciente antropología (sobre todo la física), el eugenismo²⁴¹ y la etnología, las cuales de forma “natural” encontraron determinaciones, de pretendido carácter científico, para la trasgresión y ruptura del pacto social en algunos grupos de la sociedad mexicana del siglo XIX; principalmente de los indígenas, los obreros, los campesinos despojados, la servidumbre del hogar y las prostitutas.²⁴²

La construcción del Estado secular decimonónico y de sus instituciones relacionadas con la criminalidad y con la justicia es un fenómeno muy interesante y poco abordado por los investigadores de ese periodo. Uno de los aspectos de mayor trascendencia es la transformación de la visión sobre los pobres. De manera radical, la explicación que sobre los “pobres” y su control se había construido desde el Virreinato llegó a su fin con la ilustración. Ahora, diferentes instituciones y discursos disciplinares se los disputaban como objeto de intervención y control; la antropología, la medicina, la psicología, la beneficencia pública y la naciente criminología. A ese respecto, señala Beatriz Urías que “(...) mientras en el discurso de la ley se ignoraban los orígenes raciales o sociales del sujeto criminal, en el discurso antropológico con pretensiones científicas se insistía en la importancia de rastrear estos orígenes a través de un examen de los determinantes biológicos de la criminalidad en los grupos indígenas. A pesar de que en apariencia el sentido de estos dos discursos no era compatible, el trabajo de investigación confirmó que lo expresado en la ley y en las teorías antropológicas reflejaba una misma tendencia a homogeneizar, uniformar y reglamentar el universo social que caracterizó la formación del Estado y de la nación modernos”.²⁴³ Con este fenómeno de homogeneización, introducido por el racionalismo jurídico ilustrado, se abandonó la singularidad del trato virreinal a los diferentes segmentos sociales –de manera principal, a los indígenas–, perdiéndose, a lo largo del siglo, sus particularidades culturales, históricas y sociales. La declaración de igualdad jurídica –además de la declaración de abolición de la esclavitud–, sin

²⁴¹ El eugenismo fue un concepto creado en 1883 por el explorador y hombre de ciencia inglés Sir Francis Galton (1822-1917) –primo de Charles Darwin y seguidor de sus ideas evolucionistas–, para mejorar la sociedad británica de fines del siglo XIX. El término proviene de la unión de las palabras griegas para “bien” y “nacido”. La eugenesia era definida como “la ciencia que trata de todas las influencias que mejoran las cualidades innatas, o materia prima de una raza y también aquellas que la pueden desarrollar hasta alcanzar la máxima superioridad”. Utilizando las estadísticas y la campana de Gauss, midió “la inteligencia” de las personas y elaboró tablas de la evolución de las “buenas familias inglesas”. Llegó a la conclusión de que el factor más importante de la inteligencia era genético más que ambiental, al cual sólo reconocía una capacidad de mejora, pero siempre dentro de un mismo nivel. El eugenismo sirvió como fundamento para los discursos de pureza social y racial que se implantaron en Estados Unidos a finales de 1880, después de haber atravesado el Atlántico desde Gran Bretaña. Pocas décadas después regresó a Europa, a Alemania en particular, como una pseudociencia genética avalada con estudios estadounidenses que sirvieron de bases científicas a la política racial del nazismo. Véase Marotta, Rocco, “América y su renovada lógica WASP. Racismo, genetismo y choque de civilizaciones”, *Milenio*, 24-IV-04; p. 7. y Suárez y López-Guazo, Laura y Ruiz Gutiérrez, Rosaura; “Eugenesia y medicina social en el México posrevolucionario”, en *Ciencias*, Revista de Difusión de la Facultad de Ciencias de la UNAM, núm. 60-61, octubre 2000-marzo 2001, pp. 80-86. También se puede consultar la entretenida y meticulosa obra de Jay Gould, Stephen, *La falsa medida del hombre*, Edit. Crítica, Primera Edición en Biblioteca de Bolsillo, núm. 95, Barcelona, España, 2003.

²⁴² Urías Horcasitas, Beatriz, *Indígena y criminal...*, op. cit., pp. 9-10.

²⁴³ *Ibidem*, p. 10.

embargo, no modificó la realidad indígena y sí abolió el trato singular que les concedía la legislación virreinal. Este desconocimiento, que desde la racionalidad ilustrada se hacía a nivel jurídico sobre los mexicanos y la desigualdad social, dio lugar a que la igualdad jurídica operara como “tabla rasa” para tratarlos, cuando era inocultable que se encontraban en un plano de desigualdad económica y de marginación cultural y social.

También el discurso sobre las razas, elaborado desde la antropología, operó como un dispositivo que reforzó la homogeneización, al pretender, con criterios sustentados desde la ciencia, un estado como el nombrado que nivelara los grados evolutivos de los grupos étnicos que constituían la Nación Mexicana. Al respecto, comenta Urías Horcasitas que “(...) la orientación uniformadora de los discursos del Derecho y de la antropología puede también ser identificada en otras manifestaciones de la historia intelectual mexicana de la época moderna. En relación con el indígena, liberales y conservadores coincidieron en el planteamiento de que este segmento de la sociedad debía transformarse radicalmente para poder integrarse a la Nación moderna. Para los liberales, dicha transformación suponía, primero, que el indígena debía convertirse primero (*sic*) en un individuo libre del régimen de jurisdicción especial que lo había protegido de abusos durante la época colonial. Segundo, que debía insertarse en el aparato productivo como asalariado. Y tercero, que por medio de la educación debía asimilar las categorías de la cultura dominante...”²⁴⁴ El objetivo central de este proceso consistió en la idea de que la naciente República Mexicana solo podría constituirse como tal a partir de una base de uniformidad jurídico-política, cultural, económica, social y racial; lo cual, obviamente, originó una mayor profundización de las desigualdades entre los diferentes sectores que integraban la sociedad mexicana del siglo XIX, pues la igualdad por “razón ilustrada” y por decreto no fue acompañada de las transformaciones estructurales que la hicieran posible para el caso de los marginados.

En opinión de este trabajo, la transición a la vida independiente y algunas transformaciones que se han pretendido resaltar; como la expansión de la ciudad y la separación de ricos y pobres; la consecuente transformación de las relaciones sociales de clase; el crecimiento urbano-poblacional y el anonimato ciudadano; el cambio de visión sobre los pobres y la obligación secular de atenderlos y controlarlos; así como la idea de homogeneizar a los mexicanos, como piedra angular para construir la naciente República; derivaron, más temprano que tarde, en la imperiosa necesidad de reglamentar, identificar, diferenciar y controlar; tarea monumental que en este país fue asumida con singular entusiasmo en el caso de los excluidos, que, curiosamente, resultaban ser en su inmensa mayoría aquellos sujetos a los que se quería “igualar” para convertirlos en ciudadanos. Este giro en la mirada sobre el objeto del control social y los sujetos

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 12.

por controlar²⁴⁵ es destacada por Fernanda Núñez, al comentar que “(...) para que el orden se imponga al caos se necesitan reglamentos. Reglamentar para (los) liberales no quiere decir abolir o prohibir, sino más bien controlar, contener, esconder. Todos los actos naturales –como bañarse, orinar, defecar, tener relaciones sexuales, enseñar el cuerpo– deberán ser escondidos, privatizados, higienizados. La prostitución no es más que una úlcera dentro de la vida social, ni más ni menos que los muladares, zahúrdas, panteones, rastros, hospitales, cárceles, hospicios y escuelas”.²⁴⁶

También el historiador Juan Pedro Viqueira se ha referido con magistralidad a este fenómeno, estudiando lo que aconteció desde la segunda mitad del siglo XVIII, en donde, a su juicio, la influencia de la ilustración posibilitó el establecimiento de un sistema de exclusión social que literalmente fabricaba un nuevo tipo de marginado e implicaba la instauración de una nueva moral social que declaraba la guerra a las tradiciones y costumbres populares, visualizándolas como “caóticas y desordenadas”. El centro de esta disputa era la toma de la calle, pues el proyecto modernizador precisaba una transformación urbana que arrancaba a los sectores populares sus territorios. Como saldo de estas batallas, los coloquios, posadas, jamaicas, pulquerías, espectáculos callejeros, paseos, carnavales y cuaremas sólo tenían dos opciones: pasar a mejor vida o replantearse bajo la nueva óptica privatizadora. También se reglamentó la actividad de diversos personajes urbanos: payasos, titereteros, maromeros, y se reprimieron los excesos de las fiestas religiosas, como se hizo con los populares juegos callejeros de pelota vasca.²⁴⁷

Bajo las consideraciones que se han descrito en párrafos anteriores, resulta comprensible entender que una piedra angular para el control de los etiquetados como delincuentes, en el siglo XIX, haya sido la construcción de sistemas “modernos” y “científicos” para su identificación. Este objetivo proporcionó algunas certezas importantes para la época; por un lado, reforzó el dominio sobre los definidos como predispuestos al crimen y; por otro, a partir de la peligrosidad de estos sujetos, posibilitó la toma de medidas predelictuales bajo la idea de la defensa del orden social y del progreso. De esta forma, se garantizaba la reproducción de la conformidad y se reprimía a los transgresores, sobre todo en el caso de los reincidentes. En este sentido, uno de los estudiosos más serios del fenómeno criminal en el México del siglo XIX, el Dr. Pablo Piccato, apunta que “(...) para empezar, diversas estrategias servían para evitar el peso de la ley. La más usual de ellas atacaba el punto flojo del Sistema Penal, es decir, su incapacidad para identificar e individualizar la responsa-

²⁴⁵ Se entiende por control social los recursos de que dispone una sociedad determinada para asegurarse de la conformidad de los comportamientos de sus miembros a un conjunto de reglas y principios establecidos, así como las formas organizadas con que la sociedad responde a sus transgresiones. Puede verse Cohen, Stanley, *Visiones de control social*; Edit. PPU, Barcelona, España, 1988, p. 15, y Bustos Ramírez, Juan y Hormazábal Malarée, Hernán, *Lecciones de Derecho Penal* (volumen I), Edit. Trotta, Madrid, España, 1997, p. 15.

²⁴⁶ Núñez Becerra, Fernanda, *La prostitución y su...*, *op. cit.*, p. 15.

²⁴⁷ Puede consultarse la excelente obra de Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos ...*, *op. cit.*, pp. 138 y 266 y ss.

bilidad, y por lo tanto para llevar un buen registro de la reincidencia. Gracias en buena medida al crecimiento demográfico de la ciudad, a la entrada de masas anónimas en la capital del Porfiriato, la identificación de los criminales se convirtió en un problema central para la criminalística (*sic*) mexicana. Los sospechosos aprovechaban esa ventaja, dando falsos nombres a los funcionarios que registraban su arresto. (...) Ante estas tácticas, las averiguaciones del juez e incluso los careos entre acusados y testigos tenían dificultades para individualizar la culpa de un hecho determinado. Para evitar las flaquezas de sus métodos de identificación (...), las autoridades recurrían a métodos más amenazadores pero escasamente efectivos, que prestaban menos atención a la identidad individual que a la colectiva”.²⁴⁸

En una nota al pie de página, este mismo autor da cuenta de un hecho curioso relacionado con lo anterior: “Los criminales parecían tener todos nombres semejantes: en 1889, 23 Antonio Hernández y 17 José Hernández fueron registrados en los archivos de la cárcel de Belén. De acuerdo con un magistrado de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la reincidencia sólo era detectada y castigada una vez en 300 casos, debido a la falta de medios de identificación y a la falsedad de los delincuentes”.²⁴⁹

En el México decimonónico, la influencia del positivismo criminológico se dejó sentir, principalmente, entre 1880 y 1910. En esa última parte del siglo XIX se popularizaron en este país las ideas de Lombroso,²⁵⁰ sobre todo entre los abogados que cuestionaron los fundamentos del Derecho Penal inspirado en la Escuela Clásica, pero también entre los educadores, periodistas, escritores y otros divulgadores de los nuevos valores de la “modernidad”, como los higienistas y los alienistas.

De manera que la explicación del delincuente, formulada por el pensamiento liberal clásico, como un sujeto que abusando del libre albedrío se colocaba en ventaja frente al resto de los ciudadanos iguales a él y, por lo tanto, provocaba la intervención punitiva al fracturar el contrato social, dejó de ser satisfactoria para una sociedad compleja y caótica como la mexicana del siglo XIX. Probablemente, en lo anterior se encuentre la explicación para el arraigo que en la segunda mitad de ese siglo tuvo el positivismo en México; sobre todo el criminológico²⁵¹ y su explicación

²⁴⁸ Piccato, Pablo, *La experiencia penal de la ciudad de México: cambio y permanencia tras la revolución, en Ciudad de México: Instituciones, actores sociales y conflicto político, (1774-1931)*, Carlos Illades y Ariel Rodríguez (compiladores), Edit. El Colegio de Michoacán y la UAM, México, 1997, pp. 109-110.

²⁴⁹ *Ibidem*, p. 109.

²⁵⁰ Médico y Criminólogo italiano (1835-1909) que destacó por aportar al pensamiento criminológico la convicción, con pretensiones científicas, de la determinación para cometer un crimen. Sostuvo la idea de la criminalidad innata y fundó la antropología criminal. Su teoría sobre los defectos específicos del hombre delincuente se basó en un estudio antropométrico general a partir de una muestra de 383 cráneos de criminales muertos y de las medidas tomadas sobre 3,839 criminales vivos, para llegar a la conclusión de que el cerebro era más pequeño que en el caso de las personas no delincuentes. También aceptó, sobre todo frente a las agudas críticas que su teoría recibió, la etiología del crimen a partir de enfermedades degenerativas congénitas como la epilepsia.

²⁵¹ Dice Abelardo Villegas, uno de los estudiosos del positivismo en México, junto con su precursor, Leopoldo Zea, que el positivismo designa una serie de corrientes de pensamiento que tuvieron vigencia en México en el último tercio del siglo XIX y en las primeras décadas del XX y que puede ser entendido en dos sentidos, uno estricto y otro amplio. En el primero de los casos se trataría de la

sobre el delincuente como un sujeto singular, diferente de los no delincuentes, con una patología determinada por la biología, la herencia, la raza, o el clima y; la consecuente derivación lógica de este pensamiento en cuanto a la “peligrosidad” de ciertos sujetos sociales y la posibilidad de construir sistemas “científicos” que permitieran detectar la singularidad y evitar el delito –incluso antes de que éste se cometiera– y la reincidencia. Es en este sentido que Sergio García Ramírez sostiene que “(...) otro capítulo interesante en esta sociedad entre la intimidad y la apariencia, lo profundo y lo somero, fue escrito por los criminólogos positivistas que exploraron al criminal con cinta métrica. El criminal nato que sugirió Lombroso, no era solamente un hombre 'malo', si se me permite decirlo en esta forma: un desviado moral, un insano, un psicópata a quien reconoceríamos por su pésima conducta. Era un marcado, portador de un estigma. Bastaba verlo –sólo eso, verlo; y quizás explorarlo ligeramente para advertir su mala factura y suponer su peor destino, como si lo estuviéramos presenciando. Venía fichado desde el origen; sólo había que elaborar la tarjeta y depositarlo en el casillero antropológico. De esta forma Lombroso sostuvo la existencia del tipo criminal; había que explorar el cráneo del delincuente para advertir ciertas constantes deladoras, que por lo pronto lo aproximaban mucho más –dijo en *L'Uomo delinquente in rapporto all'antropologia, alla giurisprudenza e dalle discipline carcerarie*– al cráneo del loco que al del hombre normal”.²⁵²

Vista pues la idea de que el delincuente era un sujeto singular, fue necesario distinguirlo del común de los mortales. Primero se trató de la “marca y el estigma”; el infractor de la ley debía llevar consigo un signo que lo delatara, aunque este no fuera suyo sino impuesto por la justicia. La “marca y el estigma” sirvieron no solo para distinguir –¿excluir?– al infractor, sino también para advertir al otro, al no delincuente, de los riesgos que acarrearía la infracción.

La “marca y el estigma” constituyen no sólo la huella que porta el penado; sino que, al ser una construcción humana, evidencian, al imponerse sobre el infractor, la huella también de la justicia. Es el caso, por ejemplo, de los sistemas decimonónicos de registro de presos. Tanto por lo que hace a la impronta fotográfica que se constituye en una prueba irrefutable de la condición delin-

influencia del pensamiento de Auguste Comte en México, ya que la filosofía de Comte es la que estrictamente puede ser denominada “positivismo”. En sentido amplio, la palabra designaría toda suerte de doctrinas que exaltaron el valor de la ciencia, y principalmente el darwinismo y el evolucionismo de Herbert Spencer que, desde luego, tienen parentescos conceptuales con la filosofía de Comte. Para este último filósofo, la humanidad se ha desarrollado a través de tres estadios, el teológico, el metafísico y el positivo; es decir, que los hombres han tratado de explicar los fenómenos naturales recurriendo primero a imaginarias divinidades, luego a abstracciones y, finalmente, llegando a comprender que sólo podrían ser captados de manera positiva a través de métodos científicos como la observación y la experimentación. El positivismo criminológico se desarrolló en Italia, en la segunda mitad del siglo XIX, y fue una versión empobrecida del pensamiento antropológico evolucionista; se caracterizó, de manera principal, por interpretaciones rígidas sobre el uso de categorías tan importantes como los de la herencia y el atavismo, ambos usados para construir la explicación etiológica de la criminalidad. Para ampliar el estudio sobre el tema se pueden consultar Villegas, Abelardo, *Positivismo...*, op. cit., pp. 5, 8 y ss., Raat D., William, *El positivismo...*, op. cit., y Zea, Leopoldo, *El positivismo...*, op. cit.

²⁵² García Ramírez, *Identificación criminal...*, op. cit., p. 34.

cuencial (basta ver las fotos de reos de esa época), como por lo que toca a la naciente antropometría y su convicción en la singularidad del ser humano. El signo, la seña, los tatuajes, la medida del cráneo y hasta el “caló”, cumplirían el propósito de identificar al infractor; de distinguirlo; de delatarlo y diferenciarlo de los demás.

Fue así como en el universo del crimen y en sus instituciones dirigidas a controlarlo se pretendió construir sistemas de pretendida neutralidad científica, alejados de la contaminación discrecional de los operadores judiciales, al margen de los vaivenes políticos y anclados en un discurso disciplinar que postulaba la objetividad también para conocer, medir, clasificar e identificar al sujeto social con comportamientos definidos como típicamente delincuenciales. De manera que la necesidad de control se articuló con el discurso sostenido por el positivismo criminológico al sostener, este último, la determinación con base en la herencia, la biología, la raza e, incluso, el clima y el régimen de alimentación.

La política de prevención al crimen se orientó a distinguir, reglamentar y controlar a esos sujetos considerados como peligrosos, aun antes de que cometieran la infracción penal; al segregarlos de cualquier posibilidad de “orden y progreso” y disponer de los mecanismos selectivos para su exclusión y encierro, dentro de los cuales destacó el propio Derecho Penal y las instituciones del Sistema de Justicia, se privilegió la explicación etiológica de su conducta a partir de razones atávicas fijadas en la diferencia racial o en el determinismo proveniente de las medidas del cráneo asociadas con una tipología delincencial que, curiosamente, no era si no la confirmación de lo mismo. De ahí que para su control, no resulte menor el énfasis que por esos años se le dio a aspectos tan aparentemente secundarios como el de la disposición para la obediencia, la higiene o, la formación de hábitos.

El interés por la medición de cráneos y cuerpos, hegemónico en las últimas décadas decimonónicas, dotó de una pretendida objetividad a las acciones que desde el conjunto de sectores que constituían la clase dominante durante el Porfiriato se emprendieron, no sólo para el combate al crimen; también proporcionó legitimidad para el control de los no desviados por medio de las medidas preventivas encaminadas a garantizar la reproducción de la conformidad.

La objetividad del discurso antropométrico, basada en la singularidad del definido como criminal, contribuyó enormemente al prestigio de las ciencias sociales aparentemente “neutras” y a la implementación del positivismo como la ciencia moderna y, al mismo tiempo, confiable para gobernar y mantenerse el poder.

El paradigma etiológico construido para dotar de racionalidad al discurso de represión penal que definía ciertas prácticas típicas de las clases bajas como infracciones –tal y como se puede comprender en el caso del alcoholismo, y en especial del combate al consumo del pulque, la bebida de las clases bajas o en el caso de las riñas callejeras frente a la tolerancia reglamentada de la

muerte por duelo— produjo una doble consecuencia: sirvió; por un lado, para el enclaustramiento del penado pero, y quizá de mayor relevancia; por otro lado, ayudó a la reproducción del orden porfiriano al contribuir a dotar de significación y racionalidad a las nuevas formas de organización social que desde el diseño del orden se pensaron para la colectividad.

Resulta entendible por eso, la abundancia de estudios —sobre todo influidos por la sociología y la antropología criminales, pero también desde el discurso médico— encaminados a explicar la conducta del así definido como criminal a partir de factores causalistas como el clima, la altitud o la alimentación, pero también basados en la pretendida predisposición hereditaria, el atavismo racial o, las medidas del cráneo. En este sentido, el encierro carcelario representó un excelente laboratorio en el cual ensayar el método positivista de la observación y la experimentación, y en donde se diseñaron las medidas de control para los penados bajo el pretexto de la corrección. Vgr: el estudio sobre penados en relación con sus quejas en cuanto a la deficiencia de la dieta alimenticia concluyó que se trataba de los contenidos mínimos indispensables para la reproducción de la fuerza de trabajo.

3. | El surgimiento de la antropometría física y su recepción en México

A lo largo de todo el siglo XIX la Teoría Evolucionista de Charles Darwin influyó notablemente en el pensamiento social, sus conceptos sobre la conversión de una variación en mutación entre las poblaciones de organismos vivos como motor de la evolución y la idea de que el organismo mejor adaptado, como parte de una especie de selección natural, le dieron sentido y racionalidad al ser humano y a sus sociedades, bajo la falsa concepción de que existía una direccionalidad y una línea continua y ascendente, que pronto se ligó con la idea del progreso. En otras palabras, la selección natural fue explicada a partir de las variaciones y diferencias en los organismos vivos –incluyendo al ser humano–, mismas que tienen un fundamento genético, lo que permite su conservación y transmisión a la descendencia, permitiendo así una especie de selección natural ligada a la sobrevivencia del ser vivo mejor adaptado a los ambientes particulares en constante cambio.

La seducción que estas ideas provocaron en las nacientes disciplinas sociales pronto llevó a acomodar la inestabilidad provocada por la revolución burguesa y a darle sentido al diseño del orden decimonónico en donde, entonces, no bastaba el despotismo ilustrado del monarca o la promesa teológica de una resignación frente a lo mundano a cambio de la vida eterna en el cielo. El evolucionismo, en muchos aspectos revolucionario, se convirtió en una teoría conservadora que dotó de argumentos justificativos a las políticas de control social que los gobiernos oligárquicos emprendían para contener y reprimir a los antiguos propietarios, convertidos en las primeras generaciones de operarios de las fábricas, en peones de las haciendas expandidas sobre los continuos despojos o, en léperos y bandoleros que transgredían el orden social.

Si entre los organismos vivos existe una especie de selección natural en donde se da la sobrevivencia del mejor adaptado y sus variaciones de adaptabilidad se pueden transmitir genéticamente, es posible, entonces, construir el árbol genealógico de las especies e indagar sobre las más evolucionadas o mejor adaptadas para sobrevivir. En este orden de ideas, el ser humano no era una ex-

cepción a estas reglas; en él también operaba la diferencia adaptativa y su transmisión genética, en su árbol genealógico se observaba la selección natural; de manera que no causó mucha dificultad arribar a la conclusión del sentido y dirección de toda la evolución: la especie humana y, de ahí, tampoco preocupó en demasía la conclusión sobre su linaje evolutivo, el hombre sobre la mujer; el blanco sobre el negro o el indio, el adulto sobre el menor, el ciudadano frente al hombre del campo, el hombre ilustrado y racional frente al analfabeta y, así, hasta el infinito.

Las principales tesis del evolucionismo también fueron adaptadas para explicar la conducta criminal; la teoría de Lombroso²⁵³ sobre el hombre delincuente afirmaba el carácter hereditario del crimen basándose en datos antropométricos. Citado por Stephen Jay Gould, para él: “Los criminales son tipos atávicos desde el punto de vista de la evolución, que perduran entre nosotros. En nuestra herencia yacen aletargados gérmenes procedentes de un pasado ancestral. En algunos individuos desafortunados, aquel pasado vuelve a la vida. Esas personas se ven impulsadas por su constitución innata a comportarse como lo harían un mono o un salvaje normales, pero en nuestra sociedad civilizada su conducta se considera criminal. Afortunadamente, podemos identificar a los criminales natos porque su carácter simiesco se traduce en determinados signos anatómicos. Su atavismo es tanto físico como mental, pero los signos físicos, o estigmas, como los llamaba Lombroso, son decisivos. La 'conducta' criminal también puede aparecer en hombres normales, pero reconocemos al 'criminal nato' por su anatomía. De hecho, la anatomía se identifica con el destino, y los criminales natos no pueden quitarse esa mancha hereditaria: 'Nos gobiernan unas leyes silenciosas que nunca dejan de actuar, y que rigen la sociedad con más autoridad que las leyes inscritas en nuestros códigos. El crimen... se presenta como un fenómeno natural' ”.²⁵⁴

La antropología criminal y, en especial, la antropometría de los penados fue algo mucho más influyente que una simple teoría para explicar las causas de la conducta del hombre delincuente; por décadas dominó el escenario legal y penal y repercutió en reformas legislativas concretas cuyo rasgo menos garantista consistió en la implantación de medidas predelictuales²⁵⁵ basadas en la convicción de estigmas y en el establecimiento de penas indeterminadas –como las establecidas en el Código Penal de 1871, también conocido como código “Martínez de Castro”–, sujetas a la corrección del ajusticiado. En realidad, éste reforzó todos los prejuicios raciales fincados en el determinismo biológico que sostenían la degeneración de algunos pueblos a partir de explicaciones climáticas y ambientales y se convirtió en la conservadora ideología justificadora de la supremacía

²⁵³ Véase *supra* núm. 22 y 250.

²⁵⁴ Citado por Jay Gould, Stephen, *La falsa..., op. cit.*, p. 135.

²⁵⁵ Las medidas –¿verdaderas penas?– predelictuales fueron la base de la punibilidad del Código “Martínez de Castro”, en 1871, se fundaron en la convicción de la realidad biológica del penado y sirvieron para fundar el paradigma nada garantista del correccionalismo; de alguna manera, lo anterior se tradujo en una garantía para el Estado de la conservación y reproducción del orden social bajo el argumento de la peligrosidad del delincuente.

de las clases en el poder sobre el resto de los mortales para medirlos, clasificarlos, distinguirlos, seleccionarlos, aislarlos y controlarlos.

Esta ideología tuvo amplia recepción en las clases ilustradas y gobernantes que encontraron en ella una justificación a los viejos prejuicios que pregonaban la supremacía racial pero, ahora, desde la inobjetable teoría científica basada en la “medición de cráneos”. Sólo con propósitos ilustrativos, amén de innumerables citas que podrían constatar la profunda penetración de este pensamiento, quién así lo expresó de una manera sumamente clara y directa fue el mexicano Rafael de Zayas Enríquez,²⁵⁶ en su *Estudio jurídico-sociológico sobre la fisiología del crimen*, una obra publicada en el año de 1885, al opinar, en relación con los criminales que “(...) se trata de una casta inferior, y la fisonomía de sus miembros se manifiesta tan claramente, que los empleados de la policía pueden ir a recogerlos en medio de una reunión numerosa, ya en la iglesia, ya en el mercado”.²⁵⁷

Otra de las maneras de visualizar la influencia de la antropología física y sus bases fincadas en el determinismo biológico que confirmaba los antiguos prejuicios sobre los sujetos previamente etiquetados como peligrosos, la encontramos en la opinión de Elisa Speckman, quien comenta que: “(...) los reglamentos encargaban a los gendarmes vigilar a los 'sospechosos' y registrar su nombre y domicilio. Para determinar quiénes debían merecer esta distinción los policías podían acudir al manual, que exigía vigilancia especial sobre los migrantes, los viajeros, los que frecuentaban pulquerías o prostíbulos, las 'personas con reputación sospechosa o notoriamente mala' y los reos en libertad preparatoria. Podemos pensar que para elegir a los sospechosos tenía también sus propios recursos, o más bien sus propios prejuicios, y que en la práctica se guiaban por la apariencia física o el vestuario; si bien se había rechazado el etiquetamiento de los individuos con base en su estructura ósea o en las características de su rostro, de nuevo nos encontramos con la ecuación apariencia = tendencia a la criminalidad”.²⁵⁸

Ahora bien, ¿cómo surgió esta disciplina? Ya en el año de 1840, Adolphe Quetelet, un científico de nacionalidad belga dedicado a la astronomía y a las matemáticas y seducido por la idea de que todo se podía cuantificar, llegó a la conclusión de que no existían, en el mundo, dos seres humanos que tuvieran exactamente las mismas dimensiones corporales.

La medición del cuerpo humano sentó las bases para el desarrollo teórico de un sistema útil para la identificación inequívoca del hombre: la antropometría.²⁵⁹ Esta disciplina, desprendida

²⁵⁶ Este autor fue abogado y juez de Distrito, asesor de la Comandancia Militar en Veracruz, miembro del Liceo Hidalgo y de varias sociedades científicas y literarias, en 1885 publicó su obra *Fisiología del crimen*, en donde da cuenta de las posiciones teóricas más importantes de la época en relación con la naturaleza del criminal. En ella, se abordan desde la sicología, la medicina y la sociología, los debates sobre la cordura y la demencia del delincuente, muy en boga por esos años. Véase De Zayas Enríquez, R., *Fisiología del crimen. Estudio Jurídico-sociológico*, Imprenta de R. de Zayas, Veracruz, México, 1885.

²⁵⁷ Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, op. cit., p. 104.

²⁵⁸ *Ibidem*, p. 104-105.

²⁵⁹ La antropometría es una parte de la antropología física que trata de las medidas y proporciones del cuerpo humano, las que a partir de los 21 años se consideran invariables; parte de la medición del cráneo, así como del levantamiento de las medidas de estatura,

de la antropología física, sirvió, no sólo para los propósitos de identificación criminal, sino que también tuvo otros empleos en la comparación evolutiva de las razas y en la constatación de las diferencias óseas entre ellas.

Como se ha visto, la importancia de la antropometría permitió la seguridad de dotar al Estado de una herramienta y un discurso que permitieran identificar y clasificar al sujeto definido previamente como delincuente, a partir de la convicción de que el sujeto criminal podía ser reconocido no sólo por factores de índole moral sino –¡Qué constatación más puramente neutral!– por la presencia de anomalías físicas u orgánicas.

El sistema de medición antropométrica fue ideado por un doctor, empleado de la policía de París, de nombre Alphonse Bertillon, quien creó así un nuevo método para clasificar delincuentes. Al sistema también se le conoció con el nombre de *bertillonage* y se empezó a utilizar, de manera incipiente, desde que Bertillon era director de la Oficina de Identificación de Delincuentes en la cárcel de la Ciudad de las Luces. Siete años más tarde, en esa misma prisión, se institucionalizó la práctica de la antropometría para identificar penados, al establecerse formalmente el *Service d'Identité Judiciaire*.²⁶⁰

Como método de pretensiones científicas, la antropometría tiene sus principios: básicamente la convicción de que es imposible encontrar dos seres humanos con las medidas óseas exactamente iguales; además de la idea de que a partir de cierta edad (21 años), el esqueleto humano termina su crecimiento y permanece estable, lo que da certidumbre sobre la medición y; finalmente, la convicción de que para registrar las medidas, habrán de construirse aparatos de sencillo diseño que faciliten la tarea.

Las medidas se agrupaban en tres categorías: “1. Medidas del cuerpo: estatura y anchura que se abarca con los brazos extendidos, así como la altura estando el individuo sentado; 2. Medidas de la cabeza: longitud de la cabeza, anchura de la cabeza, decímetro de la cabeza inmediatamente arriba de las dos orejas (bicigomático) y largo de la oreja derecha; y 3. Medidas de los miembros: longitud del pie izquierdo, longitud de los dedos cordial y meñique izquierdo, longitud del brazo y mano izquierdos desde el codo hasta la punta del dedo cordial extendido.

Cada una de estas once medidas (era) clasificada en tres grupos principales que se denominan: pequeño, medio y grande. A partir de aquí se hace una subclasificación, que comienza con la longitud anchura de la cabeza y se divide en nueve grupos, de los cuales, cada uno es dividido en otros tres según la longitud del dedo cordial izquierdo, y estos veintisiete grupos son escindidos en otros tres según la longitud del pie izquierdo. La subdivisión continúa con las medidas del codo”.²⁶¹

peso, conformación de los huesos, ritmo de crecimiento y pigmentación, principalmente. Para llevarlas a cabo, se utilizan aparatos e instrumentos diseñados especialmente; una vez hechas las mediciones, éstas se ordenan en una ficha y se clasifican en función de las medidas en un archivero.

²⁶⁰ Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, op. cit., p. 78.

²⁶¹ *Ibidem*, pp. 79-80.

En el mismo sentido, Elisa Speckman apunta que “(...) de la cabeza se medían la longitud (diámetro anteroposterior) y la anchura (diámetro transversal); la longitud del pie izquierdo, la longitud de los dedos medio y anular de la mano izquierda, y la longitud del codo (desde el codo hasta la punta de la mano extendida); del cuerpo la talla (altura del hombre de pie), el brazo (longitud de los brazos en cruz de uno a otro extremo de las manos extendidas) y el busto (altura del hombre sentado). Para evitar errores el procedimiento se detallaba. Como ejemplo consignamos las instrucciones para medir la longitud y la anchura de la cabeza:

El instrumento que se empleaba para esta operación es un compás de espesores, dividido en centímetros y milímetros. El largo de la cabeza se obtiene apoyando una de las ramas del compás en la raíz, y la otra en la parte posterior y más profunda del cráneo. El ancho se toma con el mismo compás, buscando siempre aquella parte que dé el máximo de abertura, después de la primera medición, se fijan las ramas del compás por medio de un tornillo de que está provisto, y se vuelve de nuevo a aplicar para ver si sus puntas tocan en los extremos más salientes de ambas dimensiones o diámetros.

“A los encargados de realizar la medición se les recomendaba estudiar los movimientos que podían alterarla y que practicaban los delincuentes consumados.

“Como otro ejemplo podemos referirnos a la medición de la talla, que debía efectuarse 'estando el individuo con los pies desnudos, en la posición de soldado sin armas, tal como lo definen los reglamentos militares: los pies unidos por los talones, tocando la pared y formando un ángulo de cuarenta y cinco grados aproximadamente; las rodillas tendidas; el cuerpo a plomo sobre las caderas; los brazos caídos naturalmente a lo largo del cuerpo; la barbilla recogida; la vista al frente' ”.²⁶²

También, “(...) el sistema hubiera tenido los mismos problemas que los métodos anteriores de no ser por su complemento: un sistema de clasificación que descansaba en las medidas óseas. Con base en estadísticas se obtenían las medidas máximas, medias y mínimas de cada uno de los huesos. El expediente del individuo cuya medida de cabeza entraba dentro de los límites máximos iba a un casillero, el del que mostraba una dimensión mediana a otro y el de pequeña a un tercero. En cada casillero se efectuaba una nueva subdivisión según la anchura de la cabeza, y así sucesivamente de acuerdo con el resto de las medidas. La descripción del método aparecía en la portada de *Boletín de Policía*:

La colección de fichas del servicio antropométrico necesita ser dividida en pequeños grupos, que se distribuyen en otros tantos cajoncitos de dimensiones adecuadas, colocadas en una estantería. Para ello se forman primeramente tres grande grupos con arreglo a lo largo de la cabeza, constituyendo: 1º, el de cabezas; 2º, el de cabezas medianas; y 3º, el de cabezas grandes. Cada

²⁶²En Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, op. cit., pp. 115-116.

uno de estos grupos es dividido a su vez en tres con arreglo a lo ancho de la cabeza y siguiendo el mismo criterio. (...) Estos nuevos grupos son divididos a su vez en tres con arreglo a la longitud del dedo medio y siempre sobre la base del pequeño, mediano y grande; y finalmente los veintisiete grupos divididos a la longitud del pie y después por la del codo, hasta conseguir grupos o subdivisiones de corto número de fichas.

Concluye el redactor:

Esta calificación (aparentemente tan complicada) es sumamente sencilla, gracias a ella es por todo extremo fácil averiguar en el momento si el sujeto que se mide es realmente la persona cuyo nombre dé, u otro que ya antes hubiera ya sido detenido por distinta causa y trate de despistar a la justicia, buscando en el cajón correspondiente a sus medidas la ficha o fichas que con ella pudiera tener semejanzas”.²⁶³

El sistema de identificación de criminales, basado en la antropometría, pronto mostró, en Francia, sus bondades pues permitió, durante 1882, el primer año en que se recurrió a él con esos propósitos, la identificación de cerca de cincuenta individuos que habían proporcionado falsos nombres. En 1892, diez años después, el total de penados identificados por medio del “Bertillonaje” llegó a los seiscientos ochenta.²⁶⁴

A pesar de la falsa idea que generalmente tenemos sobre los años porfiristas, con relación al conocimiento y divulgación de la ciencia, lo real es que durante las últimas tres décadas del siglo XIX y los primeros años del siguiente, el conocimiento de los avances científicos y los acontecimientos relacionados con la ciencia llegaban pronto a nuestro país.

Un fenómeno -poco estudiado por cierto- vinculado a esto, fue lo que entonces se llamó “fiebre asociacionista”, misma que involucró a un conjunto muy vasto de la sociedad mexicana y que, para Elías J. Palti, estuvo relacionado con el surgimiento de una auténtica “sociedad civil” decimonónica de profundo impacto para el pensamiento de la época. La organización de clubes y sociedades permitió la conformación de un tejido social que facilitó la comunicación transversal entre las diferentes ideologías, segmentos, clases y regiones de la sociedad mexicana.²⁶⁵ De

²⁶³ En Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)”, en *Historia y Grafía*, revista semestral del Departamento de Historia de la UIA, núm. 17, año 9, 2001, pp. 116-117.

²⁶⁴ Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*, Edit. UAEM, Segunda Edición, México, 2000, p. 81.

²⁶⁵ Elías J. Palti da cuenta de un artículo periodístico de Gabino F. Bustamante, titulado “Espíritu de asociación” y publicado el 13 de octubre de 1867, en *El Monitor Republicano*, en donde se señalaba que “(...) por todas partes brotan sociedades artísticas, congresos científicos, asociaciones de obreros”. Este mismo autor señala que durante la República Restaurada y el Porfiriato “Los mexicanos entonces se reunieron en un amplio abanico de organizaciones de la más diversa especie, y que van desde las más reputadas e influyentes (como los clubes literarios, científicos, sociedades de prensa y profesionales, etc.) hasta otras (como las sociedades para auspiciar bailes, clubes de ajedrez, club de fans de las divas de la Ópera, etc.) organizadas en torno a cuestiones menores o para la organización (*sic*) de actividades cotidianas y eventos sociales. En el último cuarto del siglo XIX estas sociedades congregarian,

manera que, también los simpatizantes e impulsores de la filosofía positivista encontraron en el asociacionismo una vía para la expansión de su influencia en la organización de sociedades y en la realización de concursos científicos celebrados en nuestro país. De algunos da cuenta Nidya Cruz cuando comenta que “(...) en este clima de expectación por la ciencia se realizó un importante evento en la Ciudad de México en 1895, convocado por la Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación correspondiente de la Real de Madrid [¿?] y auspiciado por la Secretaría de Fomento: El Concurso Científico.

“En el marco de esa actividad se abordaron asuntos relacionados con el ámbito penal y criminológico ya que su tema era: Las relaciones de la jurisprudencia y las demás ciencias. Más que un concurso en el sentido actual, fue un congreso de ciencias sociales y naturales, en el que sobresalió la participación de médicos colegiados.

“(...) Lo anterior resulta notable pues se trataba de una puesta al día en materia de intercambio científico y estudio multidisciplinario, con un objetivo común apoyado por el sector gubernamental de la época.

“La apertura del concurso se realizó en la cámara de diputados y contó con la presencia del presidente Porfirio Díaz. El discurso inaugural estuvo a cargo del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín Baranda, quien tras recorrer 'los meritos de la ciencia del derecho y la justicia', calificándola como la más difícil de las ciencias para evaluar los logros de la humanidad en las civilizaciones antiguas y exaltar el legado de Roma, estableció una relación entre las viejas ideas jurídicas del derecho romano y las ideas legales de su propio tiempo. Trayendo a colación el ideal de perfección y la incapacidad humana exclamaba: 'Consolémonos, señores ante el grandioso espectáculo que ofrece el mundo a la luz mortecina de este gran siglo próximo a hundirse en el ocaso de la eternidad, y al inventariar la inapreciable herencia que lega a sus sucesores, tendremos que doblar la rodilla exclamando: creo en el progreso humano'.

Por su parte, el Presidente de la Academia de Jurisprudencia al hablar sobre la interrelación de las ciencias y los aportes evolucionistas en la esfera social, asentó:

en su conjunto, miles, quizás millones de mexicanos (...) dichas asociaciones parecían cristalizar la forma moderna básica de auto-organización social, la encarnación actualizada del antiguo ideal republicano del autogobierno. Sin duda, ésta era una perspectiva altamente estilizada de las mismas. Tales organizaciones no eran, en verdad, ni democráticas ni homogéneas. Mientras que algunas eran fuertemente aristocráticas y exclusivistas (como el Círculo Francés y el Jockey Club), otras (como las asociaciones de ayuda mutua y sindicales, las iglesias protestantes, etc.) organizaron a vastos sectores de las clases bajas; mientras que algunas manifestaron puntos de vista políticos sumamente conservadores (especialmente aquellas asociadas con la Iglesia católica), otras (entre las que se incluían no solamente varios de los clubes políticos tradicionales y muchos de los sindicatos obreros recientemente formados, sino también organizaciones formadas (sic) en torno a temas específicos, como las ligas contra la lidia de toros, y aun un activo movimiento feminista conocido como las Admiradoras de Juárez) sostuvieron programas muy radicales (...); finalmente, mientras que algunas trabajaron en estrecha alianza con el gobierno (como las agrupaciones conectadas con la educación, la prevención del crimen y la salud pública), otras sirvieron de plataforma para la acción de fuerzas opositoras al régimen”. Véase Palti, Elías J., *La transformación...*, op. cit., p. 89-90.

Y sin embargo, todas las ciencias se relacionan: esa relación existe aun entre aquellas que parecen más disímbolas por su naturaleza, como las ciencias físicas y las morales, como las que vosotros cultiváis y la jurisprudencia (...) México pasó por el estado embrionario a que está sujeto todo organismo: se fue desarrollando y constituyendo militar, religiosa y políticamente: tuvo sus legisladores, sus guerreros, sus sacerdotes y sus magistrados. La legislación y la jurisprudencia tienen que obedecer a ese movimiento... el legislador, siguiendo el curso de la evolución social, debe ir modificando la ley para que siempre esté el trabajo honrado (protegido) (...) unificar la legislación (...) garantizar la independencia de la justicia ordinaria y el régimen interior de las entidades federativas (...) favorecer con preceptos prácticos y acertados la colonización, en una palabra debe acudir con previsión y oportunidad a todas las exigencias del adelanto intelectual, moral y material, poniendo los cimientos de una administración de justicia cada vez más pronta, expedita y eficaz, reguladora de todos los derechos y salvaguarda de todos los intereses públicos. (...) La jurisprudencia (...) es la generalización científica que más generalizaciones inferiores comprende”.²⁶⁶

En ese evento, por cierto, la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación; por conducto del licenciado Agustín Verdugo, presentó en la sesión del 12 de agosto, un ensayo titulado *La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de antropología*²⁶⁷ en donde ya se hacía notar la crítica que algunos excesos de la teoría lombrosiana tenía. Sobre este ensayo, destaca la opinión de Nydia Cruz, quien comenta que “(...) fue uno de los trabajos más extensos y reflejaba la preocupación y el desacuerdo con las nuevas corrientes en materia penal que se habían ido desarrollando en Europa. Después de analizar las bases primordiales del derecho penal, luego de analizar el campo de aplicación de la justicia represiva y los fundamentos de esa justicia, el sistema moral, los estudios de las escuelas de antropología, el autor desaprobó los fundamentos, procedimientos y resultados de la antropología criminal de corte lombrosiano”.²⁶⁸

Dos años después, en 1897, se realizó el segundo congreso científico nacional auspiciado por la misma Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo el nombre de Concurso Científico Nacional. “En este evento resaltó el trabajo presentado por la Sociedad de Geografía y Estadística, a cargo de Rafael de Sayas Enríquez, *El régimen penitenciario en sus relaciones con la Constitución de 1857, el Derecho Penal vigente y las costumbres públicas*. De esa exposición sobresale lo siguiente:

La creación del régimen penitenciario, imperfecto aún por incompleto; la frecuencia con la que se reúnen Congresos Penitenciarios y de Antropología Criminal; la multitud de estudios que sobre criminología da a luz la prensa de ambos continentes, debidos a ingenios de primer orden, son

²⁶⁶ Cruz E. Barrera, Nydia, *Las ciencias del hombre...*, op. cit., pp. 54-56.

²⁶⁷ Verdugo, Agustín, *La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de antropología*, Gobierno Federal en el ExArzobispado; México, 1896.

²⁶⁸ Cruz E. Barrera, Nydia, *Las ciencias del hombre...*, op. cit., p. 58.

pruebas inequívocas del progreso bien definido y garantía de que pronto alcanzaremos la ansiada meta. Gracias a ese movimiento, el binomio penal constituido por los dos términos conocidos hasta hace poco, el delito y la pena, ha sido convertido en un trinomio, tomándose en consideración, como tercero, el delincuente, que es en realidad, el más importante de todos.

“Gracias a ese movimiento, estamos convencidos de que el derecho penal no puede considerarse como una “ciencia” aislada y exclusiva; sino que debe estar subordinado a la psicología y a la antropología, o al menos ha de tenerlas como auxiliares, so pena de quedar impotente para interpretar y determinar en una legislación esclarecida y recta, la verdadera clasificación más que de los delitos, de los delincuentes.

“(…) Sayas Enríquez aseguraba su posición respecto a la ciencia criminológica:

“Es una verdad axiomática que las ciencias morales y políticas como las físicas, no pueden progresar sino merced al método de observación. La ciencia penitenciaria, la criminología, mejor dicho, es una ciencia experimental, que necesita en el orden moral un laboratorio para sus estudios, como la química en el orden físico. Ese laboratorio es la penitenciaría, y mientras no lo tengamos establecido en toda regla, y en todo el país, nuestra ciencia penal será empírica, o por lo menos teórica”.²⁶⁹

Como ocurría en otras latitudes, en Europa principalmente, también en México se recepcionó la ideología que establecía un método científico de identificación de penados. Por supuesto, la identificación criminal no fue el primer sistema de clasificación de presos, algunos autores han señalado que durante la época virreinal a los penados por el delito de robo se les marcaba en la cara con un signo que permitiera despejar cualquier duda sobre la infracción cometida. Se emplearon también marcas como las de corte de pelo o chamuscado, en público, para el caso de incumplimiento de labores por parte de los jueces o para los penados por alcahuetería, de manera que la comunidad pudiera identificar a los responsables de estas infracciones.

Existen narraciones que dan cuenta de cómo, en 1552, fray Bartolomé de las Casas, protector de los indios, señalaba ya en su tratado sobre la esclavitud, cómo los colonizadores empleaban las inhumanas marcas hechas con hierro candente en el rostro de los esclavos, con el propósito de identificarlos y distinguirlos de los hombres libres:

“Unos, por engaños que hacían a los indios que estuviesen o viviesen con ellos, o por medios o por halagos los atraían a su poder, y después los hacían confesar delante de las justicias, que eran esclavos sin saber o entender los inocentes qué quería decir esclavo, y con esta confesión los inicuas justicias y gobernadores pasaban y mandábanles imprimir el hierro en la cara, siendo

²⁶⁹ *Ibidem*, pp. 58-60.

sabedores ellos mismos de la maldad.”²⁷⁰

Según apunta, Miguel Ángel Contreras: “Durante el Virreinato se aplicaron las leyes españolas en México, algunas de ellas dan cuenta del empleo de sistemas de marcas y estigmas en los penados. Así, por ejemplo, “(...) las leyes II y III del título XII, libro IV del Fuero Real, que fueron expedidas por el rey Alfonso X 'El Sabio' y que datan del año de 1255, como parte de los castigos contenían disposiciones relativas a la identificación de los penitentes:

'Ley II. Clérigo que falsáre sello de rey, sea desordenado, é sea señalado en la frente, porque sea conocido (*sic*) por falso por jamás: é sea embiado (*sic*) de todo el Reyno (*sic*), e lo que hubiere sea del Rey.

'Ley III. Todo home que dixiere falso testimonio después que juráre ó calláre (*sic*) la verdad que supiere, é que fuere demandado, y el dixere después, que negó la verdad, o que dixo falsedad é fuere probado, peche la demanda á aquel que la perdió por él, é nunca más vala su testimonio, é quitenle los dientes: y esta mesma pena haya aquel que aduxere las testimonias para decir falsedad, y ellos si la dixerén.”²⁷¹

Es sabido que –en adición a los castigos corporales ampliamente utilizados durante las épocas precortesianas–, desde los más tempranos tiempos de la Inquisición en México se recurrió a las penas públicas y a los castigos crueles e infamantes. Los primeros comisarios llegaron por el año de 1520, en 1524 el fraile franciscano Martín de Valencia recibió el nombramiento de Comisario de la Inquisición en México, después de él fungió el dominico Tomas Ortiz y seguidamente fray Domingo de Betanzos. En 1535 fue nombrado inquisidor apostólico Fray Juan de Zumárraga, a quien le fue retirado el nombramiento por la célebre barbaridad de mandar quemar vivo a un Cacique principal de Texcoco. Lo sucedió el Lic. Tello de Sandoval y, en 1554, el dominico fray Alfonso de Montufar. En esa primera etapa se efectuaron múltiples autos de fe, como el ya señalado y el de 1528 seguido contra españoles judaizantes.

Cuando se estableció formalmente la Santa Inquisición, el 4 de noviembre de 1571, el doctor Pedro Moya de Contreras, quien antes había sido inquisidor en Murcia, España, fue nombrado Inquisidor General, el Tribunal del Santo Oficio popularizó las penas públicas y los tormentos al cuerpo del penado, en los 'autos de fe' que se realizaban en las plazas –en la ciudad de México tenían efecto en la plaza de Santo Domingo, enfrente de la antigua sede de la Santa Inquisición– y se recurrió también a un sistema de identificación según la gravedad de las conductas cometidas; así lo comenta Contreras Nieto:

“Los penitenciados y condenados salían al auto de fe con insignias de su delito, que eran por

²⁷⁰ Citado por Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, op. cit., p. 64-66.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 65.

lo general, vela, sogá y sambenito... Los sentenciados á hábito perpetuo andaban por la calle con el sambenito, algunos con tal descaro, que de ahí vino en México la frase de, hacer gala del sambenito.”²⁷²

No obstante que el empleo de este tipo de flagelos corporales y penas infamantes fue propio de la época superada por el racionalismo ilustrado, el propósito de mencionarlas tiene el afán de señalar antecedentes en la construcción de una eterna preocupación de las sociedades: construir mecanismos y sistemas que permitan la distinción y señalización del que en su momento fue definido como transgresor del orden.

En los albores del siglo XIX, y hasta antes de que la Independencia nacional se consumara, también se recurrió, por medio de diferentes documentos, a la necesidad de los sistemas de justicia de identificar y señalar al criminal. Así, “El Bando promulgado por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810, proscribió en su primer declaración la condición de esclavo para todo habitante de la nación mexicana; el licenciado Ignacio López Rayón, sucesor de Hidalgo en la dirección del movimiento insurgente a la muerte del prócer, en sus *Elementos constitucionales*, señala que debe prohibirse enteramente la esclavitud y la tortura por ser expresiones de barbarie; idénticas manifestaciones se observan en los *Sentimientos de la Nación*, o (en los) 23 puntos dados por don José María Morelos y Pavón para la Constitución, mismos que fueron leídos el 14 de septiembre de 1813 en la sesión inaugural del Congreso de Chilpancingo.

La Constitución Española expedida por las Cortes de Cádiz en 1812, de transitoria y fugaz vigencia en nuestro país, prohibió en su artículo 303 el uso del tormento hasta entonces autorizado por la Legislación Española. En igual sentido se pronunciaron el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano (1822), la Constitución Federal de 1824 y las siete Leyes Constitucionales de 1836. Sin embargo, no fue sino hasta el voto particular de la minoría de la Comisión para la elaboración del proyecto de Constitución de 1842, signado por el ilustre jalisciense don Mariano Otero, cuando se expresó la prohibición terminante de la marca y la mutilación. Esta humanitaria disposición fue recogida en el artículo 22 de la Constitución de 1857 y llega hasta nuestros días consagrada en el mismo numeral de la Constitución de 1917”.²⁷³

Ya en la segunda mitad del siglo XIX, y por lo que se refiere a los sistemas de identificación de los así designados como criminales, en 1869, don Rafael Roa Bárcena, publicó su *Manual Razonando de Práctica Criminal y Médico-Legal Forense Mexicana*, y en él mostró su preocupación por la identificación de personas vivas y muertas, y le dedicó un apartado de su obra al estudio de la identidad. Propuso que para llevarla a cabo:

“Los primeros indicios son las cicatrices, las manchas, el color de piel, los defectos en la confi-

²⁷² *Ibidem*, p. 66.

²⁷³ *Ibidem*, pp. 66-67.

guración o deformidades del individuo, y las señales particulares que graban en el cuerpo los oficios y ocupaciones diversas (...). Aun cuando no haya quedado más que un esqueleto, la identidad puede ser comprobada en multitud de casos, del modo más positivo. Puede reconocerse el sexo, la edad, la talla del individuo, y aun se descubren algunas particularidades de conformación que dan a las presunciones el carácter de certidumbre”.²⁷⁴

La preocupación por controlar a las poblaciones así definidas como peligrosas fue una constante de la segunda mitad del siglo XIX, se ha dado cuenta de cómo se intentó reglamentar la vida cotidiana a través de la higiene, se ha señalado la preocupación por la moral pública con el reglamentarismo hacia las prostitutas, se han relatado las normas sobre bebidas alcohólicas, juegos, locos y enfermos; de alguna manera, lo anterior no es sino parte de los mecanismos y dispositivos diseñados para garantizar la reproducción de la conformidad, de los cuales quizá el más relevante tenga que ver con los intentos de construir en el imaginario social la idea del criminal atávico. De ello dan cuenta también las funciones asignadas a los cuerpos encargados de preservar el orden y detener a los delincuentes durante los años de la dictadura de Porfirio Díaz: “A la policía se le encargó un amplio abanico de funciones, sus miembros debían servir como espías y vigilar a los vecinos, mantener limpias y expeditas las calles, cuidar a individuos y animales, vigilar a ebrios y prostitutas, impedir riñas y separar a los contrincantes, aprehender a los individuos sospechosos de haber cometido infracciones o delitos y conducirlos ante las autoridades competentes, trasladarse al sitio donde se había cometido un delito y hacer la investigación necesaria. Su misión cobraba relevancia bajo un régimen que privilegiaba el orden por encima de todas las cosas, pues lo consideraba clave de su legitimidad y condición del progreso, otra de sus premisas esenciales.

“Además, era urgente vigilar una ciudad que día a día crecía en habitantes y en extensión, y donde se facilitaba la acción y el anonimato de los criminales. Por ello, en cuanto Porfirio Díaz consolidó su autoridad, las autoridades se esforzaron por reformar el cuerpo policial, por incrementar el número de gendarmes y por mejorar su capacidad, dotándolos de modernas técnicas de investigación e identificación. Sin embargo, autores que se han dedicado al estudio de la corporación sostienen que dicho objetivo no se cumplió, pues el Porfiriato no gozó de una policía profesional; y muestran cómo los gendarmes no estuvieron a la altura de las expectativas de sus superiores, que periódicamente los daban de baja por ausentismo, abandono del puesto, cobardía, ineptitud, inutilidad o ebriedad”.²⁷⁵

²⁷⁴ *Ibidem*, p. 68.

²⁷⁵ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, Colegio de México y UNAM, México, 2002, p. 115.

4. | Los sistemas de identificación criminal

La historia de la parafernalia utilizada para el castigo del cuerpo es larga y bien documentada por algunos autores, el propósito de este trabajo es referirse a los sistemas de identificación de los penados, en donde también el ingenio humano es vasto y socorrido. En la Francia prerrevolucionaria, en la época del despotismo ilustrado, era común marcarlos físicamente; para distinguirlos, se empleaba un hierro candente con el que se les estampaba el emblema real en la frente: la flor de lis. De esa época provienen otras marcas corporales, las abreviaturas “aall” para los penados condenados a galeras, la “V” como distintivo de los ladrones y la “W” para los reincidentes.²⁷⁶

Casi cien años después de la Revolución Francesa culminó en ese país la influencia del racionalismo ilustrado en el pensamiento penal; en el año de 1888 entraba en vigencia el Código de Instrucción Criminal de clara inspiración positivista, pues en él ya se mostraba una determinación relacionada con la preocupación constante de controlar el crimen: ¿cómo identificar al reincidente? La propuesta para lograrlo provino de la utilización del Casillero Judicial. Éste no era más que un mueble organizador, dividido en casillas, que se venía utilizando desde 1833 y en donde se acumulaban datos personales de los penados y condenados organizados alfabéticamente; de manera que, cuando el Código lo reconoció, pudo ser consultado y utilizado para encontrar antecedentes y, al mismo tiempo, cumplir el propósito de identificación de algunos criminales.²⁷⁷

También en la Inglaterra monárquica se eliminaron las marcas de fuego a que sometían a los penados para distinguirlos hasta el reinado de Jorge III (1760-1811); éstas habían sido instauradas en el periodo de gobierno de Eduardo IV (1461-1483). En los albores del siglo XIX se recurrió a

²⁷⁶ Dice Ernesto Abreu Gómez que esta costumbre preilustrada fue eliminada por el Código revolucionario de 1791, pero una ley de 1802 ordenaba que todo individuo que hubiera sufrido una condena anterior debía recibir una marca en el hombro. Citado por Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, *op. cit.*, p. 55-56. Este autor sostiene que los flagelos físicos en Francia todavía se emplearon hasta 1832, año en que fueron abolidos definitivamente.

²⁷⁷ *Ibidem*, pp. 56-57.

una práctica que se volvió muy popular entre los policías de los diferentes distritos de Londres, ésta consistía en realizar desfiles de confrontación entre los penados y los elementos de ese cuerpo, con el objeto de que los recién arrestados fueran alineados en el patio de la cárcel para los propósitos de identificación.²⁷⁸

Se ha comentado que desde la segunda mitad del siglo XIX se mostró una creciente preocupación por el problema de la reincidencia²⁷⁹ y, por lo tanto, sobre los sistemas de identificación de penados. Los métodos de la época no eran confiables y así lo manifestaban los principales hombres de ciencia relacionados con el estudio del fenómeno delincencial. De alguna manera, las expresiones del mundo de la cultura jurídica en cuanto al tema no hacían más que traducir la inseguridad derivada de un sistema jurídico que a los ojos de la filosofía positivista era irreal y metafísico. Así lo expresaron algunos críticos de la Constitución de 1857 y del Código Penal de 1871, conocido como “Martínez de Castro”. Lo que se trata de señalar es que la preocupación por el tema de la identificación criminal, asociado con la reincidencia, no hace sino expresar la opinión de las clases dirigentes en cuanto a la constante amenaza al orden que proviene de los despojados de sus comunidades a través de la legislación reformista de 1854-1857.

También se ha señalado en otros apartados la ineficacia de un sistema de identificación criminal basado en la ficha signalética que contenía los datos generales del penado, clasificados en casilleros y ordenados alfabéticamente; como puede fácilmente el lector deducir, este sistema era muy limitado para los propósitos del control social que el conjunto de sectores que constituían la clase gobernante pretendía. De manera que la recepción de la filosofía positivista, y su discurso de pretensiones científicas, justificó la adopción de técnicas aparentemente neutrales y objetivas como la fotografía de reos y la antropometría criminal para medir, distinguir y separar tanto al sujeto que rompía el contrato social como a los integrantes de las clases peligrosas.

Esta preocupación se encuentra claramente expresada para la segunda mitad del siglo XIX; así, “(...) por ejemplo, en 1877 J. D. Fernández sostuvo que la criminalidad aumentaba, entre otras cosas, porque los delincuentes sabían que difícilmente serían aprehendidos y que, de serlo, podían engañar a la autoridad. Diez años más tarde, bajo la misma idea, Andrés Díaz Millán pugnó por la reforma de la policía y sus métodos. En 1891 Ignacio Fernández Ortigosa sostuvo que la filiación nunca era exacta y que era fácil para los reos mentir sobre sus datos generales, pero además tocó el núcleo del problema: los expedientes se archivaban en orden alfabético, por lo que desde el momento en que el nombre era declarado falso, la filiación y la fotografía perdían importancia.

²⁷⁸ *Ibidem*, pp. 59-60.

²⁷⁹ Un autor de la época, Rafael Rebollar, “(...) sostuvo que se castigaba a una proporción mínima de reincidentes y se aventuró a calcularla en el uno por trescientos.” En Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)”, en *Historia y Grafía*, revista semestral del Departamento de Historia de la UIA, núm. 17, año 9, 2001, p. 112.

“Por su parte, postuló Manuel F. de la Hoz:

'(...) el crimen recluta la inmensa mayoría de sus corifeos en las clases bajas de nuestro pueblo, que perteneciente a la raza indígena, se compone de individuos que tienen los signos característicos de un tipo siempre uniforme y muy poco variado. La identificación actual de los criminales de esa clase, tal como hoy se realiza, es nula, porque la filiación y hasta el retrato de un procesado, pueden convenir y en realidad conviene a muchos'".²⁸⁰

Como se puede apreciar, los discursos de la antropología en relación con las razas pronto dotaron de argumentos justificativos la visión de los poderosos con respecto al crimen; éste era producto de atavismos propios de las clases bajas, en donde por supuesto se incluían a los indígenas, las prostitutas, los obreros, los tomadores de pulque y otros sectores a los que se deseaba reglamentar y controlar. La vasta producción discursiva a este respecto no distinguía las singularidades de los integrantes de estos sectores; eran peligrosos todos sus integrantes. De ahí la conveniencia de atacar el problema de la reincidencia con la adopción de sistemas “científicos” que dotaran a las instituciones encargadas de la impartición de justicia de las medidas técnicas propias.

Esta tarea fue enfrentada por un conjunto de pensadores de la época, dentro de los cuales destaca el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa, un médico dedicado al ejercicio privado de la profesión²⁸¹ y preocupado por la adopción de un sistema científico para la identificación de criminales, quien desde 1889 se acercó a la antropometría y al método ideado por Bertillon. Este doctor afirmaba, en 1892, haber medido personalmente a 800 criminales con el propósito de que dicho sistema fuera adoptado en México.

²⁸⁰ Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, pp. 111-112.

²⁸¹ En 1893 sus consultorios estaban en la 2ª calle del 5 de mayo núm. 22 y en Avenida Oriente 2, núm. 117, bajo la razón social de “Consultorio Lucio”, era especialista en enfermedades del estómago, según se desprende de una receta encontrada en el Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), Ramo: Cárceles en general, Volumen: 504, Legajo: 10, año 1892, expediente.

5. | La fotografía de los reos

Como se ha visto en los primeros capítulos, durante el siglo XIX las instituciones de justicia mexicanas estaban en pleno proceso de construcción; por lo que hace a la identificación de criminales, no existía un método confiable. Lo anterior no sólo es explicable a partir del atraso que representó la intestina lucha que por más de cincuenta años envolvió al país con posterioridad a su Independencia; el letargo institucional también se explica por la influencia del pensamiento jurídico y criminológico desarrollado en Europa y la recepción que dichas escuelas tuvieron en este país.

Es indudable que en las primeras seis décadas del siglo XIX, la hegemonía ideológica es representada por la influencia de la ilustración en el pensamiento penal (conocida como Escuela Clásica de Derecho Penal). Algunas consecuencias de la visión que esta escuela tuvo sobre el crimen, son ya, sin embargo, preocupaciones constantes. De manera destacada sobresalió la inquietud por la reincidencia, misma que no puede ser convincentemente combatida a partir del racionalismo ilustrado, en donde el delincuente y su conducta son explicadas a partir de un acto de libre albedrío. El exceso en el uso de los argumentos racionalistas preocupó sobre todo a los propietarios del poder político y del aparato estatal; los grupos y las clases marginadas representaban demasiada zozobra como para conformarse con esa visión. Los comportamientos de las clases subalternas, definidos como típicamente delincuenciales, junto con la constatación de la reincidencia de sus actos, llevaron a una pronta recepción de la explicación del positivismo criminológico que durante la segunda mitad del siglo XIX se desarrollaba en Europa.

La identificación del así definido como criminal se volvió un asunto central al principio de ese siglo. Al reo sólo se le tomaban algunos datos para conformar su filiación, pero este sistema pronto resultó notoriamente ineficaz para contenerlo y controlarlo. Bastaba que el delincuente declarara con datos falsos para que la severidad de la condena por reincidencia se evitara; de ma-

nera que, al mismo tiempo que en lo filosófico se construían sistemas discursivos más complejos para enfrentar la cuestión criminal, en el terreno científico y tecnológico se desarrollaron algunos inventos que serían de gran utilidad para los propósitos de control.

El más destacado de ellos fue, sin duda alguna, el de la aparición de la fotografía en Europa y su rápida expansión al resto del mundo. Aunque desde el principio mostró su potencial lúdico y recreativo, pronto se perfilaron también sus utilidades en campos científicos y en terrenos útiles para el control de poblaciones. Como se señaló, al principio se recurrió a la fotografía con fines sociales, pero también desde sus inicios se utilizó este lenguaje iconográfico para producir imágenes en la exploración geológica; para definir límites territoriales de algunas regiones; en la arqueología y en la antropología; en la realización de la matrícula de monumentos; en medicina y en astronomía; e incluso en disciplinas como la frenología.²⁸² Como herramienta de control social, no sólo se empleó para fotografiar, durante el siglo XIX mexicano, a los así definidos como delincuentes; también se recurrió a ella para el control de las prostitutas, los cocheros, los soldados, las empleadas domésticas²⁸³ y la población indígena.

Como el lector comprenderá, la fotografía de reos, objeto central de este apartado, no permite hacer mucho énfasis en el estudio del registro y control de los demás sectores sociales; sin embargo, alguna mención merece el poco conocimiento que se tiene de los casos de prostitutas y de empleados domésticos, quienes, como otros sectores excluidos, eran considerados como inestables y pronto se vincularían con la delincuencia.²⁸⁴

En 1865, durante el Segundo Imperio, Maximiliano se preocupó por proteger a su ejército de las enfermedades venéreas que constituían una verdadera plaga en el mundo previo al descubrimiento de la penicilina; de manera que, a la usanza de lo que era común en Europa, impulsó la reglamentación de la prostitución mediante el registro de las mujeres “públicas”.²⁸⁵ En el caso de

²⁸² Para documentar el empleo de la fotografía en la ciencia, véanse Valdez Marín, Juan Carlos, “El daguerrotipo en la ciencia”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, may-ago de 1999; año 2; núm. 6; y De plata, vidrio y fierro. Imágenes de cámara del siglo XIX; p. 23.

²⁸³ En 1868 se expidió un “bando municipal” en la Ciudad de México, por medio del cual se obligaba a los criados domésticos a registrarse y portar su libreta de registro; más allá de la eficacia de dicho instrumento, están fuera de duda los propósitos de control, *ibid.*, p. 62.

²⁸⁴ Uno de los estudiosos más destacados del fenómeno de la prostitución en el México decimonónico, el Doctor Luis Lara y Pardo afirmó en su libro *La prostitución en México* que para la ciencia, la prostitución era un fenómeno degenerativo, como la delincuencia, la mendicidad y todos los demás vicios sociales. Las prostitutas, dice, son seres inferiores socialmente hablando, son ejemplares anormales que en ocasiones tocan los límites de lo patológico y en lo colectivo representan una forma parasitaria; la tolerancia oficial degenera en protección, hay que perseguir a las prostitutas como cualquier delincuente. En Lara y Pardo, Luis, *La prostitución en México. Estudios de higiene social*, Editado por la librería de la Viuda de Ch. Bouret, México, 1908, p. 108.

²⁸⁵ “A grandes rasgos, la reglamentación de la prostitución pretendía que cualquier mujer que se dedicara a la prostitución pública en burdeles o como aislada en casas de asignación debía ser inscrita por su matrona al entrar a trabajar al burdel, o voluntariamente en los registros de la Inspección Sanitaria si pensaba dedicarse al oficio por su cuenta. El primer Registro de Mujeres Públicas data del 17 de febrero de 1865, basándose en el Reglamento de Prostitución expedido por S. M. El Emperador Maximiliano de Habsburgo. Por desgracia sólo se conserva uno de los libros de registro, con 584 mujeres registradas. Parece ser que hubo dos, porque al final del libro 1 decía “continúa”. Sabemos que existen registros similares en muchas ciudades de la República: Oaxaca, Guadalajara, Tlacotalpan, Veracruz, Puebla, pero todos posteriores al de la ciudad de México. Véase Núñez Becerra, *La prostitución y su representación...*, *op. cit.*, pp. 61-62. También puede consultarse el bello número monográfico de la Revista Alquimia, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, enero-abril del 2003, año 6, N° 17, Ritos privados, mujeres públicas.

estas mujeres, el registro se asocia rápidamente con la fotografía, lo cual permite que los doctores de la Inspección Sanitaria las identifiquen y clasifiquen y, en cierta medida, aseguren el control sanitario ante las reiteradas quejas de que las mujeres cambian de nombre, para escapar de los adeudos que tienen con sanidad; o inventan su edad, su origen y su situación civil, para evitar el control cada vez que son atrapadas.

En cuanto a las empleadas domésticas, se trataba de señalarlas y distinguirlas por rebelarse al rol pensado como natural en la época: los trabajos de su hogar. La vida en casa, todavía en la segunda mitad del siglo XIX, se consideraba una obligación que requería de la dedicación total: el trabajo público, principalmente en las labores domésticas de hogares ajenos, dada la incipiente industrialización y la incorporación de la fuerza de trabajo femenina mucho más lenta que la masculina, era estigmatizado y las mujeres que lo ejercían eran señaladas. Al respecto comenta Fernanda Núñez que “(...) de ahí la fuerza del estigma que caía sobre las mujeres 'decentes' que se veían obligadas repentinamente a trabajar. Trabajo asalariado y mujer decente se volvieron dos términos antinómicos”.²⁸⁶

Por lo que hace al uso de la fotografía con propósitos de control policial, esta modalidad se inició en Europa en la cuarta década del siglo XIX.²⁸⁷ La fotografía de reos condensaba un anhelo de la época: el gusto por el rigor y el método; así que, con esta técnica, se interrelacionaban dos campos del saber que se encontraban en pleno desarrollo: la fisiología (o fisonomía) y la frenología.²⁸⁸ Ambas encontraron en la fotografía la posibilidad de clasificar a las personas, a partir de rasgos físicos comunes que, según estas “ciencias” decimonónicas, manifestaban características que mostraban la historia acumulada en los individuos. La cámara fotográfica proporcionó el lenguaje para que las disciplinas de la época diseñaran y fijaran una tipología del hombre delincuente que, curiosamente, resultó no ser otro que el excluido por el modelo de inspiración ilustrada y decimonónico.

De manera que, desde que apareció la fotografía, su arte seductor fue acompañado de un extraordinario desarrollo, mismo que revolucionó, en pocos años, el uso de esta técnica y de los

²⁸⁶ Núñez Becerra, *La prostitución y su representación...*, op. cit., p. 92.

²⁸⁷ “Según Christian Phéline, la idea de retratar a los reos data, en Francia, de 1841, pero sólo llegó a ser aplicada en la década de los cincuenta con la aparición de las técnicas de impresión en papel. En 1853, Ernest Lacan, redactor del semanario francés especializado en fotografía, *La Lumière*, comentaba la propuesta de un hombre de letras, M. Verneuil, quien sugirió al Ministro de Justicia incluir en los pasaportes la fotografía de los individuos. ‘Se sabe que, en incontables ocasiones –agregaba Lacan– criminales en estado de vigilancia han matado sólo para procurarse un pasaporte y sustraerse al régimen riguroso en que la ley los había colocado; otros lograron evadir las persecuciones de que eran objeto con un nombre falso. Estos inconvenientes desaparecerán si el Ministro adopta el sistema propuesto’. Al año siguiente, el Inspector General de las Cárceles de Francia, Moreau-Christophe, insinuaba que se debía aplicar la fotografía a la ‘huella indeleble y múltiple de los rasgos de los verdaderos criminales’. Estas propuestas sólo serían aplicadas años más tarde”. Citados por Casanova, Rosa y Debrouse, Olivier, “Fotógrafo de cárceles. Usos de la fotografía en las cárceles de la ciudad de México en el siglo XIX”, en Revista *Nexos*, núm. 119, noviembre de 1987, p. 19. También puede verse Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, op. cit., pp. 107-108.

²⁸⁸ La frenología era una disciplina que durante el siglo XIX afirmó que se podía determinar las zonas del cerebro en las que se encuentran las facultades psíquicas.

aparatos empleados para la captura de imágenes. Para 1851, al inventarse la fotografía en papel en Europa, y abaratare su imagen, se expandió considerablemente su influencia en diferentes aspectos de la vida pública y privada. Sin duda alguna, una de las mayores repercusiones de este acontecimiento la constituyó su empleo en diferentes aspectos de carácter científico. Por lo que hace a la identificación criminal, esa técnica y su magia hicieron posible el registro de todo tipo de reos, rebasando el anterior y estricto uso de la identificación criminal basada en la ficha de filiación.²⁸⁹

Para 1855, la fotografía de reos y su utilización con fines de control llegó a México. La cámara fotográfica y su empleo casi ilimitado pronto mostraron sus potencialidades, así es puesto en relieve por una de las más destacadas investigadoras mexicanas sobre la historia de ese arte en nuestro país, Rosa Casanova, al comentar que: “(...) el discurso en torno a la fotografía desde muy temprano combina los diferentes conceptos bajo los cuales se concibe: arte, técnica en perfeccionamiento continuo, comercio sujeto a la legislación, a la vez que profesión libre que sabe manejar la retórica publicitaria. La fotografía es, en ese sentido, fiel producto de su época. Nace en el siglo del gran desarrollo tecnológico que se vuelve sinónimo de progreso, concepto sagrado para nuestros antepasados. (...) Pero también nace con toda la riqueza de la tradición artística. La fotografía, o mejor dicho los fotógrafos, saben cómo estructurar un retrato, cómo obtener un paisaje o una vista urbana, tienen a sus espaldas centurias de imágenes y teorías.

“Esta convergencia de modernidad y tradición vuelve fascinante el estudio de la fotografía decimonónica, especialmente en un país como México que en este siglo tuvo que inventarse como nación independiente con conceptos, límites, tradiciones y perspectivas que eran aún frágiles salvadas ante la realidad política y social, tantas veces percibida como caótica”.²⁹⁰

También en México los primeros sistemas decimonónicos de identificación de reos consistieron en la toma de lo que comúnmente se denominó los “generales”, pero en pocos años –de forma casi simultánea a Europa–, apareció la fotografía de penitenciados. La utilización de ésta técnica, como ya se ha señalado, a partir de 1855, fue un claro reflejo de la influencia “cientificista” y el gusto por lo “moderno” imperante en los cánones ilustrados y en las esferas de la intelectualidad liberal. Precisamente, para constatar el espíritu del siglo en la adopción de técnicas científicas que dieran la seguridad en la identificación del definido como criminal, resulta curiosa la argumentación del Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México, J. M. Cervantes Ozta, quien, en una carta al gobernador del Distrito Federal, Antonio Díez de Bonilla, de fecha 22 de abril de 1856, le expresa:

²⁸⁹ Cano, Silvia y Aguilar Ochoa, Arturo, “Registro de prostitutas en México. Puebla: del Segundo Imperio al Porfiriato”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, enero-abril del 2003, año 6, núm. 17, Ritos privados, mujeres públicas, p. 7.

²⁹⁰ Casanova, Rosa, “Ingenioso descubrimiento. Apuntes sobre los primeros años de la fotografía en México”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, mayo-agosto de 1999, año 2; núm.6, De plata, vidrio y fierro. Imágenes de cámara del siglo XIX, p. 7.

“Hace tiempo que se proyectó, aunque de modo imperfecto, introducir en la Cárcel Nacional una mejora reducida a sacar por el daguerrotipo los retratos de los reos más famosos.

Desde luego se echa de ver que el objeto de esa providencia era que por medio del retrato se tuviera una constancia de las señas individuales de los reos que daría mejores resultados que la simple filiación y pudiera servir como se ha verificado ya, para que en caso de que algún criminal se fugase fuera más fácilmente reaprendido, porque producidos varios ejemplares de su retrato y repartidos a los agentes de la policía de la Capital, o a las autoridades de fuera de ella, más fácilmente pueda conseguirse la persecución del reo.

Además, por esta medida puede obtenerse un buen dato para la estadística criminal porque la reseña histórica imperfecta hasta ahora, que el fotógrafo ha comenzado a formar, y contiene el retrato de cada reo con una noticia de sus generales, debe llevarse al más alto grado de perfección, haciendo que la relación sea la más exacta posible (...).

La Comisión... desea que V. E. otorgue su aprobación de un modo explícito a una mejora que está de acuerdo con los adelantos de la civilización.

En tal concepto pide a V. E. se sirva aprobar con dispensa de los trámites las siguientes proposiciones:

1. Se establece en la Cárcel Nacional de una manera permanente la fotografía, para obtener por medio de ella el retrato de los reos que la Comisión designe (...).
3. La Comisión en el reglamento económico que forme sobre este particular establecerá las obligaciones del fotógrafo, y destinará a todo lo que sea conveniente para el buen resultado de esta mejora.²⁹¹

Nuevamente Rosa Castañeda y Olivier Debroise –sin lugar a dudas otros de los más destacados estudiosos de los orígenes de la fotografía en México–, señalan que ese invento maravilloso y su empleo para fotografiar reos fue instaurado en México por medio de un decreto presidencial del General Antonio López de Santa Anna; a iniciativa, probablemente, de su inspector de Cárceles del Ayuntamiento del Distrito Federal, Miguel Hidalgo y Terán, y a partir de la divulgación que en la prensa nacional tuvo el acontecimiento realizado en el Viejo Continente por esas mismas fechas.²⁹²

Como se ha venido insistiendo, para que la cámara fotográfica pudiera ser eficaz en su empleo como herramienta de control, fue fundamental que acontecieran algunos cambios e innovaciones; la fotografía vivió una transformación acelerada desde su aparición, misma que posibilitó, cuando la técnica así lo permitió, su utilización como método de identificación. Al principio, la impresión de un solo negativo en placas de vidrio hacía imposible la reproducción de la imagen capturada, convirtiéndola en única. Señala Oliver Debroise que fue prácticamente entre 1851 y

²⁹¹ Casanova, Rosa y Debroise, Olivier, *Fotógrafo de cárceles...*, op. cit., p. 17.

²⁹² *Ibid.*, p. 18.

1860 cuando la sustitución del daguerrotipo²⁹³ por el colodión húmedo (patentado en 1851). Esto, además de abaratar el costo de las impresiones, permitió la producción de varias copias positivas en papel de cada imagen. Al ser posible la producción “en serie”, se aceleró la circulación de imágenes, haciendo factible el empleo de dicha técnica para fines de identificación de la población penitenciaria.²⁹⁴

Realizados los cambios tecnológicos y conocido ya su empleo para fotografiar prisioneros en otras latitudes, el requisito de retratar a los presos se reglamentó en este país por medio del *Decreto del ministerio de Gobernación para la identificación de Reos*, que data del 14 de mayo de 1855²⁹⁵ y por el cual se estableció el sistema de identificación por primera vez en México. Algunos autores mencionan que la fecha real de expedición del *Reglamento* es el 14 de marzo de ese mismo año y que su denominación correcta es *Reglamento para asegurar la identidad de los reos cuyas causas se sigan en la Ciudad de México*, mismo que, entre su clausulado estipulaba:

“1era. A más de la media filiación de los reos que con arreglo a las leyes debe aparecer en las causas criminales, se asegurará en lo adelante la identidad de sus personas por medio de retratos fotográficos.

5ª. De cada reo se harán cuatro copias, que se remitirán con expresión de las generales del mismo, del delito porque se le juzga, etc., una al Ministerio de Gobernación, otra a la superintendencia de policía, quedando las otras dos, una en la causa y otra en la alcaidia...(sic)

6ª. Los alcaldes pondrán en un libro los retratos de los reos, numerándolos con el mismo orden de sus partidas; de manera que dicho libro esté relacionado con el de entradas, para que con toda prontitud se pueda saber la partida del reo...

9ª. Sólo se podrán publicar los retratos de reos cuyas causas estuviesen ejecutoriadas, y previo el permiso del inspector general de prisiones, quien examinará los antecedentes para saber si es de utilidad la publicación”.²⁹⁶

Por supuesto, por tratarse de una disposición legal, también se contempló cierta normatividad en el ámbito procesal, fue así como se estableció que: “Todos los presos que ingresen a la Penitenciaría deben ser retratados el mismo día de su entrada. El retrato debe ser fotográfico y hacerse solamente del busto, para que las facciones sean distintamente apreciadas estando el reo desnudo,

²⁹³ El daguerrotipo fue presentado en 1839 por el francés de origen catalán Louis Jacques Mandé Daguerre (1787-1851), quien fue un pintor y decorador teatral parisino, que obligado por su trabajo, comenzó a investigar el mundo de la imagen. La máquina que producía esas impresiones, bautizadas con su nombre, sentó las bases de la fotografía comercial y moderna al permitir un proceso fotográfico a partir del pulimento de placas de cobre fotosensibilizadas mediante vapores de yodo, donde luego vapores de mercurio revelaban la imagen positiva sobre una superficie especular. Conforme la técnica se perfeccionó, fue ganando adeptos, convirtiéndose en un recurso fundamental para un buen número de dibujantes y grabadores, los cuales elaboraron sus trabajos a partir de las imágenes producidas en este proceso; para ampliar la información. Véase Valdez Marín, Juan Carlos, *El daguerrotipo...*, op. cit., p. 23.

²⁹⁴ Casanova y Debroise, *Fotógrafo de cárceles...*, op. cit., pp. 19-20.

²⁹⁵ Barrón Cruz, Martín Gabriel, “Bosquejo Histórico. La cárcel de Belén y el sistema carcelario”, en *Catálogo de Documentos, Cárcel de Belén (1900-1911)*, impreso por el Gobierno del Distrito Federal, México, 2000 p. 38.

²⁹⁶ Casanova y Debroise, *Fotógrafo de cárceles...*, op. c., p. 18.

pelado a peine y completamente rasurado. Estas condiciones son indispensables, pues de otra manera no darán ningún resultado práctico los retratos, en razón a que todas las alteraciones de la fisonomía consisten por lo común en el cambio del corte de los cabellos y de las barbas y en que a las variaciones del individuo, contribuye mucho su traje”.²⁹⁷

Como se desprende de las disposiciones anteriores, al principio, la técnica no se encontraba muy depurada; en realidad, las fotografías mexicanas de presos del periodo 1855-1875 que han podido sobrevivir no son muy diferentes de lo que ahora se denomina “retrato social”, mismo que se realizaba, comúnmente, en establecimientos lujosos específicamente instalados para tales propósitos. De hecho, puede afirmarse que para fotografiar penitenciados en esos años no había una cultura de “retratarse”; los reos, dicen Debroise y Castañeda “(...) sorprenden por su apariencia: tipos andrajosos, sucios y despeinados, que normalmente no se encuentran en la fotografía comercial. A pesar de ello encontramos diferencia en la pose que el reo asume ante la cámara: habría que considerar que la inmensa mayoría de los criminales provenía de las clases más bajas y era este su primer enfrentamiento con la cámara (...). Marcos Castillo y Justa Varela, quizá los primeros en ser fotografiados en 1855 (...). No se trata de fotografías 'signaléticas', son simples retratos; ni el fotógrafo ni las autoridades saben definir aun cómo debe ser un retrato 'de identidad': los formatos, el corte a la mitad del cuerpo, las calidades de la luz, son todavía fortuitos. La verosimilitud de la fotografía parece suficiente.

“Relativamente pronto, sin embargo, las fotografías de presos se concentran en el rostro desprendido del resto del cuerpo, mientras en las tarjetas de visita de esos años se acostumbra retratar al individuo de cuerpo entero, sentado o de pie, descansando en una chimenea o en una columna de utilería. (...). En notable observar, al revisar el álbum de retratos de presos de finales de la década de los setenta de la colección Felipe Teixidor que conserva la Fototeca del INAH, algunas diferencias notables”.²⁹⁸

Poco a poco la sociedad mexicana aprendió a retratarse; con ella, los reos hicieron lo mismo; aprendieron a ser retratados y a manipular el retrato hasta donde les fuera posible. Para muestra, cito el testimonio de uno de los fotógrafos de reos de la cárcel de Belem en el siglo XIX, Joaquín Díaz González,²⁹⁹ quien se quejaba ante las autoridades del Ayuntamiento de que “(...) 'esta clase de retratos son muy trabajosos, porque como los reos han conocido la importancia del retrato,

²⁹⁷ *Bases Generales para el Reglamento de la Penitenciaría o Código Penitenciario*, Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, Cárceles y Penitenciarías, Proyecto de Penitenciaría del Distrito Federal formado por la Junta nombrada al efecto por el señor gobernador Dr. Ramón Fernández, Parte V, México, 1881, tomado de *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, p. 149.

²⁹⁸ Casanova y Debroise, *Fotógrafo de cárceles...*, *op. cit.*, p. 20.

²⁹⁹ Según dichos autores, seis fueron los fotógrafos de cárceles en la Ciudad de México durante el siglo diecinueve: El Coronel José Muñoz (1855-1860), José de la Torre (1860-1861), Joaquín Díaz González (feb. 1861-oct. 1862 y ¿1867?-1880), Dámaso Híjar (marzo-mayo de 1866), Hilario Olaguibel (1880-1896) y Antiocho Cruces (1886- ¿1911?), *Ibid.*, p. 18.

ponen todos los medios posibles (que son muchos), para que no se parezcan, circunstancia que hace más difícil el buen resultado...! el miedo desfigura el rostro, haciendo imposible la identificación: aun en el mejor de los casos, no se podía contar con la colaboración del preso ”. ³⁰⁰

La dificultad anterior también es destacada por Elisa Speckman, quien comenta que a pesar de que el Ayuntamiento de la Ciudad de México expidió, en 1869, un reglamento para el gobierno interior de las cárceles en donde “se contemplaba la existencia de un fotógrafo bajo cuya responsabilidad estaba la labor de fotografiar, con todo cuidado, a los penitenciados '(...) a fin de que pueda hacerse perfecta identificación con las personas a quienes correspondan'. Pero todavía para 1872 el problema no se había resuelto. La Junta de Vigilancia de Cárceles se quejaba de que el libro de retratos de Belén 'era punto menos que inútil'. Las fotografías eran tan malas que difícilmente se podía reconocer a los reos. Y sugiere que el problema quizá se resolvería al instalar un laboratorio en forma. Quizá en respuesta, en 1880³⁰¹ se establecieron en la cárcel de Belén y en la Municipal los primeros estudios fotográficos”.³⁰²

Esta apasionante historia de los fotógrafos de presos es contada por los investigadores Olivier Debroise y Rosa Casanova en una documentada reconstrucción narrativa hecha de manera inmejorable y, puesto que está casi en el olvido –pues se encuentra en libros sobre la historia de la fotografía de difícil acceso–, este trabajo se permite transcribir sus extractos más útiles para nuestro estudio:

“La plaza para el fotógrafo de la cárcel de Belén fue abierta en 1860, durante la breve administración del general Miguel Miramón, cuando el Gobernador del Distrito, R. Vega, aprobó finalmente la petición de Cervantes y Ozta de febrero de 1856. A pesar de ello, el contrato lo realizaba el Ayuntamiento, quien también pagaba al fotógrafo. La plaza fue cancelada, en varias ocasiones según las conveniencias políticas y los presupuestos del Ayuntamiento, pero se siguió retratando a los presos. Estos cambios estuvieron supeditados al constante vaivén entre gobiernos conservadores y liberales: creado en pleno estado de excepción durante la última gestión de Santa Anna, el puesto apareció como un instrumento represivo característico de los conservadores; no obstante, los liberales ratificaron la práctica en nombre de su ideal de modernidad.”³⁰³

“En marzo de 1855, días después de la publicación del Reglamento, el Coronel José Muñoz obtuvo del Ayuntamiento 306 pesos para adquirir una “máquina y los útiles necesarios para retratar a los reos de la Cárcel Nacional” aún instalada en la exAcordada, frente a la Alameda. El sueldo del fotógrafo, sin embargo, debió ser erogado del gasto corriente de la cárcel, lo que provocó una violenta reacción del Alcalde, quien se quejó ante el Gobierno del Distrito, de que se les quitaba la carne a los presos.

³⁰⁰ *Ibid.*, p. 21.

³⁰¹ Según Marry Söderman, París fue la primera ciudad del mundo, en la segunda mitad del siglo XIX, en contar con un estudio fotográfico especial para la policía. Citado por Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación y...*, *op. cit.*, p. 57.

³⁰² Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, pp. 108-109.

³⁰³ *Ibid.*, p. 18.

“En febrero de 1860, la recién creada plaza de “fotógrafo de cárceles” fue ocupada por un desconocido, José de la Torre, quien la abandonó a mediados de enero de 1861, días después de la entrada de González Ortega y Benito Juárez a la capital.

A diferencia de los anteriores fotógrafos, Joaquín María Díaz González tenía práctica en los campos de las artes plásticas y de la fotografía. En 1844 abrió un efímero taller de daguerrotipia y pintura en Puente de Santo Domingo 9, entresuelo principal. Años más tarde, en 1849, apareció como alumno de la Academia de San Carlos y solicitó la pensión que tenía en Roma el pintor Primitivo Miranda, quien acababa de regresar. Asimismo, expuso en los salones anuales de la Academia, copias de cuadros europeos y paisajes; esto explica sus lazos generacionales con algunos de los pintores más célebres de su tiempo. No se tienen noticias de él hasta 1858, en que anunció la apertura de un nuevo estudio fotográfico en la primera calle de Santo Domingo número 3 (actual República de Brasil, entre Tacuba y Donceles). Díaz González dominaba las diversas técnicas y fue uno de los introductores en México de la impresión sobre papel (...).

“Joaquín Díaz González fue fotógrafo de las dos prisiones de la ciudad de México, Belén y la Cárcel de la Ciudad. Esta actividad oficial le aseguraba entradas fijas, aunque el sueldo nunca llegó a ser sustancioso. (...) En mayo de 1862, cuando el Ayuntamiento decidió cerrar la plaza por la escasez de fondos debido a la guerra de intervención, ofreció patrióticamente seguir retratando gratis a los reos. De cualquier manera dejó el trabajo durante el imperio (y reanudó su actividad en 1867).

“En 1873, Díaz González solicita la instalación de un verdadero taller de fotografía en la Cárcel de Belén, porque trabaja en el “transito por ser el único local que se presta, se amontonan a ver los reos y los curiosos y esto hace que los mortifiquen o les llamen la atención lo que da por resultado que se muevan y los trabajos son infructuosos”. Además, “en el lugar en donde trabajo están pasando continuamente entre el retratado y la cámara, interrumpiendo de este modo las operaciones; distraendo al reo; y aun la cámara me han tirado al suelo algunas veces”. Tampoco tenía laboratorio en la cárcel y cada vez que trabajaba tenía “que sacarlo todo a otra pieza cerca... improvisando el cuarto oscuro para elaborar, y como no hay un vidrio amarillo para aluzar, por ser de rigor, tengo que hacerlo con la luz artificial... entrando y saliendo al sol, dando por resultado que entrando a la pieza oscura aluzada con una vela quedo deslumbrado, no se ve bien y el retrato queda elaborado a tientas, a cálculo y esto naturalmente da resultados funestos.

No se conocen los antecedentes de Hilario Olaguibel quien sustituye a Joaquín Díaz González en 1880, en un momento de crisis política que indujo a las autoridades a ejercer mayor control, -entre otras formas a través de los retratos de presos-. Se convocó a un concurso. El argumento de las autoridades para la contratación de Olaguibel fue que las muestras de retratos que presentó eran las mejores.

A causa de las mismas restricciones del gobierno, a partir de ese momento el fotógrafo de cárceles tiene la obligación de sacar seis copias de cada reo y de remitir mensualmente una lista de nombres de los retratados, comprometiéndose asimismo a retratar cadáveres, según se lo ordenaran los jueces.

Olaguibel permaneció en el puesto hasta 1896, cuando fue cesado a su vez a raíz de un oscuro incidente que evidenció una vez más la ineficiencia del servicio fotográfico de las cárceles. En mayo de 1896 se descubrió que la lista mensual que el fotógrafo proporcionaba al Ayuntamiento no coincidía con el número de órdenes expedidas en los Juzgados, ni con las listas del Gabinete Antropométrico. Por otro lado, se averiguó que algunos jueces, ante la demora del fotógrafo, permitían a algunos reos a punto de ser liberados, entregar retratos tomados en alguna casa

comercial. Investigando el caso, el contrato de Olaguibel sólo fue renovado por dos meses mientras se convocaba a un concurso de oposición y se expidió una orden prohibiendo a las autoridades de los juzgados aceptar retratos que no fueran oficiales.³⁰⁴ Al retrasarse la convocatoria, se nombró a Antioco Cruces.

Siete fotógrafos presentaron proyectos a concurso, pero ninguno fue aceptado por la Comisión de Cárceles, quien ratificó a Cruces en el puesto. Antioco Cruces fue uno de los más importantes fotógrafos en México entre 1864 y el fin de siglo, propietario de un estudio de varios pisos, comparable con el de Nadar en París, situado en un lugar privilegiado frente a la Catedral, en la esquina de Cinco de Mayo. Resulta dudoso que él se encargara de retratar personalmente a los prisioneros: firmó el contrato como empresario, empleando a su vez, a otros fotógrafos para realizar el trabajo”.³⁰⁵

Con todo y los cambios tecnológicos comentados, el empleo de esta herramienta para registrar las imágenes de los reos y el propio sistema de identificación pronto mostraron limitaciones. Algunas de ellas eran medulares, como la referida al uso que para la identificación de reincidentes tal método debería tener; otras, se referían a cuestiones operativas y técnicas, como las asociadas a las trampas del reo al ser fotografiado o aquellas relacionadas con las cuestiones de calidad y uniformidad de las impresiones. Dice Debroise y Castañeda que: “(...) para evitar estos problemas, se obligará en 1887 al fotógrafo Hilario Olaguibel a retratar los presos no sólo de frente, sino también de perfil: El fundamento de esta modificación consiste en procurar que sea ineficaz el propósito de algunos reos que se desfiguran el rostro afectando cicatrices que desaparecen pasado el acto de retratarlos: y como este desperfecto se marca bien en el retrato de frente y habría dificultad en este caso para la identificación, la dificultad desaparece con el retrato de perfil en que es muy difícil desfigurar éste por medios artificiosos”.³⁰⁶

Como se ha dicho, aunque la fotografía representó un avance indudable en los sistemas de identificación y control de poblaciones específicas, adolecía de algunas imperfecciones; a pesar de ellas, el empleo de la cámara fotográfica como una herramienta para producir imágenes que sirvieran para el control de los reos reincidentes cumplía con algunos propósitos que la hicieron perdurable; dicen Debroise y Casanova que su empleo se extendió y popularizó en los medios policiales, a pesar de que “(...) los retratos sólo servían (...) para darle una sensación de seguridad a las autoridades, los hacían sentir que podían controlar al país y lo llevaban hacia la modernidad; o quizá sólo servían para alimentar el morbo de algunas gentes, como lo sugiere un artículo publicado en *La Ilustración Americana*, en 1866, en el que se critica la pasión que tienen ciertas damas europeas por coleccionar retratos de criminales. Aquellos que desconocían lo que era una cárcel,

³⁰⁴ Resulta que el gabinete fotográfico en la cárcel de Belén fue construido hasta 1880. *Ibíd.*, p. 19.

³⁰⁵ Casanova, Rosa y Debroise, Olivier, *Sobre la superficie bruñida de un espejo. Fotógrafos del siglo XIX*, Edit. FCE, Colección Río de Luz, México, 1989; p. 39.

³⁰⁶ Casanova y Debroise, *Fotógrafo de cárceles...*, *op. cit.*, p. 21.

y en el fondo se negaban a visitarla, aun con fines humanitarios, comprobaban la existencia de criminales a través de retratos que acentuaban la idea preconcebida que se tenía de ellos: sucios, depravados, carentes de educación... Aquellos que amenazaban su vida, su hogar, su cultura, la honra de sus mujeres... De cualquier manera era una medida 'progresista' que se justificaba en sí: permitiría formar un acervo de información para los estudios 'científicos' que delinearía el perfil arquetípico del criminal y revelaría su espacio de acción (...) hasta su erradicación. Estos estudios eran útiles ejemplos del progreso alcanzado en el país al ser presentados en los congresos internacionales sobre criminalidad".³⁰⁷

No obstante lo anterior, a fines del siglo XIX, cuando se empezó a generalizar su uso en las prisiones de la Ciudad de México, aparecieron otros inconvenientes: las fotografías, de frente y de perfil, se agregaban a un libro de "registro de reos"³⁰⁸ junto con un resumen de la causa penal, los datos generales del penado y su media filiación, para formar un expediente que se archivaba alfabéticamente. Al realizarse la clasificación de datos, incluyendo a la fotografía, de manera alfabética, bastaba con el cambio de nombre para que el sistema no funcionara.³⁰⁹ Así, aquel que volvía a caer en manos de la justicia trataba, a toda costa, de que su verdadera identidad y su historia criminal no se asociaran, dificultando en gran medida la labor de identificación.

Otro inconveniente lo constituyó, con el paso de los años, la misma clasificación de las numerosas fotografías de los penados, puesto que para que rindieran utilidad en la identificación inmediata de reincidentes debía existir un archivo bien organizado y la sola clasificación alfabética hacía la labor del todo impracticable. Este problema se le presentó a la policía de París a finales del siglo XIX; tenía que trabajar con un archivo compuesto por más de 100 000 fotografías al que debía recurrirse para la identificación de los 100 detenidos diarios.³¹⁰ El caos organizacional lo resolvió

³⁰⁷ *Loc. cit.*

³⁰⁸ Cuando el penado ingresaba al establecimiento, pasaba por el trámite de ser fotografiado, tal y como llegaba. Para 1912, relata Nicolás León que las imágenes se capturaban: "(...) con el pelo crecido, barba, etc., y así se conserva su tipo. Los retratos se coleccionan, clasifican y conservan en un álbum, en el cual llevan el número de orden y el de su celda; además, el libro está dividido en secciones, cada una para los diversos delitos". En León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*, p. 8.

³⁰⁹ Para que la clasificación alfabética funcionara el penado requería dar su verdadero nombre o ser identificado por la autoridad ministerial, de manera que el sistema presentaba algunos inconvenientes, como dato curioso, Elisa Speckman comenta que "(...) no sabemos qué métodos emplearon los policías mexicanos, pero gracias a un artículo de la época, cuyo autor se apellidaba Arboux, conocemos las tretas de los franceses. Cuando un detenido ingresaba a la comisaría un funcionario fingía conocerlo con el fin de arrancar su confesión, o se hacía pasar por delincuente buscando la amistad y la confianza de sus compañeros de celda; o bien, fabricaba un expediente con el nombre que el sospechoso había dado e incluía tal cantidad de crímenes que seguramente sobrepasaban cualquier historial. Con ello buscaba asustar al transgresor (*sic*) y obligarlo a revelar su verdadera identidad. Por último, cuando se trataba de un caso importante, gendarmes vestidos de civiles se paseaban con el detenido en coche o a pie por los lugares más frecuentados de la ciudad, hasta que alguien se acercaba y lo llamaba por su nombre. (...)". En Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, pp. 110-111.

³¹⁰ Se sabe que en él se incluían, además de las fotografías de los detenidos por motivos comunes, las tomadas a los miembros de la comuna de París, en 1871, y numerosas fotografías de anarquistas y enemigos políticos del régimen. Véase Parry, Eugenia, *Crime Album Stories. París 1886-1902*, Scalo, Germany, 2000, p. 18. Desafortunadamente, para el caso mexicano no se pudo obtener dato alguno sobre el número de fotografías de reos, aunque se las supone numerosas por la simple acumulación de años. Probablemente la información para este país sea escasa debido al pobre interés de los investigadores en el tema y a la destrucción y el saqueo de los archivos.

Alphonse Bertillon, al combinar la fotografía –de frente y de perfil– con una serie de anotaciones precisas sobre rasgos y medidas del penado en la ficha policial. Así, con la ayuda de la métrica y las matemáticas, la fotografía de reos se asoció con la antropometría para desarrollar una complicada clasificación de las fichas, en un sistema de archivo basado en una serie de sucesivas subdivisiones, acordes con las medidas –que se pensaban singulares– tomadas al reo.

De manera que el abandono de la fotografía de reos como sistema único para la identificación criminal, se debió, no sólo a la falta de una cultura del retrato y a las mañas de los penados; sino a una serie de deficiencias técnicas que jugaron en contra de éste sistema y que, al superarse, dieron paso a la formación de los gabinetes antropométricos de identificación criminal. La causa más profunda de su inoperancia, como dispositivo confiable, estaba relacionada con la constatación de su poca utilidad para evitar la reincidencia, y esto no era un asunto menor para la época, ni tampoco lo era para la naciente criminología de inspiración positivista.

Finalmente, resulta paradójico un efecto latente e inesperado del empleo de la fotografía como sistema de identificación para los penados; es decir, la construcción, en el imaginario social, de la tipología del criminal. De cierta manera, el uso de esta técnica, asociada con la construcción de un discurso determinista, en donde los excluidos en el diseño del orden se articulaban de manera inmejorable, dotó de rostro e identidad al crimen. En este sentido, no es exagerada la afirmación de que la foto policial haya podido jugar un cierto papel a favor de la reincidencia, pues al utilizarse como medio para evitarla, etiquetó y sometió a la vigilancia social a los así definidos como criminales. Esta práctica, cercana ya a las posiciones del positivismo criminológico, negaba, en los hechos, cualquier posibilidad de reinserción del delincuente una vez cumplida su condena; pues tanto en “*La Gaceta* y más tarde en el *Boletín de Policía* se empezaron a publicar datos e imágenes de ladrones y timadores que estaban a punto de terminar su condena.”³¹¹

³¹¹*Ibidem*, p. 110.

6. | Los gabinetes de antropometría física en las cárceles de la Ciudad de México

En las postrimerías del siglo XIX, la Nación Mexicana apenas terminaba de construirse. De 1867 a 1910, en menos de cincuenta años, la población de la capital del país se había duplicado, pasando de 230 000 a 470 000 habitantes. El profundo proceso de despojo vivido por las comunidades indígenas a través de las leyes de desamortización y nacionalización de bienes de la iglesia y corporaciones civiles, e intensificado por medio de la legislación porfirista relativa a los terrenos baldíos y las compañías deslindadoras, lanzó “al mercado libre” a masas amenazantes de desarraigados que fueron obligadas a emigrar a las ciudades; atraídas por el espejismo del ascenso social y, sin mejor opción, emprendieron el largo camino hacia el sueño liberal: la urbe y su ilusión de incorporarse a la actividad fabril, comercial, burocrática o de servicios.³¹² “Todo esto significó una importante modificación en la vida cotidiana y la geografía de la ciudad. La estructura social sufrió cambios sustanciales: importantes grupos empresariales, tanto criollos como extranjeros, dictaban gustos y modas, una clase media formada por pequeños comerciantes, profesionistas liberales, burócratas y funcionarios, participaban activamente en la vida urbana; y una mayoría popular desempeñaba oficios cada vez más diversificados, como los de chofer, cargador, mensajero, bolero, vendedor ambulante, dependiente de negocios, acomodador en cines y teatros, mozo, empleado doméstico, mesero, portero, peón de construcción, obrero, etcétera”.³¹³

El crecimiento de las ciudades, en especial de la capital, facilitaba el anonimato; durante el porfiriato la burocracia creció casi mil por ciento y con la complejización de la vida urbana y el

³¹² La fuerza de trabajo liberalizada por medio del profundo proceso de despojo vivido en la comunidad indígena, además de incorporarse al incipiente proceso de industrialización, como asalariada, ofrecía otras dos rutas marginales; el bandolerismo, que proliferó en el México decimonónico y; la incorporación, como peones, a la unidad típica de producción capitalista: la hacienda agro-minera exportadora.

³¹³ Del Castillo, Alberto, *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Edit. Plaza y Valdés, México, 1997, p. 20.

crecimiento demográfico, los sistemas de comunicación y transportes –singularmente los ferrocarriles– presionaron para el surgimiento y desarrollo de métodos para contar y clasificar a la población. Una evidencia de la relevancia que la cuestión demográfica tuvo durante el porfiriato lo constituye la preocupación por clasificar y censar a la población a nivel nacional; por supuesto, la justificación provenía del discurso modernista que caracterizaba a la ciencia de ese periodo; desde este punto de vista, los “censos nacionales” eran signos de progreso.³¹⁴ “La ciudad de México era la vitrina y también el laboratorio del progreso porfiriano. Las inversiones del gobierno federal en suntuosos edificios públicos estaban destinadas a incrementar el prestigio internacional del país y atraer inversionistas. Las construcciones alrededor de dichos edificios debían ser la escenografía para el desfile de lo más civilizado de la sociedad mexicana y el despliegue del poder estatal. Entre los signos del progreso destacaban tranvías, automóviles, pavimento, luz eléctrica y, muy importante, la imagen extrema de pulcritud y elegancia de las multitudes capitalinas. Las autoridades municipales tenían entre sus prioridades el extender la limpieza al aspecto personal de los transeúntes. En 1897, de acuerdo con el consejo del prestigioso Dr. Eduardo Liceaga, los mendigos estacionados en la vía pública fueron enviados a la cárcel en vez del asilo. El *imparcial* exponía la razón: mediante la coerción policial <<no presenciaremos más esas escenas poco edificantes que desdican mucho de nuestra cultura.>> La preocupación por las apariencias alcanzaba incluso a los lugares menos atractivos de la ciudad: las mejoras materiales que se ejecutaron en la cárcel de Belén tenían el objeto de evitar el bochorno de mostrar las instalaciones originales a los visitantes extranjeros interesados en conocer el sistema carcelario nacional.”³¹⁵

De manera que este tipo de factores dificultó el trabajo de la policía y de los operadores del sistema de justicia pues, al crecer la ciudad y el número de delincuentes, las labores de identificación de criminales obligadamente tuvieron que dirigirse a la construcción de sistemas más certeros y confiables que aquél que proporcionaba la ficha signalética clasificada alfabéticamente. Así lo sostiene Alain Corbin, quien afirma que:

“El control del individuo se les impone a las autoridades tanto más cuanto que, en el seno del espacio público, el anonimato va a sustituir paulatinamente a las relaciones de conocimiento interpersonal. La muchedumbre cada vez más densa y silenciosa que llena las calles pierde una parte de su teatralidad; se transforma en un agregado de personas absortas en el pensamiento de sus intereses privados. Se comprende así que tengan que afinarse los procedimientos de identificación y se imponga el control social”.³¹⁶

³¹⁴ “En este esfuerzo, como señala Corbin, se inscribieron el registro civil o los censos, dirigidos a la población en general; pero además, algunos grupos fueron objeto de sistemas específicos, entre ellos los obreros, los sirvientes y, por supuesto, los transgresores, como las prostitutas y los criminales.” Véase Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, p. 107.

³¹⁵ Piccato, Pablo, *Hábitos, normas y escándalo...*, *op. cit.*, p. 82.

³¹⁶ Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, p. 107.

Esta necesidad de contar y clasificar explica, en gran medida, lo acontecido entre la población carcelaria y la preocupación del régimen por controlarlos y evitar la amenaza de la reincidencia. Resulta pues interesante darnos cuenta que además de la identificación tradicional basada en “los generales” y lo que se llamó la ficha signalética, la irrupción de la fotografía de reos revolucionó el mundo de los sistemas de identificación aunque pronto aparecieron otras técnicas, hijas del discurso “cientificista”, como la que se empezó a practicar a partir de 1879 en la Prefectura de Policía de París por Alphonse Bertillon.³¹⁷

Su antecedente es remoto y proviene de la época en la que muchas *disciplinas* relacionadas con el hombre y con lo humano empiezan a construirse a lo largo del siglo XIX; es el caso de la Antropología física, que se diferenció de otros discursos disciplinares asociados por su especialización en el estudio del cuerpo humano; así, los análisis antropométricos permitieron realizar comparaciones entre diferentes grupos humanos de acuerdo a las características biológicas que los distinguen. Estos estudios se emprendieron no solo en poblaciones humanas vivas sino que pronto, bajo la influencia de las escuelas evolucionistas, llevaron a medir poblaciones “muertas”,³¹⁸ emprendiéndose también en nuestro país una larga serie de exploraciones de carácter científico con los propósitos anteriores.³¹⁹

Desde los comienzos del siglo XIX, cuando se dio el surgimiento de esta nueva ciencia, se buscaron técnicas que permitieran encontrar estándares y variaciones para aplicarse en poblaciones

³¹⁷ Alphonse Bertillon (1853-1914) nació en París; fue oficial de policía a partir de 1880; inicialmente encargado de copiar relatos y cartas de los agentes secretos que le reportaban a la Prefectura de Policía de París (cargo considerado de absoluta confianza) pasó después a trabajar como asistente del laboratorio fotográfico, en donde percibió la dificultad de la policía para identificar y reconocer a los criminales. En 1879 propuso un sistema de identificación humana que consistía en la medición de las diferentes partes del cuerpo. El sistema era una ampliación de diversos principios de antropología aplicados a los sujetos criminales; posteriormente se identificó a este sistema como *Bertillonaje* (1882) en homenaje a su creador. Basado en los principios de Quetelet, de que las reglas matemáticas presidían la repartición de las formas y la distribución de las dimensiones de la naturaleza; él tuvo la inspiración de considerar algunas medidas antropométricas para el establecimiento y verificación de la identidad. Su sistema fue definitivamente consagrado con todas sus razones científicas en el Primer Congreso Internacional de Antropología Criminal realizado en Roma (1885). Murió de anemia perniciosa el 13 de febrero de 1914, ciego, según Parry, Eugenia, *op.cit.*, p. 309. A su vez, Adolphe Quetelet, astrónomo y matemático Belga; es considerado padre de la estadística y desde 1840 indicaba que no hay en el mundo dos seres humanos que tengan exactamente las mismas dimensiones corporales.

³¹⁸ Dice Beatriz Urías Horcasitas que: “En un nivel simbólico, la importancia que los primeros científicos sociales dieron al estudio de las razas –y al análisis de los huesos y cerebros con los que estas razas estaban conformadas–, puede ser interpretada como un intento por sondear en las profundidades del ser social la esencia misma de la división, y encontrar soluciones concretas a los problemas planteados por la heterogeneidad étnica, social y cultural en un contexto político moderno. Los instrumentos básicos para llevar a cabo esta investigación fueron las mediciones antropométricas y el estudio etnológico de los grupos indígenas. Dentro de la primera línea de análisis, algunos autores enfatizaron la vinculación de los estudios del hombre prehistórico con el análisis antropométrico de las poblaciones indígenas existentes, a fin de determinar el origen de los rasgos atávicos (criminógenos) que se encontraban presentes en estas últimas. Esta vertiente fue desarrollada por “antropologistas”, médicos de formación que comenzaron a examinar los componentes fisiológicos del comportamiento humano y que fueron los pioneros de la antropología física. La segunda línea de análisis entrelazó el estudio etnológico de los pueblos a una interrogación histórico-política acerca de los efectos que las revoluciones ininterrumpidas habían tenido sobre la degeneración de las razas indígenas y otros estratos inferiores de la sociedad en los que se manifestaban tendencias hacia la criminalidad. Esta vertiente se apartó del análisis antropométrico puesto en práctica por los antropologistas, y retomó muchas de las preguntas que habían estado presentes en las obras de los historiadores y pensadores políticos liberales y conservadores a lo largo de la época republicana.” En: Urías Horcasitas, *Indígena y criminal...*, *op. cit.*, pp. 21-22.

³¹⁹ Véase el primer punto de éste mismo capítulo.

vivas, llamadas somatométricas; también la osteometría consiguió lo mismo con los restos esqueléticos. De estas disciplinas desarrolladas en los albores decimonónicos por la antropología física, la craneometría pronto se convirtió en una de sus partes vitales, puesto que desde su nacimiento se le dio gran relevancia a todo lo relacionado con esa extremidad cefálica. El estudio de este órgano del cuerpo humano pronto se convirtió en una disciplina independiente: la craneometría; no sólo por la atención que en el surgimiento de los discursos disciplinares jugaba el cerebro, sino también por la singular complejidad del mismo, dadas las diferentes estructuras que lo componen.³²⁰

Dice Armando González Morales que: “Al interior de la antropometría, técnica que se desarrolló para medir el cuerpo humano o algunas de sus partes, la craneometría ocupó un plano central. El antropólogo francés Paul (*sic*) Broca fue uno de los artífices más fructíferos en la construcción de conceptos, métodos y aparatos para medir el cuerpo humano. Su honestidad y precisión científica han sido señaladas ya por otros investigadores, entre los que se encuentra Stephen Jay Gould. Sin embargo, ello no lo exime del etnocentrismo de su época y de su posición racista. Broca sostenía en un principio, en 1861, como una apreciación objetiva, que el volumen craneal determinaba la 'inferioridad' o 'superioridad' de las razas”.³²¹

Así, la antropometría pretendía establecer la singularidad de cada ser humano a partir de la medición de las diferentes superficies y geografías del cuerpo; los puntos de referencia eran: longitud y anchura de la cabeza, las longitudes del dedo cordial, del pie izquierdo y del antebrazo desde el codo hasta la punta del dedo del corazón. Los señalamientos antropométricos se componen esencialmente para cada sujeto examinado de diversas longitudes huesosas, siempre las mismas, en un orden uniforme, particularmente la talla, la longitud y la anchura de la cabeza, la longitud del pie y del dedo medio.

Esta disciplina sedujo pronto a los investigadores de la cuestión criminal; sobre todo a aquellos que se encontraban insatisfechos por las variaciones que significaba el empleo de la técnica de fotografiar reos; como ya hemos visto, tal sistema no representó una base segura de identificación de la población penitenciada puesto que, aunque significó un indudable avance, era falible dada la variación con la que se levantaban las imágenes; de manera que al surgir la antropometría, los antropólogos físicos encontraron en ella una excelente oportunidad de convertirla en un auxiliar de la identificación criminal. A partir de la consideración de que cada ser humano era diferente, se pensó en su utilidad como una técnica científica que permitiera medir, identificar y descubrir a los delincuentes, sobre todo a los reincidentes que operaran con un “alias”.

³²⁰ Bautista Martínez, Josefina y Pijoan Aguadé, Carmen María, *Craneometría de reos. Colección procedente de la Penitenciaría del Distrito Federal*, Edit. INAH, colección científica núm. 345, México, 1998, p. 7.

³²¹ González Morales, Armando, “¿Se puede negar la existencia de las razas humanas?”, en: *Ciencias*, revista de difusión facultad de ciencias UNAM; núm. 60-61; octubre 2000-marzo 2001; p. 110.

En nuestro país, existen antecedentes tempranos del empleo de esas técnicas, tanto por lo que se refiere a la fotografía antropométrica como por lo que hace a la medición de poblaciones vivas y de restos esqueléticos de poblaciones muertas. “El uso de la daguerrotipia en la investigación antropológica y arqueológica se remite a fines de 1841, cuando John Lloyd Stephens (1805-1852) y Frederick Catherwood (1799-1854) realizan una expedición en Yucatán, la segunda para ellos, acompañados de Samuel Cabot. Aunque las imágenes registradas por ellos no cumplen con sus expectativas de calidad y detalle, sirvieron como guía para la realización de las láminas y dibujos que ilustran el (famoso) texto de Stephens.”³²²

El empleo de tales técnicas se fue convirtiendo, poco a poco, pero con la referencia de que se trataba de una técnica científica, en una herramienta para clasificar, definir, distinguir, situar y controlar a ciertos sectores de la sociedad que no encajaban con las categorías sociales tradicionales asignadas a los hombres honorables.

La historia de la antropometría de reos en México está por elaborarse; de lo que se sabe se desprende un apasionante relato que empieza con los trabajos de dos destacados médicos que laboraban, a principios de la última década del siglo XIX, en la cárcel penitenciaria de la Ciudad de Puebla. Al inaugurarse la cárcel de esa ciudad, en abril de 1891, los Doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara fueron nombrados para los trabajos antropométricos; el primero como médico del establecimiento y Director del Departamento Antropométrico y; el segundo como médico ayudante. Como resultado de sus trabajos craneométricos publicaron algunas obras sobre antropología criminal que se presentaron en los congresos internacionales de la materia, concitando la felicitación expresa de Cesare Lombroso y la invitación, que posteriormente se concretó, para publicar en italiano su estudio más destacado: *studi di antropología criminale*.³²³

Resulta, así, interesante comprender que primero se recurrió a la antropometría como sistema científico para el estudio de los autores de comportamientos definidos como típicamente delincuenciales y, con posterioridad, esta disciplina se empleó como sistema de identificación.

De manera que, por esos mismos años, en 1890, en el Distrito Federal, un doctor que ejercía la medicina privada³²⁴ se dedicó con empeño a divulgar las ventajas que representaba un método científico para clasificar e identificar criminales a adoptarse en la Cárcel General de la Ciudad de México (Belem); el Doctor Ignacio Fernández Ortigosa. Entre 1891 y 1892 se le presentó una excelente oportunidad para profundizar sus conocimientos de antropometría al celebrarse en la Ciudad de Filadelfia una Exposición Internacional. De los empleados que el Gobierno Mexicano

³²² Valdez Marín, Juan Carlos, *El daguerrotipo...*, op. cit., pp. 24-25.

³²³ Ese trabajo fue presentado en la exposición internacional de Chicago. Véase Martínez Baca, Francisco y Vergara, Manuel, *Estudio de antropología criminal*, Fratelli Bocca, Turín, Italia, 1894; Martínez Baca, Francisco, *Los tatuajes. Estudio psicológico y médico legal en delincuentes y militares*, Tipografía de la oficina impresora de estampillas en Palacio Nacional, México, 1899; y Vergara, Manuel, “Influencia del sexo en la criminalidad en el Estado de Puebla”, en *Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate*, Imprenta del Gobierno Federal en el exarobispado, México, 1904.

³²⁴ Véase nota *supra* núm. 281.

designó para aquel certamen, el Dr. Fernández Ortigosa fue comisionado para viajar por los Estados Unidos y Europa con el propósito de conocer todo lo relacionado con dicha técnica. El largo viaje de Fernández Ortigosa lo lleva a París, en donde conoce a Alphonse Bertillon y colabora con él durante un corto tiempo en los trabajos que este científico desarrollaba en la prefectura de policía.

A su regreso a nuestro país, el Dr. Ortigosa le propone al Ayuntamiento de la Ciudad de México, a través del síndico regidor de cárceles, la adopción de este método científico de identificación de penados. No cuesta trabajo imaginar la acogida que entre los círculos intelectuales tuvo la propuesta del Dr. Ortigosa, sobre todo entre los abogados simpatizantes de los científicos, como Miguel Macedo. La iniciativa recibió el apoyo del Ayuntamiento; también concitó las simpatías del Procurador de Justicia y de algunos Magistrados y jueces de lo criminal.³²⁵ Y, a pesar de que se le encomendó la redacción de un manual³²⁶ detallado para la implementación del gabinete antropométrico en la cárcel de Belem, éste no se instaló sino hasta tres años después,³²⁷ el día

³²⁵ Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, op. cit., pp. 112-113.

³²⁶ Véase Fernández Ortigosa, Ignacio, *Identificación científica de los reos. Memoria escrita por el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa*, Imp. Del sagrado corazón de Jesús, México, 1892. También puede consultarse el manual en el AHCM, ramo: cárceles en general, Vol. 504, legajo: 10, año 1892, expediente 1019, en donde el regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México afirma: “Como la memoria citada, es un trabajo de importancia y como es de gran interés que se conozca en toda la República, a fin de que sea uniforme en las diversas entidades federativas, el sistema que se siga en las investigaciones que establezcan la identificación, el suscrito (Adolfo Díaz Rugama) ha estado trabajando en que se publique en un folleto especial con los cuadros gráficos y figuras que la explican, y ha conseguido que el Señor Doctor Ignacio Fernández Ortigosa (*sic*) autor del mencionado trabajo, se comprometa a hacer un tiro de 250 ejemplares por lo menos”.

³²⁷ En carta firmada por Ignacio Fernández, de fecha 22 de junio de 1893 y dirigida al Regidor, ingeniero Adolfo Díaz Rugama, el médico discípulo de Bertillon expresa su desilusión de la siguiente manera:

“Deseando que no me califique de exigente y dominando algunos escrúpulos de mi carácter, escribo a Ud. Ésta para molestarlo en algo que a mí me interesa mucho pero que a Ud. Interesa también o debe interesarle en gran manera: se trata de la identificación antropométrica:

“Quince meses hace que se presentó Ud. la iniciativa al H. Ayuntamiento y a juzgar por la impresión que esta produjo en la prensa, en la sociedad inteligente y en el seno de la muy Ilustrada y Honorable Corporación Municipal, pocos (?) días después el servicio debería estar establecido, teniendo México la honra de ser la primera nación del mundo nuevo que adoptara esa importantísima mejora. Así lo escribí yo a Bertillon, cuando le mandé la memoria que se publicó por disposición del Ayuntamiento. Después de México, las otras repúblicas Hispano Americanas han propuesto la adopción del nuevo sistema y han implantado su servicio. En los Estados Unidos del Norte, como habrá Ud. visto por la prensa, el pensamiento ha sido también aceptado y antes de poco, perdóneme Ud. la frase, la identificación antropométrica se usará en toda la unión.

“El Sr. Bertillon acaba de obsequiarme el último libro que sobre ésta materia ha publicado y veo con tristeza que nos estamos quedando atrás no solo desde el punto de vista práctico sino también desde el punto de vista científico, porque ya no puedo continuar sacrificando mis intereses particulares, que gano con tanto trabajo para implantar y sostener una mejora social, que ya está bajo el patrocinio de la Corporación Municipal.

“Desde marzo del año pasado he esperado pacientemente, aunque sufriendo al saber que habiendo sido los primeros estábamos resultando los últimos; en tan prolongado periodo de espera he sabido, por la prensa y por noticias particulares, que con la sanción de las Secretarías de Justicia y Gobernación y la del Gobierno del Distrito, había vuelto mi memoria al H. Ayuntamiento desde el mes de septiembre u octubre del año próximo pasado, es decir, hace ocho o nueve meses y no sé lo que después habrá pasado.

“Hoy tenemos la ventaja de ver a la cabeza del H. Ayuntamiento al Sr. Don Eduardo Rincón Gallardo que además de ser muy ilustrado y progresista viene de Europa en donde vio o supo los beneficios que hace a la policía y a la justicia de Francia y otras naciones la identificación científica, no dudo que se despachará a ese negocio dormido por viejo o por (? en el original) y como ud. lo apadrinó ante el Ayuntamiento hace quince meses, le agradeceré que lo haga salir del sitio en que está guardado para que lo conozca el Sr. Rincón Gallardo y acuerde con la comisión que lo tiene lo conveniente”, AHCM, Ramo: cárceles en general, vol. 504, legajo: 10, año 1892, expediente 1019.

En documentos del mismo legajo se encuentra la posible explicación del retraso: un impedimento procesal. En carta firmada por los miembros de las comisiones de Hacienda y de Cárceles del Ayuntamiento de la Ciudad de México, se aprobó el 23 de octubre, del año 93, una reserva “de este negocio para su oportunidad”, referida a implantar el sistema de identificación criminal, debido a que requería de la expedición de una ley que lo haga obligatorio. Ver AHCM, Ramo: cárceles en general, vol. 504, legajo: 10, año 1892, expediente 1019, No. 584.

primero de septiembre de 1895, a petición del regidor de cárceles del Ayuntamiento de la Ciudad de México, el Doctor Antonio Salinas y Carbó.³²⁸

De cualquier manera, los informes sobre los avances internacionales y la labor de los impulsores mexicanos para establecer un sistema de identificación científica para los criminales, habían calado hondo en el espíritu reformador y modernista de los dirigentes porfiristas. En 1880, para darle congruencia al llamado Código “Martínez de Castro” de 1871, se había promulgado el Código de Procedimientos Penales; el 6 de julio de 1894 se reformó y, como parte de las adecuaciones, se estipuló que tras dictarse el auto de prisión preventiva contra alguna persona, se procedería, para asegurar su identidad, a retratarla y a tomar sus medidas antropométricas conforme con el procedimiento de Bertillon, cuando éste quedara establecido.³²⁹

Esta historia, por razones que no se han documentado, da un vuelco inesperado al nombrarse para los trabajos de dirección de este servicio en la Cárcel General de la Ciudad de México a un médico sin conocimientos del sistema: el Dr. Ignacio Ocampo,³³⁰ quien fue director de los servicios médicos y primer responsable del Gabinete de Antropometría en Belem. El doctor Nicolás León, quien fue un ilustre antropólogo y el primer profesor de la cátedra de Antropología y Etnología, en 1903, en el Museo Nacional, comentó con sobrado conocimiento de causa: “Guiándose solamente por la lectura de la obra de Bertillon, *Instructions signalétiques*, se hicieron las mediciones y observaciones correspondientes (en el Gabinete Antropométrico de la cárcel de Belem) durante mucho tiempo, pues ninguno de los antropometristas posteriores, exceptuando al Dr. Martínez Baca, quien por algunos meses estuvo al frente de ese servicio, tenía enseñanza previa ni menos práctica de laboratorio. Frecuentes cambios en el personal de la oficina han impedido que los empleados perfeccionen su labor, y se adiestren en la especialidad”.³³¹

De acuerdo con Carlos Roumagnac, el Gabinete Antropométrico de la Cárcel de Belem desde sus inicios adoleció de lo principal; es decir, la clasificación de las fichas se realizaba bajo el viejo es-

³²⁸ Según el Doctor Nicolás León, el Gabinete Antropométrico de la cárcel de Belem surgió entre los años de 1903 y 1904. Véase León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*; p. 10. Tal fecha es incorrecta. Véase Roumagnac, Carlos, *Elementos de policía científica*, Editorial Andrés Botos e hijo, México, 1923, p. 199. También Elisa Speckman proporciona, erróneamente, el año de 1896 como fecha de inicio del gabinete antropométrico, aunque en su mismo ensayo, posteriormente, corrige y proporciona el año correcto. Puede consultarse a Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, *op. cit.*, pp. 103 y 120.

³²⁹ Roumagnac, Carlos, *Elementos de...*, *op. cit.*, p. 199.

³³⁰ El nombramiento puede consultarse en AHCM, Ramo: cárceles en general, vol. 504, legajo: 10, año 1892, expediente 1047. Por cierto, en ese documento queda claro que el gabinete antropométrico no pudo prosperar hasta que: “(...) en fecha 13 de enero de 1893 la Secretaría de Justicia se sirvió comunicar al Ayuntamiento que ya procedía a la reforma del artículo 93 del Reglamento de 26 de octubre de 1880, en el concepto de que el Ministerio de Gobernación y el mismo Ayuntamiento harían por su cuenta los gastos de instalación y de servicios.

Continua señalando el citado documento “La reforma legal prometida por la Secretaría de Justicia es en la actualidad ya un hecho: el Código de procedimientos penales que comenzó a regir el 15 de septiembre del presente año, dispone al final de su artículo 233, lo siguiente: ‘tan luego como se haya dictado el auto de prisión preventiva contra alguna persona, se procederá, para asegurar su identidad, a retratarla y tomar sus medidas antropométricas conforme al procedimiento de Bertillón (*sic*), cuando quede establecido el servicio’”. En opinión de este trabajo, con esta información termina la incertidumbre con relación al lapso que va de la memoria de Ortígosa a la creación del gabinete antropométrico.

³³¹ León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*, p. 10.

tilo de acomodo alfabético en archivos comunes y no, según el método del Bertillonaje; es decir, de conformidad con las medidas invariables del sujeto sobre el que se practicó la antropometría.³³²

Para 1912, cuando el Dr. Nicolás León escribió sus *Notas Históricas*, el Gabinete Antropométrico no había crecido físicamente; de los tres espacios asignados, una sala la ocupaba la Dirección del personal médico de la cárcel, otra estaba destinada a los estantes con las tarjetas de identificación de los reos, y la última era ocupada por los instrumentos empleados para los servicios de antropometría. Los aparatos se encontraban deteriorados y sólo había un juego; el instrumental era sumamente incompleto y únicamente se realizaban unas cuantas mediciones de las que el sistema original proponía, además el personal era insuficiente; en una palabra, el sistema de identificación científica de reos no se aplicaba rigurosamente.³³³

Sin embargo, en el ámbito discursivo, para los fines del siglo XIX tanto la fotografía de los reos como la técnica antropométrica habían ganado la confianza de los principales estudiosos de la cuestión criminal. Al proyectarse el penitenciarismo decimonónico en una cárcel modelo que enaltecía los principios del control social: Lecumberri, el régimen porfirista experimentó su proyecto de represión y control para los infractores del “orden social”: la antropometría. Por eso, los penitenciaristas mexicanos la contemplaron en su Reglamento, como parte de la descripción de los servicios generales a prestarse en dicha cárcel:

“Sección IV

Servicio médico

Art. 160. El servicio médico se ajustará a las reglas establecidas para el de la cárcel general en el Reglamento General de Establecimientos Penales, sin más modificaciones que las que resulten necesariamente del objeto especial de la Penitenciaría o de lo dispuesto en este reglamento, y de las siguientes prevenciones:

- I. Además del servicio médico propiamente dicho, habrá un servicio antropológico, que comprenderá el estudio de los reos desde el punto de vista de la antropología criminal y la formación de un museo antropológico;
- II. Los resultados del estudio antropológico de los reos se harán constar anualmente en una memoria que el médico presentará a la Dirección y que se incluirá en la memoria general de la Penitenciaría;
- III. ...”³³⁴

³³² Roumagnac, Carlos, *Elementos de...*, op. cit., p. 199.

³³³ En la sala dedicada a realizar las labores de antropometría se encontraba “(...) el antropómetro para medición de estatura, busto y brazo; (... además de un) banco para el busto, taburete para el pie, caballete para la codada, aparato para las impresiones digitales, compases y escala de los colores del iris. (...) Los empleados (de la misma) son: un jefe, un antropometrista y un ayudante de éste... En el sistema de clasificación de fichas y los datos que en ella se recogen, no se sigue rigurosamente el sistema Bertillon, sino que se ha abreviado. Las fotografías se toman al arbitrio y no según y con el aparato de fotografía métrica, modelo A. Bertillon-Durand.” *Loc. cit.*

³³⁴ *Reglamento de la Penitenciaría de México*, Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, 1ª, Cárceles y Penitenciarías, Reglamentos generales de los Establecimientos penales del Distrito Federal y de la Penitenciaría de México, México, 1900, tomado de *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre de 2000, p. 179.

Además de operar como un sistema de identificación, la antropometría se relacionó con el discurso positivista que apostaba por demostrar “científicamente” la singularidad del sujeto criminal. Llama por eso la atención que dentro de dicho Reglamento de la Penitenciaría del D. F., inaugurada en septiembre de 1900 por la plana mayor de los “científicos”, existiera una cláusula en donde se establecía que todos los sentenciados que fallecieran durante su condena fuesen autopsiados y se conservara su cráneo para el Museo de la cárcel. La historia de la colección de cráneos de Lecumberri es contada por varios estudiosos del penitenciarismo y de la antropología en México; entre ellos destaca la versión formulada por el Dr. Nicolás León; quien también fuera director de la Sección de Antropología Física en el Museo Nacional. Este antropólogo narra que tal disposición reglamentaria permitió integrar una colección de cráneos de criminales cuyo número llegó a ser de 131, lo que permitió el estudio craneométrico de los reos fallecidos de manera sistemática, dado que se conocían los datos principales del delincuente: su edad, el sexo, la causa de la muerte y, lo más importante para este estudio, la causa criminal por la que estuvo convicto.³³⁵

La colección se formó en 1901, a partir del registro de las defunciones de los reos, y terminó de formarse en el año de 1914 por los trastornos revolucionarios a los que estuvo sometida la ciudad de México y sus habitantes, mismos que afectaron, además de la vida cotidiana, la de algunas instituciones, entre ellas la de la Cárcel de Lecumberri, en donde dejó de practicarse la antropometría criminal. La colección de cráneos fue abandonada; los registros antropométricos de los reos de la cárcel de Belem incendiados y destruidos durante una fuga de presos en los días de la decena trágica y los restos de la colección de cráneos pasaron al Museo Nacional en 1919, gracias a la labor de rescate del doctor Nicolás León.³³⁶

Por cierto que, al igual que el de la Cárcel de Belem, el Gabinete Antropométrico de la Cárcel de Lecumberri tampoco funcionó según el modelo del “bertillonaje”. Ni siquiera al inaugurarse en 1900, cuando su director fue el Dr. Francisco Martínez Baca, quien lo proyectó dotándolo del instrumental necesario conforme con los requisitos que el sistema de identificación exigía, pero aun en esa época, sus servicios no se utilizaron, pues los reos trasladados a la nueva prisión, provenientes de la Cárcel de Belem, ya tenían su ficha antropométrica y el nuevo servicio. En opinión del Dr. Nicolás León, esto no llegó a prestarse, ordenándose que todos los instrumentos y muebles se enviaran al Gabinete de Belem.³³⁷ Así, la antropometría criminal poco a poco dejó de utilizarse en la Penitenciaría de la Ciudad, sobre todo al aparecer un nuevo sistema de identificación: la dactiloscopía.

³³⁵ Actualmente se encuentra depositada en el acervo osteológico de la Dirección de Antropología Física del INAH, y consta de 123 cráneos con mandíbula, pertenecientes en su mayoría a individuos del centro y sur de la República Mexicana, los cuales vivieron a principios de este siglo y representaban un grupo predominantemente mestizo; para mayor información sobre la colección y los estudios derivados de la misma, véase Bautista Martínez, Josefina y Pijoan Aguadé, Carmen María; *Craneometría de reos...*, op. cit.

³³⁶ Bautista Martínez y Pijoan Aguadé, *Craneometría de reos...*, op. cit., pp. 9-10. También se puede ver León, Nicolás, *La antropología física...*, op. cit., p.38.

³³⁷ *Ibíd.*, p. 11.

De manera que, como método de identificación “científica”, la antropometría tampoco estuvo exenta de críticas; a pesar de su apego por una mayor rigurosidad con relación a las técnicas anteriores, sólo era posible aplicarla en individuos adultos, a partir de la edad en la que el ser humano deja de crecer (hacia los 22 años), por lo que difícilmente pudo haberse empleado para los casos de delincuentes juveniles. También se ha comentado que este método, para el caso mexicano, dada la alta capacitación técnica que requería y la deficiente infraestructura para implementarlo, se convirtió pronto en un sistema ineficaz, puesto que cada institución recurrió a la antropometría según su leal saber y entender; de esta manera se originaron registros poco confiables, bases de datos, por llamarles de algún modo, con frecuentes variaciones en las medidas de un individuo, según las hicieran en los diferentes departamentos de la institución de justicia o, inclusive, en la misma institución, en el caso de que se hiciera por segunda ocasión la medición del mismo sujeto (reincidencia). La antropometría criminal, de practicarse en el mejor de los escenarios científicos según lo propuesto en el método de Bertillon y lo descrito en el manual formulado por el doctor Ignacio Fernández Ortigosa, también recibió objeciones de algunos sectores que se preocuparon por asuntos relacionados con la higiene y la transmisión de enfermedades, dada la intensa labor de identificación de los numerosos reos y las condiciones físicas del espacio en donde debería practicarse.³³⁸

A pesar de lo anterior, es evidente que la certidumbre que proporcionaba el sistema de “bertillonaje” de identificación de reos, sirvió para dotar de racionalidad con pretensiones científicas a la lucha contra lo definido como criminal por la sociedad porfirista, no sólo porque representó una excelente herramienta para la ubicación y control de los sectores sociales “peligrosos”, sino porque también representó un avance en relación con la recurrente preocupación sobre la reincidencia del conjunto de sectores que constituían la clase gobernante. Según Elisa Spackman “(...) esta idea fue expresada por hombres de la época, como Antonio Martínez Baca y Agustín Verdugo, quienes postularon que el hospital era el laboratorio del médico, el manicomio el del alienista y la penitenciaría el de los estudios del Derecho Penal. Con ellos coincidió Carlos Roumagnac, quien años después se refirió a las cárceles como 'minas inagotables', plenas de 'tesoros y enseñanzas que algún día vendrán a colmar las lagunas de la antropología criminal'. Yendo más lejos sostuvo Rafael Rebollar:

'Si la antropología criminal y muchas teorías sociológicas modernas tardarán años para que sean aceptadas como verdades axiomáticas, y más aún para penetrar al campo de la legislación positiva, no sucede lo mismo con la antropometría aplicada a la identificación'.

³³⁸ Puede verse, para ilustrar las resistencias que el método de “bertillonaje” originó, la opinión de Constancio Bernardo de Quirós, quien sostenía que el procedimiento atentaba contra “la dignidad personal” de los sospechosos, sobre todo cuando se trataba de mujeres. En Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales y...*, op. cit., p. 122.

En el mismo sentido suscribió Manuel F. de la Hoz:

'La antropología criminalística atraviesa por su periodo embrionario; tal vez se halle condenada a morir en esos limbos en que perecen tantos sueños, y en último análisis sí podemos decir que nuestra generación no la verá ascender a la trípode del legislador y del magistrado. No así la antropometría, que tiene ya adquirida su carta de ciudadanía, por derecho de conquista, en nuestro sistema penal' ".³³⁹

Finalmente, no está por demás destacar que el sistema de identificación científica de los reos –como se le conoció a la identificación antropométrica–, además de su utilización en la ciudad de México, tuvo en su empleo una expansión limitada a unas cuantas cárceles –Puebla, principalmente, Coyoacán³⁴⁰ y Guadalajara³⁴¹–, de manera que su utilización nunca se generalizó, y las experiencias, aunque intensas, no permiten hablar de un sistema nacional de identificación criminal.

Como se ha referido en relación con otras de las técnicas empleadas para clasificar y distinguir poblaciones de penados, la antropometría, con propósitos de control social, pronto rebasó los confines del encierro carcelario y se utilizó para situar y diferenciar a poblaciones escolares³⁴² y militares.³⁴³

No está por demás señalar que por esos años también se recurrió a otra técnica de la invención de Bertillon; el “retrato hablado –*portrait parlé*–;³⁴⁴ sobre todo para la búsqueda e identificación

³³⁹ *Ibidem*, pp. 119-120.

³⁴⁰ Hasta 1928 se consideró como uno de los municipios de la Ciudad de México, en su demarcación funcionó una Casa de Corrección para mujeres menores de edad, inaugurada en el año de 1903; en la misma se realizaron labores de antropometría y se habilitó un gabinete para tales efectos a partir de 1908. Los trabajos estuvieron a cargo del médico del establecimiento, instruido, nada más y nada menos, que por el famoso periodista y autor de importantes obras sobre criminales mexicanos: Carlos Roumagnac. Según Nicolás León, el autor de *Elementos de policía científica* carecía de los conocimientos científicos y de la práctica necesaria para realizar las labores de antropometría. Los servicios del gabinete también fueron cuestionados debido a que existía una inestabilidad laboral por parte de los médicos encargados de realizarla y “(...) de seguro sobrevendrán faltas de exactitud en las mediciones, tanto más cuanto que la técnica, según ingenuamente me informó la Señora Sub-Directora, pasa allí de médico a médico, como por herencia o tradición, de lo cual es depositaria la escribiente.” Véase León, Nicolás, *La antropología física...*, *op. cit.*, p. 11.

³⁴¹ Según Nicolás León, quien en 1913 visitó la penitenciaría del Estado de Jalisco, ubicada en esa ciudad, desde 1899 empezaron a realizarse labores parciales de antropometría pues se encomendó “(...) la organización y dirección de ella a un sujeto de origen cubano que se hacía pasar por médico, llamado Aurelio Silvera. Poco tiempo permaneció él en tal empleo y, al dejarlo, confió la medición y observaciones a los escribientes de la alcaldía. (para cuando realizó su visita, se encontró con que el gabinete contaba solamente con) un antropómetro de madera fabricado por un artesano vulgar y graduado por él mismo, en centímetros; una regla graduada análoga, para la braza; un pelvómetro de Collyer en muy mal estado, graduado en pulgadas, y un cefalómetro de Virchow enteramente inutilizado”. *Loc. cit.*

³⁴² La antropometría escolar se inició en 1902, en la Escuela Normal para Profesores. Se utilizó como parte de los reconocimientos médicos para los alumnos, y ya para 1905, el Director de la Normal había reglamentado la existencia de un Departamento de Antropometría Escolar y, para el año siguiente, la Dirección General de Instrucción Primaria había creado una sección de Higiene y Antropometría Escolar, estableciendo los exámenes individuales y antropométricos de los alumnos de las escuelas primarias llevados de las diferentes escuelas a la Dirección General de Educación Primaria. *Ibid.*, p. 12.

³⁴³ Según Nicolás León, su empleo se reducía a tomar medidas de estatura y braza, y a hacer la llamada “filiación” de los datos de alta voluntariamente en el Ejército. *Ibid.*, p. 7.

³⁴⁴ Esta técnica se funda en las cualidades posibles y en los caracteres de un órgano considerado bajo una relación determinada. Estas cualidades pueden ser de tres clases: de dimensión, de forma o de color. Cada una de ellas es susceptible de ser mayor o menor, y estos grados se traducen esencialmente por tres expresiones típicas: pequeño, mediano o grande. Para las indicaciones de forma estas

del así definido como criminal y para los reincidentes. Según el doctor Edmond Locard, director de los laboratorios de policía de Lyon, Francia, quien en 1909 publicó una obra sobre la identificación de los reincidentes, el “(...) Método de precisión y claridad admirables para el señalamiento, sustituye de una manera perfecta a la fotografía signalética, y es muy superior, por aquellas cualidades, a la fotografía común. Un agente que tenga alguna práctica en este método puede, fiha (*sic*) que no dé más informes, detener seguramente al individuo a quien persigue. Este método es, en realidad, con la fotografía, el único modo de poder buscar a un individuo; porque los demás procedimientos de identificación: antropometría, dactiloscopía, descripción de señas particulares y cicatrices, no son aplicables en una investigación, ya que en la vía pública no es posible pedir a un individuo que se deje medir el cráneo (...). Sobre la fotografía, el retrato hablado tiene la ventaja de la economía y de la simplificación del local y del material. (...)”;³⁴⁵ dentro de sus inconvenientes, claro está, se señala la gran capacitación que el policía o el investigador debía de recibir para poder formularlos o interpretarlos de conformidad con el rigor científico que se requería.

expresiones cambian y son por ejemplo: cóncavo, rectilíneo o convexo, o levantado, horizontal y abatido; y para las de color: rubio, castaño y obscuro (*sic*), u obscuro (*sic*), mediano y claro, bajo un principio siempre de distribución en tres. Para elaborarlo, se anotan las denominaciones de todas las partes de la cara (inserción del pelo, frente, arcos, nariz, labios, mentón, ceja, etc.), también se anota en la ficha del retrato hablado, la descripción del cuello, el color del iris del ojo y la existencia de señas particulares. Veéase Roumagnac, Carlos, *Elementos de...*, *op. cit.*, p. 208 y ss. También puede verse Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, *op. cit.*, p. 82.

³⁴⁵ Citado por Roumagnac, Carlos, *Elementos de...*, *op. cit.*, p. 227.

7. | El surgimiento de la dactiloscopia

Como otros sistemas de identificación, es difícil señalar con precisión los orígenes de la dactiloscopia. Se ha comentado, por ejemplo, de su utilización práctica en el lejano oriente desde el siglo VII,³⁴⁶ pero, para los propósitos de este trabajo, será más conveniente reconocerla, con fines de identificación científica, desde el siglo XVII. Contreras Nieto señala que el empleo de este método de identificación comenzó “(...) con los estudios realizados por Marcelo Malpighi, quien habla ya acerca del círculo, el lazo y el remolino en las rayas de las yemas de los dedos; después, hacia 1823, Juan Evangelista Purkinje complementa dichos estudios y en su tesis doctoral precisa nueve tipos de figuras en los dactilogramas, otorgándole denominación especial a cada una. (...) Varios investigadores prosiguieron la obra de Purkinje, y en 1844, Huschke, al estudiar las rayas de los dedos y la palma de la mano, descubrió y denominó como *triangulorum tari tactus* a los triángulos que encontró en la mayoría de los dactilogramas que analizó, dichos triángulos son conocidos ahora como 'deltas' ”.³⁴⁷

La historia continúa en 1869, cuando un francés, de apellido Alix, dio a conocer su estudio, denominado *Recherches sur les dispositions des lignes papillaires de la main et du pied*, por medio

³⁴⁶ Las impresiones digitales y su uso para propósitos de identificación se conocían desde la antigüedad, sobre todo se puede rastrear su empleo en el lejano oriente, Miguel Ángel Contreras señala que los investigadores Mary Söderman y John O’Connell afirman que: “El criminólogo alemán Robert Heindl ha estudiado minuciosamente la historia de las huellas dactilares en el lejano oriente y ha encontrado que ya se usaban comúnmente para fines de identificación durante la dinastía Tang (618 a 906 d. C.), más tarde los chinos inventaron una clasificación de huellas dactilares basadas en los bucles o presillas, para identificar delincuentes.” El mismo autor comenta también que “... en China existían sellos de arcilla basados en la huella de los dedos pulgares, y que algunos documentos (contratos) señalados como de la dinastía Tang, tienen impresos dactilogramas de pulgares, aunque se ignora si estas huellas digitales fueron usadas como forma de identificación o como simple agregado supersticioso a la feminidad del acto jurídico. (...) lo que sí está acreditado es que los chinos hacían uso de las impresiones dactilares, muy posiblemente como medio para la identificación de individuos, más aún, se afirma que el referido sistema chino fue descrito en 1886 por el doctor McCarthy en una revista estadounidense y que ahí fue donde lo conoció el investigador Francisco Galton, quien posteriormente desarrollaría el famoso sistema dactiloscópico que lleva su nombre...”; en Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal y...*, *op. cit.*, pp. 54-55.

³⁴⁷ *Ibidem*, pp. 90-91.

del cual se divulgó una serie de observaciones sobre la disposición de las líneas papilares en manos y pies. Poco después, en Estados Unidos, este sistema encuentra una de sus primeras utilidades prácticas en su empleo, por parte de un director del Banco de Arizona, quien plasmó su impronta dactilar en cheques y billetes de circulación local.³⁴⁸ Le corresponde, sin embargo, a Sir William J. Herschell, gobernador del Distrito de Hoogly, en Bengala, India Británica, el mérito de haber utilizado este método por primera vez, en 1858, para la identificación de personas, sobre todo de indios analfabetos; posteriormente utilizó también los dactilogramas para el reconocimiento de los delincuentes reincidentes.³⁴⁹

La sistematización y el estudio de las diversas impresiones digitales, requisito indispensable para el surgimiento de la dactiloscopia, fueron realizados en Inglaterra, en el año de 1888, por un primo³⁵⁰ del fundador del evolucionismo y destacado naturalista Charles Darwin, Sir Francis Galton,³⁵¹ antropólogo y filósofo que clasificó 41 tipos de improntas dactilares y teorizó sobre las aplicaciones de ésta técnica.³⁵²

Los trabajos pioneros de Galton, quien produjo una abundante bibliografía para dar a conocer el uso de la Dactiloscopia como método de investigación científica, tuvieron un amplio impacto en el mundo médico y científico; sus descubrimientos fueron replicados por Sir Eduard R. Henry en la India y por Juan Vucetich en Argentina, quienes desarrollaron el sistema y lo dotaron de las herramientas y los instrumentos necesarios para hacer posible la identificación de las personas, basándose en el registro, la clasificación y el manejo de los datos proporcionados por el registro de las huellas dactilares.³⁵³

De manera que los principales impedimentos para que el “bertillonaje” fuera adoptado plenamente por el mundo científico fueron solucionados con la aparición de un sistema de identificación más confiable: la dactiloscopia. Basada “(...) en el registro de los surcos papilares de las

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 92.

³⁴⁹ *Loc. cit.*

³⁵⁰ A pesar de que Miguel Ángel Contreras sostenga que Galton fue sobrino de Darwin, se trata de una equivocación. *Loc. cit.*

³⁵¹ Sir Francis Galton (1822-1911) representó, quizá mejor que ningún otro científico de la época, el mejor ejemplo de cómo el evolucionismo y la estadística se aliaron para construir la primera teoría racista con pretensiones científicas. Galton era un noble extremadamente rico, por lo que pudo dedicarse de tiempo completo a su pasión: la medición. Como precursor de la estadística moderna, en sus trabajos mostró que la cuantificación constituía la base esencial del trabajo científico; pero, también llegó a considerar que casi todo lo que se podía medir tenía carácter hereditario y así lo dejó asentado en una de sus principales obras sobre antropometría y el carácter hereditario de la inteligencia (*Hereditary Genius*, de 1869). Además de las contribuciones que realizó a la nascente dactiloscopia, Galton era un serio aficionado a la medición de cráneos, lo que lo llevó a instalar un laboratorio en la Exposición Internacional de Londres, en 1884, en donde los voluntarios podían obtener de inmediato los resultados; después de la feria, lo trasladó a un museo, donde funcionó por seis años más, convirtiéndose en un atractivo famoso para los curiosos y los hombres de ciencia de la sociedad londinense. Véase Jay Gould, Stephen, *La falsa medida...*, *op. cit.*, pp. 91-93.

³⁵² Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, *op. cit.*, p. 92.

³⁵³ “El gabinete dactiloscópico entró en funciones en Argentina el día 10 de octubre de 1905 iniciando con los registros de encausados, agentes de policía, empleados públicos, gremio de cocheros y carreros, etc. Juan Vucetich llegó a la Argentina en 1884 y se incorporó a la policía de la Plata, realizó su primera ficha decadactilar el primero de septiembre de 1891 y denominó a su método ignofalangiometría, pero el médico Francisco Latzina lo rebautizó en 1894 con el nombre que a la fecha perdura: dactiloscopia”. *Ibidem*, p. 61.

yemas de los dedos, cuya estructura era peculiar para cada individuo y se conservaba estable desde el sexto mes de la vida intrauterina hasta la descomposición de los tejidos. Gracias a los esfuerzos de Francis Galton y Edward Henry la policía inglesa empezó a utilizarlo en el año 1901. Al método inglés se sumó el de un argentino, Juan Vucetich, quien propuso un sistema que para muchos resultaba más simple: distinguió cuatro tipos de huellas: arco (A o 1), presilla interna (I o 2), presilla externa (E o 3), verticilo (V o 4). Por ejemplo, las huellas tomaban la forma de <<arco>> cuando las líneas papilares no tenían pequeños ángulos. Se tomaba una impresión de los cinco dedos con el número preestablecido, excepto el pulgar, para el cual se utilizaban letras, para obtener combinaciones como la siguiente –V 3 242 – I 3 343–, que servían de base para la clasificación de los expedientes. Este sistema se adoptó en prácticamente toda Latinoamérica.

“La dactiloscopia despertó el entusiasmo de los contemporáneos, quienes lo calificaron como el medio de identificación 'más seguro, más rápido y más sencillo', 'más económico, el de más fácil difusión y el que mejor respeta las prerrogativas de la personalidad humana', o como la 'solución perfecta'. En general, coincidían en que se trataba de un sistema con un margen mínimo de error, porque la certeza no dependía del operador; las huellas no podían modificarse ni patológicamente ni por la voluntad del sujeto; no desaparecían ni con quemaduras ni con el frotamiento; jamás eran idénticas en dos individuos; y eran inmutables desde el cuarto mes de la vida intrauterina hasta la putrefacción del cadáver; así podía utilizarse para individuos de cualquier edad e inclusive para los muertos o los ausentes, es decir, al usar las huella dejadas en el lugar del crimen podía lograrse la aprehensión de los culpables”.³⁵⁴

En el México de principios del siglo XX, se consideró primero como un sistema alternativo de identificación criminal, al tiempo que coexistía con la ficha señalética y con la antropometría; pero poco a poco fue desplazando al sistema de Bertillon y extendiendo su influencia, de la Ciudad de México hacia las prisiones más importantes de la República. Apareció contemplado en el Reglamento de Establecimientos Penales de 1900, justo en el año de la inauguración de la prisión modelo de Lecumberri, en donde se estableció que entre los datos que debía contener la ficha, tendría que incluirse “la impresión de la yema de los dedos pulgar, índice y meñique de la (mano) izquierda”.

Según Carlos Roumagnac, debido a su iniciativa,³⁵⁵ este sistema se empezó a aplicar en 1907, para la identificación de las reclusas en la Casa de Corrección para mujeres menores de edad, fundada en septiembre del año de 1903.³⁵⁶ Todavía para 1912 funcionaba de manera alterna al Gabinete de Antropometría Criminal en las cárceles de la Ciudad de México.

³⁵⁴ Speckman Guerra, Elisa, *La identificación de criminales...*, op. cit., pp. 122-124.

³⁵⁵ La primicia en la iniciativa está realmente en cuestión, puesto que Nicolás León afirma que la propuesta provino del médico de la casa, el Dr. Miguel Lazo de la Vega. Véase León, Nicolás, *La antropología física...*, op. cit., p. 11.

³⁵⁶ Roumagnac, Carlos, *Elementos de...*, op. cit., p. 235. También Miguel Ángel Contreras sostiene que “Hacia 1907, don Carlos Roumagnac (sic), instituyó en la correccional para mujeres de Coyoacán la identificación dactiloscópica”. Véase Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, op. cit., p. 69.

Aunque tampoco la historia de la adopción del sistema dactiloscópico en México se haya terminado de elaborar, hay indicios de que a su implementación en los juzgados de la Ciudad de México contribuyó el Licenciado Abel C. Salazar, quien sostuvo correspondencia, cuando menos hasta 1914, con el argentino Juan Vucetich. El intercambio epistolar inició a raíz del sonado homicidio de la señora Hans, una extranjera que fue asesinada en el hotel *Humboldt*, ubicado en la avenida Hidalgo de la Ciudad de México; el Lic. Salazar, por esos años juez séptimo de instrucción y autoridad en el caso, sostuvo un intercambio con su colega argentino con la intención de conocer su propuesta metodológica, logrando introducir la identificación dactiloscópica por primera vez en el ámbito procesal, durante la instrucción del mencionado crimen. Al parecer, el primer gabinete de dactiloscopia para investigación se estableció en 1919,³⁵⁷ en la Inspección General de Policía.³⁵⁸

De manera que no es sino hasta la segunda década del siglo XX cuando se empieza a generalizar el uso del sistema de huellas dactilares como método de identificación policial en este país. Para esos años, las fichas de identificación contenían, indistintamente, la fotografía del penado, el retrato hablado, las medidas antropométricas y, según el caso, las huellas dactilares de acuerdo con el método propuesto por el profesor Vucetich.

Como ha quedado establecido, el sistema de identificación de criminales basado en la antropometría adolecía de varias deficiencias: en primer lugar, era un método que se limitaba a la identificación de individuos adultos; es decir, de aquellos sujetos que hubiesen terminado su crecimiento; así, cualquier posibilidad de confiabilidad con respecto a la franja de delitos cometidos por delincuentes jóvenes quedaba excluida. Este factor se debía considerar también para aquellos casos en donde un reincidente era clasificado por el método de Bertillon en sus primeras visitas a la cárcel, siendo un preso cuyo crecimiento no hubiese terminado, de manera que en las aprehensiones subsecuentes introduciría, de ya, un factor de falibilidad dadas las variaciones en las medidas antropométricas del mismo sujeto.

Habrá que considerar, además, que las condiciones prácticas en las que se recababan las medidas antropométricas del mismo ajusticiado variaban, introduciendo alteraciones que dificultaban la identificación del reincidente, según la toma los datos antropométricos fuese levantada por un técnico o por otro. La heterogeneidad se extendía también a las herramientas existentes entre el primer levantamiento de datos y el subsiguiente. Así lo comenta Miguel Ángel Contreras, quien sostiene además, que el sistema de medición basado en Bertillon “(...) algunas veces privaba de la libertad a personas que tenían las mismas medidas antropométricas que otras ya registradas, y en

³⁵⁷ Así lo señala Carlos Roumagnac, en *Elementos de...*, *op. cit.*, p. 235., aunque Miguel Ángel Contreras sostiene como fecha de inicio del gabinete el año de 1924. Véase Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal...*, *op. cit.*, p. 69.

³⁵⁸ *Ibidem*, pp. 69-71.

cuanto a la identificación de mujeres era muy superficial, pues excluía las medidas de la cabeza, del pie izquierdo y codo, aun cuando posteriormente este sistema fue complementado con datos generales del delincuente, tales como el color de los ojos, de piel y de cabello”.³⁵⁹

Desde el establecimiento de los sistemas “científicos” de identificación criminal, a fines del siglo XIX, hasta la adopción de un método confiable basado en la lectura genética molecular del ácido desoxirribonucleico (ADN), en 1944,³⁶⁰ tuvo que pasar medio siglo. A partir de la demostración de que es posible la transmisión de información genética en las células de cada individuo —y de que tal información, además de que contiene una clave genética singular para cada ser humano, se puede “leer”— los sistemas confiables para la identificación de personas han entrado en una franca evolución.

Aún y cuando este trabajo no tiene como objeto central el estudio de los métodos contemporáneos utilizados en la identificación de poblaciones criminales, me pareció útil reforzar la hipótesis, presente en él, de su permanente expansión para el control ciudadano. Como hemos visto a lo largo del presente trabajo, en México, la práctica de la identificación fotográfica y antropométrica pronto se convirtió en una tendencia exportable para el control de otros grupos, sectores y clases: prostitutas (1864), sirvientes (1871), vagos (1872), cocheros (1881), enfermos mentales (1910), periodistas (1910), escolares y militares. Así, según afirma Elisa Speckman, con el surgimiento de la dactiloscopia, en 1941 “el laboratorio de Criminalística e Identificación de la policía no sólo estaba encargado de la identificación de criminales sino que, entre sus obligaciones estaba la de tomar las huellas digitales a las personas que realizaban trámites como la naturalización, pero también a aquellos que gestionaban documentos como pasaportes o licencias para conducir, es decir, a ciudadanos que en el siglo XIX quedaban fuera del catálogo de 'sospechosos' y que no merecían el vigilancia del Estado. (...) Lo mismo se observa en otras regiones. En el caso del Estado de México, en 1938, con la fundación del gabinete central de identificación, se comenzó por identificar a todos los detenidos, más los extranjeros, policías, gremios de cargadores, billeteeros, voceadores y choferes. A partir de 1942, con motivo de la expedición de la Ley del Servicio Militar Nacional, se aprovechó la expedición de cartillas para la identificación dactiloscópica de los inscritos. Así, los archivos estaban compuestos por fichas civiles (fichas del servicio militar, de la policía, extranjeros, automovilistas, choferes) y de criminales (personas identificadas a partir de una infracción).”³⁶¹

³⁵⁹ *Ibidem*, pp. 81-82.

³⁶⁰ A pesar de que en 1944 Oswald T. Avery comprobó que el ácido desoxirribonucleico era la molécula que permitía la transmisión de los caracteres hereditarios, no fue sino hasta 1950 cuando se demostró que no existen dos personas que tengan el mismo contenido y disposición de genes. El ADN está compuesto por cuatro bases químicas: Adenina, Timina, Guanina y Citosina, las cuales se distribuyen en una secuencia particular para cada persona y, con el estudio del ADN en laboratorio se puede indagar el orden y extensión de dicha secuencia. Véase Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*, Edit. UAEM, Segunda Edición, México, 2000, pp. 107-109.

³⁶¹ Speckman Guerra, Elisa, *La Identificación de criminales...*, *op. cit.*, pp. 128-129.

Recién el 25 de octubre del 2007, el jefe del gobierno de la Ciudad de México anunció un nuevo sistema de identificación de delincuentes mediante huellas genéticas para sustituir, el año próximo, al sistema de huellas dactilares. Según declaró, la información será prácticamente infalsificable y –sin reforma legal o discusión alguna– se implementará en todos los trámites que hagan los habitantes de la ciudad. Al clausurar la segunda Reunión Regional de Procuradores Generales de Justicia de la Zona Centro, Marcelo Ebrard aprovechó para señalar que a partir de enero de 2008 iniciará la migración del sistema y que en una primera etapa contará con más de 5 millones de datos recabados de todos los trámites que tienen que hacer los ciudadanos del Distrito Federal –en sus propias palabras “porque tenemos que darle garantías y seguridad a nuestros ciudadanos”, señaló–. El titular de la PGJDF, Rodolfo Félix Cárdenas, explicó en la misma reunión que se empleará un sistema único en el mundo, con tecnología que permitirá leer el ADN de las personas solamente con poner la huella digital en un lector que automáticamente toma la huella genética sin necesidad de muestras de sangre o saliva.³⁶²

En Estados Unidos de Norte América, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) está desarrollando un sistema denominado Project Hostile Intent (Proyecto Intención Hostil) que intenta detectar a quienes tengan “intenciones hostiles” y detenerlos antes de que puedan entrar a su territorio –cerca de 400 millones de personas al año–. El sistema consiste en un pasillo de ingreso en los aeropuertos de su país y por el que tendrían que ingresar los pasajeros que serían “escaneados” por un láser detector de “microgestos”, que en caso de sospecha de mala intención activaría una alarma al final del pasillo. Larry Orlowski, portavoz del departamento de Seguridad Nacional –después de indicar que las primeras pruebas arrojan resultados optimistas y que el sistema estaría completamente implementado para el 2012– señaló: “Necesitamos un método para identificar a los terroristas desconocidos, aquellas personas que quieren atacar, pero que no han sido todavía identificadas”.³⁶³

Según informa Alca Lira Hartmanm, también la policía alemana probará un medio para identificar de inmediato a personas buscadas dentro de grandes grupos y en movimiento. De acuerdo con la reportera, el proyecto piloto consistirá en la instalación de siete cámaras en la estación de trenes de la ciudad de Mainz, por cuatro meses, lo que permitiría identificar de inmediato a sospechosos buscados por la policía. Lo innovador de esta nueva tecnología para la identificación consiste en la captura de señas particulares de personas en grandes grupos y en continuo movimiento mediante cámaras biométricas que permiten el reconocimiento de un rasgo corporal único, la

³⁶² Véase nota de Ángel Bolaños y Agustín Salgado, aparecida el 27 de octubre del 2007 en el periódico *La Jornada*, p. 36.

³⁶³ La información, tomada de la página electrónica de la BBC, recoge lo que como realidad próxima planteó Phillip K. Dick en su novela *Minority Report*, misma que fue llevada al cine recientemente por Steven Spielberg, en la película del mismo nombre. Véase reportaje del diario *Crónica* de septiembre de 2007; también puede consultarse la página en BBC.com

información se transfiere inmediatamente a una base de datos que compara los rostros o señas particulares con aquellos que la policía tiene en sus archivos.³⁶⁴

Según un largo y documentado reportaje, denominado “Vivir con el hermano mayor”, aparecido recientemente en el periódico *La Jornada*, en la actualidad la información sobre ubicación, compras, comportamiento y vida privada de las personas, se recopila, clasifica y comparte en una magnitud que ningún dictador de época de la guerra fría soñó. De acuerdo con el reporte, en China millones de ciudadanos están siendo obligados a obtener tarjetas “de residencia” de alta tecnología. Estas tarjetas contienen datos de identidad étnica, religión, estudios realizados, antecedentes penales e incluso, historia reproductiva; en Gran Bretaña, según la misma fuente, se han instalado cámaras de vigilancia equipadas con altavoces “parlantes” que permiten a sus operadores humanos dar una reprimenda a quienes son sorprendidos tirando basura, orinando, o efectuando comportamientos “antisociales”. Una tecnología de guerra aún más sofisticada se usa ya en la lucha contra delitos tanto graves como menores en la Gran Bretaña, Italia y Estados Unidos, la policía experimenta con aviones abejorros en miniatura a control remoto, equipados con cámaras de video y visión infrarroja nocturna, para detectar comportamientos “sospechosos” en muchedumbres. De menor peso que una bolsa de azúcar y sumamente silenciosos, el UAV (vehículo aéreo no tripulado, por sus siglas en inglés) puede volar incluso sin ser detectado, en virtud de las imágenes que envía a un operador de campo equipado con lentes especiales. De acuerdo con la misma fuente, MW Power, la empresa que distribuye la tecnología en Gran Bretaña, tiene planes para añadir un aerosol de “agua inteligente” que se lanzaría a chorro sobre los sospechosos, impregnando su piel con marcas genéticas, lo que permitiría a la policía la identificación posterior.³⁶⁵

Con cerca de 5 millones de cámaras colocadas en lugares públicos, Inglaterra y Gales son de los países más estrechamente vigilados; en Estados Unidos, existe una cámara por cada 10 habitantes (cerca de 30 millones), es públicamente conocido que un ciudadano Inglés puede aparecer, en promedio, ante una cámara de seguridad 300 veces al día.

Para la cultura popular, el uso del ADN como sistema de identificación se ha convertido en un asunto corriente. En la Gran Bretaña la colección de muestras de ADN abarca al 7% de su población (cerca de 4.1 millones de individuos) gracias a que se les toma a cualquiera que sea arrestado

³⁶⁴ Véase la nota de Hartmann, Alca Lira, “Prueba Alemania novedoso sistema de seguridad”, aparecida el 11 de octubre del 2006 en el periódico *La Jornada*.

³⁶⁵ Véase “Vivir con el hermano mayor. Tecnología y espionaje”, reportaje publicado por el diario *La Jornada*, 16-X-07, pp. 26-27. En él, podrá ampliarse la información sobre el uso de este tipo de parafernalia para la vigilancia del individuo a los RFID (microchips de identificación de radiofrecuencia), usados para rastrear mercancías, animales domésticos y personas. Se da cuenta también del empleo de cámaras de circuito cerrado de televisión (CTV) para observar detenidamente a ciudadanos en calles, bancos, aeropuertos y centros comerciales. La misma nota informa de los miles de millones de bits de información personal, almacenados y clasificados cuando usamos Internet, hacemos una llamada celular o utilizamos las tarjetas de crédito y aunque la información pudiera ser recabada por empresas particulares, se les obliga a compartirla con las agencias policiales y otros cuerpos estatales.

por una falta “archivable”; en Estados Unidos, el banco federal de datos de ADN guarda 4.6 millones de perfiles (1.5% de la población) pero, según el profesor Allan Jamieson, director del Instituto Forense de Glasgow, a pesar de que la herramienta de detección criminal nunca provee una lectura de falso “negativo”, puede producir, en cambio, falsos “positivos”; este investigador muestra la falibilidad del ADN al señalar que una persona lo puede transferir a un lugar o a un arma que nunca ha visto o tocado.³⁶⁶

Es sabido también que en los Estados Unidos, después del 11 de septiembre y conforme a la “Ley Patriótica”, los servicios de inteligencia y el FBI pueden obligar a terceras partes a entregar información sobre cualquier individuo, sin mandato judicial ni conocimiento del afectado, esta ley, faculta también al registro de la casa u oficina de una persona sin su consentimiento o sin orden previa; así mismo, la Ley facultó al gobierno para interceptar correos electrónicos privados y llamadas telefónicas.

Finalmente, como señala Zygmunt Bauman, “A lo largo del siglo pasado, nuestros antepasados se resistieron a los temibles poderes del Gran Hermano (se refiere al Big Brother de George Orwell), luchando por derribar los muros, las alambradas y las atalayas, y soñando por caminar por las sendas de su propia elección a la hora elegida por ellos mismos. Parecen haber hecho realidad muchos de sus sueños, de suerte que muchos de sus descendientes se las arreglan para mantener a ese Gran Hermano que les vigilaba a una distancia segura de las sendas por las que caminan, pero sólo para caer bajo la atenta mirada del Gran Hermano de la segunda versión (se refiere al Big Brother virtual, al panóptico cibernético). En el umbral de un nuevo siglo, la gran pregunta a la que nosotros, sus descendientes, tendremos que encontrar respuesta es si la única elección al alcance de los seres humanos es la disyuntiva entre la primera versión del Gran Hermano o la segunda: si el juego de inclusión/exclusión es la única manera posible de conducir la vida humana en común y, por consiguiente, la única forma concebible que puede adoptar o de la que podemos dotar a nuestro mundo compartido”.³⁶⁷

³⁶⁶ Véase el mismo reportaje, “Vivir con...”, en *La Jornada*, p. 27.

³⁶⁷ Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós Estado y Sociedad 126, Barcelona, España, 2005, p. 171.

CONCLUSIONES

- Como hemos podido observar, durante el siglo XIX la nación mexicana está en pleno proceso de construcción; el crimen y su etiología, desde ese punto de vista, forman parte del intenso debate que contribuyó al diseño del orden, no sólo por lo que hace a la forma en que éste se persigue y se controla, sino también por lo que atañe a la construcción de la legitimidad ideológica y política del régimen.
- De manera que, en mi opinión, cualquier estudio sobre estos fenómenos se constituye en una posibilidad privilegiada para el análisis de las relaciones entre los diferentes sujetos o actores sociales, sobre todo si adopta la perspectiva que considera que la legitimidad es un proceso que necesariamente sirve para garantizar la reproducción de la conformidad.
- Una hipótesis central para comprender la cuestión criminal, en el caso mexicano, la compone el estudio que la pobreza guarda con el Estado naciente. La ideología de la ilustración puso fin a la explicación de la pobreza a partir del castigo divino; el igualitarismo –aunque sólo fuera declarativo– terminó con la protección y asistencia entendida como responsabilidad de un Estado que nacía inspirado en las ideas de igualdad entre los individuos. Desde este punto de vista, el proceso de secularización de la pobreza, iniciado con la recepción de la modernidad a fines del periodo virreinal, devino en esencial para entender e interpretar la construcción decimonónica de la noción de “lo criminal” y su asociación con las clases subalternas.
- El largo proceso de secularización del Estado mexicano –que culminó casi 50 años después de la declaración de independencia– y el debate sobre sus nuevas responsabilidades con relación a los pobres, no se acompañó de bases estructurales para el ejercicio de los derechos fundamentales, sobre todo en lo que atañe al derecho a la propiedad, de manera que se arraigó una contradicción entre el sueño de una nación moderna, de ciudadanos iguales ante la ley, y el continuo despojo a las corporaciones civiles. Como resultado, se profundizó la desigualdad

y, en el diseño del orden, se confirmó por la vía de los hechos la exclusión de pueblos indios, estamentos y sectores subalternos.

- De esta forma, la resistencia y la rebeldía fueron vistas como una amenaza al orden establecido y los actores sociales y sus conductas se interpretaron como transgresiones reprimibles.
- Con relación al crimen, el Estado secular se inspiró en el pensamiento liberal clásico. El libre albedrío –como ideología de la ilustración para explicar la conducta criminal–, acompañado de la paulatina implantación de penas basadas en la privación de la libertad y de la renovación carcelaria, se implantaron, de manera relativamente eficaz, como aspiración humanista de las reformas permanentes al sistema de justicia penal hasta la década de los setentas del siglo XIX.
- Como ocurrió también en Europa, el libre albedrío –como ideología para regular y normar a los penados– fue insuficiente para reprimir, controlar y garantizar la reproducción de la conformidad.
- En este sentido, la recepción del positivismo, sobre todo el criminológico, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se convirtió en un discurso eficaz para normar, identificar, clasificar, medir y excluir al así definido como criminal. El paradigma etiológico de la desviación dotó de legitimidad “científica” a las clases gobernantes y devino en una excelente herramienta discursiva para el control social.
- La contraposición entre los postulados inherentes al liberalismo decimonónico –que por un lado establecía la igualdad en el plano legal, pero que por otro, optaba por la desigualdad en el plano político y, sobre todo, económico– fue resuelta por el positivismo con base en principios “científicos” que eximían al Estado de responsabilidad sobre el problema de la delincuencia y desplazaban su explicación hacia discursos etiológicos fincados en el determinismo propio del individuo.
- El derecho a gobernar, como un atributo de los más aptos, se estableció ahora alejado de la inspiración divina. La evolución concluyó la existencia de clases y razas superiores y el positivismo criminológico atribuyó y distribuyó las definiciones de lo criminal entre determinados grupos sociales, culturales o raciales.
- La recepción entre las clases ilustradas del positivismo en México y la amplia divulgación del “ciencismo” no tuvo una repercusión inmediata en la legislación. Por el contrario, este desfase entre el pensamiento racional de los “científicos” y el sistema de Justicia penal, no concluiría hasta la tercera década del siglo XX. El eclecticismo de la primera codificación penal de la vida independiente –Código Martínez de Castro, de 1871– queda manifiesto en la contradicción de una legislación que partía del principio de igualdad Jurídica, expresado en las penas determinadas –es decir, en la fórmula de que un mismo delito debía recibir un castigo igual– y la apli-

cación diferenciada de la Justicia en razón de la peligrosidad del delincuente y su complemento penitenciario, basado en el régimen de penas útiles inspiradas en el paradigma correccionalista.

- Los así definidos como criminales fueron vistos como sujetos susceptibles de corrección; el positivismo hizo posible su observación y estudio desde referentes científicos. Estos propósitos se dirigieron a encontrar un instrumento para su eficaz control en donde la medición, la clasificación, la diferenciación, la identificación y la exclusión acompañaron los proyectos penitenciarios, reflejados en la arquitectura carcelaria, la planeación y organización de las cárceles, su gobierno interno, las obligaciones y castigos, el estudio sobre la personalidad del ajusticiado y la consecuente incorporación de los discursos explicativos sobre lo criminal desde la sociología, la medicina, la psicología, la psiquiatría y, por supuesto, la antropología física; es decir, la naciente criminología.
- Aún y cuando estamos lejos de haber culminado el largo proceso de redefinición de las responsabilidades públicas del Estado sobre los penados, puede señalarse que el periodo estudiado dotó de sus características esenciales al sistema de Justicia penal mexicano. El debate decimonónico da cuenta de un permanente reformismo penitenciario y legislativo basado en la pena privativa de la libertad, en la cárcel, en el determinismo explicativo de la conducta criminal y en su posibilidad correctiva a través del régimen progresivo técnico.
- En esta etapa, fue central también el intenso debate entre las nacientes disciplinas decimonónicas que se disputan el control sobre los pobres y en especial, sobre los así definidos como criminales. Al fracturarse el paradigma divino que permitía ver como natural a la pobreza y como propias de las responsabilidades de la monarquía virreinal las funciones de beneficencia, e iniciarse la secularización del Estado; la ideología racional –como nuevo imperativo–, sobre todo el naturalismo, el Darwinismo y el organicismo, permitió el surgimiento y desarrollo de las disciplinas decimonónicas que ayudaron a dotar de sentido y significado a la preocupación laica de los gobernantes por estos temas.
- En este proceso de secularización, las ciencias duras aportaron su convicción sobre el método científico basado en la observación y en la experimentación, como una forma anclada en la razón que hacía posible explicar el conjunto de representaciones que permitía entender las cosas, los fenómenos naturales y, al mismo ser humano como individuo en sociedad.
- La explicación sobre el “crimen” y la conducta así definida como criminal se vio fuertemente influida por este proceso secular; de manera que jueces, médicos, antropólogos, penitenciaristas, educadores, sociólogos y especialistas en la conducta humana, entre otros, construyeron discursos explicativos del fenómeno y se disputaron, sobre todo a fines del siglo XIX, el control sobre el penado.
- Este control se centralizaría, sobre todo a partir de su surgimiento en la segunda mitad del siglo

XIX, en el positivismo y su vertiente criminológica, así como en su explicación científica de la conducta criminal y en el aparato diseñado para su control: el sistema de justicia penal, del cual, la cárcel es piedra angular.

- El discurso de ciencia –aparentemente “neutra”– dotó de racionalidad al aparato diseñado para el control y encargado de “ajusticiar” al considerado como peligroso, también permitió orientar la vigilancia, inspección, clasificación, identificación, reclusión y corrección del previamente definido como determinado a la trasgresión.
- A fines del siglo XIX emergió con fuerza el poder de los especialistas de la salud, dedicados a construir explicaciones de carácter científico sobre los factores determinantes en la conducta de los criminales. Los participantes del nuevo paradigma del control dotaron de racionalidad a su discurso explicativo, la mayoría de las veces construido sobre bases autorreferenciales y muy del agrado de las clases dirigentes, quienes temerosas de la efervescencia social provocada por el diseño del orden, las convalidaron y usaron como instrumento legítimo para el control social.
- La sociología decimonónica aportó un discurso positivo para entender y explicar los fenómenos sociales, más allá del contractualismo inspirado en el libre albedrío de la ilustración, de manera que la sociedad fuera entendida como un todo, orgánico, con funciones asignadas para cada uno de los individuos, la sociología de esa inspiración sirvió para explicar el mundo a partir de leyes naturales e inmutables que gobernaban el comportamiento humano y regían los fenómenos sociales.
- La antropología física –que devino, en una de sus expresiones positivistas, en criminología– influida también por el naturalismo, pero sobre todo por el evolucionismo y el organicismo; es decir, la antropología de inspiración positivista, proporcionó la “objetividad” y neutralidad de su discurso científico, basado en lo indubitable: la singularidad del criminal. La criminología de esa inspiración se implantó como ciencia moderna y, al mismo tiempo confiable para gobernar y garantizar la reproducción de la conformidad.
- La criminología fue mucho más que una simple teoría para explicar la etiología del hombre delincuente; pronto dominó el escenario legal y penal. Su hegemonía repercutió en reformas legislativas concretas cuyo rasgo menos garantista consistió en la implantación de medidas de seguridad –predelictuales– basadas en la convicción de la existencia de sujetos peligrosos claramente diferenciados de los demás por medio de los estereotipos físicos, estigmas o, finalmente, medidas antropométricas.
- Para la reproducción de la conformidad, no sólo fue útil la aparición de las medidas de seguridad, fue grave también para el Estado garantista la construcción del paradigma correccionalista que le asignó a la pena un fin “útil” condicionando su término a la corrección del ajusticiado.

- Una rama de la antropología física, la antropometría dirigida a reos, tuvo amplia recepción en las clases ilustradas y dirigentes que encontraron en esa disciplina una justificación para confirmar los viejos prejuicios que pregonaban la supremacía racial pero, ahora, desde la inobjetable teoría científica basada en la medición de cráneos. El trabajo de los gabinetes antropométricos en las cárceles decimonónicas, y el discurso producido por los técnicos del saber, dotó al sistema de una base segura para la identificación de poblaciones definidas como criminales o consideradas como peligrosas.
- Esta forma de vigilancia basada en los sistemas de identificación de poblaciones sujetas a control perdura hasta hoy. Los mecanismos para la identificación criminal se expandieron como técnica útil para la clasificación de ciertos segmentos sociales, no sólo para los definidos como criminales sino para todos aquellos que representan una inconformidad o una necesidad de control.
- El uso de la fotografía como requisito obligatorio para cualquier ciudadano que ingresa a un país, acompañado de la toma de medidas antropométricas, toma de huellas dactilares, genéticas y de la lectura del iris, constituye un ejemplo de la urgente responsabilidad que tenemos para incorporar estos temas a la agenda democrática de las naciones y del necesario debate sobre las garantías individuales y los límites que se le deben fijar al poder punitivo.
- Si la libertad ciudadana se erosiona paulatinamente por el recurso de los Estados a vigilar al individuo, también es deber y convicción de quienes aspiramos a vivir en un Estado garantista alertar sobre sus consecuencias positivas y negativas. Cualquier persona preocupada por vivir en un régimen constitucional de derecho debe mantenerse interesada en la discusión democrática de las medidas que, bajo el pretexto del peligrosismo o del régimen de excepción, se toman a la luz de estas amenazas por parte de los Estados.

REFERENCIAS

Publicaciones de la época

- De Lardizabal y Uribe, Manuel, *Discurso sobre las penas*, Porrúa, México, 1982. Edición facsimilar de *Discurso sobre las penas: contraído a las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, Madrid, 1782.
- De Zayas Enríquez, R., *Fisiología del crimen. Estudio Jurídico-sociológico*, Imprenta de R. de Zayas, Veracruz, México, 1885.
- Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El periquillo sarniento*, Porrúa, México, 1992. El original apareció por entregas, de las cuales publicó los tres primeros tomos en 1816; el cuarto fue censurado por ideas contra la esclavitud. La novela no se publicó completa sino hasta 1830-1831, cuando su autor ya había fallecido.
- Fernández Ortigosa, Ignacio, *Identificación científica de los reos. Memoria escrita por el Dr. Ignacio Fernández Ortigosa*, Imp. Del Sagrado Corazón de Jesús, México, 1892.
- García Icazbalceta, Joaquín, *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*, Moderna librería religiosa, México, 1907.
- Lara y Pardo, Luis, *La prostitución en México. Estudios de higiene social*, Editado por la librería de la Viuda de Ch. Bouret, México, 1908.
- León, Nicolás, *La antropología física en México. Notas históricas por el Dr. Nicolás León*, México, 1922.
- Macedo, Miguel, “Ensayo sobre los deberes recíprocos de los superiores e inferiores”, en *Anales de la Asociación Metodófila*, México, 1877.
- Martínez Baca, Francisco, *Los tatuajes. Estudio psicológico y médico legal en delincuentes y militares*, Tipografía de la oficina impresora de estampillas en Palacio Nacional, México, 1899.

- _____, y Vergara, Manuel, *Estudio de antropología criminal*, Fratelli Bocca, Turín, Italia, 1894.
- Roumagnac, Carlos, *Elementos de policía científica*, Editorial Andrés Bots e hijo, México, 1923.
- Verdugo, Agustín, *La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de antropología*, Imprenta del Gobierno Federal en el ExArzobispado, México, 1896.
- Vergara, Manuel, “Influencia del sexo en la criminalidad en el Estado de Puebla”, en: *Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate*, Imprenta del Gobierno Federal en el exarzobispado, México, 1904.
- Villarroel, Hipólito, *Las enfermedades políticas que padece la capital de la Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y los remedios que se le debe aplicar para su curación si se requiere que sea útil al Rey y al público*, CONACULTA, México, 1994. Edición facsimilar del original aparecido en 1787.

Libros

- Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Ed. Siglo XXI, México, 2002.
- Bauman, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós Estado y Sociedad 126, Barcelona, España, 2005.
- Bautista Martínez, Josefina y Pijoan Aguadé, Carmen María, *Craneometría de reos. Colección procedente de la Penitenciaría del Distrito Federal*, INAH, colección científica núm. 345, México, 1998.
- Bazant, Jean, *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875): aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, El Colegio de México, México, 1977.
- Bustos Ramírez, Juan y Hormazábal Malarée, Hernán, *Lecciones de Derecho Penal* (volumen I), Trotta, Madrid, España, 1997.
- Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, Nueva Imagen, primera edición, México, 1980.
- Casanova, Rosa y Debroise, Olivier, *Sobre la superficie bruñida de un espejo. Fotografos del siglo XIX*, FCE, colección Río de Luz, México, 1989.
- *Catálogo de Documentos. Cárcel de Belén (1900-1911)*, impreso por el Gobierno del Distrito Federal, México, 2000.
- Cohen, Stanley, *Visiones de control social*, PPU, Barcelona, España, 1988.
- Contreras Nieto, Miguel Ángel, *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*, UAEM, Segunda Edición, México, 2000.

- Corcuera de Mancera, Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, FCE, primera edición, México, 1994.
- Cruz E. Barrera, Nydia, *Las ciencias del hombre en el México decimonónico. La expansión del confinamiento*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1999.
- Hale, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, Siglo XXI, segunda edición, México, 1977.
- Illades, Carlos y Rodríguez Kuri, Ariel (compiladores), *Ciudad de México: Instituciones, actores sociales y conflicto político, (1774-1931)*, El Colegio de Michoacán y la UAM, México, 1997.
- Jay Gould, Stephen, *La falsa medida del hombre, crítica*, Primera edición en Biblioteca de Bolsillo, No. 95, Barcelona, España, 2003.
- Jiménez Rueda, Julio, *Historia de la cultura en México. El Virreinato*, Ed. Cultura T. G., S. A., México, 1960.
- Katz, Friedrich, *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*, Ediciones ERA, Colección Problemas de México, primera edición, México, 1980.
- Labastida, Jaime, *Humboldt y la antropología mexicana*, Colección biblioteca del ISSSTE, México, 1999.
- *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, 1994.
- *Lecumberri, Penitenciaría de la Ciudad de México*, Reedición del AGN para conmemorar el centenario del edificio de Lecumberri, Edición conmemorativa publicada por la Secretaría de Gobernación y el AGN, México, septiembre del 2000.
- Marcó del Pont, Luis, *Los criminólogos (Los fundadores, el exilio español)*, UAM-Azcapotzalco, México, 1986.
- Martínez Cortés, Fernando, *La medicina científica y el siglo XIX mexicano*, FCE, colección "la ciencia para todos", núm. 45, segunda reimpresión, México, 2001.
- Moya López, Laura Angélica, *La nación como organismo. México, su evolución social 1900-1902*, UAM y Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.
- Núñez Becerra, Fernanda, *La prostitución y su representación en la Ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Gedisa, Barcelona, 2002.
- Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, AGN, México, 2001.
- Parry, Eugenia, *Crime album stories. París 1886-1902*, Scalo, Alemania, 2000.
- Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta a El laberinto de la soledad*, FCE, Colección popular, núm. 471, México, marzo de 1999.
- Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Plaza y Valdés, México, 1997.

- Prieto Sanchís, Luis, *La filosofía Penal de la Ilustración*, INACIPE, México, 2003.
- Raat D., William, *El positivismo durante el porfiriato*, SEP-setentas, núm. 228, México, 1975.
- Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005.
- Sarukhán, José, *Las musas de Darwin*, FCE, SEP y CONACYT, colección La ciencia para todos núm. 70, tercera edición, México, 2002.
- Semo, Enrique, *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, Serie popular Era, núm. 66, México, sexta edición, 1988.
- Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, editado por el Colegio de México y la UNAM, México, 2002.
- Urías Horcasitas, Beatriz, *Indígena y criminal. Interpretación del derecho y la antropología en México. 1871-1921*, UIA, México, 2000.
- Vanderwood, J. Paul, *Los rurales mexicanos*, FCE, primera edición, México, 1982.
- _____, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, Siglo XXI, primera edición, México, 1986.
- Villegas, Abelardo, *Positivismo y porfirismo*, SEP-setentas, núm. 40, México, 1972.
- Viqueira Albán, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, FCE, México, 1987.
- Zea, Leopoldo, *El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*, FCE, México, 1975.

Artículos

- Agostoni, Claudia, “Que no traigan al médico. Los profesionales de la salud entre la crítica y la sátira (Ciudad de México, siglos XIX-XX)”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 97-120.
- Barrón Cruz, Martín Gabriel, “Bosquejo Histórico. La cárcel de Belén y el sistema carcelario”, en: *Catálogo de Documentos. Cárcel de Belén (1900-1911)*, impreso por el Gobierno del Distrito Federal, México, 2000, pp. 9-82.
- Cano, Silvia y Aguilar Ochoa, Arturo, “Registro de prostitutas en México. Puebla: del Segundo Imperio al Porfiriato”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, enero-abril del 2003, año 6, núm. 17, “Ritos privados, mujeres públicas”, pp. 7-14.

- Casanova, Rosa, “Ingenioso descubrimiento. Apuntes sobre los primeros años de la fotografía en México”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, mayo-agosto de 1999, año 2, núm. 6, “De plata, vidrio y fierro. Imágenes de cámara del siglo XIX”, pp. 7-14.
- Casanova, Rosa y Debroise, Olivier, “Fotógrafo de cárceles. Usos de la fotografía en las cárceles de la ciudad de México en el siglo XIX”, en revista *Nexos*, núm. 119, noviembre de 1987, 16-21.
- Cházaro, Laura, “La fisioantropometría de la respiración en las alturas, un debate por la patria”, en *Ciencias*, revista de difusión facultad de ciencias UNAM, núm. 60-61, octubre 2000 marzo 2001, pp. 37-43.
- Davis, Diane E., “El rumbo de la esfera pública: Influencias locales, nacionales e internacionales en la urbanización del centro de la Ciudad de México, 1910-1950”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 233-271.
- Del Castillo, Alberto, “Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la Ciudad de México”, en Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Plaza y Valdés, México, 1997, pp. 15-73.
- Díaz y de Ovando, Clementina, “La Ciudad de México en el amanecer del siglo XX (inauguración de la penitenciaría)”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, 1994, pp. 11-44.
- García Barragán, Elisa, “El Palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, 1994, pp. 45-70.
- García Ramírez, Sergio, “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, 1994, pp. 71-88.
- Granados, Luis Fernando, “Calpultin decimonónicos. Aspectos Nahuas de la cultura política de la ciudad de México”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 41-66.
- González Morales, Armando, “¿Se puede negar la existencia de las razas humanas?”, en *Ciencias*, revista de difusión facultad de ciencias UNAM, No. 60-61, octubre 2000 marzo 2001, pp. 107-114.
- Manrique, Jorge Alberto, “De prisión a institución cultural”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, 1994, pp. 89-96.

- Medellín Sánchez, Jorge L., “La transformación del Palacio de Lecumberri: de Penitenciaría en Archivo General de la Nación”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Dirección de publicaciones del AGN, México, pp. 97-122.
- Padilla Arroyo, Antonio, “Influencias ideológicas en el pensamiento penitenciario mexicano”, en *Historia y Grafía*, Revista semestral del Departamento de Historia de la UIA, núm. 17, año 9, 2001, pp. 131-169.
- Palti, Elías J., “La transformación del liberalismo mexicano en el siglo XIX. Del modelo jurídico de la opinión pública al modelo estratégico de la sociedad civil”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 67-95.
- Pérez Montfort, Ricardo, “El veneno ‘paradisíaco’ o el olor a tortilla tostada. Fragmentos de historia de las ‘drogas’ en México 1879-1920”, en Pérez Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Plaza y Valdés, México, 1997, pp. 143-210.
- Piccato, Pablo, “La experiencia penal de la ciudad de México: cambio y permanencia tras la revolución”, en *Ciudad de México: Instituciones, actores sociales y conflicto político, (1774-1931)*, Carlos Illades y Ariel Rodríguez (compiladores), El Colegio de Michoacán y la UAM, México, 1997, pp. 81-113.
- _____, “Honor y opinión pública: La moral de los periodistas durante el porfiriato temprano”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 145-178.
- Rhi Sausi Garavito, María José, “Las primeras tres décadas del juicio de amparo: notas en torno a la percepción pública de un nuevo instrumento jurídico”, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 121-144.
- Sacristán, Cristina, “La locópolis de Mixcoac” en una encrucijada política: Reforma psiquiátrica y opinión pública, 1929-1933, en Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo (coordinadores), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, UNAM e Instituto Mora, serie historia y política, México, 2005, pp. 199-232.
- Semo, Enrique, “Acerca del ciclo de las revoluciones burguesas en México”, en *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, Serie popular Era, núm.. 66, México, sexta edición, 1988, pp. 299-315.
- Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)”, en *Historia y Grafía*, Revista semestral del Departamento de Historia de la UIA, núm. 17, año 9, 2001, pp. 99-129.

- Suárez y López-Guazo, Laura y Ruiz Gutiérrez, Rosaura, “Eugenesia y medicina social en el México posrevolucionario”, en *Ciencias*, Revista de difusión facultad de ciencias UNAM, núm. 60-61, octubre 2000 marzo 2001, pp. 80-86.
- Valdez Marín, Juan Carlos, “El daguerrotipo en la ciencia”, en *Revista Alquimia*, publicación del Sistema Nacional de Fototecas, may-ago de 1999, año 2, núm. 6, De plata, vidrio y fierro. Imágenes de cámara del siglo XIX, pp. 23-25.

Diccionarios

- Musacchio, Humberto, *Diccionario enciclopédico de México. Ilustrado*, Andrés León Editor, en cuatro tomos, primera edición, septiembre de 1989, México.

Periódicos

- Marotta, Rocco, “América y su renovada lógica WASP. Racismo, genetismo y choque de civilizaciones”, *Milenio diario*, 24-IV-04.